TOMO 176 Montevideo, Viernes 22 de Julio de 1949 Núm. 12814

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para subvencionar a la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

La Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer, es una Institución de orden privado, pero de gran interés público. Fué fundada en el año 1929 por distinguidas personalidades de las esferas gubernamentales, políticas, sociales y comerciales del país. En sus distintas etapas fué presidida sucesivamente por los señores: ingeniero don José Serrato, Manuel Acosta y Lara, doctor Carlos Butler y en la actualidad por el doctor Eduardo J. Couture. Su creación fué consecuencia de la ordenanza N.o 25 de la Asistencia Pública Nacional, dictada el 22 de abril de 1927, que estableció la acción social de la lucha contra el cáncer.

Sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo el 14 de agosto de 1929, señalan que su finalidad principal es la siguiente:

A) Organizar, metódicamente una eficaz propaganda para llevar a conocimiento del público las nociones más elementales sobre el mal, de manera de prepararlo a combatirlo en tiempo útil.

B) Contribuir al mantenimiento de los Centros, Institutos y Establecimientos destinados al tratamiento de las personas atacadas por dicho mal.

C) Prestar ayuda, con la anuencia y consentimiento de las autoridades correspondientes, a los que se asisten en los hospitales, y beneficiar a los que lo hacen en sus domicilios.

D) Recolectar los fondos necesarios para subvencionar, alentar y proteger a los Institutos que realicen investigaciones y trabajos relacionados con el cáncer sus causas, naturaleza y medios de combatirlo.

E) Organizar Comités Locales.

F) Otorgar recompensas honoríficas a los que, de alguna manera realicen actos extraordinarios en la lucha contra el cáncer.

G) Organizar conferencias, etc.

Desde su instalación, ha debido buscar en la generosidad privada, los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a los fines sociales de gran trascendencia que constituyen sus objetivos altamente humanitarios. Sus dirigentes reclamaron el apoyo de la sociedad, la banca, el comercio y la industria, obteniéndolo ampliamente. Así se lograron los recursos que permitieron realizar una obra cuyas vastas proyecciones interesan fundamentalmente al país.

A lo largo de más de veinte años de vida de la Asociación, la obra cumplida es de una magnitud extraordinaria, en los últimos cuatro años, la institución ha intensificado sus actividades estructurando un trascendente programa de acción que abarca todo el ambiente nacional, por el cual se ha entablado una verdadera batalla contra el flagelo, actuando de manera especial en el aspecto de divulgación educativa de prevención del cáncer, que tiende a inducir a la población a asistirse en la primera fase de la enfermedad.

Se realiza, asimismo, una labor de información permanente para los médicos de todo el país relacionada con la fase científica de la lucha contra el cáncer.

La Asociación, en la medida de sus posibilidades económicas, desarrolla una importante obra de ayuda social a los enfermos cancerosos indigentes, haciéndoles posible su concurrencia a los centros de asistencia, mediante el servicio de subsidios, reintegros de gastos de locomoción, provisión de ropas y abrigos etc.

En la actualidad, los recursos económicos de la Asociación están constituídos por las contribuciones de sus asociados y donantes, los que sobrepasan el millar.

No disfruta, ni ha disfrutado nunca la Institución, de ninguna subvención ni ayuda del Estado, porque hasta ahora no la ha pedido. Ha sido favorecida en varias oportunidades por importantes legados. El que dejó la señora de Piria fué de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

En el curso del último ejercicio, sus ingresos fueron de $ 27.022.30 (veintisiete mil veintidós pesos con 30|100) y sus egresos alcanzaron a la cifra de $ 33.822.59 (treinta y tres mil ochocientos veintidós pesos con 59|100). Estos recursos resultan totalmente insuficientes para poder realizar el vasto plan en ejecución.

El presente año morirán 3.000 personas de cáncer en el Uruguay. Esa cifra podría verse muy reducida si la acción de la Asociación llegara a todos los rincones del país, educando sobre el particular e induciendo a que los atacados se sometan a un tratamiento prematuro del mal.

Se da el caso particular, casi único en el orden de cosas, de que la acción del Estado no ha llegado hasta la fecha, a establecer obra alguna de prevención contra este tremendo mal social, como lo ha hecho con otros. Hasta ahora, en nuestro país, cuanto se ha hecho en materia de prevención social en la lucha contra el cáncer, estuvo a cargo de esta Institución, sin costarle jamás un solo centésimo al Estado.

Es notorio que en muchos países se ha intensificado en los últimos años la lucha científica y social contra el cáncer. En los Estados Unidos son varias las instituciones similares a nuestra Asociación; pero, cuentan con ingresos millonarios aportados por el peculio privado y público.

Concretando: la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer necesita el apoyo del Estado, para poder dar cumplimiento en forma más amplia a su plan de realizaciones para ponerlas a la altura de lo que el país exige que se haga frente al flagelo que ha pasado a ocupar el segundo lugar en las causas de mortalidad, después de las enfermedades del corazón.

Parece innecesario insistir, planteando la magnitud del problema de orden social que implica la lucha contra el cáncer, y agregar detalles respecto de las importantes realizaciones y altos propósitos que persigue en su obra la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer. Ella merece muy especial atención de los Poderes Públicos, por ello el Poder Ejecutivo estima que debe propiciar la contribución del Estado a esa finalidad, en forma adecuada y eficaz, a cuyo efecto tiene el agrado de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, me es grato saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales una partida de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales, en carácter de subvención del Estado a la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se instituye la Bolsa de Trabajo para el personal de estibadores del Puerto de Fray Bentos, en barcos de cabotaje.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de julio de 1949.

Vista la ley N.o 10.544 de 21 de octubre de 1944 que establece que en cada puerto el trabajo de estiba y desestiba de los buques de Cabotaje será distribuído por turno riguroso conforme a sus disposiciones; y que en los distintos puertos (con excepción de Montevideo) el Poder Ejecutivo a cuyo cargo estará el funcionamiento del servicio (artículo 6.o).

Considerando conveniente proceder a la creación de la Comisión que tendrá a su cargo la bolsa de trabajo de estiba y desestiba del puerto de Fray Bentos; y

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de Montevideo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese en el puerto de Fray Bentos la Bolsa de Trabajo para el personal afectado a la estiba y desestiba de los buques de Cabotaje que operan en dicho puerto.

Art. 2.o La actividad de la mencionada Bolsa se regirá por las disposiciones de la ley N.o 10.544, de 21 de octubre de 1944, sus reglamentos, en lo que fueren aplicables, y por la reglamentación especial dictada para ese puerto por el Poder Ejecutivo por decreto de 1.º de abril de 1949.

Art. 3.o El funcionamiento de la Bolsa estará a cargo de una Comisión integrada por el Prefecto del Puerto de Fray Bentos, el Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y un Delegado de la Jefatura de Policía del Departamento.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y pase a la C. A. S. E. de Montevideo, a efecto de la instalación de la Comisión Administradora de la Bolsa de Fray Bentos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — ALBERTO ZUBIRIA. — FRANCISCO FORTEZA.

3

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para la Rausa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1949.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para las Remolacheras y Azucareas del Uruguay S. A., (Grupo 9), por el cual se aclaran disposiciones contenidas en el laudo principal, y se incluyen nuevos cargos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA "REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY" S. A. (R.A.U.S.A.), (GRUPO NUMERO NUEVE). — LAUDO COMPLEMENTARIO.

Montevideo, seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto: El laudo principal dictado con fecha 9 de abril de 1949, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.745, del 30 de abril del mismo año.

Considerando: Que es conveniente, para mejor aplicación del laudo principal, aclarar algunas de las disposiciones contenidas en el mismo, así como incluir nuevos cargos, el Consejo de Salarios instituído para Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Grupo 9),

DECRETA:

Primero. Créase la categoría 4 bis, con el jornal de $ 5.98 incluyendo en la misma los cargos de: Cargador de granulado, y descargador de crudo que están incluídos en el laudo principal en la categoría 3.

Segundo. Incorpórase en la planilla de personal obrero de la Refinería de Montevideo, en la categoría 5, jornal, $ 6.04 el cargo de chofer de camión.

Tercero. Incorpórase en la planilla de Personal Administrativo y Técnico de la Oficina Central (Sección Administración), el cargo de telefonista, con el sueldo mensual de $ 80.00.

Cuarto. Aclárase que el personal obrero de Refinería de Montevideo, que presta servicios en reparaciones, percibirá el jornal correspondiente a la categoría que ocupa en época de producción.

Quinto. Se aclara que, para los cargos de balancero, chofer y bombero, incluídos en la planilla de Personal Administrativo y Técnico de la Oficina Central (Sección Servicios Generales), en el caso de quedar vacantes algunos de esos cargos, los sueldos de ingreso para los mismos, serán: Balancero, $ 167.00; Chofer, $ 156.00 y Bombero, $ 121.00 mensuales.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Contador José Poseiro, Presidente. — Benjamín Lhefshykoff, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Ildefonso Pérez Brignone, Delegado

del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Felipe De Santiago, Delegado patronal. — Omar Oncina, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Discorde en la parte que tiene relación con el salario fijado al chofer de camión, por considerarlo reducido con respecto al salario establecido para camioneros.

Juan C. M. Rodríguez, Delegado obrero.

4

Resolución. Se aprueban los laudos del Consejo de Salarios para las Imprentas, Profesiones Liberales, etc., del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1949.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Treinta y Tres, por los que se fijan remuneraciones mínimas y categorías, para los personales empleados en las Imprentas y para las Profesiones Liberales, (Escribanías, etcétera),

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

LAUDO PARA PROFESIONES LIBERALES (ESCRIBANIAS, Etc.). — SE FIJAN LAS SIGUIENTES REMUNERACIONES MINIMAS, CATEGORIAS Y NORMAS DE LABOR, PARA TODOS LOS EMPLEADOS EN ESCRITORIOS DE PROFESIONES LIBERALES (ESCRIBANIAS, Etc.).

Treinta y Tres, junio 16 de 1949.

1.º Cadetes. — Hasta 18 años de edad, $ 35.00. De 16 a 18 años de edad, $ 50.00. De 18 a 21 años de edad, $ 60.00.

Al cumplir los 21 años de edad y siempre que acreditara haber alcanzado una antigüedad de 2 años en la categoría y grado últimamente mencionado, pasará a la de Auxiliar o Copista.

Son las personas que realizan trabajos propios de esa categoría (mandaderos, mensajeros, etc.).

2.º Auxiliar o Copista. — Sueldo $ 80.00 mensuales, aumentándosele $ 10.00 hasta alcanzar la suma de pesos 100.00 mensuales, a los 2 años de antigüedad. Son las personas mayores de 21 años de edad, que realizan dentro del escritorio el trabajo de Copistas u otras funciones propias de esa categoría.

3.º Cuando los empleados ejerzan más de una función simultánea, percibirán el salario más alto.

4.º Los sueldos mínimos y aumentos por antigüedad que se establecen en este laudo, tendrán una deducción para las empleadas mujeres, de un 20 %, salvo para la categoría de Cadetes, en la que no habrá distinción de sexo.

5.º Los salarios mínimos decretados conjuntamente con categorías, empezarán a regir a partir del 1.º de julio del año 1949.

Consta que el presente laudo, ha sido aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Siguen las firmas.

LAUDO PARA LAS IMPRENTAS DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. — SE FIJAN LAS SIGUIENTES REMUNERACIONES MINIMAS Y CATEGORIAS, PARA LOS PERSONALES EMPLEADOS EN LAS IMPRENTAS DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.

Treinta y Tres, junio 16 de 1949.

A) Aprendiz. — Hasta 18 años de edad, sueldo pesos 25.00 mensuales. De 18 años a 21 años, sueldo, pesos 40.00 mensuales o jornal diario de $ 1.70. Al cumplir 21 años de edad, pasará a la categoría de Medio Oficial Tipógrafo, con sueldo o jornal correspondiente a dicha categoría.

B) Medio Oficial Tipógrafo. — Sueldo inicial, pesos 50.00 mensuales o jornal diario de $ 2.10; 2.º año, sueldo $ 60.00 mensuales o jornal diario de $ 2.50; 3.er año sueldo $ 70.00 mensuales o jornal diario de $ 3.00. Al iniciar el 4.º año, pasará a la categoría de Oficial Tipógrafo, con el sueldo o jornal correspondiente a dicha categoría.

C) Oficial Tipógrafo. — Sueldo inicial, $ 85.00 mensuales o jornal diario de $ 3.50; 2.º año, sueldo mensual $ 95.00 o jornal diario de $ 4.00; 3.er año, sueldo pesos 105.00 mensuales o jornal diario de $ 4.40.

DISPOSICIONES GENERALES

1.º Todos los sueldos o jornales que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en este laudo, o en el provisorio, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

2.º Todos los sueldos o jornales establecidos en este laudo, lo son mínimos en sus respectivas categorías.

3.º Para la fijación de los sueldos y jornales de los empleados que trabajan actualmente, se tendrá el tiempo en cuenta, que llevan como tales.

4.º Los sueldos y jornales fijados en este laudo empezarán a regir el 1.º de julio del año 1949.

Consta que el presente laudo, ha sido aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Siguen las firmas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se conceden fondos para un viaje de intercambio cultural representando a la Facultad de Derecho

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) a fin de contribuir a sufragar los gastos de traslado y estada que irrogue a un grupo de diez estudiantes de cuarto año de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Profesor Víctor H. Cairoli, la realización de un viaje de intercambio cultural a las Repúblicas de Chile, Bolivia y Ecuador.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

6

Ley. Se otorga pensión por gracia especial a doña María Walther de Maggiolo e hijas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María Walther de Maggiolo y a sus hijas solteras en la

carácter de viuda e hijas del extinto Profesor doctor Angel Maggiolo, una pensión equivalente al monto de la jubilación percibida por el causante hasta el momento de su fallecimiento.
Art. 2.o Esta pensión será servida por Rentas Generales, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, verter mensualmente en Rentas Generales el monto de la pensión legal que hubiere correspondido.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

7

Ley. Se otorga pensión por gracia especial a doña Eleuteria Mena

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Eleuteria Mena, una pensión de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, como hermana del ex-contratista de Correos, don Eugenio Mena, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

8

Ley. Se otorga una pensión graciable a doña María Celedonia Masoni Pérez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Orienatl del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Celedonia Masoni Pérez, en calidad de nieta del General don Pantaleón Pérez, una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

9

Ley. Se otorga una pensión especial, acumulable a la que le fué concedida a doña Josefina Ferrari de Bacigalupi

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase a la señora Josefina Ferrari de Bacigalupi, una pensión graciable de $ 100.00 mensuales con cargo a Rentas Generales y acumulable a la legal correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

10

Ley. Se aumenta, por gracia especial, la pensión de doña Segunda Giménez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en veintiocho pesos ($ 28.00) mensuales, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, la pensión que actualmente percibe la señora Segunda Giménez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

31.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 24 Y 25 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA Y DON LUIS ROSSI LAURES; EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

dicados por el temporal del 21 del corriente mes. — Se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción en ese sentido. — Exposiciones de los señores Representantes Moreno, Leone y Trías Du Pré, sobre este mismo asunto.

14—**Integración de Comisiones.** — Se designa al señor Representante Arrillaga Safons (don Duvimioso) para integrar la de Asuntos Financieros y Bancarios; a los señores Representantes Durán Rubio y Giuria, para integrar la misma Comisión a efectos del estudio del proyecto sobre recursos para los Municipios del interior; al señor Representante Terra para integrar la Comisión de Defensa Nacional para el estudio del proyecto relativo a Servicio de Transmisiones; al señor Representante doctor Grauert, para integrar la Comisión de Defensa Nacional para el estudio del proyecto sobre cabotaje nacional; al mismo señor Representante, para sustituir al señor Representante doctor Hernández en las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión Social, a los efectos del estudio de los proyectos referentes a protección de la familia campesina y regulación de honorarios y unificación de lo contencioso-jubilatorio, respectivamente; a los señores Representantes Durán Rubio y Stewart Vargas en la Comisión de Previsión Social, para el estudio del proyecto sobre jubilaciones rurales.

15—**Erección de un estadio cerrado en Montevideo.** — Moción formulada por varios señores Representantes, para que se designe una Comisión especial integrada por once miembros, a los efectos del estudio de este proyecto. — Consideración de la moción. — Exposición del señor Representante Ricaldoni. — Se aprueba la moción. — Se designa a los señores Representantes Lezama, Sorhueta, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Cartolano, Ricaldoni, Brena, Mora Otero, Cardoso y Arismendi, para integrar dicha Comisión especial

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

16—**Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre medidas adoptadas respecto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** (Ver numeral 11). — Por moción del señor Representante Calleriza, se pasa a intermedio.

—Se reanuda la sesión. — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique), con intervención del señor Representante doctor Cardoso.

—Exposiciones aclaratorias de los señores Representantes Lorenzi, Arismendi, Sarmiento y Bianchi Altuna.

—Exposición del señor Representante doctor Dubra, con intervención del señor Ministro de Industrias y Trabajo. — Exposición del señor Representante doctor Brena. — Exposición del señor Ministro de Industrias y Trabajo. — (Se interrumpe esta exposición).

—Exposición y moción del señor Representante Tejera, para que se haga un intermedio hasta el 31 del corriente a la hora 17: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú y Zulma Soto Freire de Otamendi.

Con aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Carmelo R. González, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Luciano Obaldía Goyeneche, César Z. Palomeque, Ventura Pírez y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Mario R. Gaggero y Abel Segarra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados:
(Se da de los siguientes:)

PROYECTO PRESENTADO

"De los señores Representantes doctores José P. Cardoso y Arturo J. Dubra, por el que se modifica la ley número 10.618 de mayo 15 de 1945, reglamentándose el uso de la causal de "Misión oficial" para la convocatoria de suplente, en caso de licencia de los legisladores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIA

"De la señora Representante doña Zulma Soto Freire de Otamendi, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el estado del edificio de la Escuela Granja N.o 46, de Paso de los Talas, Maldonado.

De los señores Representantes don Héctor Rodríguez y don Enrique Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al otorgamiento de licencias anuales pagas al gremio de los músicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCION

"Varios señores Representantes mocionan para que se designe una Comisión Especial, integrada por once miembros, para estudiar el proyecto de erección de un estadio cerrado en Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Obras públicas a la de los señores Representantes don Carlos Leone y don Rodney Arismendi relativa a aspiraciones del personal de Estafeteros de la Dirección General de Correos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedido de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante doctor Eduardo Bottinelli, respecto de problemas escolares del Departamento de Soriano.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a la ejecución de obras de saneamiento en Castillo y Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Las Intendencias Municipales de Florida y Rivera acusan recibo de la exposición del señor Representante don Carlos Leone, relacionada con el aumento de tarifas de los servicios de transporte".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase a las disposiciones de la ley número 10.618 del 15 de mayo de 1945, las siguientes:

A) La causal "Misión Oficial" sólo podrá ser invocada cuando la ausencia del legislador sea determinada por el cumplimiento de la misión; no podrá invocarse, en consecuencia, cuando el viaje sea originado por otros motivos, aunque el legislador sea encargado, en esa oportunidad del desempeño de una misión oficial.

B) El otorgamiento de la licencia por la causal "enfermedad" será motivo de reglamentación por cada una de las Cámaras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 24 de 1949.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como fundamentos de este proyecto de ley transcribimos los conceptos fundamentales de una exposición, hecha por uno de los suscritos en la sesión realizada por la Cámara, el 4 de abril de 1949: "Señor Cardoso. — Quiero decir, señor Presidente, que la incidencia planteada viene a dar razón, creo yo, al punto de vista que sostuve en esta Cámara cuando se dictó la ley que permite el uso de licencias a los legisladores, cobrando sus dietas y la incorporación de sus respectivos suplentes, también cobrando el sueldo correspondiente. A mi modo de ver, se están desvirtuando en la realidad las dos causales establecidas por la ley para el otorgamiento de esta clase de licencias: la enfermedad y la misión oficial en el extranjero.

En cuanto a la primera, no me voy a pronunciar sobre ningún caso concreto, ni sobre el planteado hoy, ni sobre los que pueden estar en la memoria de los señores Diputados. Yo tengo la convicción moral de que, tanto en ésta como en la anterior Legislatura, ha habido casos que no se han ajustado a la realidad prevista por la ley. Yo sostuve en aquella oportunidad un punto de vista radical; sostuve que en el artículo correspondiente debía incorporarse una disposición según la cual la enfermedad, la causal enfermedad del legislador, debería ser certificada por tres médicos designados por la Facultad de Medicina. — Señor Gilmet. — "Apoyado".

Fué el punto de vista extremo más radical. A las objeciones que se hacían a este agregado que yo había propuesto: "¿Pero cómo es posible admitir una confabulación entre un titular y un suplente, para que ambos cobren sueldos?" y que era muy difícil que al Diputado, al mal Diputado, ante una solicitud concreta de licencia, se le dijera: "No, nosotros pensamos que usted no está enfermo y debe presentar el certificado médico correspondiente", yo contestaba diciendo que eso no se iba a presentar, y que lo que correspondía era que nosotros, para todos nosotros, para esta Legislatura y para todas las Legislaturas, estableciéramos la obligación de presentar ese certificado médico irrecusable.

Se sostuvieron otros puntos de vista. El doctor García Pintos, por ejemplo, admitía como suficiente el certificado médico, simplemente el certificado médico del facultativo asistente le parecía suficiente garantía. El doctor Zubiría, que creo que fué el miembro informante —por lo menos intervino activamente en la ley— comentando mi propósito, decía: "que si eso se quisiera hacer, no habría que ponerlo en la ley. Puede ser motivo —era el pensamiento del doctor Zubiría— de la reglamentación interna de la Cámara; la Cámara por sí misma, y el Senado, pueden hacerlo si lo creen conveniente, estableciendo, por vía de reglamento interno, que cuando uno de sus miembros pide licencia, en aplicación de la ley, debe presentar el certificado médico correspondiente. Y la otra posición fué sostenida con todo calor por el señor Diputado Fusco, y resultó triunfante; fué la posición de que ese agregado significaba incluir algo desdoroso para los legisladores; que debían dejarse las cosas tal como estaban.

Yo, señor Presidente, repito, tengo la convicción moral de que no se ha aplicado con verdad en algún caso, esta causal prevista por la ley. Pero creo que la otra tampoco se aplica bien.

A mi modo de ver, cuando la ley establece que, para obtener la licencia con sueldo también, deba ser el motivo la enfermedad o cumplimiento de una misión oficial, ha querido, en este segundo caso, lo siguiente: que si en algún momento algún Poder del Estado —el Poder Ejecutivo, que es el que dirige las relaciones exteriores— considera útil que un miembro del Parlamento, de cualquier sector, se haga cargo de una misión en el extranjero, no sea perjudicado el sector político correspondiente, no vea disminuída su representación, y pueda ingresar el suplente para que las cosas queden equilibradas.

Bien: ¿qué está ocurriendo en la realidad? Está ocurriendo que, además de estos casos legítimos, se presentan estos otros: un legislador resuelve por sí, hacerse un viaje al extranjero. Entonces no correspondería la aplicación de la ley. ¿Qué hace? Gestiona, y en este país sabemos que eso es cosa relativamente fácil, o del Poder Ejecutivo, o en algún caso del Poder Legislativo, que se le encargue una determinada misión oficial; el estudio de tal o cual cosa, en materia de enseñanza o de lo que fuere.

Y entonces queda habilitado con la misión oficial, y en condiciones de solicitar licencia, y su sector de reclamar la convocatoria del suplente respectivo.

Afirmo que esto no fué lo que quiso la ley. La ley no pudo querer que si un día a mí se me ocurre hacer un viaje al extranjero, de estudio, de paseo o de lo que fuere, y gestiono una misión oficial, que acaso se me otorgaría sin ninguna dificultad, hasta puede entenderse que con ella podría prestar un beneficio al país, que eso me da derecho a pedir licencia, percibir mi dieta y que la perciba también mi suplente. Creo que en este segundo caso sólo puede otorgarse la licencia en las condiciones previstas por la ley, cuando la ausencia de un legislador, del país, sea determinada por la misión oficial... Señor Gilmet. Tampoco. Eso podría discutirse, con un criterio extremo, por quiénes sostienen que en ningún caso, un legislador puede representar al Poder Ejecutivo en misión en el extranjero. Pero es sólo en estos casos en los que debe aplicarse la ley.

Repito, pues, que yo creo que las dos causales han sido desvirtuadas en la realidad, y reitero el anuncio que hice en oportunidad reciente en esta Cámara, de que presentaremos un proyecto de ley en ese sentido.

Montevideo, mayo 24 de 1949.

Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo. — José Pedro Cardoso, Representante por Salto."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencia: Cutinella, Chouhy Terra, López Gutiérrez y Oliú.

Con aviso: Arrillaga Safons (don Atilio), García da Rosa, Guimaraens, Legnani, Obaldía Goyeneche, Pirez y Quilici.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Bottinelli, Ferrer Serra, Palomeque, Richero, Segarra y Terra Arocena."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por la señora Diputada Soto Freire de Otamendi, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota:

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

6

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — En el día de hoy ha fallecido en uno de los sanatorios de esta capital, el doctor Rogelio C. Sosa, prestigioso médico y prestigioso ciudadano del Departamento de Soriano.

El doctor Sosa se graduó de médico muy joven, y siempre desarrolló sus actividades profesionales en el Departamento de Soriano, particularmente en la localidad de Cardona, donde afincó por mucho tiempo. Y justo es señalar que este importante centro de población debe mucho de su progreso y engrandecimiento al espíritu animoso, emprendedor y constructivo del doctor Sosa.

Hombre de una irreprimible vocación política, el doctor Rogelio Sosa tuvo destacada y lucida actuación en filas batllistas, al punto de que, en los comicios de año 1932, fué elegido para representar al Departamento de Soriano en el Senado de la República, representación que luego le fué quitada, como consecuencia del golpe de Estado del 31 de marzo del año 33.

Vuelto a Mercedes, el doctor Sosa continuó en esta ciudad desarrollando sus actividades profesionales y cívicas, con una inquebrantable fe en los principios de su partido. En los comicios generales del año 42 fué elegido Intendente Municipal del Departamento de Soriano, función que desempeñó inteligentemente hasta el año 47.

El doctor Rogelio Sosa, fué fundamentalmente, un hombre de bien, de gran probidad y un espíritu cordialísimo. Yo, que lo conocí de muy cerca, me siento en la obligación ineludible de dejar constancia en esta Cámara de mi solidaridad con el sentimiento de profunda pena que ha motivado su desaparición definitiva.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector político es que hablamos de este hombre bueno que fué Rogelio Sosa.

Deseamos cumplir así un deber ciudadano, un deber de ciudadano de esta democracia nuestra, porque el doctor Sosa, que vivió su vida haciendo el bien de todos, en el Departamento de Soriano, que fué un médico muy distinguido, que ocupó altos cargos públicos, —porque fué Senador de la República y fué Intendente del Departamento de Soriano—, fué, ante todo y por sobre todo, un demócrata sincero.

Fué hijo de cuna muy humilde; pero, para su honra, no dejó que esa humildad desapareciera de él ni se envalentonó por los altos cargos que por sus merecimientos ocupó.

Hizo de la medicina un verdadero apostolado, y luchó en las filas de mi partido, noble y lealmente. Puede decirse, en ese sentido, que el doctor Sosa no tuvo enemigos, aunque tuvo adversarios. No se le conoció al doctor Sosa más que adversarios políticos. Su bondad y su prestigio alcanzaron para no hacerle enemigos en la lucha política, donde es tan fácil tenerlos.

Y yo quiero agregar, señor Presidente, algo de la intimidad de este hombre, porque le honra. Este hombre que durante más de treinta años ejerció la medicina, tanto en el pueblo de Cardona como en la ciudad de Mercedes, o allá donde lo llamaron, este hombre que ocupó altos cargos, como acabo de decirlo, ha muerto pobre, realmente pobre. Es el broche final de una vida consagrada al trabajo y de una vida consagrada a su causa política con lealtad y fidelidad.

Debo decir, también, aunque los hechos se van esfumando un poco, porque son acontecimientos idos, que el doctor Sosa era Senador el 31 de marzo y que luchó después con mi partido combatiendo los frutos de aquella jornada. Fué, así, un sincero demócrata, y mi bancada y nosotros, sus amigos personales y políticos, nos honramos con el recuerdo de este hombre y le decimos: descansa en paz.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace un instante he sido dolorosamente sorprendido por la desaparición de un viejo colega y amigo, el doctor Rogelio Sosa. Un hombre de lucha, formado de abajo, por su propio esfuerzo, merece el respecto de amigos y adversarios.

Constructivo y humano, jamás se mostró ajeno a cuantas solicitaciones le llegaron, y fué eficaz en su larga actuación profesional y pública.

Desinteresado y honrado, he aquí su principal arista.

Fué mi adversario, pero no mi enemigo, y muchas obras de bien realizamos juntos. Más de veinte años de vida profesional nos necontraron junto al enfermo. En las luchas políticas, pudimos mantener una vieja amistad con altura.

Digo, señor Presidente, —me atrevo a hacerlo en nombre de mi partido político en el Departamento de Soriano— que el doctor Rogelio Sosa va a ser sinceramente sentido por todos.

(Apoyados).

Propongo que se envíe una nota de condolencia a sus deudos y que la Cámara se ponga de pie, porque, por encima de todo, ha desaparecido un hombre de bien.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: en breves palabras deseo asociarme al dolor que provoca la desaparición del doctor Rogelio Sosa.

Amigo desde la juventud, conjuntamente con un destacado grupo de estudiantes de Soriano, me unió siempre al doctor Rogelio Sosa una gran amistad, amistad nacida en aquellos años jóvenes de nuestra vida en que las divergencias políticas no bastaban para separar los corazones y que fué mantenida en los años sucesivos a pesar de haber militado en campos adversarios.

Me asocio con todo corazón al dolor producido por su desaparición.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sin haber consultado a mis compañeros de sector —pero en la seguridad de interpretar sus más íntimos sentimientos, yo expreso nuestra total solidaridad con lo que se ha manifestado en Cámara respecto a la personalidad del doctor Rogelio Sosa.

Yo conocí íntimamente al doctor Rogelio Sosa. Lo conocí en las aulas de la Facultad y pude apreciar, al través de muchos años de contacto con él, las nobles virtudes que adornaban su espíritu.

Después, durante largos años, Sosa ejerció con dignidad, con honradez y con profundo desinterés su humano cometido; y en la vida pública fué, innegablemente, un espíritu tocado de las más nobles virtudes democráticas. Supo afrontar con independencia aquellos momentos difíciles que el país tuvo que pasar en el doloroso trance de marzo.

Como se ha dicho, el doctor Sosa muere pobre pudiendo haber muerto rico. Ese es el mayor elogio que se puede tributar al noble y distinguido profesional desaparecido.

(Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quiero también dejar expresa mi adhesión a las palabras pronunciadas anteriormente en homenaje al doctor Sosa.

A él me unía una vieja amistad proveniente de familiares y siento con profundo dolor la desaparición de un hombre que, como el doctor Sosa, pasó por la vida haciendo nada más que el bien.

(Muy bien!)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en nombre de la bancada política que integro debo manifestar que nos adherimos a todos los actos que se realicen a la memoria del doctor Rogelio Sosa fallecido en el día de hoy y, además, es deber presentar nuestras condolencias a la bancada del partido batllista por la irreparable pérdida que significa el haber desaparecido de filas un calificado ciudadano como lo era el extinto.

(Muy bien!)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente, nosotros también adherimos al homenaje que en este momento le rinde la Cámara al doctor Rogelio Sosa, fallecido esta mañana.

Yo no tuve una amistad íntima con él, pero le conocí en circunstancias especiales de ciertos trabajos parlamenta-

ríos en la ciudad de Mercedes y luego cultivé alguna amistad, la suficiente, señor Presidente, para destacar en este preclaro hombre político algunas características fundamentales que son las que nos llevan a rendirle este homenaje con toda sinceridad y con toda emoción.

En primer término, había en el doctor Rogelio Sosa un político de firme equilibrio pasional, en segundo lugar, un hombre de limpia conducta pública y, en tercer lugar, un espíritu de serena comprensión.

Estas características puede decirse que son las que iluminaron toda su vida.

Se ha dicho aquí que fué un hombre de bien, que fué un hombre generoso, que fué un hombre de trabajo, y me parece que esas características revelan las virtudes que el país necesita para la consolidación entera de sus instituciones.

Si en este momento el partido batllista sufre por la desaparición de uno de sus dirigentes, la afirmación de esas virtudes destacadas en Sala nos revela que también sufre esa desaparición la sociedad de Mercedes, y toda la sociedad nacional.

(Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para dejar expresa constancia de que los Diputados socialistas adherimos al sentimiento de pesar por la desaparición del doctor Sosa, y que adherimos, asimismo, al homenaje que se proyecta tributarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, en el sentido de que se envíe una nota de condolencia a los deudos del doctor Rogelio C. Sosa, y que la Cámara se ponga de pie en homenaje al ilustre desaparecido.

(Se vota).

—Treinta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

7

—El señor Diputado Anfusso solicita se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una exposición escrita relacionada con el estado del edificio de la Escuela Granja N.o 46, de Paso de los Talas, Maldonado.

Se va a votar, si se pasa al referido Ministerio dicha exposición.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 24 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

En el día de hoy regreso de una jira por Aiguá, una de las zonas más pintorescas y progresistas del país y allí tuve oportunidad de visitar, en compañía del apreciado vecino don Alberto Rodríguez, la Escuela Granja N.o 46, en Paso de las Talas, dirigida por la excelente educacionista señora Estela Clapés de Bologna. Pude observar, con verdadero pesar, el estado lamentable en que se encuentra el edificio de dicho centro de enseñanza, de construcción relativamente moderna, el que tiene profundas grietas, que hacen pensar en un muy posible derrumbe, así como la insuficiencia del mismo para el crecido número de alumnos que allí concurren. Como sé el celo con que el dignísimo Director General de Enseñanza Primaria, Profesor Luis Sampedro, desempeña sus delicadas funciones, me permito solicitar se trasmitan las observaciones que he hecho al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados don Héctor Rodríguez y don Enrique Rodríguez, solicitan el envío al Ministerio de Industrias y Trabajo de una exposición escrita, relacionada con el otorgamiento de licencias anuales pagas, al gremio de músicos.

Se va a votar, si se pasa al Ministerio citado dicha exposición.

(Se vota.)

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 24 de mayo de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales y reglamentarias pertinentes, solicito se envíe al Ministerio de Industrias y Trabajo la siguiente exposición escrita: Es de todos conocido que el gremio de músicos no ha gozado de los beneficios de la ley N.o 10.684 sobre Licencias Anuales Generales Pagas. Personas conocedoras de las particularidades del meritorio gremio elaboraron con el propósito de hacer efectivos aquellos beneficios el proyecto de ley y la exposición de motivos que transcribimos a continuación: Exposición de Motivos. — La ley N.o 10.684 de Licencias Anuales Generales Pagas ha tenido y tiene como objeto fundamental garantizar el derecho al descanso remunerado de todos los trabajadores. Se han adoptado diversas y múltiples formas de aplicación adecuándolas y ajustándolas a las particularidades de cada esfera de labor, exigencia esencial que se impuso una vez promulgada la ley con la finalidad de que ella sea fielmente cumplida amparando el pleno disfrute por todos los trabajadores, de los beneficios que la ley ha concedido. Para la profesión de músico ejecutante profesional, las fórmulas de aplicación de la ley arbitradas hasta el presente, conducen al no cumplimiento de la ley, dificultades que deben allanarse mediante el establecimiento de disposiciones que impidan que los beneficios sólo alcancen a un número limitado de músicos, en virtud de que en la mayoría de los casos, las contrataciones de servicios son inferiores al período de tres meses y a causa de que un enorme porcentaje de los trabajos está constituído por servicios sueltos. En razón de lo aleatorio del ejercicio de la profesión de músico son fácilmente disimulables y enmascarados los despidos con la finalidad de evitar el cumplimiento de la ley por parte de los patrones. La circunstancia notada se convierte en un factor negativo para el cumplimiento de la ley. Las características turístico-veraniegas de nuestro país determinan que la profesión de músico sufra durante ocho meses del año una desocupación intensa no inferior al 50 o|o y de ahí que la aplicación de una fórmula para el disfrute de las licencias anuales por parte de los numerosos integrantes de este esforzado gremio, resulte justa y necesaria. La fórmula que propicia nuestra iniciativa resuelve el problema no sólo permitiendo el cumplimiento de la ley como corresponde, sino que determinando una apreciable fuente de trabajo para los músicos, ya que el ritmo de licencias que se cumplen permitirá a esa profesión paliar la desocupación que se agudiza acentuadamente durante ocho meses del año, es decir durante el invierno y sus períodos adyacentes. Este proyecto de ley propone un sistema de aplicación de las licencias que no lesiona ningún interés pues no establece ningún nuevo gravamen. Antes al contrario reivindica para los músicos ejecutantes profesionales su inalienable derecho al descanso remunerado y por otra parte, hace efectivo el cumplimiento de obligaciones ya previsto por una ley de la Nación en un sector que a causa de imprevisiones de nuestra legislación del trabajo ve retaceado un beneficio social y económico que le corresponde con toda justicia y por expreso mandato de la ley. Las disposiciones del proyecto de ley que presentamos, es de aplicación sencilla, posible y tiene urgencia en que se sancione por lo que opinamos que debe considerarse rápidamente por el Parlamento, con la diligencia que el asunto merece siendo que como decimos tiende a dar solución a las presentes dificultades económicas que gravitan sobre centenares de hogares de los modestos profesionales músicos. — Proyecto de ley. — Artículo 1.o. A fin de garantizar el disfrute de los beneficios concedidos por la ley N.o 10.684 créase un organismo denominado Caja de Licencias Anuales para músicos ejecutantes profesionales que afiliaría a todas las personas que desempeñan dichas funciones bajo dependencia privada o pública mediante contrato o convenio suscripto. Artículo 2.o. Dicha Caja estará regida por un Consejo Directivo compuesto por cinco miembros que se integrará en la siguiente forma: A) Dos representantes designados por los músicos ejecutantes profesionales; B) Dos representantes designados por los patronos y C) Un representante del Poder Ejecutivo designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo. Las elecciones

de los representantes obreros patronales se efectuarán según las disposiciones de los artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.449 de Consejos de Salarios. Artículo 3.o. El Consejo Directivo de la Caja que se crea durará dos años en sus funciones y deberá instalarse dentro de los 45 días a contar desde la fecha de promulgación de esta ley. Los cargos serán honorarios y el Presidente del Consejo será electo de entre los 5 miembros que los componen por la simple mayoría de votos. Las decisiones del Consejo serán válidas cuando hayan sido resueltas por el voto de su simple mayoría y podrán apelarse cuando la reconsideración sea solicitada por las dos quintas partes de sus miembros. Cuando el Consejo no pueda sesionar por inasistencia reiterada de algunos de sus componentes podrá hacerlo y tomar resolución con el quórum existente si se ha efectuado previamente convocatoria a sesiones mediante aviso en los diarios de la Capital. Artículo 4.o. La remuneración contratada para todo trabajo profesional que desempeñen los músicos ejecutantes será acrecentada en un 6 o|o (seis por ciento), porcentaje que será vertido al organismo que se crea el que lo destinará según la siguiente discriminación: A) El 4 o|o de los haberes que correspondan se acreditará a la Cuenta Personal de cada músico que la Caja debe llevar y administrar; B) El 0.5 o|o (medio por ciento) será empleado para los gastos de servicios administrativos de la Caja. C) El 1.5 o|o (uno con cinco por ciento) se destinará a amortizaciones e intereses de la deuda establecida en el artículo siguiente que está destinada al pago de la licencia no concedida y debida a los músicos ejecutantes profesionales desde la fecha de sanción de la ley de Licencias Generales Pagas. Artículo 5.o. La Caja de Licencias Anuales para Músicas Ejecutantes Profesionales recibirá del Banco de la República, con fuerza de ley, un crédito de $ 150.000.00, destinado al pago de las Licencias Anuales no disfrutadas por los músicos desde la vigencia de la ley N.o 10.684. Dicho crédito no devengará un interés mayor del 3 o|o anual debiendo cubrirse con el 1.5 o|o previsto en el inciso C) del artículo anterior, gravamen que cesará una vez extinguido dicho compromiso. La Caja podrá afectar del crédito referido el porcentaje que le corresponde para gastos administrativos. Artículo 6.o. Las Licencias tendrán una duración máxima de 14 días por año pudiéndoselas disfrutar hasta en dos períodos intercalados, no pudiendo ser uno de ellos inferior a 7 días. Dichas Licencias deberán otorgarse dentro de los meses de Mayo y Noviembre inclusive de cada año y en lo posible se concederá por conjunto entero de ejecutantes. Artículo 7.o. A los efectos de la determinación del monto de Licencia Paga fíjase un salario ficto mínimo de $ 8.00 por día que será el percibido por cada día de descanso cuando la cuenta personal del beneficiario alcance a cubrir por lo mínimo el impuesto que corresponda a 7 días de licencia. En caso contrario la suma acreditada a la cuenta personal del músico pasará a engrosar la capitalización de Licencia para el año siguiente y así sucesivamente, procediéndose en igual manera en aquellos casos en que existan sobrantes que no cubran el monto de salario ficto correspondiente a los 14 días. Artículo 8.o. A los patronos que hubieren abonado licencias anuales a los músicos ejecutantes se les acreditará en su cuenta el importe de la misma, previa deducción del 1.5 o|o destinado a cubrir la amortización del crédito bancario, procediéndose en consecuencia con la regularización de la cuenta personal de los músicos correspondientes. Artículo 9.o. Dentro del plazo establecido en el artículo 6.o de la presente ley, el músico ejecutante profesional, deberá disfrutar de su licencia anual paga esté o no esté en actividad. Artículo 10. Las infracciones patronales a las normas establecidas en la presente ley serán penadas con multas desde $ 100.00 a $ 500.00 según sea el carácter de la violación cometida y las sanciones se duplicarán en cada caso de reincidencia. Las multas serán intimadas por el Consejo de la Caja y ejecutadas por el método establecido en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y el monto de la misma integrará los recursos administrados por la Caja. Estimamos que el problema es esencialmente materia de reglamentación y no de legislación ya que la ley N.o 10.684 consagra el derecho de licencias para todos los que trabajen. Es cuestión del Poder Ejecutivo reglamentarla y asegurar su goce. Por lo tanto consideramos que el señor Ministro puede: A) Pasar estos antecedentes a la Comisión Mixta Encargada de reglamentar la ley N.o 10.684 a los efectos de que elabore un reglamento eficaz para el gremio de músicos basado en los principios del proyecto que antecede; B) Elaborar el mensaje para facilitar mediante préstamo bancario la financiación del pago de las licencias atrasadas.

Seguros de una pronta respuesta a esta exposición saluden atentamente.

Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

9

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Unas pocas palabras, señor Presidente, para referirme a una cuestión de orden interno.

Desde el año pasado se encuentra a informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se exonera del impuesto de patentes de giro a los centros sociales del país que, como es sabido, son en su inmensa mayoría, y particularmente los del interior de la República, de vida económica precaria o difícil.

Solicito, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al estudio e informe correspondiente de este asunto, para que pueda ser tratado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en la forma que lo ha solicitado el señor Diputado Mattos.

10

Se va a leer una moción presentada por el señor Representante Terra Arocena.

Léase.

(Se lee):

"Mayo 24 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Debiendo plantear a la Cámara una cuestión de fueros, solicito se me permita hacer una exposición breve en Sala.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Horacio Terra Arocena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Arocena. Necesita dos tercios de votos de presentes.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo lamento tener que distraer a la Cámara unos minutos por una cuestión de carácter personal.

En mi discurso con motivo de la investigación en Obras Públicas, hice referencia a una gestión de años anteriores ante el Presidente de la República, realizada por varias Instituciones con motivo de la inflación en el problema de la construcción. Tomando pie en esas declaraciones mías e interpretándolas a su sabor, "El Debate" de ayer me dedica un suelto amable, como suelen ser los de "El Debate", en el cual da a entender que hay una sombra sobre mi conducta de legislador.

Como tengo interés en que la Cámara conozca los hechos, he pedido esta autorización para hacer, en breves términos, la exposición de lo sucedido y de la cuestión a la cual yo quise referirme en mi discurso.

En el año 1946, siendo yo Presidente de la Sociedad de Arquitectos, se produjo una situación inflacionista galopante en las industrias de la construcción. La plaza no estaba capacitada para la enorme cantidad de obras públicas y privadas que en ese momento se efectuaban, y todas las obras tenían enormes tropiezos en su realización. A tal punto era difícil la marcha de las obras, que algunas obras públicas pusieron avisos en los diarios ofreciendo primas a los obreros especializados, sobre los salarios más altos de plaza, para poder conseguir mano de obra; y esto que pasaba con la mano de obra, pasaba con los materiales; no sólo con los materiales importados, sino con los fabricados en plaza.

Las consecuencias de esta situación eran muy graves. Por de pronto había un gran encarecimiento de las obras, que tenía que traer como consecuencia, y trajo, un gran encarecimiento de los alquileres; el cual no ha sido detenido por la ley; y una gran escasez de casas-habitación, porque ya en esa época se empezó a ver en esta crisis, que los capitales se retraían en las casas-habitación y concurrían a aquella clase de edificación de lujo que podía pagar con su renta los grandes costos de la construcción.

Señor Presidente: por iniciativa del ingeniero Giannastasio, varias instituciones vinculadas a las industrias de la construcción y vinculadas al interés público en materia de construcciones, hicieron un movimiento. En ese movimiento intervinieron la Asociación de Ingenieros, la Liga de la Construcción, el Centro de Empresarios de Obras, y la Sociedad de Arquitectos. La Sociedad de Arquitectos resolvió concurrir con las otras instituciones, haciéndose presente en la manifestación a los Poderes Públicos de las dificultades por que se atravesaba en el problema de la edificación. Se trataba de hacer presente a los Poderes Públicos ese criterio que ha sido recordado en Sala estos días, según el cual la obra pública debe intensificarse en los momentos de desocupación y debe graduarse prudentemente en los momentos que hay una gran concurrencia de interesados particulares.

Yo, como legislador, siendo Presidente de la Sociedad de Arquitectos, me eximí siempre de intervenir y firmar notas en cualquier gestión de carácter gremial, ante los Poderes Públicos. Lo hice porque me parecía que era lo que procedía siendo yo legislador; pero convencido, además, de que yo no tenía ninguna responsabilidad de Gobierno en ese momento, como no la tengo ahora; ni tenía, en rigor, ninguna implicancia en trabajar por intereses en los cuales mi carácter de legislador no había de pesar para nada. Pero siempre que hubo intereses gremiales o gestiones de índole que podían interesar a la profesión liberal de arquitecto, que es la que yo ejerzo —entiéndase bien, no soy empresario de obras, nunca lo he sido; no tengo ningún interés económico fuera del ejercicio de la profesión liberal de arquitecto, de proyectar, de dirigir obras— yo me abstuve de participar en todo este tipo de gestiones. Pero cuando se trató de este movimiento que tuvo repercusión en la prensa, y que fué estimulado porque se consideraba que interesaba a la economía nacional, yo me hice la reflexión de que lo mismo que yo iba a poder decir en la Casa de Gobierno lo podía decir como legislador en Sala; sin que a ningún legislador se le pudiera ocurrir que estaba implicado, al señalar un hecho público de esa naturaleza.

(Apoyados)

—Y como Presidente de la Sociedad de Arquitectos, cumpliendo el voto del Instituto que presidía, integré la Delegación que fué a ver al Presidente Amézaga y al Ministro Berreta, conjuntamente, para exponer el punto de vista de estas instituciones frente al problema.

Bien, señor Presidente: yo creo que lo hicimos públicamente, movidos por un interés público; y como lo hubiera hecho desde mi banca de legislador. En ningún momento creí que podía haber una implicancia en esta gestión mía.

A mí no me interesa lo que, como persona, pueda "El Debate" decir de mí. No me interesa, porque creo que los hombres públicos estamos expuestos a que cada uno, con su propia técnica, lo maneje a su antojo en la propaganda. Pero como legislador, creo que mi autoridad como tal, que representan votantes auténticos, no puede ser menoscabada con infundios que me atribuyen ahora tonos dulzones con el Poder Ejecutivo, para poder obtener ventajas profesionales en gestiones personales con los Ministros y con el Presidente.

Frente a estos hechos, tengo que venir a la Cámara, delante de todos mis compañeros de Cámara, de todos los sectores de la Cámara, a dejar sentada aquí mi protesta, a explicarles los hechos, y a someter al juicio de la Cámara lo que ella crea conveniente resolver, si es que considera conveniente resolver algo sobre este problema.

Es lo único que quería decir sobre todo esto, señor Presidente, y con esto dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la cuestión promovida por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Propone algo?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha propuesto ninguna cuestión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no puedo pedirle a la Cámara que en un problema en que yo informo, me dé un voto inmediato; pero si la Cámara lo entiende, puede pasar estos antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos, a efectos de que, con un informe, la Cámara pueda resolver sobre mi actuación.

(No apoyados).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Entiendo, señor Presidente, que este asunto no debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos, absolutamente.

(Apoyados).

—Yo creo que la Comisión de Asuntos Internos no tiene nada que aclarar en la conducta que como legislador ha cumplido el señor Diputado Terra Arocena en esta incidencia.

(Apoyados).

—Si la Cámara desea hacer algo, y creo que está un poco en el deber de hacerlo, de tomar una determinación para satisfacción del señor Diputado Terra Arocena, y para satisfacción también de los demás legisladores que compartimos el concepto que entiendo todos debemos tener del Diputado Terra Arocena...

(Apoyados).

—...que es un hombre innegablemente de conducta limpia...

(Muy bien! — Apoyados)

—...como ciudadano, como profesional y como legislador...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...si algo la Cámara debe hacer, es pronunciarse en el sentido de que la conducta del señor Diputado Terra Arocena, en la emergencia a que se ha referido, no merece la menor crítica, ningún reparo y que ha sido completamente encuadrada dentro de su rol de legislador.

(Muy bien! — Apoyados).

—Es en ese sentido que yo formulo moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para expresar, señor Presidente, que adhiero a las manifestaciones del señor Diputado García Austt.

Declaro a nombre personal, aunque creo interpretar el pensamiento de esta bancada...

(Apoyados).

—...efectivamente, los apoyados que siento en este momento, me lo ratifican— que el señor Diputado Terra Arocena es, para nosotros, un hombre que honra la causa pública y a esta Cámara.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Fácilmente se comprenderá que no nos correspondía a nosotros tomar iniciativa sobre lo que pudiera resolver esta Cámara, si bien frente a la proposición del propio señor Diputado Terra Arocena pensábamos, si es que no surgía otra voz, evitar que el asunto pasara a la Comisión de Asuntos Internos para un pronunciamiento que podía hacer y debe hacer, como lo acaba de decir el señor Diputado García Austt, de inmediato, frente a lo claro y a lo transparente de esta situación.

Pero creo oportuno señalar que este episodio bastante ingrato revela un síntoma poco agradable para quienes creemos actuar dentro de un sentido y de una línea perfectamente democrática.

(Muy bien!)

—Entendemos que si la democracia es real convivencia de personas, lo primero que debe hacerse es respetar las personas.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Ataquemos todas las ideas; discutamos todos los principios, pero, respetemos, señor Presidente, las personas.

(Apoyados. — Muy bien!)

—En primer lugar, porque la perfectibilidad absoluta no existe en ninguna persona y por lo tanto, sería del caso aplicar aquella sentencia: "El que esté libre de pecado que arroje la primera piedra".

En segundo lugar, porque hasta los errores de las personas son susceptibles de reparación, y frente a la persona que haya errado, si esa persona después del error actúa correctamente, nadie tiene el derecho de usar del error pasado para imponer sus ideas y desacreditarlos ante la opinión pública...;

(Apoyados).

—...mucho menos, claro está, en este caso, en donde no hay ni sombra de error, ni sombra de desliz, ni sombra de irregularidad en la actuación personal.

Yo creo, señor Presidente, que cuando en los debates públicos se busca más que discutir ideas, agraviar personas, se hace muy poco servicio a la causa de la democracia.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Lo que se hace, señor Presidente, es estimular pasiones innobles; es dar a esa masa que tiene una voracidad insana y enfermiza por buscar siempre el desfallecimiento y la irregularidad y la falta en las personas, es darle, repito pasto a esa voracidad en lugar de educarla para esa convivencia que es la verdadera democracia.

(Muy bien!)

—Por eso, señor Presidente, si en lo personal este asunto no afecta a la persona del arquitecto Terra Arocena, de cuyo compañerismo nos enorgullecemos con toda razón, creemos sin agravio para nadie que si hay una persona que puede sentarse en esta Cámara, presentando una ejecutoria de moralidad en lo público y en lo privado, ese es el arquitecto Terra Arocena...

(Apoyados. — Muy bien!)

—Yo sé, señor Presidente, y todos lo deseamos, que la democracia trata de valorar a los hombers por su dignidad personal en lo privado y en lo público, ya que cuando se es moral e íntegro en lo privado se puede tener confianza de que se es moral e íntegro en lo públicó...

(Apoyados).

—...pero aún cuando en lo privado no se fuera, para la política y para la acción pública, es poco honroso y es poco noble que cuando se trata de discutir cuestiones políticas y cuando se trata de hacer argumentos políticos, se busque el argumento "hómine", que es el más pobre de los argumentos en este caso; y en el presente caso tan pobre es y tan deleznable, que el hecho a que se ha referido esa publicación de un órgano de la prensa, de un órgano partidario, rebasa, señor Presidente, los límites de lo tolerable.

Por eso, vamos a votar la proposición del señor Diputado García Austt en el sentido de declarar que la conducta de nuestro compañero de sector, no merece reparo alguno, y entendemos que en esa forma queda satisfecha su persona y que da satisfecha la Cámara.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: hemos escuchado atentamente la exposición del señor Diputado Terra Arocena, y a través de sus palabras hemos llegado a la convicción absoluta de que su conducta ha sido de una total nitidez; ha sido una conducta clarísima.

(Apoyados).

—Participamos de los conceptos emitidos en primer término por el señor Diputado García Austt en el sentido de que no es necesario que la situación planteada por el señor Diputado Terra Arocena pase por el tamiz de la Comisión de Asuntos Internos.

Entendemos que eso puede ser resuelto de inmediato.

Participamos asimismo, de los términos vertidos por todos los oradores preopinantes, en cuanto al concepto que merece la personalidad del distinguido colega.

En efecto, vemos en el señor Diputado Terra Arocena, a un hombre de acendrada y de firme convicción democrática. Vemos también en él a un legislador que siempre nos ha impresionado por la hondura de su pensamiento; y vemos finalmente en el señor Diputado Terra Arocena, a un ciudadano que estudia con fervor patriótico todos los grandes problemas sometidos a consideración del Parlamento...

(Muy bien!).

—...con lo que honra a su bancada y honra por consiguiente, a la Legislatura de que forma parte.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros tampoco vamos a aceptar que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos, y estamos decididos a votar la moción propuesta por el doctor García Austt, en el sentido de que la conducta del señor Diputado Terra Arocena, no ofrece ninguna duda ni merece ningún reproche.

Nosotros, que tanto discrepamos con el señor Diputado Terra Arocena y con su bancada en ciertos aspectos, en ciertas definiciones ideológicas, sentimos la más viva complacencia en expresar sin reticencia de ningún género, que su conducta moral pública y privada, nos merece entera confianza. Nos remitimos para fundar esta actitud que adoptamos, a los conceptos tan elocuentes vertidos con anterioridad por algunos colegas en Sala. El pase a la Comisión de Asuntos Internos, podría interpretarse como que hay alguna duda sobre la conducta del señor Diputado Terra Arocena, y nosotros entendemos que no puede haber ninguna duda.

(Muy bien!).

—El es un hombre de bien, y él es un legislador que honra, como se ha dicho, esta Cámara, y su conducta en la emergencia, repito, no puede merecer ningún reproche.

Por estas consideraciones vamos a votar la moción del señor Diputado García Austt.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: siempre he tenido y tengo de todos los hombres la precaución, primero, de juzgarlos como buenos y como honestos. En el caso particular del señor Diputado Terra Arocena, siempre ha sido ésa mi impresión; pero en este caso concreto, es un poco desusado que se venga a plantear en Cámara su cuestionamiento frente a la versión o la opinión de los periódicos, por más prestigiosos que ellos sean, para que la Cámara resuelva un litigio, que en el peor de los casos puede ser entre el periódico que lo afirma y el señor Diputado Terra Arocena.

(Apoyados. — No apoyados).

—Además, viene pasando una cosa curiosísima con el sector cívico. Noches pasadas, por el respeto y la consideración que nos merecen sus integrantes, tuvo nuestra bancada que soportar admoniciones fuera de tono contra nuestro partido y contra los procedimientos de nuestro partido, que pudieran ser también puestas por cada uno de nosotros a consideración de la Cámara, a ver si somos acreedores a esas manifestaciones, a esos juzgamientos.

Planteado el asunto por el señor Diputado Terra Arocena, cuando él no ha tenido como escenario a la Cámara, ni planteado en ella, me parece que tiene que haber una cuestión previa, porque los hombres públicos que estamos todos los días llevados y traídos por el periodismo, que en su lógica lucha nos juzga de distinta manera, nos veríamos muchos de nosotros, en la tarea de venir a la Cámara todos los días a reclamar que se nos dé el visto bueno de nuestra conducta por las manifestaciones que se formulan en los periódicos representantes de la opinión pública.

Cabe agregar, señor Presidente, que en los mismos pronunciamientos y en las mismas manifestaciones formuladas hoy en Sala por el señor Diputado Miranda, existe el mismo tono de admonición que nosotros rechazamos...

(Muy bien!).

—...porque no puede ser que partidos políticos que tienen vida y acción y razón de existir gracias al esfuerzo de este mismo Partido Nacional, pretendan fijarle normas o indicarle procedimientos democráticos; a nosotros, que luchamos primero que ellos, y que si ellos existen en el concierto democrático, se lo deben al esfuerzo y sacrificio del Partido Nacional, en aquella lucha por afianzar la democracia en la cual persistimos.

Estamos cansados de escuchar en esta Sala a estos profesores de democracia que nos hablan en toda hora, con los ojos en blanco, de cómo hay que hacer para servir la democracia, cuando somos pocos en este país y nos conocemos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es necesario que se levante nuestra voz para decir que no estamos dispuestos a tolerar estas pretendidas admoniciones, y este Partido Nacional no necesita que se le marque normas democráticas por nadie, porque es el Partido esencialmente democrático de nuestro país.

(Apoyados. — No apoyados).

—Creo que mejor que estas posiciones, es tomar con valentía los problemas, como los toma el Partido Nacional, sin zalamerías, porque muchas veces el decir las cosas de frente cuesta más. Es necesario hablar bien claramente y no andar con posiciones que casi siempre se inclinan con un propósito que ya marqué al pasar los otros días, en el discurso del señor Diputado Terra Arocena, de querer ir formando un ambiente que ya pretendió envolver en la calumnia al Partido Nacional, y que no estamos dispuestos a tolerar. Y para ir creando ese ambiente a que me refiero se quiere sumar estas posiciones personales; pero no estamos dispuestos a hacer el juego.

Con la consideración que le debo a todos los señores Diputados y con la consideración que tengo por el señor Terra Arocena, así como por su conducta, que no está en tela de juicio, ni he entrado a juzgarla analíticamente, creo que este asunto no lo puede resolver la Cámara; que debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta diga si estos planteamientos pueden ser resueltos por la Cámara o no cabe que ellos sean formulados en su seno.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Seré muy breve, señor Presidente.

Simplemente voy a señalar la contradicción en que ha incurrido el señor Diputado Fernández Crespo, al afirmar primero que el asunto no era de competencia de la Cámara, y al pedir ahora que la Comisión de Asuntos Internos se ocupe de él.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: a pesar de las notorias divergencias de orden político que tenemos con el señor Diputado Terra Arocena, sin ninguna violencia íbamos a votar la moción del señor Diputado García Austt, desde el momento que consideramos que sólo pueden ser motivo de otra clase de pronunciamientos los cargos que se formulen a los Diputados en la Cámara; pero que de ninguna manera pueden dar lugar a pronunciamientos negativos respecto a la conducta de los Diputados, los cargos que se recojan simplemente de la calle, sin que nadie se haga responsable de ellos en el seno del Parlamento.

Pero observo, señor Presidente, que el señor Diputado Fernández Crespo plantea un problema nuevo en relación con lo que estamos discutiendo. El señor Diputado Fernández Crespo reclama —si no entendí mal,— el pronunciamiento previo de la Comisión de Asuntos Internos acerca de la procedencia de esta clase de discusiones y declaraciones por parte de la Cámara.

En este sentido, visto el carácter previo de la moción del señor Diputado Fernández Crespo y considerando nosotros también que no se puede estar emitiendo juicios sobre la conducta de los legisladores sin que haya una formulación de cargos respecto a los mismos en el seno del Parlamento de los que se haga responsable algún integrante del Cuerpo, vamos a votar esta moción, sin perjuicio del pronunciamiento que ya adelantamos acerca del asunto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que la cuestión planteada por el señor Diputado Terra Arocena pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota.)

—Veintiuno en cincuenta y siete: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido presentada por escrito. La Mesa solicita al señor Diputado García Austt se sirva formularla nuevamente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — La Cámara declara que la conducta del Diputado Terra Arocena no le merece ningún reparo y que la incidencia por él planteada no compromete sus funciones de legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento, señor Presidente, no haber estado en Sala al principio de la exposición del señor Diputado Terra Arocena. En verdad el inconveniente de estos pronunciamientos solicitados a la Cámara es que muchas veces hay que votarlos sin saber bien la razón, los motivos o la causa de la situación planteada por el señor Diputado.

Yo no sé cuál es la gestión a que se refirió el señor Diputado, cómo la ha hecho, de qué manera la ha hecho. En consecuencia, solicitaría una aclaración en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Terra Arocena planteó como una cuestión de fueros el referirse a esta incidencia y la Cámara votó que era procedente. A continuación se le concedió la palabra al señor Diputado que dió las explicaciones de por qué era una cuestión de fueros que nacía en un suelto de un órgano periodístico en el que se juzgaba que en determinada actitud había caído en caso de implicación. Dadas las explicaciones del caso distintos señores legisladores se manifestaron de acuerdo con las mismas y estableciendo que la conducta del señor Representante Terra Arocena no merecía ningún reparo. Estas consideraciones fueron concretadas en la moción que acaba de hacer verbalmente el señor Diputado García Austt.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Acabo de leer el suelto que dió motivo al planteamiento formulado por el señor Diputado Terra Arocena. No alcanzo a comprender, señor Presidente, cómo puede desprenderse una implicación de este artículo.

Dice así: "Un Diputado que hace méritos. En el debate provocado por los desastres de Obras Públicas, el Diputado Terra Arocena se distinguió tristemente por el alevoso ataque de que hizo objeto al Partido Nacional y por la inicona zalamería con que trató al Ministro responsable de los desaguisados.

"Esa infeliz actitud hubiera causado sorpresa si el mismo legislador no nos hubiese enterado en su discurso de que, como profesional, realiza gestiones ante el Presidente y el Ministro de Obras Públicas, vale decir, que le interesa mantenerse en buenos términos con el Superior Gobierno para asegurar el éxito de esas gestiones.

"Enterados. Y estamos seguros que la próxima vez que entre al Ministerio de Obras Públicas con la mano tendida, recibirá el premio correspondiente "a los importantes servicios prestados".

Aquí, señor Presidente no hay una acusasión de implicancia con la función pública del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado García Austt.

(Se lee:)

"La Cámara declara que la conducta del Diputado Terra Arocena no le merece ningún reparo y que la incidencia por él planteada no compromete sus funciones de legislador.

Elio García Austt".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota.)

—Cincuenta y nueve por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Deseo dejar constancia de que me he abstenido en todas las votaciones relativas a este asunto; y aprovecho para agradecer a los colegas las palabras que han vertido sobre mi conducta lamentando haber dado ocasión a que tuvieran que manifestarse estas cosas en Sala.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Deseaba, simplemente observar que los cincuenta y nueve votos en cincuenta y nueve eran no contando al señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, de acuerdo con el Reglamento, tenía obligación de no contar al señor Representante Terra Arocena. Por eso proclamó unanimidad.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Debo manifestar que he votado complacido la moción del señor Diputado García Austt en mérito a la consideración personal que me merece el señor Diputado Terra Arocena, con quien me vincula una amistad desde las horas del colegio. Pero entiendo también que correspondía la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo en nombre de mi bancada.

El artículo que da lugar a esta incidencia, publicado en el diario "El Debate", y que desde luego, por las razones que he expuesto, no comparto, no es nada más que una lógica reacción frente a la posición política adoptada por el señor Diputado Terra Arocena en la sesión de las otras noches, reacciones que todos los días se producen en la prensa de Montevideo y del país en esta época de intensas luchas políticas y que particularmente se ensañan con el partido que represento en esta Cámara, con el que son especialmente crudos y gratuitos esos ataques.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa en este examen a "prima facie" que se nos obliga a realizar, expresando, una vez más, que este planteamiento y este tipo de declaraciones de la Cámara pueden trastrocar la función misma que ella debe realizar. Todos los días, hoy mismo, si fuéramos a recoger todo lo que se dice en la prensa, los Diputados tendríamos que venir a plantear aquí los mismos problemas...

(Apoyados).

—...para que la Cámara nos diera la carta de buena conducta.

Creo que esta clase de asuntos no pueden ser resueltos en la Cámara. De ahí el motivo de la moción que formulé al principio para que la Comisión de Asuntos Internos informara respecto a la procedencia del planteamiento hecho en Sala.

En distintas oportunidades se nos ha atacado por la prensa que no comulga con nuestras ideas, y podríamos aparecer con menos sensibilidad que algunos Diputados porque no venimos a distraer la atención de la Cámara con el planteamiento de estas calumniosas acusaciones que se nos formulan desde otros sectores políticos.

(Apoyados).

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día. Continúa el debate respecto de los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre las medidas adoptadas respecto al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: yo creo que no puede haber dos opiniones distintas en el Parlamento: esta interpelación no tiene sentido; las cosas que se han traído al debate para formular imputaciones, no tienen la entidad como para haber provocado la presencia del Ministro en Sala.

Si las horas que hemos distraído ayer para que el señor Diputado interpelante nos hiciera conocer los entretelones de la inconducta de algunos funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo; las que la Cámara ha distraído ya en otra oportunidad para oír las mismas acusaciones, y las que seguramente distraeremos hoy en este problema las hubiéramos aplicado en un afán constructivo, seguramente a esta hora, esa clase trabajadora que dice defender el señor Diputado interpelante, estaría aplaudiendo al Parlamento y al Poder Ejecutivo por haber instaurado un plan de reorganización que diera las garantías y las seguridades de que las leyes laborales del país se pudieran cumplir. Lamentablemente, se ha preferido el camino de la interpelación. Acaso se cree que los problemas pueden resolverse con estos planteamientos públicamente, trayendo al debate del Parlamento lo que todo el país conoce, como ya lo expresé con motivo del pedido de nombramiento de una Comisión investigadora hace más de un año: de que hay funcionarios delincuentes; de que el Instituto Nacional del Trabajo actúa de una manera desorganizada, deficiente, que no tiene los medios adecuados para hacer cumplir las leyes ni para controlar su cumplimiento. Eso lo sabe todo el país: lo sabe todo el Parlamento, no de ahora, sino desde hace muchos años. De manera que ninguno de los asuntos traídos al debate por el señor Diputado interpelante supone una novedad, ni siquiera para ninguno de los señores Diputados pueden constituir un elemento de juicio nuevo.

Sobre estos problemas se ha hablado durante muchos años formulándose las mismas acusaciones, con una diferencia, que yo destaco muy particularmente a la Cámara: que el señor Diputado interpelante ha dado nombres; ha dado nombre y ha formulado acusaciones dando nombres propios. Yo tengo mucho cuidado de no hacer eso, sino cuando tengo las pruebas fehacientes e incontrastables de la inconducta de cualquier funcionario. Pero, ya hablaremos sobre este tema.

El señor Diputado Dubra inició su exposición en el día de ayer expresando que el Ministro que habla lo había defraudado. Bien; yo no sé lo que esperaba el señor Diputado que dijera el Ministro. El Ministro dijo que mucho antes que el señor Diputado interpelante planteara ese problema hace más de un año en el Parlamento, había tomado medidas en el Instituto Nacional del Trabajo, medidas moralizadoras y disciplinarias que nunca antes ningún otro Ministro se había atrevido a tomar.

Cuando el señor Diputado planteó en el Parlamento el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, ya el Ministro había separado de sus cargos, procediendo a trasladarlos, a decenas de funcionarios.

SEÑOR DUBRA. — El doctor Zubiría tomó medidas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor; pero no de separación y de traslados. Estoy hablando de traslados.

Además, el Ministro que habla, cuando el señor Diputado Dubra planteó en el Parlamento el nombramiento de aquella Comisión preinvestigadora, también había planteado un régimen de fiscalización totalmente nuevo en el organismo y cuyo resultado —como el propio señor Diputado Dubra ha tenido que reconocerlo— ha sido bueno.

Yo no digo, señor Presidente, que el Ministro que habla haya convertido de la noche a la mañana al Instituto Nacional del Trabajo en un organismo modelo, porque sería absurdo pretenderlo. Yo hubiera querido estar en la posición del señor Diputado Dubra y el señor Diputado Dubra en la posición del Ministro, para confrontar lo que el señor Diputado interpelante habría hecho y lo que yo he hecho.

(Interrupción del señor Representante Dubra)

—Además, es muy fácil hacer la crítica; lo difícil es construir, es realizar.

Lo que yo rechazo de las expresiones del doctor Dubra, y las rechazo por injustas, es que haya dicho que el Ministerio que está a mi cargo es un Ministerio de "industrias" y no de "trabajo".

Puedo decir, sin temor a ser rectificado, que destino a la función pública por lo menos tres veces más tiempo que el que destina el señor Diputado Dubra a la función pública. Estoy en el Ministerio a las siete de la mañana, todos los días, y algunas veces a las seis y media de la mañana, y en muchas ocasiones son las diez de la noche y todavía estoy allí. Y no duermo siesta, señor Presidente; trabajo permanentemente.

Lo que ocurre es que la función de un Ministro que quiere trabajar, que tiene el buen deseo de trabajar y de superarse en la función pública, no gira alrededor de un solo organismo. Advertirá la Cámara que un Ministro de Industrias y Trabajo tiene cientos de problemas, y no puede dedicarse tres o cuatro horas por día al Instituto Nacional del Trabajo, como tampoco se las puede dedicar su Director, sobre el que ya tendré oportunidad de hablar. Por eso me han parecido de una tremenda injusticia las expresiones del señor Diputado Dubra: "Ministro de Industrias, sí; pero de Trabajo, no.

Declaro, además, que quien se ha sentido defraudado he sido yo. Creí que el señor Diputado interpelante habría de traer al debate, no esas menudencias sobre acusaciones acerca de presuntos funcionarios sobornados por las empresas o por los patronos, cuando van a hacer cumplir la ley o a hacer verificaciones que no se cumplen; porque esos procedimientos de incorrecciones funcionales los vamos a encontrar en toda la Administración Pública, y no sólo en este país, en todos los países del mundo.

Hay empleados honrados y hay empleados deshonestos. Cuando yo he podido descubrir, aun no teniendo la prueba material, la incorrección funcional de un inspector, me he apresurado a separarlo de su cargo, tomando la única medida posible dentro de la ley: el traslado. Ya he dicho ayer, y vuelvo a repetir hoy, que he hecho veintinueve traslados sobre ciento once funcionarios que hay en el Instituto Nacional del Trabajo, y sobre setenta y cuatro inspectores; más del 45 o|o de traslados sobre los inspectores, y más del 25 o|o sobre el total de funcionarios existentes en dicho Instituto.

Me preocupé, conjuntamente con el Director, de establecer un plan de fiscalización a través de unos formularios que el señor Diputado Dubra dijo que no se cumplen, o que tuvieron una vida efímera, y que yo digo que tienen permanencia y actividad, y que esos formularios que llenan diariamente, con todas las denuncias que van llegando y con otros nombres de establecimientos que no han sido denunciados como infractores. Es natural que algunos días no se pueda realizar esta tarea, cuando se modifica el régimen de los formularios, para hacer que los inspectores de trabajo vayan a determinadas zonas que se les indican también de antemano, generalmente secciones policiales, para hacer fiscalizaciones. Y luego, la supervisión de los inspectores adscriptos al Ministerio; el señor Diputado interpelante, al referirse a esas designaciones, dijo que elogiaba el espíritu o el sentido selectivo del señor Ministro porque esos empleados realmente honraban la función para la que habían sido asignados.

Se instruyeron sumarios administrativos frente a todas las denuncias que se formularon; se pasaron a la justicia, al Juez de Instrucción, todas las denuncias en las que podía tener cabida la intervención del Juez de Instrucción. ¿Qué más podía haber hecho el Ministro? Yo exhortaría a los señores Diputados que no han tenido oportunidad de visitar el Instituto Nacional del Trabajo que lo visitaran, para que tuvieran un cuadro completo de la forma en que tienen que desarrollarse las actividades dentro de esa casa, que debiera ser el edificio del trabajo y que es una vergüenza nacional!

Señor Presidente: el señor Diputado interpelante hizo mi elogio con respecto a la inteligencia que generosamente me atribuyó, talento, dotes parlamentarias, etcétera; pero, en el aspecto político dijo que yo merecía los máximos reproches del Parlamento, en este aspecto de mi gestión. Yo hu-

biera deseado que el señor Diputado interpelante hubiera dicho lo contrario: que tengo una inteligencia opaca, muy modestas condiciones parlamentarias, pero que lo que debe reconocer es que en la gestión política y administrativa pongo todo el afán y todo el sentido de responsabilidad que puede poner cualquier hombre en la función pública. Me habría sentido mucho más satisfecho de recibir esos otros elogios del señor Diputado.

Dijo, además, el señor Diputado Dubra, que compartía mis conceptos sobre las medidas parlamentarias que debieron y deben tomarse, y agregó: "¿Quién tiene la culpa? ¿Acaso las minorías parlamentarias?" Añadiendo: "¿Por qué no se hizo la "coincidencia" para dar solución a este problema?".

Señor Presidente: es notorio que el partido batllista y el partido herrerista hicieron una coincidencia para votar cuatro o cinco grandes proyectos, que la Cámara y el país conocen. Si se hubiera podido realizar la coincidencia para realizar toda la obra que podría realizarse en este Gobierno, habría abarcado muchos capítulos. No se trata solamente del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Mañana podría a algún señor Diputado ocurrírsele plantear una interpelación al Ministro que habla por las deficiencias en el Correo. Se han multiplicado las actividades en el Correo por cuatro o por cinco en relación a hace cinco o seis años; se está prácticamente con el mismo personal y con el mismo presupuesto; las condiciones en que se trabaja son notoriamente precarias.

Todos los días aparecen en la prensa algunas críticas. Yo reconozco que esas críticas muchas veces son fundadas, pero lo que el Paralmento debe saber es que se hace todo lo que es posible hacer, dentro de los medios con que se cuenta. Mañana podría, también, surgir una interpelación sobre el funcionamiento del Instituto de Geología, por ejemplo, porque no atiende en la medida que se le reclaman todas las perforaciones que quieren realizarse en el país por parte de industrias, de ganaderos, de agricultores, de edificios de habitación, de poblaciones del interior del país; pero los medios con que se cuenta son precarios y se hace todo lo que humanamente es posible. Y así podría irme refiriendo a cada una de las dependencias de la Administración Pública.

Y yo pregunto: ¿podía hacerse, acaso, una coincidencia con el partido mayoritario del Parlamento que abarcara la solución de los cientos de problemas que tiene el país? Evidentemente, no. Se hizo sobre tres o cuatro grandes cosas.

Pero el hecho de que no se haya incluído entre las grandes soluciones la reorganización del Instituto del Trabajo, ¿exime de responsabilidad a las minorías, y mucho menos a aquéllas que dicen que representan a la clase obrera. No, señor Presidente; no las exime en absoluto de responsabilidad.

El sector socialista está representado en este Parlamento desde hace muchos años. El proyecto de reorganización del Instituto está anclado en las carpetas de las Comisiones respectivas desde hace cinco años. No he oído que ninguno de los integrantes del sector socialista haya reclamado del Parlamento el estudio y la sanción de esa ley para dotar a ese Instituto de los medios adecuados para cumplir los fines que tiene asignados.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin embargo, noto un progreso en el pensamiento socialista.

(Interrupción del señor Representante Dubra.

—Ahora, señor Presidente, le atribuye a las mayorías la capacidad de hacer las leyes; pero he leído reiteradamente en el periódico que dirige el señor Diputado Dubra que la ley de Consejos de Salarios es una ley socialista, cosa inexplicable para mí, desde que en este Cuerpo de cien Diputados, cuando se votó esa ley había un solo Diputado socialista.

(Intrrupción del señor Representante Dubra).

—Y me preguntaba yo: ¿cómo es posible que una ley sea la obra de un Diputado?

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Ahora, sin embargo, por ese progreso que yo he señalado, vamos viendo —y es toda una reacción que se acerca a la verdad— que entran por el buen camino: entienden ahora que las leyes son patrimonio de las mayorías.

Muchas gracias.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Repito, señor Presidente; ¿a qué ese afán de nombrar una Comisión investigadora para investigar lo que era notorio: una total desorganización en el Instituto Nacional del Trabajo, denunciada por el propio Ministro en la Comisión preinvestigadora y en la Cámara, para denunciar procedimientos incorrectos y delictuosos en algunos casos, de algunos funcionarios? No creo que fuera necesaria la designación de una Comisión investigadora, ni la realización de esta interpelación.

Si el señor Diputado interpelante hubiera puesto ese mismo ardor que ha puesto en la interpelación para calificar la gestión del Ministro, para solicitar una y otra vez en el Parlamento la sanción de una ley que diera al Instituto del Trabajo los medios para cumplir con los cometidos que la ley misma le ha asignado, estoy seguro que habría excitado el celo del Parlamento, y que a esta fecha la clase trabajadora toda del país estaría agradeciendo al señor Diputado Dubra que se hubiera reorganizado ese servicio para tutelar los derechos de esa clase trabajadora.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros teníamos, señor Presidente, una experiencia muy elocuente, de la Legislatura pasada, con referencia a este proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, experiencia que nos autorizaba a intentar mover por otras vías el andamiento de ese proyecto; entonces fué la vía de la Comisión investigadora, hoy es la vía de la interpelación.

La experiencia es la siguiente: se comenzó a estudiar en el seno de la Comisión de Legislación Social un proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, con la leal, firme y decidida colaboración de los Representantes de los sectores minoritarios, que podrán juzgar si mis aseveraciones son exactas o no. Adelantamos bastante en todo lo que se refería a la reestructuración jurídica, por así decirlo, del Instituto Nacional del Trabajo; pero llegó un momento en que el proyecto encalló y no pudo seguir adelante: fué cuando llegó, señor Presidente, el problema de las distribuciones presupuestales.

Entonces, no hubo acuerdo entre los sectores cuyos votos eran necesarios para sancionar el proyecto.

Esa experiencia elocuente no podía ser olvidada por nosotros, y justifica que recurriéramos hace un año al procedimiento de la interpelación y a todos los recursos que sean necesarios para ver si tiene andamiento ese plan de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: bien dijo el señor Diputado Bianchi Altuna que entonces esto se convierte en una interpelación al Parlamento y no al Ministro.

Yo admito, señor Presidente, como una técnica parlamentaria plausible, que el sector socialista haya excitado el celo del Parlamento a través del pedido de investigación parlamentaria y hasta, si era necesario, a través de la interpelación, con fines legislativos; pero es que el señor Diputado interpelante, que sabe perfectamente bien todo lo que ha hecho el Ministro para corregir las deficiencias notorias en el Instituto Nacional del Trabajo, que ha tomado medidas drásticas, que no ha habido influencias políticas de naturaleza alguna que hayan podido hacer rectificar la conducta del Ministro, el señor Diputado interpelante, repito, no ha tenido una sola palabra en el Parlamento para decir: este Ministro es el único que ha agarrado el toro por los cuernos, y perdóneseme la expresión. En cambio, señala las deficiencias del Instituto, trae al tapete de la discusión nombres de personas a quienes acusa de estar complicadas en sucios manejos y no tiene una sola palabra para decir que el Ministro ha sentido, desde el mismo momento que ha tomado a su cargo la Cartera de Industrias y Trabajo, una gran preocupación por tratar de corregir los males de ese organismo.

Entonces, ya no es una interpelación a la Cámara, ya no aparece clara esa finalidad que señalaba el señor Diputado Cardoso, de realizar la interpelación a los efectos de buscar la forma de que el Parlamento se interesara en darle al organismo una nueva estructura jurídica y administrativa.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—El Poder Ejecutivo, por ese Ministerio, por ese Ministro, ha excitado por dos veces el celo de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Y lo hicimos en el seno de la Comisión preinvestigadora, sobre la necesidad de ir a la reorganización de ese servicio, y lo ha excitado a través de un mensaje enviado al Parlamento en los primeros días del año 1948 y en los primeros días de este año, reclamando la necesidad de que el Parlamento se abocara al estudio y la sanción de una ley que diera la seguridad y garantía de que las leyes sociales del país estarían tuteladas por un servicio bien organizado.

De modo que no puede caberle al Poder Ejecutivo, ni al Ministro que habla, ninguna responsabilidad, a menos que lo que se pretenda es que el Ministro venga todos los días al Parlamento a pedirle que se aboque al estudio de una ley, como si el Parlamento no tuviera la seguridad de que es indispensable hacer ese estudio y votar esa ley.

De manera que no es, señor Presidente, una responsabilidad que sólo cabe a las mayorías. Yo no he sido interpelado por las mayorías en este Parlamento; fuí interpelado por el sector minoritario de este Parlamento, que no ha tenido en la Cámara ni en las Comisiones, por lo menos que yo sepa, ninguna preocupación para excitar su celo a fin de que se votara una ley de reorganización del Instituto. Y respecto a lo que ha dicho el señor Diputado Cardoso, de que la Comisión se abocó a su estudio y que se paralizó cuando llegó al estudio del presupuesto, si todavía quedara alguna duda, yo puedo dar la tranquilidad a la Cámara para que se aboque al estudio de ese proyecto, sin suspicacias, de que el Poder Ejecutivo está dispuesto a dar las garantías necesarias para hacer las designaciones y no nos opondríamos a que las designaciones de inspectores se hicieran fundamentalmente o preferentemente en base a estudiantes de tercero, quinto o sexto año de la Facultad de Derecho, que tuvieran antecedentes morales reconocidos, aptitudes intelectuales probadas y una militancia democrática también reconocida.

El señor Diputado Dubra insistió una y otra vez en que el Ministro había dicho en Cámara y en la Comisión preinvestigadora el año pasado, que en el Instituto Nacional del Trabajo había coimeros y que todo el país sabía que los había. Pero, lo que el señor Diputado interpelante omitió decir es que el Ministro dijo también que ninguna Comisión investigadora podría llegar a la comprobación de esos hechos delictuosos, porque es muy difícil.

Yo puedo afirmar que en diversas oportunidades, ante denuncias que me llegaron contra determinados funcionarios, he agotado todos los recursos, poniéndome personalmente a trabajar para tratar de conseguir una prueba que me permitiera, no digo decretar la cesantía, como dijo ayer el señor Diputado Dubra, en uno de los pasajes de su discurso, porque el Ministro no tiene facultad para decretar la cesantía de ningún funcionario, pero sí solicitar la venia al Senado, sin tener tampoco la seguridad de obtenerla, aunque seguro de que la iba a solicitar.

Sin embargo, debo decir que cada vez que fuí al fondo del problema para ver si lograba obtener la prueba, todo se me iba de la mano; no era posible realizar ninguna comprobación, y casi todos los traslados que he realizado —vuelvo a repetir que en total son veintinueve— los he hecho por convicción moral de omisiones funcionales, de incapacidad en otros casos, de probada irresponsabilidad en otros, y en algunos porque tenía la convicción moral de que se trataba de malos funcionarios, es decir, de funcionarios sobornables; pero nunca he podido lograr una sola prueba, a pesar de que, vuelvo a repetir, recibí algunas denuncias de algunos patrones con respecto a la conducta moral de algunos funcionarios; pero cuando iba a hacer que se certificara la prueba, de que se firmara la denuncia —que era el único elemento de juicio probatorio de la inconducta funcional—, entonces aparecía el patrón denunciante, no sólo diciendo que no la firmaba, sino que expresándome, como se me dijo por parte de alguno, que si yo denunciaba públicamente el hecho, él diría que no me lo había denunciado.

Yo hubiera deseado, señor Presidente, que esta interpelación la realizara el sector socialista, o cualquier otro sector parlamentario, para traer al Ministro a Sala a pedirle explicaciones de por qué habría destituído a treinta, cuarenta o cincuenta funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo; por qué el Ministro se habría excedido en sus funciones, y eso esté segura la Cámara de que el Ministro lo habría hecho si hubiera tenido los medios legales para hacerlo: si el Parlamento hubiera decretado la amovilidad del personal inspectivo del Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Puede estar segura la Cámara de que habría procedido a omisos en el cumplimiento de sus deberes, otros por incapaces y otros por sospechados de delitos.

Dijo además el señor Diputado interpelante que no alcanzaba a comprender —y esto es textual, porque tomé nota— el ardor neófito del Ministro en impedir entonces el nombramiento de una Comisión investigadora, desde que no le cabía ninguna responsabilidad al Ministro, toda vez que recién tomaba a su cargo la Cartera. Y yo digo que no le cabía antes ni le cabe ahora esa responsabilidad. Por otra parte, no fué el Ministro quien impidió el nombramiento de la Comisión investigadora, sino la propia Cámara que, por mayoría de sus integrantes, no votó ese nombramiento, por considerarlo improcedente e innecesario, e inocuo.

Preguntó el señor Diputado Dubra al Ministro: "¿Dónde están los coimeros sancionados, ¿Dónde están los coimeros convictos y encarcelados?". Yo no sabía que el Ministro pudiera encarcelar a los coimeros, y tampoco sabía que pudiera encarcelar a los presuntos coimeros, porque el señor Diputado Dubra dijo en la Comisión preinvestigadora y en la Cámara hace un año, que él tenía las pruebas de funcionarios coimeros, pero yo no las conozco, ni las vi nunca, y el señor Diputado Dubra y la Cámara toda tienen que saber que si a este Ministro le hubiera llegado, por la vía de un señor Diputado o de cualquier ciudadano honorable, la prueba de un funcionario inspector coimero, ese funcionario estaría en la cárcel. Pero, por lo visto, el señor Diputado denunciante, poseedor de las pruebas de coimas en el Instituto Nacional del Trabajo, no tuvo interés en que estuvieran en la cárcel, y, por lo tanto, no pudo pretender, ni puede pretender, que el Ministro los encarcele.

Lo que el Ministro ha hecho, frente a denuncias que no han podido ser probadas, era proceder al traslado de los funcionarios, instruirles los sumarios administrativos correspondientes y, en algunos casos, elevar los antecedentes a la Justicia de Instrucción Criminal.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro debe estar hablando en broma...

(Campana de orden)

—...porque me ha retorcido el pensamiento de tal manera que quiero aclararle.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si me permite, señor Diputado, yo he tomado nota. Es posible que al tomar nota...

SEÑOR DUBRA. — Por eso mismo, se lo aclaro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede interrumpir sin autorización de la Mesa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quiero decirle al señor Diputado Dubra que, al tomar nota de lo expresado por él, podría haber tomado mal esa nota, pero lo que yo recuerdo es que el señor Diputado Dubra dijo: "Yo le pregunto al Ministro dónde están los coimeros sancionados?"

SEÑOR DUBRA. — Exacto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — "¿Dónde están los coimeros convictos y encarcelados?"

SEÑOR DUBRA. — Exacto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Y yo respondo que yo no tengo la culpa de que no haya coimeros sancionados o encarcelados, porque ni yo puedo sancionarlos, fuera de los traslados, cuando no existe prueba material de coima, ni yo tengo facultades para encarcelarlos.

El señor Diputado interpelante también le reprochó al Ministro que hubiera designado al señor Vázquez Croveto, inspector de Hacienda, en carácter de miembro sumariante. Profundo error del señor Diputado! El Ministro no lo conocía y no lo ha designado. Pidió a la Inspección de Hacienda un miembro sumariante y la Inspección de Hacienda le mandó al señor Vázquez Croveto, como miembro sumariante. El Ministro no podía pensar que la Inspección de Hacienda le mandaba a un miembro sumariante que no iba a cumplir con su deber; y hasta ahora yo no tengo conocimiento de que no haya cumplido. Sé que ha estado casi un año en el Instituto Nacional del Trabajo aplicado a todos los sumarios administrativos que se le han encomendado. La inculpación que le ha hecho el señor Diputado Dubra al señor inspector sumariante de la Inspección de Hacienda, es de que es un hombre ya un poco viejo y gastado. No sé si son éstas textualmente las expresiones. Y yo me preguntaba ayer, o me hacía esta reflexión, mientras el señor Diputado Dubra poco menos que recusaba esa designación: ¿Qué será de nosotros cuando pasemos los cincuenta años? Podríamos ser recusados por los hombres que frisan en los veinticinco, en los treinta o en los treinta y cinco años, o que mantienen esa juventud pletórica del señor Diputado.

—Yo no creo que sea ésa una razón para formular un cargo contra un Inspector de Hacienda.

El señor Diputado Dubra dijo que un funcionario trasladado a otra dependencia del Ministerio, tiene un horario especial y que parece ignorarlo el Ministro.

Bien; yo, cada vez que he venido a la Cámara a dar cuenta de una interpelación o cuando era legislador, no me he sabido manejar sino con la verdad. Debo declarar que desconocía ese hecho, y puede estar seguro el señor Diputado Dubra que en todo aquello que tenga razón, yo se la daré. Desconocía totalmente ese hecho. Hoy lo he investigado y he llegado a la comprobación de que es exacto. El Ministro lo ignoraba, como puede imaginarse la Cámara. Ahora, sí, señor Presidente, lo que el Ministro no ha de hacer, ni ha hecho nunca en este Parlamento, es dar nombres. El señor Diputado Dubra los ha dado a la Cámara. ¡Yo me voy a cuidar mucho de no dar nombres. Sobre todo cuando esos nombres van a ser expuestos a la condenación pública; hombres que tienen mujeres, hijos o padres, y sobre los que después seguirá cayendo como un baldón a su conducta moral, todo lo que podamos decir sin tener una prueba fehaciente e incontrastable de la conducta moral. Y, aunque la tuviera, no daría esos nombres en el Parlamento.

Pero, cosa curiosa, señor Presidente! Sobre ese inspector al que se ha referido el señor Diputado interpelante, el señor Diputado Dubra hizo una aclaración a raíz del pedido de la interpelación, en abril de 1948, en plena Cámara. Un día después de haber dado su nombre en el Parlamento, sindicándolo como un inspector pasible de las máximas sanciones por su incorrección funcional —yo uso términos muy pálidos para calificar la conducta de ese inspector, en relación a lo que expresó entonces el señor Diputado interpelante— al día siguiente de haber formulado esas acusaciones públicas, el señor Diputado interpelante vino a Sala y dijo que quería aclarar que no era ese funcionario a quien se refería, sino a otro que llevaba su mismo apellido. Y el Ministro que habla, algunas semanas después, tuvo que trasladar a ese funcionario por causas que no son distintas a las que han pesado en el espíritu del Ministro para trasladar a los otros funcionarios.

Quería señalar este hecho, porque me parece muy importante.

El señor Diputado Dubra preguntó también al Ministro ayer, en esa andanada de preguntas que le formuló, qué medidas se tomaron —"Pregunto al señor Ministro", dijo — contra el funcionario X, denunciado por él y por el periódico que él dirige, hace un año. Y yo contesto: las que podía tomar el Ministro, es decir, separarlo de su cargo, sumariarlo, enviar los antecedentes a la Justicia y estar pagándole desde hace más de un año, medio sueldo, porque la ley no me da otras armas para proceder de una manera distinta.

Ahí tiene la respuesta, el señor Diputado, a esa pregunta.

Expresó también el señor Diputado interpelante que él tenía pruebas contra los coimeros; que el Ministro sabía que las tenía y que el Juez de Instrucción no lo llamó a declarar. Y yo pregunto: ¿puedé culparse al Ministro de que el Juez de Instrucción no haya llamado a declarar al señor Diputado?

Pero yo pregunto algo más. Si yo tengo pruebas contra funcionarios de la Administración Pública que son coimeros, y soy legislador, y veo que el Juez de Instrucción no me llama a declarar, yo me apresuraría a darle esas pruebas a la Justicia, porque estoy contribuyendo a moralizar la función pública y porque, además, siento que ése sería mi deber. En cambio, el señor Diputado Dubra se ha quedado con las pruebas en el bolsillo, que él dice tener.

SEÑOR DUBRA. — No las tengo en el bolsillo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — O donde las tenga; yo no las tengo.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite que le aclare, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro, con esa habilidad que ya le reconocí yo en el exordio de mi discurso de ayer, está haciendo juegos verbales.

Las pruebas a que yo me referí —no dije en ningún momento que las conociera el señor Ministro por que el señor Ministro no tiene por qué conocer las pruebas—...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Recurro a la versión taquigráfica.

SEÑOR DUBRA. — ...dije que consistían en doce testimonios, es decir, personas de carne y hueso que yo no tengo en el bolsillo...

(Hilaridad).

—...que estaban dispuestas a declarar especialmente en el asunto relacionado con la zona del puerto, que el señor Ministro verificó que eran exactas las denuncias.

Esos testigos, de los que yo no dispongo y que por consiguiente no los tengo en el bolsillo son las pruebas que no se me solicitaron jamás. Parecería que el señor Ministro —y voy a fundarlas después, cuando yo hable a continuación de él— tiene pocas nociones de la forma cómo se instruye un sumario, de quién lo instruye y qué facultades da. Por ese desconocimiento, al señor Ministro no le parece mal que de una manera espontánea se concurra por un legislador público, que ha hecho estas denuncias desde el Parlamento, ante el juez instructor. Pero sobre esto yo me voy a referir después porque ayer no se agotaron todas las municiones sino que todavía quedan algunos tiros.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante González Conzi. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: yo expresé que el señor Diputado Dubra dijo que el señor Ministro sabía que él tenía la prueba de los coimeros; pero como no tengo a mano la versión taquigráfica, estoy dispuesto a rectificarme.

SEÑOR DUBRA. — Si yo lo dije, fué un error; pero no tengo por qué haberlo dicho, pues el señor Ministro tiene por qué saberlo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo tampoco lo sabía; pero yo no podía decirle al Juez de Instrucción que llamara al señor Diputado Dubra para que presentara las pruebas sobre los funcionarios coimeros. Y vuelvo a repetir que yo, en el caso del señor Diputado Dubra me habría apresurado a llevar esas pruebas.

Pero el señor Diputado Dubra dijo algo más: dijo que había concurrido en cierta oportunidad al Instituto Nacional del Trabajo y que había mantenido una conversación ya no con el Juez de Instrucción sino con el funcionario sumariante, Inspector de Hacienda señor Vázquez Croveto y, sin embargo, el señor Diputado, que tenía las pruebas de los coimeros, no las entregó. No le dijo al Inspector de Hacienda, miembro sumariante que, según el señor Diputado Dubra, no estaba realizando la función sumariante con el celo y la energía que debía, no le dijo lo que el señor Diputado interpelante dejó traslucir a través de toda su exposición. No le dijo: "Aquí yo tengo las pruebas y le exijo a usted que las incorpore al sumario, que se tomen las medidas que correspondan".

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—El señor Diputado interpelante se las guardó en el bolsillo para plantear la interpelación.

SEÑOR DUBRA. — No caben doce testigos en el bolsillo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No será en el bolsillo pero se las guardó.

(Interrupciones.— Campana de orden).

—Además, yo recuerdo, señor Presidente, que en la discusión que provocó el pedido de la Comisión investigadora en el Parlamento hace un año y frente a algunas acusaciones parecidas que hizo el señor Diputado Dubra, yo expresé —y está en la versión taquigráfica—: "Puede tener la Cámara la absoluta seguridad que si el señor Diputado Dubra o cualquier otro Diputado me presenta pruebas de funcionarios coimeros en el Instituto Nacional del Trabajo, inmediatamente decretaré su separación y pasaré todos los antecedentes a la justicia criminal". Eso lo dije hace un año. El señor Diputado Dubra jamás —y hemos hablado muchas veces; no hace mucho interesándose el señor Diputado Dubra por un laudo de la industria del vidrio, otras veces nos hemos encontrado en la Cámara...

SEÑOR DUBRA. — Por los obreros.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado, por los obreros. Aclaro que por los obreros. Tiene el temor el señor Diputado Dubra que se pueda creer que estaba defendiendo a los patronos. No, señor, por los obreros.

...y el señor Diputado interpelante nunca me dijo: "Mire, Ministro..."

(Interrupciones).

—Porque el señor Diputado Dubra, como todo el Parlamento, tiene que saber que yo estaba tomando medidas, que yo estaba detrás de los funcionarios coimeros, presuntos coimeros, que estaba dispuesto a sancionar con la máxima energía a los funcionarios omisos y cuando se ve a un Ministro en esa tesitura, procediendo con esa energía, sin dejarse influenciar por la procedencia de ningún pedido de ningún sector político del Parlamento, ni aún de sus propios correligionarios, cuando el señor Diputado Dubra está sabiendo eso...

(Interrupciones).

—...cuando un Ministro ha procedido a veintinueve traslados en aquel organismo, ¿cómo el señor Diputado Dubra no le dió esas pruebas? Y aunque no las tuviera, ¿cómo es que no le dijo al Ministro: "Mire, Ministro, en el Instituto Nacional del Trabajo si usted quiere continuar en esa política de moralización, si quiere continuar en

esa política de encarrilamiento de ese mal organismo, de ese desquiciado organismo, yo le digo que usted tiene que sacar a éste, y a éste, y a este inspector, porque no están procediendo correctamente". Creo que ni el señor Diputado interpelante, ni la Cámara podrían tener la más mínima duda que frente a una acusación que le diera al Ministro la convicción moral de incorrecciones funcionales, habría procedido de inmediato.

Pero ¿qué es lo que busca entonces el señor Diputado interpelante? ¿Pasarse un año con lo que dice que son las pruebas, para esperar esta oportunidad y ver a quién no castigó el Ministro, porque no conociera que hubiera pruebas contra él, para venir a la Cámara a pedir una interpelación?

Señor Presidente: yo creo que pierde entidad el instituto de la interpelación cuando se utiliza para estos menesteres.

Dijo el señor Diputado Dubra que había particulares que sacaban expedientes del Instituto. Yo no lo niego, señor Presidente; no sería honesto negarlo. Es más: creo que el señor Diputado debe tener sus razones para hacer esa afirmación. Pero, yo le pregunto al señor Diputado Dubra, no para que me conteste ahora, para que me conteste después, si ha concurrido al Instituto del Trabajo y si ha visto el archivo; si ha visto los sótanos infectos del Instituto, donde se guardan los archivos amontonados, que recién hace un par de meses se están reorganizando, también por iniciativa del Director del Instituto, y por iniciativa mía. ¿Qué habría de extraño que se perdiera un expediente, o que algún funcionario desleal entregara un expediente a una de las partes interesadas? ¿Puede llamarse a Sala a un Ministro para interpelarlo por eso? Habría que llamar a todos los Ministros.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—El señor Diputado Dubra dijo también en el día de ayer que en la zona del puerto se enviaron inspectores de confianza del Ministro, mandados por el Ministro, que comprobaron infracciones, y que no se sumarió al inspector que actuaba permanentemente allí.

Yo voy a relatar los hechos tal como ocurrieron. En el periódico "El Sol", que dirige el doctor Dubra, se formularon hace más de un año unas denuncias relativas a los funcionarios que actuaban en la zona del Mercado del Puerto. Cuando el periódico "El Sol" llegó a mis manos con esas denuncias, inmediatamente llamé a tres o cuatro de los inspectores adscriptos al Ministerio, y los envié de inmediato a hacer una inspección en el Mercado del Puerto, y efectivamente, comprobaron diversas infracciones a las leyes laborales que los inspectores que tenían a su cargo esa zona no las habían comprobado antes.

Procedí al traslado del inspector de zona, de inmediato, y tengo que reconocer que en este otro aspecto el señor Diputado interpelante tiene razón. No remití los antecedentes al Interventor de Hacienda sumariante; omití enviarlos, y de eso yo cargo con las culpas. Pero la Cámara tiene que saber que un Ministro puede incurrir en alguna omisión, sobre todo cuando el Ministro trabaja. Yo reconozco que en ese aspecto el señor Diputado Dubra tiene razón. El Ministro debió tomar todos los antecedentes y no haberse limitado a trasladar al funcionario. Debió tomar todos los antecedentes y enviarlos al Inspector de Hacienda para que instruyera el sumario respectivo.

Luego, con un tono un poco irónico, habitual en el señor Diputado interpelante...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...dijo que el señor Ministro no había procedido a trasladar a un funcionario que había sido denunciado por el periódico que él dirige, y que sin embargo el Ministro algo tenía que decir a la Cámara a ese respecto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—En efecto, el señor Diputado lo nombró al inspector; yo no lo voy a nombrar. Ese inspector ha solicitado licencia, e iba a ser trasladado; estaba hecho el decreto del traslado cuando el señor Diputado interpelante reclamó la presencia del señor Ministro en Sala. Cuando iba a ser trasladado se le llamó para comunicársele que se le iba a trasladar, sin decirle, desde luego, las razones de ese traslado, y el funcionario pidió que se le permitiera acogerse a la licencia reglamentaria. En ese ínterin se produjo el pedido de interpelación, y el Ministro dejó en suspenso ese y otros traslados, porque entendió que no debía hacerlo hasta que terminara la interpelación, ya que de otro modo aparecería el Ministro actuando al influjo de ese pedido de interpelación.

¿Qué es lo que sabe el Ministro de ese inspector? Sobre ese inspector el Ministro ha recogido una experiencia muy dolorosa, que le permite afirmarse en la convicción de que si la Cámara no se dispone a votar la amovilidad del funcionariado inspectivo, no habrá garantías de ninguna naturaleza para el cumplimiento de estas mismas leyes que esta Cámara sanciona.

(Apoyados).

—Porque he podido comprobar que ha habido un acto de soborno, un acto delictuoso; pero cuando quien lo denunció fué llamado para concretar el cargo, se rehusó a firmar ninguna acusación, y pidió que no se le nombrara, y que si se le nombraba él diría que nunca había formulado esa acusación.

Esto era lo que el Ministro tenía que decir con respecto a ese funcionario con quien se particularizó el señor Diputado Dubra, y puede tener la seguridad de que no hay ninguna otra razón, ni pudo haberla, que pare al Ministro que habla, en las decisiones que vaya a tomar.

Luego el señor Diputado interpelante se ensañó de una manera despiadada contra el Director del Instituto Nacional del Trabajo, a quien poco menos que responsabilizó totalmente por el desorden que reina en ese organismo.

SEÑOR DUBRA. — Y naturalmente, ¿a quién? ¿al Papa?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo responsabilizo más al señor Diputado que al Director del Instituto del Trabajo.

SEÑOR DUBRA. — ¡Esto está graciosísimo!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor, porque el señor Diputado tenía pruebas y no las dió, y yo no las tenía, y el Director tampoco las tenía. Si hubiera llevado esas pruebas al Director o al Ministro, y éstos hubieran permanecido impasibles frente a esas denuncias probatorias de actos delictuosos, entonces el señor Diputado tendría el derecho de formular acusaciones contra el Director y el Ministro.

SEÑOR DUBRA. — El derecho lo tengo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí lo tiene. Pero no tiene la razón, que a mí me sobra, señor Presidente.

Ahora bien, no se podrá decir, señor Presidente, cuando yo voy a hablar del Director del Instituto Nacional del Trabajo, que estoy defendiendo a un correligionario, a un hombre de nuestro Partido, o de nuestras filas, porque el Director del Instituto tiene una notoria militancia política en un Partido que no es el nuestro. Pero yo debo decir que si la Administración Pública tuviera muchos directores de organismos como el escribano Sanguinetti...

(Apoyados).

—...estaría honrada con dignísimos funcionarios.

(Apoyados).

—Es un hombre que vive totalmente aplicado a la función pública. Yo lo he visto trabajando quince y veinte horas por día. Lo he visto muchas noches sin dormir, aplicándose con una contracción, con una dedicación con inteligencia y con dignidad funcional, al desempeño de su cargo.

Yo digo, señor Presidente, que el Director del Instituto Nacional del Trabajo honra a la Administración Pública, y que ojalá la Administración Pública contara con muchos funcionarios de la talla moral y de la dignidad funcional del Director de la Oficina Nacional del Trabajo.

(Apoyados).

—¿Acaso se puede responsabilizar a un Director de un organismo por el caos que reine dentro de su oficina toda vez que él es impotente con los medios que tiene para encarrilar ese organismo?

Del Director del Instituto Nacional del Trabajo, en numerosas carpetas que existen en el Ministerio y en las actas de las propias Comisiones de la Cámara constan las exposiciones y notas, planteando los problemas del Instituto a su cargo, en el aspecto técnico, en el aspecto presupuestal y en el aspecto administrativo.

Ya en marzo de 1936 señala, en una nota al Ministerio, el carácter técnico de la inspección de trabajo la necesidad de organizarla sobre una base racional y propone un plan y un programa para una prueba de suficiencia. Mandó proyectar la reglamentación sobre la base de respetar los derechos adquiridos por los actuales inspectores de zona. Señala que su posición pierde la virtud fundamental.

En 1937, acompañando al Subsecretario de Estado, ingeniero Alonso Montaño, señala en el seno de la Comisión de Presupuesto, los problemas del Instituto a su cargo; destaca sus necesidades, menciona el bajo nivel de eficacia del órgano, y en particular de muchos de sus funcionarios, poniendo en evidencia, además, sus serias dudas sobre su corrección.

En 1938 y año siguiente insiste en las memorias y notas anuales sobre el problema. En 1938 se decreta una intervención en el Instituto durante varios meses, por los señores inspectores de Hacienda P. Macchi Monteverde y Jorge Payssé Reyes, que comprendió todos los aspectos de la gestión del órgano. El inspector Payssé Reyes destacó la colaboración prestada por el Director General, dando al Ministerio una relación detallada de ésta, hasta con la

opinión del Director en aquel momento, y de todos y cada uno de los funcionarios, destacando esa opinión con toda claridad.

El Inspector de Hacienda pone en evidencia sus presunciones de la venalidad de algunos funcionarios —entiéndase bien: presunciones— especialmente del cuerpo inspectivo de la repartición, destacando las enormes dificultades para llegar a ninguna clase de comprobación.

¿Qué podía hacer el Director? ¿Echar a los funcionarios? ¡Si no puede echarlos! Ni siquiera tiene la facultad de trasladar. Ni siquiera la facultad de sancionar, y menos cuando no tiene la prueba material.

Con motivo de datos aportados por el Director General, también allá por el año 1938-1939, se investigan determinados aspectos de la gestión de algunos funcionarios, constatándose irregularidades que fueron sancionadas con suspensiones de seis meses, y otras con suspensiones menores.

El 29 de enero de 1940 instruye una información sumaria en una imputación de cohecho contra un inspector —uno de los sancionados con suspensión mayor en el año 1938— y pide al Ministerio se pasen los antecedentes a la Justicia de instrucción criminal. Se expide el Fiscal de Gobierno en el sentido de que no hay mérito para pasar los antecedentes a la Justicia, y conferida vista al Director General, éste insiste, discrepa con el Fiscal, y dice: "El cohecho y el soborno son delitos que afectan fundamentalmente la estructura orgánica de la Administración Pública, y todo lo que se haga por averiguar hechos de esta naturaleza será siempre poco". Palabras textuales, señor Presidente.

Pasa al Fiscal de Crimen. Este apoya al Director General, y el expediente va a la Justicia. Luego de varios meses, hay careos sin conclusiones.

En 1940 el Director General propone al Ministerio una investigación amplia con publicidad y exhortación general para que se formulen denuncias. Propone en su nota que la investigación comprenda la vida privada de los funcionarios, atento al sospechoso tren de vida de muchos, expresando que él personalmente, y otros funcionarios, renuncian a invocar la inexistencia de leyes que permitan investigar la vida privada.

En 1940, también varios meses después, el Ministro de entonces dispone una investigación, pero no en la forma aconsejada.

La investigación se realiza; se confirmaron las conclusiones del Inspector de Hacienda Payssé Reyes. La investigación duró desde el 30 de julio de 1940 hasta marzo de 1941, casi nueve meses.

Se elevan al Ministerio las actuaciones sumariales ordenadas por la Dirección General contra dos funcionarios del Instituto: un Inspector y un Auxiliar, y el Director pide la aplicación de sanciones administrativas. Oído el Fiscal, se aplican esas sanciones. Luego los funcionarios vuelven a sus cargos.

En el año 1941 eleva al Ministerio actuaciones sumariales ordenadas por él contra un Inspector y pide pasen los antecedentes a la Justicia Ordinaria; sin conclusiones.

En diciembre de 1943 produce un informe al Ministerio con respecto al personal.

En 1944 produce un amplio informe sobre la gestión del Instituto en todos sus aspectos, y propone un plan completo de reorganización. El Ministro felicita al Director General por su brillante informe y lo autoriza a publicarlo.

En 1944 se nombra la Comisión Especial para proyectar la reorganización.

Y podría seguir hasta la fecha con las medidas aconsejadas por el señor Director y las medidas tomadas en algunos casos.

Pregunto si puede sensatamente imputársele responsabilidad a un funcionario de la jerarquía moral, de las aptitudes intelectuales, de la responsabilidad funcional, como el Director del Instituto Nacional del Trabajo, si puede, repito, imputársele responsabilidad en la desorganización de un servicio, cuyas causas no le pueden ser imputables porque no hay hombre capaz de colocarse al frente de la Dirección del Instituto y evitar que continúe esa desorganización, mientras el Parlamento no vote las leyes y los recursos que le den al Director y al Poder Ejecutivo los medios y las facultades para hacer del organismo un organismo ejemplar.

Y, señor Presidente, vuelvo a repetir: que la Administración Pública necesita muchos funcionarios como el Escribano Sanguinetti, porque lo he visto trabajar desde las seis y media de la mañana, no un día, todos los días, hasta las ocho y media, nueve o diez de la noche, y muchas veces hasta la madrugada, sin almorzar. Es un funcionario que honra a la Administración Pública. Por eso que hago esta encendida defensa, con mucha más libertad y con más independencia, por tratarse de un hombre que no milita en las filas de nuestro partido.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Luego el señor Diputado interpelante extrajo unas peregrinas conclusiones acerca de los montos de las multas, y expresó que si alguna conclusión podía extraerse de las cifras que el Ministro había dado, era lapidaria para el Director. Hizo el elogio del Ministro diciendo que reconoce el espíritu selectivo al haber nombrado Inspectores de su confianza y que el mayor porcentaje de las multas cobradas corresponde a ese cuerpo de Inspectores de confianza adscrito al Ministerio.

SEÑOR DUBRA. — Del señor Ministro y del doctor Zubiría, porque el señor Ministro los escogió dentro de los que había escogido el doctor Zubiría.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor. Como el señor Diputado expresó que reconocía el espíritu selectivo del Ministro, yo hago extensivo ese elogio al ex Ministro de Industrias —hoy Ministro del Interior— doctor Zubiría.

Pero el señor Diputado Dubra puso el acento diciendo que de las cifras que yo había expuesto a la Cámara se extraía la conclusión de que todos los que no cobraban multas en la proporción en que las cobraba ese cuerpo inspectivo adscrito al Ministerio, estaban implicados y eran funcionarios que debían ser sancionados.

SEÑOR DUBRA. — No dije eso, pero no importa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Reconozco que no expresó eso; el señor Diputado dijo que esas cifras que el Ministro había dado en Cámara eran lapidarias y que podía extraerse la conclusión de que los funcionarios adscritos al Ministerio —esos funcionarios de supervisión— eran los que aplicaban multas; y eso quería decir mucho para quienes sabemos leer entre líneas.

SEÑOR DUBRA. — Se está aproximando, pero tampoco es eso.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: debo señalar a la Cámara el profundo error de la conclusión extraída por el señor Diputado interpelante, porque justamente en los años 1947 y 1948 los Inspectores que han cobrado la cantidad de multas más abultadas, han sido precisamente los sancionados. Eso posiblemente no lo conociera el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Puede ser que conozca, no presuma, señor Ministro; puede ser que conozca algunas cosas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Como el señor Diputado extraía una conclusión tan contradictoria...

SEÑOR DUBRA. — No es contradictoria, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ...yo me permití suponer que no tenía esos datos, porque si los hubiera tenido, habría extraído una conclusión distinta. Si el señor Diputado hubiera advertido que algunos de los Inspectores sancionados o trasladados son los que tienen en su "record" montos más abultados de multas cobradas no hubiera extraído la conclusión que extrajo.

SEÑOR DUBRA. — Se lo voy a aclarar después, como otras cosas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Puedo decir que hay algunos funcionarios cuyos datos tengo aquí, que tienen funciones inspectivas y que tienen en su haber un cobro bastante reducido de multas, que por ahora me merecen confianza y sobre los que no hay ningún cargo, ninguna imputación. De modo que no podría nunca extraer las conclusiones que extrajo el señor Diputado interpelante.

SEÑOR DUBRA. — Vamos a coincidir después, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Vuelvo a repetir que todo esto es una cosa menuda, que no resuelve el problema, que es una cosa generalizada, que está en la opinión de todos, y que entiendo que lo que el Parlamento debe hacer es abocarse al estudio de un plan de reorganización del Instituto. Pero como el señor Diputado trajo al tapete todos estos problemas, con mucho pesar no tengo más remedio que referirme a ellos, aunque comprenda que no tienen entidad para una interpelación.

SEÑOR DUBRA. — No se tire a menos, señor Ministro; no corte tan chico.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Luego, entre los cargos formidables del señor Diputado Dubra, lapidarios como dijo él, está el de que el Ministro no hubiera nombrado Contador ni Asesor y que mantuviera esos puestos acéfalos.

En lo que respecta al Contador ya lo dije ayer. El sueldo que tiene asignado en la planilla presupuestal es ca-

gue. Lo gana hoy cualquier auxiliar de categoría en cualquier oficina pública, y mucho más lo gana un titulado, un universitario con una profesión liberal en la industria privada. Es muy difícil conseguir. Yo hice todo lo posible para conseguir un Contador para el Instituto y no pude lograrlo. Alguno que se ofrecía era para trabajar algunos días en la semana, dos o tres horas, y naturalmente que el Ministro no puede hacer esa clase de concesiones. Los funcionarios tienen que cumplir con los horarios que tienen asignados.

En cuanto al Asesor Letrado, señor Presidente, aunque tampoco milita en nuestro partido, el que está haciendo las funciones de Asesor Letrado en Comisión, sin designación expresa del Poder Ejecutivo y repito, que milita en un partido adversario, yo reconozco en él virtudes e inteligencia que lo señalan como un elemento capaz para ocupar ese cargo. Y no tengo ningún inconveniente en declarar a la Cámara que en tres oportunidades a lo largo de un año hice el decreto con la promoción de este profesional para Asesor Letrado del Instituto, y me encontré siempre con la resistencia del señor Presidente de la República. No porque tuviera algún reparo de orden personal o profesional que formularle, sino porque el Presidente entendía y sigue entendiendo que hay que ir a la reorganización de la Asesoría Letrada del Instituto. Y me reiteró en las tres oportunidades que no tenía ningún inconveniente en nombrarlo Asesor Letrado, pero a condición de que se fuera a la estructuración total, ya no del Instituto, sino de la Asesoría Letrada, que tiene un Procurador y un Asesor Letrado.

Hay pilas de expedientes, pero —¡cómo no haberlas!— pilas de expedientes que están esperando la sentencia, o la instancia, o el informe del Asesor Letrado del Instituto.

De modo que yo debo esta explicación al señor Diputado interpelante y a la Cámara.

Luego, el señor Diputado Dubra —y yo pediría que si me equivoco al poner este pensamiento en el señor Diputado, me interrumpa y me rectifique— dijo que sabía que el señor Director del Instituto había mantenido una conversación en su despacho con uno de los funcionarios trasladados, y lo nombró.

SEÑOR DUBRA. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Y aquí sí, como no se trata de calificar la conducta del funcionario trasladado, voy a permitirme dar el nombre: creo que dijo el funcionario Mórtola.

¿Es exacto?

SEÑOR DUBRA. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Bien, yo puedo decir que la información que ha recogido el señor Diputado Dubra es inexacta. El inspector a que ha aludido el señor Diputado, desde el mismo momento en que fué trasladado, no se ha cambiado el saludo con el Director del Instituto, con quien mantiene sus relaciones cortadas por espontánea decisión del trasladado y no del señor Director del Instituto.

De manera que esa información no es correcta.

Por otra parte, no creo que tenga ninguna entidad porque bien podía estar, un funcionario que ha sido trasladado, hablando con el Director General del Instituto. El hecho de haber sido trasladado no puede impedirle al Director el atenderlo cuando venga a plantearle cualquier problema.

No es cierto el hecho.

SEÑOR DUBRA. — No es cierto para la versión que ha recogido el señor Ministro, pero para la que me dió mi informante, sí.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Entre los informantes del señor Diputado Dubra, y la palabra de honor del Director, discúlpeme, me quedo con la palabra de honor del Director del Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego, y probablemente yo me quede con la palabra de honor del informante.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero me dijo el señor Director que si él hubiera mantenido una conversación con ese funcionario. . .

SEÑOR DUBRA. — Eso no tiene importancia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero el señor Diputado Dubra no dándole importancia lo trajo al tapete de la discusión, y le dió entidad.

SEÑOR DUBRA. — Pero para otra cosa que el señor Ministro está subestimando.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El hecho en sí mismo no tiene ninguna importancia. Vuelvo a repetirlo. Yo lo traje al debate para otra cosa. No para señalar que el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo hablaba con el señor Mórtola. En cuanto al hecho en sí mismo, el señor Ministro se queda con su información y yo me quedo con la mía; pero si yo lo traje a colación es para demostrar otra cosa más importante: que los funcionarios que fueron trasladados del Instituto del Trabajo continúan desarrollando actividades en el seno del Instituto del Trabajo. Era para esto que traje el hecho, porque la circunstancia de que hable o que no hable, se saluden o no se saluden, no tiene importancia. Pero lo que tiene que ser contestado, es si es o no cierto que los funcionarios trasladados van a desarrollar actividades en el seno del Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No tengo noticias, se imaginará el señor Diputado, de que ninguno de los funcionarios trasladados tenga funciones de naturaleza alguna dentro del Instituto.

SEÑOR DUBRA. — De trámite.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero, señor Diputado, ¿es que acaso puede impedirse a un funcionario trasladado que entre a la Oficina Nacional del Trabajo, que es una oficina pública, y pida cualquier clase de información respecto a la marcha de cualquier asunto?

SEÑOR DUBRA. — Es una confesión gravísima.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo le pregunto al señor Diputado si puede prohibírsele la entrada.

SEÑOR DUBRA. — Se le puede prohibir.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se le puede prohibir. . .

SEÑOR DUBRA. — Se le debe prohibir.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Que conste, señor Presidente, que el señor Diputado dice que se le puede y se le debe prohibir.

SEÑOR DUBRA. — Debe de haber decretos administrativos por docenas con esa prohibición.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Luego el señor Diputado narró un hecho del que dice haber sido testigo. Dijo que concurrió a la Oficina Nacional del Trabajo —desde luego que no a aportar las pruebas de los coimeros al Inspector de Hacienda que estaba instruyendo los sumarios, sino por otras razones— y pudo presenciar, sin quererlo, el desarrollo de una conversación entre un funcionario trasladado y otro funcionario del Instituto, acerca de la aplicación de un laudo. Lo refirió también en Cámara. Eso debe tener algún interés para ser referido.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego que lo tiene, señor Ministro. Eso lo dije yo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo pregunto qué conclusiones ha podido extraer el señor Diputado interpelante de que uno de los funcionarios trasladados —y fíjese el señor Diputado que no tengo interés ni estoy haciendo la defensa de los funcionarios que yo mismo he trasladado, que no ha trasladado el señor Diputado, que ni siquiera ha pedido su traslado, pero debo referirme a ellos ya que el señor Diputado ha venido a la Cámara a formular acusaciones dándole a ellas una magnitud que, en mi opinión, no tienen— qué puede haber de malo, decía, en que uno de los funcionarios trasladados a otra dependencia de la Administración Central concurra a una oficina pública, como es el Instituto Nacional del Trabajo, y discuta en voz alta con uno de los funcionarios allí presentes y en presencia del señor Diputado Dubra y de otros respecto de la marcha o de la interpretación de un laudo.

SEÑOR DUBRA. — Es gravísimo!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado Dubra ahora dice que es gravísimo y recién le restaba toda entidad al problema. Recién ahora el señor Diputado Dubra señala la gravedad del hecho. Yo declaro que si fuera Director del Instituto Nacional del Trabajo y uno de los funcionarios trasladados a otra dependencia viniera en horas de oficina a donde concurre el público y se trabara en una discusión en voz alta acerca de la aplicación de un laudo con otro fucionario del Instituto, no vería en eso ninguna razón ni para asombrarme ni para tomar ninguna medida. Otros hechos sí despertarían mi celo y aplicaría con toda severidad las sanciones disciplinarias. Este hecho no. El señor Diputado Dubra lo trajo a esta interpelación como un hecho que ahora dice que es de suma gravedad.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me voy a referir, muy suscintamente ahora porque después voy a desarrollarla con todas sus consecuencias, a la doctrina, en mi concepto gravísima, que e... sustentando el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

...mento que el señor Ministro no me haya entendido bien ayer o que, por defecto de exposición, yo no me haya hecho entender, porque este hecho lo señalé ayer durante largo rato con la misma calificación que empleé ahora, de gravísimo, ya que yo destacaba que ese hecho que había presenciado era un hecho que se reiteraba, según informaciones fidedignas —que veo que no tiene el señor Ministro sobre este punto como sobre otros— todos los días.

De manera que en el caso que el señor Ministro ha puesto de ser él Director de la Oficina, la circunstancia —le concedo— de que uno de los funcionarios trasladados hubiera ido una vez, no lo alarmaría, pero de la sensibilidad del señor Ministro saco la impresión de que si ese mismo funcionario trasladado fuera todos los días, el señor Ministro con seguridad que se alarmaría.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Las conclusiones que el señor Diputado Dubra extrajo de esos hechos planteados son distintas, señor Presidente, y aquí sí voy a dar lectura textual del párrafo en que el señor Diputado fundamentó la acusación. Dijo: "Pero lo asombroso no es que desearan ellos continuar esa desgraciada industria" —se refiere a la industria de las coimas— "y la continuaran, sino que encontraran en los funcionarios que habían quedado, inclusive el propio Director del Instituto Nacional del Trabajo, la colaboración necesaria todavía para que esa siniestra y lamentable industria continuara prosperando".

SEÑOR DUBRA. — Es lo que digo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es lo que dijo el señor Diputado y lo que yo le pediría que probara y que me diera los elementos de juicio para poder tomar las máximas medidas y aplicar las máximas sanciones disciplinarias contra esos funcionarios que continúan desarrollando la industria de las coimas. Estoy esperando ansiosamente los datos y las pruebas del señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Ayer el señor Ministro me quería dar el cargo de empleador; me pedía que le suministrara empleados. Ahora quiere discernirme el cargo de Juez Instructor. Pero esa responsabilidad que yo asumía en el seno del Cuerpo a que pertenezco, fué la que el señor Ministro asumió cuando se declaró interventor de la Oficina. Somos nosotros los que tenemos que preguntarle al señor Ministro por qué no ha verificado o no se ha informado sobre estos hechos, respecto de los cuales cualquier Diputado puede informarse.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: será acaso porque yo no tengo los miembros informantes que tiene el señor Diputado Dubra. Y como yo no tengo las pruebas ni esos informes que me permitan discernir responsabilidad en los funcionarios que aun están en el Instituto Nacional del Trabajo, yo le pido al señor Diputado Dubra que me dé esas pruebas, que me las denuncie y si no lo quiere hacer públicamente en la Cámara, que confidencialmente me revele los nombres de esos funcionarios y, entonces, sí, si el señor Diputado ve que ha pasado una semana sin que el Ministro haya tomado las disposiciones que correspondan, que provoque la interpelación en la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Yo no soy Diputado, soy Ministro, pero vuelvo a repetir lo que ya dije: si fuera Diputado —y espero volver a serlo antes de que termine esta Legislatura, es decir, que espero volver a sentarme de nuevo en mi banca— y tuviera acusaciones que formular contra funcionarios públicos y dar sus nombres, procedería con un gran cuidado porque sé muy bien que es muy difícil sacarse una mácula de encima cuando se ha hecho públicamente la acusación de deshonestidad.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo tendría que tener pruebas muy fehacientes e incontrastables para lanzar a la vindicta pública el nombre de un funcionario. De otro modo me lo reservaría, aun siendo Diputado; y digo "aún siendo Diputado", porque el Diputado está escudado en sus fueros parlamentarios.

SEÑOR DUBRA. — Hay una rectitud moral...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¡Permítame!

Hay muchas maneras de entender la rectitud moral.

SEÑOR DUBRA. — Hay una rectitud moral que garantiza que cuando algún hombre que la tiene formula alguna acusación, garantiza sobre la veracidad del hecho. Hay una responsabilidad moral anterior a ser Diputado, señor Ministro, que yo cultivo...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No hago imputaciones al señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — A eso me voy a referir luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado Dubra!

La Mesa ha omitido un poco la aplicación estricta de las normas reglamentarias en la solicitud de las interrupciones, a fin de agilitar el debate; pero si el sistema se extiende, se torna completamente confuso e imposible de controlar; de manera que se ruega al señor Diputado que se dirija al orador y a la Mesa cuando solicite una interrupción.

SEÑOR DUBRA. — Acepto la reprimenda.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Vuelvo a repetir que me cuido mucho de dar nombres de personas, de acusarlas públicamente en el Parlamento, porque ya sabemos que toda la prensa se hace eco de esas imputaciones; y, además, mal podría hacerlas cuando no tengo pruebas, y cuando sólo he procedido a sancionar a los funcionarios por convicción moral —ya lo he dicho y lo vuelvo a repetir.

Pero si el señor Diputado interpelante, o cualquier otro miembro del Parlamento, me da pruebas o me dice simplemente que tiene la convicción moral y me relata cualquier hecho que me trasmita también la convicción moral de incorrecciones funcionales, y yo no procediera a aplicar sanciones a ese funcionario, dentro de la ley, entonces sí cabría que el señor Diputado interpelara al Ministro porque no aplicó medidas contra esos funcionarios; pero no en el caso ocurrente, cuando el Ministro ha tomado todas las medidas que la ley le autorizaba a tomar.

Hay un hecho que quiero señalar, finalmente, y es que cuando el señor Diputado interpelante promovió este problema en abril de 1948, y el periódico que él dirige formulaba las denuncias, ya el Ministro había procedido, con anterioridad, al traslado de funcionarios y a la aplicación de normas correctivas dentro del Instituto; de manera que no es por iniciativa...

SEÑOR DUBRA. — Está equivocado el señor Ministro; no es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es exacto, señor Diputado.

Si el señor Diputado me da tiempo, buscaré la fecha de los traslados, las fechas en que aparecieron los primeros artículos de "El Sol", y la fecha en que por primera vez el señor Diputado planteó el nombramiento de la Comisión investigadora en la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: sobre este tema espero volver después.

Lo que puedo decir, es que en oportunidad de pedir el señor Diputado el nombramiento de una Comisión investigadora hube de recurrir al testimonio de algunos señores Diputados que están presentes en la Cámara, y a quienes desde mucho tiempo atrás había señalado mi preocupación por lo que venía ocurriendo en el Instituto Nacional del Trabajo; y esos Diputados dieron el testimonio de su palabra de que efectivamente había sido así.

No han despertado el celo del Ministro las denuncias del periódico que dirige el señor Diputado, ni el pedido de nombramiento de una Comisión investigadora. Eso sí: cuando el periódico que dirige el señor Diputado formulaba una denuncia, el Ministro inmediatamente entraba a investigar y tomaba todas las medidas que creía oportunas y conducentes a corregir los males que se señalaban.

Luego el señor Diputado interpelante extrajo las conclusiones de su exposición, para decir que, a pesar de las denuncias, el Instituto sigue siendo un foco de corrupción. He demostrado que he tomado medidas drásticas, muy severas, y que han dado sus resultados; he probado que han dado sus resultados a través de las inspecciones realizadas, de las multas cobradas en los últimos cuatro años, comparativamente. Además, es notorio que las medidas tomadas han dado sus resultados. Vuelvo a repetir que no creo que todos los males del Instituto están corregidos, ni mucho menos; creo que todavía hay funcionarios que deben ser trasladados, o sancionados o sumariados; creo que hay mucho por hacer dentro del

Instituto; pero no puede pretenderse que se haga todo de un golpe, trastrocando todo el régimen imperante en el organismo, porque sería prácticamente imposible.

Ya con el traslado de 29 funcionarios se ha producido un resentimiento muy grave en el servicio, porque ha habido que trasladar de otras dependencias de la Administración Central a otros funcionarios para sustituir a esos 29 trasladados, y estos nuevos funcionarios no tenían experiencia para los nuevos cargos que iban a desempeñar. Y es natural que tengan que hacer su aprendizaje, que tengan que informarse de los procedimientos a seguir en sus funciones inspectivas, que tengan que leer las leyes que luego ellos serán los responsables de hacerlas cumplir. Y esos traslados, vuelvo a repetir, han provocado un grave resentimiento en la marcha del Instituto.

Luego, en las conclusiones también, el señor Diputado expresó que la sola omisión en el cobro de multas pudo y puede dar lugar a separaciones. Yo vuelvo a repetir que no me atrevería a separar a ningún funcionario del Instituto Nacional del Trabajo en base a los índices de las multas cobradas a cada uno. Podría incurrir en serias injusticias, y no me dispongo a hacerlo. Eso no puede ser un índice revelador de incorrecciones funcionales, no puede ser un elemento de juicio que el Ministro pueda tomar para formar convicción moral sobre actos delictivos de los funcionarios y proceder a su traslado.

Luego ha dicho que el formulario de contralor sigue en pie. Ellos se llenan, dándole preferencia a las denuncias que llegan, llenándolos luego con otras casas, con otros comercios que hay que inspeccionar, y algunos días de la semana se procede a distribuir el funcionariado inspectivo por zonas policiales.

Y finalmente, en cargos que formuló, no contra el Ministro —me parece que no pueden ser contra el Ministro— el señor Diputado interpelante dijo que el Inspector de Hacienda cobraba multas con los inspectores. Si yo no entendí mal, lo que quiso decir el señor Diputado interpelante es que el Inspector de Hacienda cobraba multas y tomaba participación en las mismas.

SEÑOR DUBRA. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado dice que es exacto. Bien. Naturalmente que si eso hubiera ocurrido, el Ministro no tenía por qué saberlo; se trataría de una falta grave por parte del Inspector de Hacienda, que está en el Instituto para realizar sumarios, efectuar comprobaciones de irregularidades, solicitar las sanciones de aquellos funcionarios respecto a los que se llegue a la comprobación de hechos delictuosos; en fin sería una falta grave del Inspector de Hacienda.

Como yo no tenía noticias de ello, me interesé por conocer el problema, y tengo aquí una nota del Jefe de la Sección Tesorería y Valores del Instituto, señorita Aída Seoane, que dice así: "Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Escribano don Julio Sanguinetti. Señor Director: De acuerdo con lo solicitado cúmpleme informar a usted, en mi carácter de Jefe de la Sección Tesorería y valores del Instituto, que en ningún caso he liquidado comisiones o porcentajes al Inspector de Hacienda don Andrés Vázquez Crovetto. Saludo a usted atentamente, Aída Seoane".

Tengo otra nota de la Sub Jefe de la Sección Tesorería del Instituto Nacional del Trabajo, que dice así: "De acuerdo a lo solicitado, cúmpleme informar a usted que en las oportunidades en que he quedado a cargo de la Sección Tesorería de este Instituto, por ausencia de la señorita Jefe, no he liquidado ninguna comisión o porcentaje, por ningún concepto, al señor Inspector de Hacienda, don Andrés Vázquez Crovetto. Saluda a usted atentamente, Uruguay Beltrand".

Y finalmente, tengo otra nota del Inspector que en todos los casos fué acompañado por el Inspector de Hacienda para realizar algunas comprobaciones en los comercios inspeccionados, a la que no voy a dar lectura porque es extensa, en la que afirma, en su párrafo final, lo siguiente: "De las multas que se han hecho efectivas hasta la fecha en la Tesorería del Instituto, he dado el recibo correspondiente, por los porcentajes íntegros que la respectiva ley me acuerda, pues de los mismos y como así lo determina la ley, no tenía participación el Inspector de Hacienda, don Andrés Vázquez Crovetto. Saluda al señor Director muy atentamente, Claudio Luis De Lazzari".

Señor Presidente: si el señor Diputado interpelante, que ha formulado esa acusación en Cámara, también me da pruebas de que el Inspector de Hacienda, que ha sido destacado por la Inspección de Hacienda —y conste que no es una dependencia del señor Ministro de Industrias y Trabajo—, se ha repartido multas con inspectores a quienes ha acompañado en sus funciones inspectivas, se imaginará que no me voy a cruzar de brazos.

He ahí, señor Presidente, reducidas a lo que la Cámara puede ver, después de todo esto, las formidables acusaciones del señor Diputado interpelante.

Yo creo que habríamos ganado mucho más si este tiempo lo hubiéramos destinado a sancionar una ley que reorganizara el Instituto Nacional del Trabajo sobre bases definitivas y eficientes, tutelando así los derechos y dando garantía a todos los trabajadores del país.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR DUBRA. — Si ningún señor Diputado va a hacer uso de la palabra...

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para formular una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJRA. — No sé, señor Presidente, si intervendré a lo largo de esta discusión; porque me imagino que no será un duelo dialéctico entre el señor Diputado Dubra...

SEÑOR DUBRA. — Por eso dije que si ningún señor Diputado hacía uso de la palabra.

SEÑOR TEJERA. — ...y el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Creo que este es un asunto de interés público nacional que afecta muy apreciables intereses y que debe merecer la atención...

SEÑOR DUBRA. — ¿Lo cree el señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Lo estoy afirmando.

SEÑOR DUBRA. — Era para que lo reafirmara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — ...y que debe merecer la atención, repito, de todos los sectores.

Pero me interesa aclarar una apreciación formulada en Sala por el señor Diputado Cardoso y que se relaciona con la forma en que se desarrolló, en el seno de las Comisiones, el trabajo de estructuración del proyecto que luego habría de considerar la Cámara, sobre reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.

Lo afirmado por el señor Diputado Cardoso es verdad. Es verdad en lo que se refiere al trabajo realizado por la Comisión de Legislación Social. Yo integré la Comisión de Legislación Social como miembro de la Comisión de Presupuesto para estudiar este asunto; he consultado las actas hace unos instantes y he visto la intervención que, en la discusión de ese proyecto, correspondió a legisladores de distintos sectores. Posteriormente se estableció que el proyecto sería examinado, en lo que respecta a su orientación y a su estructuración, por la Comisión de Legislación Social; luego pasaría a la Comisión de Presupuesto, para que examinara y aprobara las planillas, y posteriormente, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que ésta examinara el régimen de recursos.

Bien, señor Presidente: la Comisión de Legislación Social estudió el proyecto y lo sancionó: pasó a la Comisión de Presupuesto, que estudió el proyecto y lo sancionó; y pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que fué donde quedó empantanado.

No es en la Comisión de Presupuesto donde ese proyecto está; salió de la Comisión de Presupuesto el 5 de setiembre de 1946 y fué a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Hago esta aclaración, señor Presidente, porque, aunque naturalmente el cargo podría ser dirigido a aquellos sectores o partidos que hicieron la coincidencia para cosas chicas y se olvidaron de incluir en la coincidencia cosas grandes como ésta,...

(Interrupciones)

—...en realidad, señor Presidente...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...yo no me sentiría eximido de responsabilidad si el asunto hubiera dormido en las carpetas de la Comisión de Presupuesto.

Cierto es que yo, como representante de mi partido, soy una unidad en una Comisión de nueve miembros; pero, en realidad, como representante de ese partido, me hubiera correspondido el deber de incitar a la Comisión a estudiar el asunto y, para el caso de que allí no se le prestara la suficiente atención, plantearía el asunto en Cámara. Si no lo hice fué porque, oportunamente, la Comisión de Presupuesto aprobó el proyecto y lo pasó a la de Asuntos Financieros y Bancarios, en cumplimiento del plan que primitivamente la Comisión de Legislación Social integrada había establecido.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo que no corresponden las afirmaciones que hace el señor Diputado Te-

pera respecto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El asunto no está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y no está por una sencilla razón: porque cuando se integró en la nueva Legislatura, en la actual, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ella mandó aquí, como lo hacen todas las Comisiones, la lista de los asuntos que tenía en su poder, a fin de que si ningún señor Diputado los pedía cuando fueran leídos y rememorados, fueran mandados al archivo. Y como el señor Diputado Tejera no se interesó, cuando se leyó la nómina de los asuntos, ni ningún otro señor Diputado, ni tampoco el señor Ministro, resulta que ese asunto fué archivado.

De modo que no es justo que se diga que el asunto está empantanado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sino que lo justo sería decir que está archivado por decisión de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Comprendo que las aclaraciones pueden perturbar un debate que se va desarrollando normalmente; pero quiero señalar que lo único que hice fué establecer la falta de responsabilidad de la Comisión de Presupuesto en la paralización de ese proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No fué lo único.

SEÑOR TEJERA. — Yo no hice ningún cargo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Decir que está empantanado, ¿no es un cargo?

SEÑOR TEJERA. — Pero, déjeme aclarar, señor Diputado. Dije que estaba empantanado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque si desde el 5 de setiembre de 1946 hasta hoy, no se ha movido, me imagino que no será por culpa de la Comisión de Presupuesto.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero fué la Cámara, usted señor Diputado, como integrante de la Cámara...

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Stewart Vargas quiere derivar esta discusión al extremo de hacer recaer sobre mí la responsabilidad de la falta de preocupación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por su proyecto tan fundamental.

(Interrupciones).

—No lo voy a seguir en ese terreno ni por ese camino. La verdad de las cosas, señor Presidente, es lo que yo acabo de expresar, porque acabo de consultar todas las actas, que abonan la verdad de mis afirmaciones.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero referirme a las manifestaciones del señor Diputado Tejera.

El hecho ocurrió en la Legislatura pasada. En mi interrupción al señor Ministro yo no responsabilicé a la Comisión de Pesupuesto; no dije que la culpa de la detención del asunto debía recaer sobre dicha Comisión. Dije que las cosas habían marchado más o menos bien; que se había terminado el estudio del aspecto estructural del proyecto en la Comisión de Legislación Social y que se había detenido cuando se habían presentado los problemas de la distribución presupuestal; esto en el terreno político, no en el de la Comisión de Presupuesto.

Fué eso lo que dije, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, por la sencilla razón de que el señor Ministro casi ha agotado el tema.

Empiezo a declarar que no voy a defender en ningún caso al Instituto Nacional del Trabajo. Entiendo, como entienden casi todos los señores Diputados, que este organismo, que es un organismo de contralor de las leyes obreras, puede ser calificado de malo, quizá podríamos decir de la cruz a la fecha.

Sin perjuicio de eso, tenemos interés en dejar de lado en toda apreciación, la persona del señor Director del Instituto, el Escribano Julio Sanguinetti, y esto por tres consideraciones.

En primer lugar, porque sabemos que el escribano Sanguinetti es un hombre de vida honesta, que vive con su sueldo, que no hace vida ostentosa ni vanidosa y que trabaja de sol a sol. En segundo lugar, porque entiendo que si hay un persona que se ha preocupado en este país por la marcha de la Oficina Nacional del Trabajo, si hay una persona que ha solicitado la reorganización del Instituto continuadamente, si hay una persona que ha tratado de encauzar el Instituto por las buenas sendas, que ha estudiado, que ha presentado planes, que ha dicho lo que es el Instituto por dentro y cómo se necesita reorganizarlo, esa persona es, casi desde que tomó el puesto en 1936, el escribano Sanguinetti. En tercer lugar, señor Presidente, por todas las razones que el señor Ministro adujo hace breves instantes.

Dejaremos, pues, al Director del Instituto, sin perjuicio, vuelvo a decirlo, de que no defendamos en ninguna forma a este Instituto, que está para contralorear leyes obreras y para defender en el país, desde su punto de vista, el derecho obrero.

Pero nosotros deseamos hacer notar a la Cámara una cosa: la incongruencia que significa que después de haber estado funcionando este organismo durante tantos y tantos años —porque han de recordar los señores Diputados que éste organismo venía funcionando ya mucho antes de 1933, cuando por una refundición con la que no se ganó nada, se transformó en el Instituto Nacional del Trabajo, una reorganización o refundición de tres institutos, que eran el de Pesas y Medidas, el de Represión del Alcoholismo y el Instituto Nacional del Trabajo; después, decía que este organismo ha estado funcionando años y años, después que hán pasado tantos Ministros de Industrias y Trabajo por el Ministerio, de todas las fracciones políticas, como lo hacía ver el señor Ministro en su disertación de ayer, excepto las tres pequeñas, los católicos, los socialistas y los comunistas; después de eso, cuando no ha habido preocupación de esos señores Ministros, una preocupación evidente en reorganizar el Instituto, en entrar en el Instituto y ver qué es lo que pasa —porque estas acusaciones de coimas y estas acusaciones de desorganización son muy viejas— después de todo esto, se responsabiliza al Ministro, al único Ministro —y dejo a salvo al doctor Zubiría porque también se preocupó, pero tuvo poco tiempo para ello porque cambió de Ministerio— a único Ministro, digo que tuvo la honda preocupación de entrar en esa oficina, ver lo que pasaba y reformarla, en lo posible, desde el momento mismo en que se hizo cargo del Ministerio, al único Ministro que impuso medidas que dieron lugar al asentimiento de las grandes centrales obreras de este país, como la FUECI y la UGT; que trasladó funcionarios, posiblemente el único Ministro que haya trasladado funcionarios de esa oficina; que nombró un Juez Sumariante, que está haciendo o hizo los sumarios, y que tuvo hasta esto, señor Presidente: una voluntad de hierro para que las influencias, no siempre legítimas, aunque a veces poderosas, no lo movieran un ápice de su camino. Y es precisamente a este Ministro, que está trabajando, al que se le pide que de una plumada haga lo que los otros no pudieron o no quisieron hacer, en vez de estimularlo en su trabajo, en vez de darle todos los elementos para que continúe en su empeño de reorganización de la Oficina; es a este Ministro, precisamente, al que se le ponen todas las trabas, se le trae a una interplación hace tiempo y se le trae ahora a otra interpelación.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR LORENZI. — El mismo señor Diputado interpelante decía ayer que esta tarea a que está abocado el señor Ministro es —creo que fueron sus palabras— difícil, ardua, y que necesitará muchos meses. Pero, a los doce meses y un día que hizo la primera interpelación, solicita una nueva interpelación, ¿para qué? Para responsabilizar a ese Ministro...

SEÑOR DUBRA. — No fué interpelación.

SEÑOR LORENZI. — Un pedido de informes o un pedido de Comisión investigadora; al caso no le va, porque es casi lo mismo.

...a ese Ministro que durante once meses y un día ha estado tomando medida tras medida, preocupándose como ningún otro Ministro, de la buena marcha del organismo, vuelvo a repetirlo, desplazando como no desplazó ningún otro Ministro, a los malos funcionarios del organismo, haciendo sumarios, llevando un funcionario de la Inspección de Hacienda, a hacerlos, y poniendo, en una palabra, un poco de orden en ese enorme desorden que existía en el Instituto Nacional del Trabajo y existe, sin duda todavía, —porque un año y un día es poca cosa en la reorganización de una oficina.

Nosotros creímos que en su discurso de ayer el señor Diputado interpelante nos iba a traer la prueba fehaciente de que las medidas que había tomado el señor Ministro, no tenían ninguna eficacia. Pero, el señor Diputado interpelante no nos ha traído ninguna prueba de la ineficacia de esas medidas; no ha traído al debate ningún hecho nuevo —noten los señores legisladores—, ningún hecho nuevo y su prueba...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...sobre casos indebidos de multas, sobre coimas o sobre faltas funcionales de los empleados del Instituto

después de que las medidas adoptadas por el señor Ministro tuvieron efecto. Porque aquí habrá que señalar dos fechas y dos cosas: la prueba de los hechos antes de que el señor Ministro tomara medidas o aquellos hechos que han pasado en el Instituto antes de que el señor Ministro tomara medidas, y aquellos hechos que han pasado en el Instituto después que el señor Ministro tomó las medidas. Y el señor Diputado interpelante no trajo al debate ningún hecho nuevo, no acusó a ningún comerciante. Y a esos nuevos funcionarios que ha puesto el señor Ministro, a pesar de que son inexperientes, y a los inspectores que ha dejado el señor Ministro en el Instituto de Trabajo, de haber recibido coimas de uno u otro comerciante o de que no hayan cumplido con su deber de multar, o de que no hayan velado por las leyes obreras.

El señor Ministro trajo las cifras de las multas. Parece, a nuestro entender, que la abultada cantidad de estas multas que hay ahora, revela que se está cumpliendo con el deber de multar, y el silencio del señor Diputado interpelante al no traernos ningún hecho nuevo al debate, como aquél que trajo de la Panamerican Airways o aquel otro de los inspectores del Puerto, parece que nos está diciendo que la Oficina se está reorganizando. Yo no digo ni quiero afirmar que esa Oficina esté reorganizada; no digo ni quiero afirmar que tal vez no ocurran todavía algunos de aquellos hechos, pero digo y repito que el señor Diputado interpelante no ha traído ninguno al debate, para probarnos con la única prueba posible, que las medidas del señor Ministro no han dado resultado. Porque la única contraprueba que puede haber aquí, es traernos hechos que contradigan la prueba de las medidas del señor Ministro. De lo contrario, estamos en el terreno de la nebulosa o en el terreno de las simples acusaciones.

El señor Diputado interpelante nos trajo en el discurso de ayer lo que él mismo llamó sus asombros; nos habló de sus asombros; de los asombros del 4 de abril de 1949.

Yo podría no repetirlos, porque son tres o cuatro: que el inspector Gamou —nos dijo— hablaba con el inspector Cancela sobre aplicación de un laudo; lo ha manifestado el señor Ministro también; que a la salida de la Oficina del Trabajo, se encontró con el inspector apartado, Maximiliano Luz...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he pedido la interrupción para significar que el doctor Dubra padeció de error cuando, calificando a este funcionario que acaba de mencionar el señor Diputado que está en uso de la palabra, dijo que era inspector. Nunca fué inspector. El señor Maximiliano Luz, era jefe de sección del Instituto del Trabajo, y fué separado por decreto, y la única causal que se adujo fué la siguiente: razones de mejor servicio, sin que se le haya instruído ningún sumario, a pesar de que él, reiteradamente, solicitó que así se hiciera, para que se le demostrara cuál era la razón por la que se le trasladaba.

Ese traslado, señor Presidente, le significó una pérdida aproximada de trescientos pesos mensuales, que obtenía por concepto de comisiones, acordadas por leyes y disposiciones del Instituto Nacional del Trabajo. Fué separado de su cargo, repito, sin que se haya instruído ningún sumario. Este funcionario, después de treinta años de trayectoria límpida dentro de ese Instituto, optó por instalar una oficina de asesoramiento en leyes laborales, y es por esa razón que el señor Maximiliano Luz concurre esporádicamente a la Oficina Nacional del Trabajo, para conformar o atender las solicitudes de los afiliados a esa oficina a que hago referencia, que son muchos sus afiliados, y no solamente muchos, sino calificados comerciantes e industriales de plaza. Y yo pregunto, señor Presidente, qué ley es la que establece una incompatibilidad para que este señor no pueda desarrollar esas funciones como ciudadano.

Evidentemente, no alcanzo a comprender esto, y lo que más lamento, para terminar —y perdóneme que sea un poco extenso, señor Diputado Lorenzi— lo que más lamento, sabiendo de la corrección que utiliza siempre el doctor Dubra, es que haya traído a Sala nombres propios, poniendo en tela de juicio la reputación de funcionarios honorables, exponiéndolos a la maledicencia pública, que nada se gana con eso. Yo confieso honestamente, que en forma involuntaria lo ha hecho el señor Diputado Dubra...

SEÑOR DUBRA. — Voluntaria.

SEÑOR CARTOLANO. — ...porque no se puede juzgar, señor Presidente, a un funcionario, por presunciones, y ése fué, seguramente, el argumento más poderoso que esgrimió el doctor Dubra, como asombrándose de que había encontrado al funcionario Maximiliano Luz, en el Instituto Nacional del Trabajo.

Yo, sinceramente, confieso que lo lamento, en primer lugar, por el propio señor Diputado Dubra...

SEÑOR DUBRA. — No lo lamente, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — ...y, en segundo lugar, porque se han echado sombras sobre un funcionario que solamente por presunciones ha podido ser alejado del cargo.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Muchas gracias, señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — El tercer asombro del señor Diputado Dubra estaba en que en una conversación con el señor Vázquez Crovetto éste le dijo que el cajero de la Pan American, el famoso cajero de la Pan American, no estaba en el país y la persona que en ese momento acompañaba al señor Diputado Dubra, le dijo al señor Vázquez Crovetto que sí, q e e [illegible] el señor Vázquez Crovetto le preguntó dónde estaba, le dijo que no sabía.

El cuarto asombro es que estando el señor Diputado Dubra, si mal no entendí, en la esquina de la Oficina, en la calle, vió entrar a tres Inspectores: Luz —y aclara el señor Diputado Cartolano, que no es Inspector; que era Jefe de oficina, o algo así—, Gamou y Mont. Creo que son los tres. Pronuncio los nombres porque los dió los otros días el señor Diputado Dubra.

Ahora, ¿cuál es la consecuencia que el señor Diputado Dubra saca de estos hechos? Una grave, muy grave, si fuera exacta, si esto sirviera de prueba; si sirviera de prueba la conversación del Inspector Gamou con el Inspector Cancela; si sirviera de prueba que salía de la Oficina el señor Maximiliano Luz; si sirviera de prueba que el señor Vázquez Crovetto no conocía, o mejor dicho, conocía y mentía que el cajero estaba en el país, y si sirviera de prueba eso de entrar Luz, Gamout y Mont a la Oficina. Si todo esto sirviera de prueba para lo que dijo el señor Diputado interpelante, para que estos hechos revelen que la coima sigue, —que la "industria", dijo el Diputado interpelante, sigue—, entonces nosotros tendríamos que decir que las medidas del señor Ministro no han dado resultado. Pero esto, señor Presidente, ¿es una prueba de que la coima sigue? ¿Es esto una prueba de que sigue la desorganización en el Instituto? Si el señor Diputado Dubra, como yo decía, nos hubiera traído la prueba de que ha habido un comerciante que ha pagado una coima, y que esa coima ha sido cobrada por alguno de los inspectores desplazados, entonces tendríamos que reconocer que las medidas del señor Ministro no han dado resultado.

Pero noten esto, señores Diputados: que ésos son inspectores o funcionarios desplazados, que ya no son del Instituto Nacional del Trabajo, que no pueden, además, cobrar las multas y que tal vez zonzo sería el comerciante que a un Inspector que no lo puede multar le diera una coima o que a un Inspector que ya no es tal Inspector del trabajo le prometiera dinero. No creemos que en este país haya un comerciante que dé dinero a quienes no lo pueden multar porque si ya no son inspectores, si están totalmente desplazados de sus funciones, si están en otros organismos aunque revistan en el presupuesto como inspectores, los comerciantes no creo que se pongan al habla con esos inspectores y traten de ocultar su mal juego en contra de las leyes obreras, dándoles dinero a esa gente. Cuando eran inspectores —yo no lo afirmo porque no tengo pruebas— cabía la presunción de que lo hicieran, pero ahora parece que no.

El señor Diputado interpelante, le pidió en el día de ayer al señor Ministro, algo así como las cabezas de los inspectores coimeros. Yo estoy seguro que el señor Ministro ha hecho lo imposible para traerle esas cabezas al señor Diputado, porque el señor Ministro tiene la íntima convicción de que hay que cortarlas o de que hay que cortar esos malos yuyos de raíz.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Pero, señor Presidente, esos yuyos o esas cabezas hay que cortarlas dentro de la ley y no fuera de la ley. Para cortarlas dentro de la ley, para que sean presos esos señores, si lo merecen, para pedir la destitución de esos señores, si lo merecen —y yo no los defiendo ni defenderé jamás— el señor Ministro puso un Juez sumariante; se hicieron sumarios y si el señor Ministro —y perdóneseme la repetición— no le ha podido traer las cabezas de esos funcionarios al señor Diputado Dubra en bandeja...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...ha de haber sido porque nada surgió o poco surgió de esos sumarios.

¿Cómo podía obrar el señor Ministro fuera de los sumarios que él mandó instruir contra esos funcionarios que creyó deshonestos, si se han hecho esos sumarios y no han dado los resultados apetecidos? ¿Qué medida puede tomar

y qué fuerzas tiene en sus manos el señor Ministro para mandar a la cárcel a esos funcionarios, o para destituir a esos funcionarios, como lo pedía ayer el señor Diputado Dubra?

Lo que hubiera pasado en este caso hubiera sido otra interpelación. Si el señor Ministro fuera de la ley, fuera del alcance de la ley hubiera destituído funcionarios sin sumarios, sin la prueba completa del delito, hubiera venido otra interpelación y entonces el señor Ministro no se hubiera podido defender de esa interpelación por exceso de poder o por desviación de poder del señor Ministro.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el lapso de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Agradezco a la Cámara. Voy a ser muy breve, señor Presidente.

De esa interpelación que se hubiera podido hacer entonces sí, con toda razón, por exceso o desviación de poder el señor Ministro no se hubiera podido librar tan fácilmente como estoy seguro que se ha de librar de ésta, porque no se han traído hechos nuevos y las medidas que ha tomado han sido, por lo menos van siendo, lo suficiente como para ir poniendo paulatinamente orden en esa oficina.

Si se le diera una ley, si nosotros le diéramos al señor Ministro una ley por la cual pudiera destituir a esos funcionarios sin proceso, por la cual pudiera destituírlos sin tener que hacer lo que ha hecho —es decir, enviar esos sumarios o esas denuncias al Juez de Instrucción o al Fiscal para que diga si hay causa de proceso o no— yo estoy seguro de que la convicción moral que tiene el señor Ministro y que tenemos todos, haría que esos funcionarios no ya fueran trasladados —única medida que se puede tomar en este caso—...

(Apoyados).

—...sino que habrían sido destituídos ya porque con la convicción moral el señor Ministro, y con una ley que lo amparara se pondría en acción y esos funcionarios hubieran sido destituídos. Lo que falta aquí, lo que falta en todo esto es una ley de reorganización.

(Apoyados).

—Eso es lo que está faltando.

Esa ley se la tiene que dar el Parlamento; esa ley que ya ha estado a estudio del Parlamento. Después veremos si ha cumplido o no la Comisión de Legislación Social, la Comisión de Presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. No quiero hablar ahora aunque tengo aquí las fechas y las cosas que se han hecho. Lo haré más tarde.

Esto es lo que está haciendo falta: que el Parlamento de una vez se ponga a estructurar la ley de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo. Porque estos problemas de reorganización del Instituto, de organización de los institutos de inspección de trabajo, no son ni nuevos ni de nuestro país. Hay que decirlo claro. En todos los países, según afirmaciones de estudios meditados y serenos, en todos los países, repito, aún en aquellos industrialmente más organizados, en los más viejos países, donde las centrales obreras son más poderosas, donde las centrales patronales son más poderosas, aún en esos países el problema de la inspección de trabajo está lejos de ser resuelta.

No es de ahora que estos problemas vienen debatiéndose. En todos los países se debaten hace muchos años. Yo podría decir que es, sobre todo, —para concretar fechas— desde el año 1923...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: hay exceso de murmullos en Sala.

SEÑOR LORENZI. — ...que se vienen debatiendo internacionalmente estos problemas, y que nosotros podemos captar todas estas cosas en una buena ley, que debemos hacer.

Yo tengo aquí anotada, de un estudio de 1946 de la Oficina Internacional del Trabajo, esta afirmación: "El problema general aun no resuelto satisfactoriamente, ni en los países industriales más antiguos, es el de organizar y mantener un eficiente servicio de inspección del trabajo". Y si este problema no se ha podido organizar en los otros países, ¿nosotros queremos tenerlo ya organizado en tan breve tiempo de un año o de dos, porque hayamos presentado un proyecto? El problema es complejísimo. El problema de la ley de reorganización tiene dificultades generales y específicas de este país. Nosotros vamos —siguiendo este estudio que yo acabo de citar— a entresacar las que pueden ser de nuestro país.

En primer término, la desproporción de la población; en segundo término, las comunicaciones inadecuadas; en tercer lugar, el atraso en la industrialización y el predominio de pequeñas empresas muy diseminadas; en cuarto lugar, falta de funcionarios adecuadamente remunerados; en quinto término, falta de fuertes y bien organizadas instituciones u organizaciones patronales y obreras; y, en sexto lugar, frecuente y repentina introducción de la legislación del trabajo avanzada y complicada en comparación con la introducción y extensión gradual de la misma en los países industriales más antiguos.

Todo esto es complejo, y trae las dificultades de lo que significa hacer esa ley que está faltando y que sin duda van a querer hacer los señores legisladores en veinte o treinta días, y que no se va a poder hacer, como no se han hecho otras leyes sobre las cuales he formulado el mismo vaticinio, en menos de un año o dos.

Yo recuerdo siempre que me causó asombro de cómo, para la ley de reorganización de la enseñanza en Inglaterra, se había pasado veinticinco años estudiando en las Comisiones, de una a otra Comisión, con muy prolijos estudios. Pero nosotros somos más inquietos que los ingleses, siempre hacemos las leyes en dos o tres meses, sin mayores estudios, para rehacerlas al año o a los seis meses, y de esta manera nuestras leyes, casi todas necesitan una reforma tras otra hasta que al final no se sabe —como en el caso de las leyes de herencia, o de las leyes de aduana, o de las leyes de presupuesto— dónde estamos ni qué leyes tenemos.

Pero, hay dificultades especiales. Están las fallas de ese organismo, que podría sintetizarlas rápidamente. La falta de personal es una de ellas.

La Subcomisión de 1944, en la que yo no pude actuar a pesar de estar designado por encontrarme enfermo en aquel momento, atribuía la desorganización que ya entonces existía en el Instituto Nacional del Trabajo a una sola causa. Decía así: "Puede afirmarse sin ninguna hesitación que la situación a que hacemos referencia, le total desorganización del Instituto, responde a una sola causa: a la evidente falta de personal y de elementos de trabajo. Ningún servicio está atendido regularmente. Ninguna sección llena las finalidades que se persiguieron con su creación, y muchos servicios nuevos, dispuestos últimamente por la ley, no han podido ser organizados y librados al público, ni podrán organizarse si no se toman medidas urgentes y radicales".

Yo no voy a citar números, porque bastante lo ha hecho el señor Ministro. Los ciento once funcionarios que atendían 29 leyes en 1936 y los ciento catorce funcionarios que atienden hoy 77 leyes sociales, son una causa de la desorganización. En segundo lugar, la pésima remuneración de los funcionarios. Los esfuerzos son viejos en este sentido. En 1937 el señor Director de la Oficina pide una reforma presupuestal, y en 1937 no estaba el Batllismo en el Poder. Sin embargo la Comisión de Presupuesto sólo aumentó, según confesión del escribano Sanguinetti —no he podido ver las actas— pequeñas partidas.

Quiere decir, señor Presidente, que la preocupación del Director de la Oficina no fué seguida por el Parlamento ya en 1937, en donde no estaban algunas minorías de hoy ni algunas mayorías de hoy, en donde estaban, sí, sentados en sus bancadas, los señores Diputados socialistas.

Yo no sé, señor Presidente, si en aquel momento protestaron o no, porque en la Comisión de Presupuesto no prosperaban los aumentos de sueldo de los funcionarios para ponerlos en condiciones dignas de vida, y no dejarlos con los pequeños sueldos.

Una tercera dificultad y una tercera falla del organismo está en la ausencia de relación correcta entre el personal y la remuneración que tienen y el aumento incesante de trabajo. En 1915 el Instituto Nacional del Trabajo tenía dos leyes a su cargo: accidentes del trabajo y las ocho horas. Tiene en 1939, treinta y tres leyes y, vuelvo a repetirlo, setenta y siete en 1949. No hay relación, señor Presidente. No es posible pedirle a una oficina —yo no hablo de la coima en este caso, sino de la organización porque a esos funcionarios, como decía, creo que el señor Ministro o el señor miembro interpelante, hay derecho a pedirles que sean honestos, aún cuando el Estado no les pague, porque la función pública tiene en sí mismo un grado de honestidad que hay que cumplir—, pero lo que no se le puede exigir a una oficina, es que con el mismo número de empleados, o casi con igual número, atienda el doble, el triple o el cuádruple de funciones.

Y por último, señor Presidente, las funciones ajenas a las de policía inspectiva que se han ido agregando. Esa tarea de mediación de conflictos que de una manera ge-

nera, está recayendo sobre el Director del Instituto: esa tarea grande de ser casi el organismo que maneja y tiene en sus manos todos los convenios colectivos de la ley del 4 de agosto de 1937.

El señor Sanguinetti, en un informe de 1943, decía ya a este efecto: "Es sabido que en el país no existen tribunales de conciliación y arbitraje. Solamente el decreto ley de creación de 1933, del Consejo Superior del Trabajo, encomendó a este velar por la existencia de la mayor armonía entre el capital y el trabajo".

Ahora bien: la composición del Consejo Superior es defectuosa, y señala aquí el señor Sanguinetti que al final todo el trabajo ha venido a recaer en la Mesa del Consejo Superior del Trabajo, y la Mesa del Consejo Superior del Trabajo es el Director de la Oficina.

Todas estas nuevas funciones que se le han ido agregando a la Oficina son las que están dificultando enormemente la tarea de esa Oficina. Pero, a pesar de todo esto, a pesar de todas esas dificultades, ¿hay que cruzarse de brazos o debemos enfrentar el problema? Sí, señor Presidente: debemos enfrentar el problema. No podemos cruzarnos de brazos, como no se ha cruzado de brazos el señor Ministro de Industrias actual, ni se cruzó de brazos el doctor Zubiría, ni se ha cruzado de brazos el Director de la Oficina, ni se cruzó de brazos la Comisión que tuvo a su cargo el realizar la tarea de darle al Poder Ejecutivo un buen proyecto, ni se cruzó de brazos la Comisión de Legislación Social.

En realidad, los esfuerzos del señor Sanguinetti por reestructurar esta oficina, están puestos de manifiesto aquí en este informe. Yo no voy a leerlo, porque deseo terminar cuanto antes. Pero trae una serie de principios en que basaría la reorganización: ahí están los de la Comisión de 1944, que preparó el proyecto que tenemos a estudio y preparó las bases; ahí los esfuerzos del doctor Zubiría, que según manifestaba el señor Ministro, incorporó diez Inspectores de su confianza; hizo realizar una investigación sobre la vida que llevaban los funcionarios, que parece que fué totalmente negativa. Asimismo cabe destacar los esfuerzos por modificar el régimen de trabajo, realizados por el señor Ministro Fariña, que acaba de enumerarlos, y también los de la Comisión de Legislación Social de entonces, actual Comisión del Trabajo

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han vuelto a proliferar los rumores en Sala y los taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica. Un poco de orden, señores Diputados.

SEÑOR LORENZI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a enumerar, para sacar las dudas de la Cámara sobre esa pequeña incidencia que hubo entre dos o tres legisladores, las cosas por fechas, y tales como son.

En marzo 16 de 1944 el Poder Ejecutivo envió un mensaje y proyecto por el que se declaraban amovibles los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo. Este proyecto no tuvo andamiento. Posteriormente, el 27 de abril de 1945, remitió un mensaje por el que se estructuraba una reorganización total del Instituto Nacional del Trabajo. Este proyecto fué el que tomó como base de estudio la ex-Comisión de Legislación Social, la que en sesión del 14 de noviembre de 1945 solicitó de la Cámara la integración con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y de Presupuesto, para el estudio de las planillas de recursos y de sueldos y gastos, respectivamente. En setiembre 5 de 1946 la Comisión de Presupuesto se expidió, pasando luego los antecedentes a la de Asuntos Financieros y Bancarios, la que aún no ha dictaminado.

Noten los señores legisladores que dice "pasando luego los antecedentes a la de Asuntos Financieros y Bancarios, la que aún no ha dictaminado": Existe una solicitud de pronto despacho por parte del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de marzo de 1947. Mientras tanto, la Comisión de Legislación Social prosiguió el estudio del articulado, en la parte que le competía, y sacó el proyecto en la parte que debía sacarlo. No voy a relatar, aunque lo tengo aquí, el trabajo de la Comisión, porque sería inútil. Por esta simple fecha se ve que la Comisión de Legislación Social, cumplió con su deber de tratar el proyecto.

Se nombró una subcomisión, en donde estaban los señores legisladores Brena, Grucci y Oliú, integrantes de la Cámara en aquel momento, quienes informaron a la Comisión. La Comisión trató el asunto, y éste quedó en la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A mí me extraña que el señor Diputado Lorenzi insista en un hecho que yo creo haber demostrado.

El asunto no está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; no está, reglamentariamente, por el hecho de que cuando se hizo cargo la actual Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por la renovación de la Legislatura, se hizo una lista de todos los asuntos que estaban en la Comisión. Esa lista de asuntos, así como las que estaban en las otras Comisiones, vino a Cámara, es decir, se repartió entre los señores Diputados y se resolvió en Cámara —y acabo de pedir a la Secretaría los datos para comprobar el hecho— que si no se reclamaba la retramitación de un asunto, este asunto quedaba archivado.

Yo recuerdo que no se reclamó sobre ningún asunto: todos los que estaban insertos en esa lista, tanto de Asuntos Financieros y Bancarios como los de otras Comisiones, pasaron al archivo, salvo que algún miembro de las Comisiones hubiera reclamado alguno de ellos. Pero ese asunto no se reclamó; y yo, que he estado desde el principio de esta Legislatura en esa Comisión, nunca tuve conocimiento que existiera en Comisión, tratándose ese asunto que se refiere al Instituto Nacional del Trabajo.

Muchas gracias.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: reconozco que esa es una justificación del por qué la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no tiene responsabilidad en este asunto; pero el hecho fué que la Comisión de Legislación Social pasó el asunto a la de Asuntos Financieros y Bancarios, y aún esta Comisión no se ha expedido. ¿Por qué causa no se ha expedido? Lo explica el señor Diputado, y es causa justificada para decir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no tiene responsabilidad en el hecho. Pero el hecho exacto es que nosotros esperábamos que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios nos devolviera el proyecto con el estudio correspondiente.

Termino, señor Presidente, diciendo que sin duda esta interpelación ha de tener una virtud: la de que la Cámara se preocupe de ese proyecto, a pesar de las buenas medidas que ha tomado el señor Ministro, y a pesar de que creemos y estimamos que esas medidas están reorganizando el Instituto. Pero también creemos y estimamos que el Instituto Nacional del Trabajo debe tener una verdadera reorganización, para que las leyes obreras puedan ser cumplidas estrictamente en el país. Afirmamos que la Cámara es la que tiene que obrar, y no interpelar al señor Ministro. Tal vez sería el Poder Ejecutivo quien, si pudiera constitucionalmente, debiera interpelar a la Cámara.

Nada más.

12

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lamento tener que distraer por breves instantes la atención de la Cámara, desviándola de este debate tan interesante, relacionado con las directrices a establecerse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; pero muy a mi pesar, debo significar a la Cámara, que tengo que dar cuenta o mejor dicho, plantear, un asunto que por lo improcedente y además, por lo inconstitucional, afecta los fueros de la Cámara misma.

Quiero referirme a un asunto que la Junta Departamental de San José ha devuelto a la Cámara, desconociendo una resolución de fecha 6 de diciembre, de este Cuerpo, por la cual se le mandaba reponer en sus cargos a siete funcionarios que habían sido separados por la vía ilegal de la supresión de los cargos dentro del presupuesto, que se daba para 1948.

Se trata de un desconocimiento absoluto de la ley y de la Constitución; si esto prosperara ya este Cuerpo, quedaría vulnerado en sus fueros y en sus resoluciones, poco tendría que hacer ante la opinión pública. Esa decisión de la Cámara fué tomada por una mayoría singular en las dos etapas que tuvo este asunto: primero fué de cinco votos y más tarde de unos veinticinco, —no recuerdo el número exacto— sobre los que sostenían la tesis contraria.

Podría argumentar mucho en este aspecto, pero no voy a entrar al fondo del asunto porque estimo que eso será tarea de la Comisión a la que deba destinarse este problema. Dice así la nota de la Junta, que con permiso de la Mesa voy a leer: "Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Cúmpleme transcribir a continuación el informe producido por la Comisión especial designada a los efectos de la resolución adoptada por esa Honorable Cámara en la apelación deducida por los miembros de la minoría de la Junta Departamental contra el decreto que aprobó el presupuesto municipal para el año 1948, y resoluciones recaídas, cuyos textos

son los siguientes: "San José. — Mayo 6 de 1949. — Junta Departamental. La Comisión nombrada con motivo de la nota que la Cámara de Representantes remitió a esta corporación, haciendo conocer la resolución tomada por dicho Cuerpo con fecha 6 de diciembre de 1948" (han transcurrido casi seis meses, para que aquella corporación tomara recién esta resolución)...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Ese timbre significa que ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para cuestiones de orden, sólo dispone el orador de cinco minutos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero tengo entendido que el señor Diputado Cersósimo no plantea una cuestión de orden interno, sino que plantea una cuestión de fueros parlamentarios. Vale decir que la gravedad del asunto lo saca del régimen regular de aquellos de mero trámite a los que se refiere el Reglamento.

Un asunto de la entidad y gravedad del planteado por el señor Diputado Cersósimo, no puede ser expuesto, para que la Cámara se pueda informar al respecto, en el plazo de cinco minutos. Eso el Reglamento, por otra parte, no lo prevé.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece claramente el criterio sustentado por la Mesa, porque si el señor Diputado Cersósimo conceptúa que de su exposición se derivan consecuencias graves, de orden público y de trascendencia nacional o constitucional, debe requerir autorización de la Cámara para formular en extenso su exposición, solicitar un sesión extraordinaria, la inclusión del problema en la orden del día u otra vía correspondiente; en caso contrario, la Cámara resolverá, por dos tercios de votos, si entra a considerar de inmediato el problema aludido.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya anuncié que no voy a entrar al fondo de este problema, que es bastante arduo, sino que quería solamente ilustrar a la Cámara, no con la lectura de todos estos antecedentes, pero sí con algunas de las partes más fundamentales, ya que se trata de unos pocos renglones.

Si la Cámara me autorizara a hacer una exposición de diez minutos, creo que terminaría el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción en ese sentido?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente; autorización para formular una exposición durante diez minutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: lo que plantea el señor Diputado Cersósimo no deja de ser nada más que una cuestión de orden interno; acaso la agilitación de un trámite dado por la Mesa a una nota que, según informa el señor Diptuado, ha recibido la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Siempre he votado la autorización para que se hagan exposiciones; pero me parece inoportuno, cuando estamos en una interpelación que ya nos lleva casi dos días y sin miras de terminar, con cuestiones tan interesantes como las planteadas, que la Cámara se detenga, a pesar de todo lo enjundioso que pueda decir el señor Diputado Cersósimo, en un debate que no se circunscribirá solamente a los diez minutos que solicita el señor Diputado, sino que de inmediato vendrán las réplicas, en razón del derecho que siempre se ha otorgado a los demás legisladores para contestar a quienes hacen exposiciones.

Gustoso votaría que se autorizara al señor Diputado Cersósimo a hacer una exposición, con el tiempo que creyera necesario y conveniente, en la primera sesión ordinario o en cualquiera otra que realizara la Cámara; pero no debe olvidarse que la Cámara tiene el problema de la interpelación en debate y, además, en la orden del día figura otro asunto que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, el que tiene relación con el pedido de Comisión investigadora, solicitada por el señor Diputado Oribe Coronel.

Por tal circunstancia, señor Presidente, y no creyendo que la Cámara pueda resolver hoy, de acuerdo con una exposición, el tema que plantea el señor Diputado Cersósimo, muy a pesar mío no voy a prestar el voto para que formule una exposición. Solicitaré, sí, que la nota que quiere leer el señor Diputado Cersósimo, sea repartida entre todos los legisladores, a fin de que tengamos conocimiento y podamos hacer composición de lugar; además, que la Comisión respectiva —ya que creo que la Mesa le habrá dado algún trámite a esa nota— informe en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasó la nota a la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero significarle al señor Diputado Fernández Crespo y a la Cámara que no era mi propósito que con este planteamiento se resuelva el asunto. Ya lo dije bien claramente. Yo no quiero nada más que ilustrar a los señores Representantes sobre este problema, por lo que no pasará de una exposición y luego vendrá el asunto a la Cámara cuando la Comisión lo crea conveniente.

Se trata, señor Presidente, de una cuestión que afecta los fueros mismos del Cuerpo. La Cámara, con fecha 6 de diciembre, tomó una resolución, vale decir que dió sanción a una disposición. Y ahora, el Cuerpo al cual se le mandó esa resolución para que la cumpliera, la desconoce y dice aquí que no la acata. Dice: "No obliga a esta Junta ni a la Intendencia a su acatamiento".

A mí me parece, señor Presidente, que esto es previo a cualquier otra cosa. Ya dije que el asunto que estamos discutiendo es muy importante, que posiblemente de este debate salgan normas para encauzar mejor el Instituto Nacional del Trabajo; pero que la Cámara dedique diez quince o veinte minutos a la consideración de este otro asunto, no ha de ser motivo para que aquél se interrumpa y no pueda, en su oportunidad, señalarse las normas a que hago referencia, salvo que el señor Representante Fernández Crespo o la Cámara hayan perdido la sensibilidad parlamentaria. Se trata de un desconocimiento de los fueros de la Cámara; es un atropello a las leyes y a la Constitución, y por esa razón es un asunto previo a todos los otros. Ningún asunto, por importante que sea, ni aun cuando afecte los más respetables intereses del país, ha de ser más importante que éste, que afecta los propios fueros del Cuerpo.

A eso me quería referir, señor Presidente. Salvo que esta Cámara —y yo me excluyo entonces— ya no tenga sensibilidad respecto al cumplimiento de las resoluciones que adopta y al atropello de las leyes y de la Constitución. Porque ahora esto está muy en boga y es muy corriente. Allá, en Rivera, el Municipio desconoce la Constitución y manda para su casa o para su Instituto, el Tribunal de Cuentas, a un Contador que efectuaba una inspección contable en los libros de aquel Municipio. Es decir que en el norte y en el sur del país en los dos lados se desconocen los decretos, las leyes y la Constitución, pues ahora este otro Municipio desconoce una resolución de la Cámara y ésta, insensible, va a tratar el asunto en junio o julio, cuando es un asunto primordial y debe dársele prioridad frente a cualquier otro por grave y urgente que sea.

Además, aunque se interrumpa la discusión relativa al Instituto Nacional del Trabajo, que ya lleva dos días y que seguramente no ha de terminarse hoy, ello no ha de afectar para nada la marcha de ese organismo.

¿Qué hace la Cámara, señor Presidente, cuando un organismo, que está obligado a cumplir las leyes y la Constitución, desconoce las propias resoluciones de este Cuerpo? Se cruza de brazos y dice que después lo tratará. Yo digo, en cambio, que debe tratarse con urgencia y debe darse destino del asunto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, estableciendo que en primera sesión del mes de junio, con prioridad a cualquier otro asunto, se incluirá en la orden del día, con el informe respectivo de la Comisión.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo para contestar una alusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como la Cámara verá tenía razón en mis afirmaciones anteriores. El señor Diputado Cersósimo, supersensible en este asunto, ya no se circunscribe a hacer una exposición, sino que acusa a la Cámara y acusa al Diputado que habla de insensibilidad por no tratar de inmediato este asunto. Parece, pues, que el señor Diputado no supiera lo que en realidad quiere, porque primero había pedido diez minutos para hacer una exposición y ahora resulta que acusa a la Cámara porque no quiere tratar el asunto de inmediato.

¿Pero qué asunto, señor Presidente, es el que el señor Diputado Cersósimo, con su supersensibilidad, cree que es grave y que la Cámara debe tratar de inmediato? ¿Es que la Cámara lo va a tratar sin ningún informe, sin ningún

asesoramiento de sus Comisiones técnicas? Porque, señor Presidente, estamos aquí para evitar las pasiones pueblerinas: estamos aquí para resolver los problemas de acuerdo con los cánones legales, y tenía razón yo cuando indicaba a la Cámara la inconveniencia de que se le concedieran ahora diez minutos al señor Diputado Cersósimo para hacer una exposición, porque ella no iba a desembocar nada más que en una discusión que nos sacaría de la finalidad principal de la reunión de hoy y sin ningún resultado práctico, simplemente para que se realizaran de nuevo los torneos oratorios sobre los asuntos de San José.

Mi sensibilidad, pues, es superior a la sensibilidad del señor Diputado Cersósimo desde el momento que no voy a tomar posiciones inocuas, posiciones que no nos conducen a nada. Lo que el señor Diputado Cersósimo debería plantear a la Cámara es que la Comisión respectiva se pronuncie, y solicitar, si quiere, una sesión extraordinaria —que se la votaremos— para tratar este asunto, siempre que haya informe de la Comisión y corresponda. De lo contrario, lo único que haríamos hoy sería darle gusto al señor Diputado Cersósimo en su supersensibilidad, para entretener a la Cámara y sacarla del problema fundamental en debate.

De manera que dejo constancia de la sinrazón del calificativo del señor Diputado Cersósimo, pues la supersensibilidad del señor Diputado Cersósimo en este asunto le hace ver que los Diputados que nos oponemos a que haga la exposición no sentimos los problemas de igual manera que él los siente. Yo le digo al señor Diputado que los sentimos de igual manera o de mejor manera, ya que queremos que se traten a su hora para desembocar en el punto en que deben desembocar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: la supersensibilidad, como decía el señor Diputado Fernández Crespo respecto al señor Diputado Cersósimo, me recuerda un incidente ocurrido hace ya mucho tiempo en la Cámara de los Comunes inglesa entre Gladstone y Disraeli.

Disraeli, con la misma vehemencia del señor Diputado, golpeaba la mesa y hablaba fuerte, y golpeaba tanto la mesa que tiró los lápices al suelo. Cuando le tocó a Gladstone hablar —que sería en este caso yo, guardando las distancias— dijo simplemente, agachándose y recogiendo los lápices que el señor Disraeli había tirado: "No tiene razón el señor Diputado". Y lo mismo digo yo: no tiene razón.

No se puede hablar de fueros como conjunto de la Cámara: los fueros son particulares de los Diputados; es un derecho, en cierto sentido, privilegiado para guardar una cierta soberanía popular respecto al Poder Ejecutivo.

En primer lugar, es erróneo hablar de fueros.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—En segundo término, el asunto no está en la jurisdicción de la Cámara. La jurisdicción de la Cámara tiene una sola ocasión de conocer los asuntos departamentales: es cuando conoce en alzada las apelaciones de los Gobiernos departamentales.

Y en tercer término —y esto es definitivo— la Cámara, aunque haya habido violación constitucional, no puede transformarse en juez y parte. Hay órganos en el país que juzgan la inconstitucionalidad de las leyes, y las partes afectadas tienen qué recurrir allí, sin necesidad de personeros, —que en este caso sería el señor Diputado Cersósimo— y no plantear en la Cámara, organismo que no tiene jurisdicción en ese sentido, lo que debe plantearse por la vía regular ante el órgano establecido por la Constitución, para conocer la violación de la ley y para evitar que los tres Poderes del Estado se pongan en lucha a puño limpio, cuando se sienten afectados por un atropello o pseudo atropello de los otros. Tienen que recurrir al órgano constitucional.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como lo dije varias veces, no tengo nada más que dar conocimiento a la Cámara e ilustrar a los señores Representantes sobre el contenido de la nota; porque si no estos asuntos de apelaciones, y en este caso de desconocimiento de una resolución de la Cámara, duermen a veces en las Comisiones, como ha ocurrido con apelaciones cuyos plazos han vencido, por no haberse tomado interés la Comisión dictaminante, o porque a veces no les interesa el problema o porque es problema demasiado pueblerino, como dijo el señor Diputado Fernández Crespo, olvidándose de que es de su propio pueblo natal.

(Hilaridad).

—Bien, señor Presidente: el señor Diputado Fernández Crespo nos habla de la supersensibilidad que podría tener el que habla en este asunto, y la tengo, señor Presidente, a pesar de que el señor Diputado Stewart Vargas dice que la Cámara no tiene fueros, que tienen fueros los Diputados.

Eso debe ser una invención de la "Nueva Era"...

(Hilaridad).

—...porque en la vieja era, la anterior, parece que regían. Regían los fueros parlamentarios conjuntamente con los fueros de los Diputados. De manera que son dos cosas distintas, pero relacionadas en sus efectos y en sus contenidos.

(Interrupciones).

—Yo me refiero a esta era última, que está por terminar y a la que habría que agregarle una H.

(Hilaridad).

—Bien, señor Presidente: lo que yo deseaba —y que los señores Diputados Fernández Crespo y Stewart Vargas no entendieron— era dar conocimiento de esta monstruosidad e informar a la Cámara sobre esta ilegalidad e monstruosidad jurídica, que viene de la Intendencia, de la Junta Departamental de San José, para que la Cámara tomara contacto con este asunto y lo conociera, a fin de poder votar a conciencia el pedido de que se incluya en la orden del día de la primera sesión de junio este asunto.

Bien señor Presidente: me han obligado a hacer todas estas consideraciones, que yo no quería formular, pues no desaba entrar al fondo del asunto, ni rozar este problema, aunque no he entrado todavía al fondo del mismo. Cuando lo haga, la cosa va a ser más grave, mucho más seria de lo que pueda creer el sector de la izquierda, aunque ese sector no es izquierdista, sino que está sentado a la izquierda.

(Hilaridad).

—Ratifico, señor Presidente, lo que dije anteriormente, en el sentido de que este asunto sea pasado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y que sea tratado en la primera sesión del mes de junio próximo, con informe de la Comisión.

Yo quería ilustrar a la Cámara respecto a que este asunto debe prioridad sobre cualquier otro, porque se trata de los fueros de la Cámara o de los señores Diputados, como quiera llamársele, pero que siempre, señor Presidente, son los fueros de la Cámara los que rigen. Son esos fueros que dan a algunos el derecho de manosear a mucha gente, señor Presidente, desde la tribuna parlamentaria, esos fueros de los que yo a veces ni me acuerdo de que existen, esos a que ha hecho referencia el señor Diputado Stewart Vargas, amparados en los cuales se manosean muchas reputaciones.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Estoy hablando en general; no me refiero a ningún caso concreto y menos al señor Diputado.

De manera, señor Presidente, que formulo moción para que este asunto se trate en la primera sesión del mes de junio, con el informe correspondiente de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a donde debe pasar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción para una rectificación del trámite? Porque actualmente se encuentra el asunto en la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra en oportunidad de haber terminado su exposición el señor Diputado Fernández Crespo, concedida por la Mesa; y voy a aprovechar esta ocasión para aclarar un concepto de orden reglamentario.

Declaro que me ha llamado profundamente la atención la manifestación que ha hecho el señor Diputado Stewart Vargas, negando que la Cámara tenga fueros, que los fueros pertenecen al Diputado, cuando nuestro propio Reglamento dice, a la letra: 'Es asimismo cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros". Vale decir que los fueros los tiene la Cámara, los tienen sus Comisiones y los tienen los legisladores.

Lo que me pareció no regular fué que la Mesa no observara al señor Diputado Cersósimo, pidiéndole que cumpliera con las prescripciones reglamentarias y presentara su pedido por escrito, para que la Cámara, con el número de votos correspondientes, declarara la urgencia del problema. Pero, incuestionablemente, señor Presidente, el problema planteado por el señor Diputado Cersósimo ...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR CALLERIZA. — Si se me descuenta del tiempo de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en el basket-ball, se le descontará el tiempo en que no está en juego la pelota.

(Hilaridad).

—Señor Diputado: la Mesa no había instado al señor Diputado Cersósimo a que planteara por escrito a la Mesa su moción, porque todavía no había desembocado en la concreción de ninguna moción. Estaba en un plano abstracto y empírico, y recién ahora, al pedir rectificación de trámite, la Mesa sabe a qué atenerse al respecto.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no hacía ningún reproche a la Mesa.

(Interrupciones).

—Decía que reconocidos, como no puede ser de otra manera, los fueros de la Cámara, de las Comisiones y de los legisladores, el asunto planteado por el señor Diputado Cersósimo reviste una gran entidad. No creo que debamos discutir hoy el fondo del problema, pero sí que la Cámara debía tomar conocimiento hoy, en una forma real y efectiva, de los acontecimientos desarrollados con absoluto desconocimiento de la misma, en defensa de sus legítimos fueros. Y me parecía que, por grave que fuera el asunto que estuviera discutiendo, no habría ninguno de mayor interés y de mayor gravedad, que aquél que se refiriera a sus propios fueros.

Por eso apoyé el pedido del señor Diputado Cersósimo para que se le permitiera, en diez minutos, dar cuenta a la Cámara de los hechos producidos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: me interesa dejar establecido que el argumento con que me quiso controvertir el señor Diputado Calleriza, leyendo el artículo del Reglamento para sostener que la Cámara, tiene fueros, no tiene valor: vuelvo a insistir que la Cámara no tiene fueros.

El fuero es un derecho especial, que viene del derecho foral, y era otorgado especialmente a ciertas personas, a ciertas ciudades, a ciertas entidades. Eso es fuero. La Cámara tiene su derecho establecido por la Constitución. Unicamente los Diputados tiene fueros, porque es un derecho especial que tienen, otorgado, a fin de poseer la plena independencia respecto del Poder Ejecutivo. Es así que no se les puede aprehender, salvo en caso de infraganti delito, o en ciertas circunstancias especiales, porque se deroga el fuero general del derecho general, para otorgarles un derecho especial, y es ése el fuero de que goza cada Diputado.

De modo que lo que corresponde es que también pase el Reglamento a la Comisión de Asuntos Internos, para que se corrija ese error jurídico que contiene, y a fin de que no lo invoque el señor Diputado, fundado en ese error.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Lejos de mi espíritu, señor Presidente, tener la pretensión de discutir en la especialidad en la que el señor Diputado Stewart Vargas ha obtenido un título de la Universidad de la República, en la parte del derecho. El señor Diputado es abogado y como tal lo respeto. Pero, realmente, señor Presidente, no puedo creer que quienes redactaron este Reglamento, con la concurrencia de muchos juristas, hayan cometido la monstruosidad de establecer fueros a quienes, realmente, por el concepto doctrinario y jurídico, no se los podían conceder.

Creo que el señor Diputado Stewart Vargas está profundamente equivocado y creo que haría muy bien la Comisión de Asuntos Internos, integrada especialmente con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, en estudiar y establecer si lo que expresa el Reglamento es la verdad, o si es realmente un mamarracho de orden jurídico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor Diputado Cersósimo.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la nota enviada por la Junta Departamental de San José pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que sea tratada en la primera sesión ordinaria del mes de junio, con informe.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo siempre he mantenido el criterio de que esta clase de asuntos debía girar en la órbita de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. En tal entendido, yo siempre he resistido a que se trataran en la Comisión de Asuntos Departamentales, aunque después logramos que se integrara esta Comisión con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Voy a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, porque creo que es pertinente, pero me parece que sería conveniente, para conocimiento de la Comisión de Asuntos Departamentales, y para poder tener antecedentes que sirvan en el futuro en problemas similares, que en este caso la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se integre con dos miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales. Si el señor Cersósimo no tiene inconvenientes, yo agregaría esto a su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el agregado el señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cersósimo, con el agregado del señor Representante Flores, para que la nota enviada por la Junta Departamental de San José pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales, a fin de que sea tratada en la primera sesión ordinaria del mes de junio, con informe.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta: Afirmativa.

13

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: yo no sé si como han afirmado en oportunidad algunos señores Diputados, parecería que el Departamento de Canelones tiene un enemigo fundamental, y este enemigo son los temporales. Desgraciadamente, el sábado 21, pasado, un nuevo temporal azotó especialmente la ciudad de Canelones, causando grandes daños en viviendas de modestos pobladores de esa ciudad. Además, varias personas han sido víctimas de graves lesiones, entre las que hay algunos niños.

Entendemos que la situación de dificultades económicas en que viven una gran cantidad de gente afectada por el temporal, hace necesario que el Estado, como en otras oportunidades, preste la ayuda que se requiere, votando una cantidad de dinero con ese fin. Por este motivo, señor Presidente, yo quería distraer la atención de la Cámara en este momento, para solicitar de la Mesa que pida a la Comisión de Fomento de la Producción o a la Comisión de Higiene y Asistencia, que tome en sus manos la consideración de este asunto, a fin de buscarle una solución lo más inmediata posible.

Por nuestra parte adelantamos que nuestra bancada presentará un proyecto con el fin de remediar estos graves daños que se ha causado al vecindario de Canelones, y según algunos informes que poseemos, también se extienden a algunos sectores del Departamento de Florida.

Es lo que quería solicitar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta para que de acuerdo con el tenor de las manifestaciones del señor Diputado Leone, la Comisión de Fomento de la Producción proceda en la forma solicitada.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Nosotros no nos habíamos ocupado en Cámara de este asunto, porque por suerte no ha tenido ni aproximadamente la magnitud que se le ha dado. El sábado de noche, cuando algunas radios de Montevideo propalaban la noticia de que Canelones estaba poco menos que arrasado, sufrimos una enorme angustia. Nos trasladamos inmediatamente a la ciudad, y encontramos que allí, prácticamente, no había ocurrido nada. Lamentablemente la caída de una pared hizo que un chico resultara con una pierna fracturada. No hubo ningún otro lesionado. Se derrumbaron cinco, seis o siete casas, entre las que tres o cuatro eran ranchos. Y no fueron derrumbes totales, que

pudieran causar alarma. sino pequeñas caídas de pa... o voladuras de algún te...

Repito que no tuvo el temporal consecuencias de ... dad, y es lamentable que la prensa y las radios le hayan querido dar a lo ocurrido, a efectos de expresar noticias sensacionales, un alcance que no tenía.

La Jefatura de Policía de Canelones que tomó inmediatamente todas las medidas que el caso requería, me ha informado que la mayoría de las viviendas perjudicadas pertenecen a personas que las tenían alquiladas y que se encuentran en condiciones económicas que les permite, sin ningún sacrificio, repararlas de inmediato. Sólo dos o tres ranchos son de propiedad de los ocupantes, y para esos casos me parece que bastaría con que el Intendente de Canelones destinara tres o cuatro peones y unos pocos materiales —pensamos que así lo hará— para que se reparen, quedando entonces las cosas como si en Canelones no hubiera ocurrido nada.

Yo, por mi parte —y creo que así deben pensar todos los Diputados por el Departamento que hayan visitado la ciudad—, quite toda trascendencia a lo ocurrido.

Lamento, eso sí, y quiero decirlo, la poca sensibilidad que ha demostrado en este caso el Intendente de Canelones...

(No apoyados).

—...quien frente a noticias que hicieron que nosotros, por ejemplo, con esa profunda angustia que decíamos, nos trasladáramos desde Montevideo a Canelones, se quedó tranquilamente en Las Piedras.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¡Pero si usted dice que no había nada!

SEÑOR MORENO. — No había nada, efectivamente, pero el Intendente no podía saberlo, porque las únicas noticias que se conocían eran las de la radio, que resultaban profundamente alarmantes.

Al día siguiente de mañana, el señor Intendente recorrió aquellos lugares, es cierto: estuvo cuatro o cinco minutos frente a cada uno de los ranchos y se fué.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—No le preocupó el problema de la subsistencia de gente que decía no tener qué comer ese día; ni le preocupó tampoco buscar alojamiento a algunos que en el supuesto de que ocurriera otro temporal, hubieran estado en condiciones precarias. Eso sí, esa insensabilidad, quiero destacarla.

Con el señor Jefe de Policía de Canelones, escribano Astorga, obtuvimos que los Comedores Populares aseguraran por dos o tres días mientras las cosas se arreglaban en forma total, la subsistencia de algunos vecinos, muy pocos, dos o tres que manifestaron dificultades para obtener alimentos.

Repito que el hecho en sí, es decir las consecuencias del temporal, no tiene ninguna trascendencia ni importancia. Lamento que el señor Intendente de Canelones no haya demostrado una mayor sensibilidad frente a informaciones tan alarmantes que por fortuna resultaron exageradas.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nada más que para decir que las propias palabras del señor Diputado Moreno confirman lo que yo he denunciado, porque, seguramente, el apagón de la luz, que duró casi cuatro horas, no le habrá permitido al señor Diputado Moreno, en el primer momento, apreciar los daños que existieron. Pero parece que, después que pasó el apagón, entonces él advirtió las casas que se cayeron.

Por otra parte, el señor Diputado habla de que no fué nada pero, a la vez, dice que destrozó 6 o 7 casas y que hay familias menesterosas que no fueron atendidas por el Intendente del Departamento.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo recorrí la zona afectada por el temporal en compañía del señor Intendente al día siguiente, o sea el domingo, y efectivamente, pude constatar que los daños no han sido de la magnitud que dice el señor Diputado Leone; son, más bien, como dice el señor Diputado Moreno.

Lo que me extraña es que el señor Diputado Moreno haya hecho al Intendente la imputación de no preocuparse por solucionar esa situación, cuando el Intendente tomó medidas a los efectos de poder dar albergue dentro de los medios de que dispone, en el local que está destinado para comedor en el Parque de Canelones. Y si el Intendente no concurrió inmediatamente del siniestro a Canelones, es porque no estaba en Las Piedras y no tuvo noticias sino hasta el día siguiente, por no contar con los medios para informarse del suceso.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varias integraciones de Comisiones.

Léase.

(Se lee:)

"Se designa al señor Representante Duvimioso Arrillaga Safons para reemplazar al señor Representante López Gutiérrez en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, mientras dure la licencia concedida a este legislador".

"Se sustituye a los señores Representantes Chouhy Terra y Ciompi, como integrantes de la Comisión de Asuntos Departamentales, para el proyecto referente a recursos para los Municipios del Interior, por los señores Representantes Durán Rubio y Giuria, en virtud de no pertenecer ya a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios los legisladores primeramente mencionados".

"Se designa al señor Representante Terra en reemplazo del señor Representante Chouhy Terra, como integrante de la Comisión de Defensa Nacional para el estudio del proyecto relativo a Servicio de Transmisiones, por la causal anteriormente enunciada".

"Se sustituye al señor Representante Hernández por el señor Representante Grauert, como integrante de la Comisión de Defensa Nacional, para el estudio del proyecto correspondiente a Cabotaje Nacional, en razón de no ser ya miembro de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el Representante mencionado en primer término".

"Por concurrir las mismas causales, se reemplaza al señor Representante Hernández por el señor Representante Grauert, como integrante de las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión Social, para el estudio de los proyectos referentes a Protección de la Familia Campesina, y Regulación de Honorarios y Unificación de lo Contencioso Jubilatorio, respectivamente".

"Se designa al señor Representante Durán Rubio en sustitución del señor Representante Chouhy Terra, como integrante de la Comisión de Previsión Social para el proyecto sobre Jubilaciones Rurales. Para dicho asunto, y mientras se halle con licencia el señor Representante López Gutiérrez, se designa en su reemplazo, como integrante por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al señor Representante Stewart Vargas".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha presentado a la Mesa una moción para que se designe una Comisión especial para el estudio e informe del proyecto sobre erección de un estadio cerrado en Montevideo.

Léase la moción.

(Se lee:)

"Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, solicitamos la designación de una Comisión especial para el estudio e informe del proyecto sobre erección de un estadio cerrado en Montevideo, cuya Comisión estará integrada por once miembros y deberá expedirse dentro de los sesenta días de su instalación.

Mayo 24 de 1949.

Esteban P. Arosteguy. — Fermín Sorhueta. — Arturo Lezama. — Humberto Badano. — María Mercedes Idiartegaray. — Gabriel José D'Amado. — Daniel Fernández Crespo. — Salvador M. Ferrer Serra. — José G. Lissidini. — Carlos B. Moreno. — Carlos M. Mattos. — Roberto Ferrería Ferla. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar Bonilla García. — Donato Cartolano. — César A. Piffaretti. — Juan A. Lo-

renzi. — Francisco E. Areco. — Fermín Sarmiento. — Carlos L. Fischer. — José E. Urrutia Serrato. — Hugo L. Ricaldoni. — Efraín González Conzi».

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción que se ha leído.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: voy a pronunciar unas pocas palabras para justificar, si fuere necesario, la razón del pedido de que acaba de dar cuenta la Mesa.

Este proyecto, este magnífico proyecto del señor Representante Lezama, siguiendo el trámite normal, ha sido destinado a la Comisión de Obras Públicas. Ahora, en compañía de otros veinticuatro legisladores, proponemos, en cambio, que se designe una Comisión especial para que se aboque a su estudio y presente un proyecto de resolución.

No nos ha guiado en esta emergencia, desde luego, el propósito de subestimar la notoria competencia, eficiencia y laboriosidad de los señores miembros que integran la Comisión de Obras Públicas. Se trata de otra cosa, que voy a fundar escuetamente en tres puntos: Primero, en la enorme cantidad de problemas, muchos de ellos, quizás la mayoría, de extraordinaria entidad, que en el momento actual se hallan aposentados en la ya referida Comisión, lo que la obligaría a inclinarse por una de dos soluciones: o a descuidar el estudio de los problemas que tiene entre manos o a dedicarle al proyecto del señor Representante Lezama una atención relativa, que no alcanzaría a ser todo lo intensa que las circunstancias reclaman; en segundo lugar, abona esta moción el propósito de utilizar el concurso y el asesoramiento de nuestros especialistas en materia deportiva, desde que, sin ninguna duda existen en esta Cámara personas ampliamente versadas al respecto. Como por otra parte, desgraciadamente, hemos tenido oportunidad de constatarlo, a través de una serie de incidencias lamentables que se han registrado en el recinto, sobre todo aquello que tiene relación con el pugilismo, materia en la cual me complazco en tener intervención rectora...

(Interrupciones)

...y en tercer término, existe al efecto la perentoria necesidad de proceder con urgencia. Hace más de cuarenta años que se viene hablando en nuestro país de la perentoria exigencia de construir un estadio cerrado; cuarenta años en que se ha debatido frondosamente el asunto; cuarenta años en que se han nombrado distintas Comisiones honorarias que se han abocado al estudio de los proyectos pertinentes, que han trabajado mucho y bien, pero cuyo fruto, luego, se ha perdido, se ha anulado, por la imposibilidad de encontrarle una financiación adecuada.

Todo esto, repito, obliga desde ya a una dedicación exclusiva por parte de los señores miembros que integren la Comisión especial que se propone.

Quiero recordar a la Cámara, que esta iniciativa de la construcción, que desde ya descuento, de un estadio cerrado, permitirá ponerle pantalones largos a todos los hasta hoy llamados deportes chicos en nuestro país, y que si no han superado hasta ahora su pequeñez, es por falta de un marco adecuado, que permita afluencias multitudinarias y que permite asimismo, que se embandere en las disciplinas deportivas un mayor porcentaje de nuestra juventud.

De esta manera, "poniéndole pantalones largos" a los deportes que ya son adultos, estoy seguro que se evitará un equívoco narrado en un pasaje de una magnífica película francesa de hace unos quince años atrás, dirigida por el maestro director Pabst, llamada "La Kermesse Heroica". Me refiero a una escena, un estampón, en el cual, al final de una cena suculenta ofrecida por los pobladores de una pequeña villa flamenca a los invasores españoles, una dama desbordante de hermosura, seductora por todos los conceptos, llamó a un infante que pasaba a su lado, luciendo calzones cortos, lo sentó sobre sus rodillas y acariciándole la cara le preguntó: "Niño, ¿qué edad tienes?" Y el seudo chico, con una voz ronca, que se veía madurada en las canciones de las tabernas, contestó con una sonrisa, que contaba cuarenta y dos años...

Creo que es preciso, de una vez por todas, evitar este travieso y pernicioso equívoco. Los deportes chicos ya son grandes, tienen derecho a marchar con pantalones largos y a ocupar el lugar que les corresponde en el concierto deportivo.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que se ha leído, para que se nombre una Comisión especial para el estudio del proyecto sobre erección de un estadio cerrado en Montevideo.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y cinco: Afirmativa.

Se integra la Comisión con los señores Representantes Lezama, Echauta, Fernández Crespo, Ferrer Serra, García Austt, Coriolano, Ricaldoni, Brena, Mora Otero, Cardoso y Arismendi.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo relacionados con las medidas adoptadas respecto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Son las 21 y 30. Creo que la Cámara está cansada de trabajar, por lo cual podría hacerse un intermedio de hora y media, dado que el señor Diputado Dubra tiene que alejarse mañana de la Capital de la República, pues, si no, haría moción para continuar mañana.

En atención, pues, a que dicho señor Diputado debe alejarse de la Capital de la República, hago moción para que se haga un intermedio de una hora y media.

(Apoyados.— No apoyados).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿La moción es para hacer un intermedio hasta la hora 23, o es para continuar por una hora y media más?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste en que la Cámara pase a intermedio por el término de una hora y media.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Y no se podría hacer el intermedio hasta pasado mañana, si es que el señor Diputado Dubra ya se encontrará en Montevideo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Calleriza ha dicho que no proponía el intermedio hasta mañana en vista de que el señor Diputado interpelante tiene que ausentarse para el exterior, y no estará de regreso pasado mañana.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Cuántos oradores hay inscriptos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora, tres, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo propondría, entonces, —por contarme entre los anotados y no voy a poder concurrir a la sesión después del intermedio, si es que se llega a votar— que se continúe ahora con la sesión,...

(Apoyados)

—...debatiendo el problema hasta terminar. Con seguridad, no pasaríamos de la media hora, con lo cual ganaríamos mucho más que haciendo un intermedio para después pasarnos la noche acá. Creo que en dos horas más, este problema se termina. Por lo que a mí respecta, no ocuparé más de diez o quince minutos la atención de la Cámara.

Por consiguiente, formulo moción para que continúe la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Fíjese, señor Presidente, la influencia que ejerce en mi espíritu el saber que no vamos a tener en la noche de hoy el placer de escuchar al señor Diputado Cersósimo, si el intermedio se hace hasta las 23 horas, pero no es menos cierto que este dilecto compañero es muy optimista. El señor Diputado Dubra ha estado tomando anotaciones minuto a minuto durante todo el discurso del señor Ministro, y es de presumir que lo menos que va a hablar será una hora u hora y media.

(Interrupciones).

—En realidad, sin presumir; con toda seguridad de cada sector hablará otro señor Diputado, que insumirá, cuando menos, una hora cada uno. Por consiguiente, igual vamos a llegar hasta el amanecer sin haber liquidado el problema. Mientras tanto, haciendo ahora un descanso, estaremos en situación mental más ágil para poder trabajar.

Insisto, pues, en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que la Cámara pase a intermedio hasta las 23 horas.

(Se vota.)

—Veintinueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 25 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 15 minutos. — Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini, Presidente).

—Continúa el debate relacionado con los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre las medidas adoptadas respecto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nuestra bancada entra a esta interpelación, enjuiciando el problema del Instituto Nacional del Trabajo como a nuestro entender corresponde hacerlo, es decir, mirando por encima de las alternativas y de las incidencias concretas que han motivado el pedido de interpelación del sector interpelante, en función de lo que para nosotros es lo esencial: qué es lo que está en juego en esta discusión y en este problema que se debate.

El problema del Instituto del Trabajo, del organismo que debe controlar el cumplimiento de la legislación laboral: el problema de un organismo que sea una real garantía del cumplimiento de las leyes obreras, no es una cosa que podamos considerar a corazón ligero, como si se tratara de simples incidencias a que estamos tan acostumbrados en el juego de la política y de la politiquería de nuestro país.

Para nosotros, está en juego si lo que conquista la clase obrera con sus luchas, a través de sus organizaciones sindicales, con no pocas huelgas y batallas que incluso cuestan vidas a la clase obrera, tanto en el terreno internacional como nacional: si todo eso, que significan decenas de años de lucha de los mejores hombres de la clase obrera, se va a escapar como "arena entre los dedos", por el hecho de que el organismo encargado del cumplimiento de esa legislación se muestre remiso en el cumplimiento de sus tareas o vea desfigurada y desnaturalizada su misión por la interferencia de intereses contrarios al interés obrero y por la ingerencia de intereses políticos también contrarios al interés del proletariado.

Nosotros no podemos entrar en esta discusión solamente desde el ángulo en que, en cierta medida, está ubicada, sin dejar de reconocer que los hechos en sí, que han sido planteados como motivo de la interpelación, por pequeños que puedan parecer a ciertas personas, son, sin embargo, de una real entidad, por lo que dije anteriormente.

Pero nosotros creemos que ésta es una oportunidad que no se ofrece todos los días en esta Cámara, desgraciadamente, para enjuiciar el conjunto de la política social del régimen en que vivimos. Y cuando hablo del régimen, hablo del régimen social imperante, que es el capitalista, el régimen del dominio del imperialismo y del latifundio sobre nuestra economía y sobre nuestra política; pero también del régimen político concreto actual que nos gobierna, es decir, del Gobierno que actualmente tiene nuestro país y de la política que este Gobierno realiza en este aspecto de nuestra vida. Vale decir que nosotros, a través del problema planteado en la interpelación, queremos subrayar, para el juicio de la Cámara pero, desde luego, para el juicio del conjunto del proletariado, que es quien nos ha traído a esta banca, que, a través de ésta interpelación se puede, como veremos, tener una clara sensación de ese régimen en que vivimos.

Yo tengo aquí unas cifras muy escuetas, cuatro números en total, que son muy elocuentes, con respecto al fondo y al origen de este problema que estamos discutiendo, y que explican con mucha más claridad el noventa por ciento de la cuestión que está en debate, que cualquier clase de elucubraciones que yo pudiera hacer.

Creo que podemos afirmar que la seriedad y la profundidad con que un régimen determinado, un régimen social y político encara los problemas que tiene planteados ante sí, se reflejan muy comúnmente y con bastante claridad, a través del Presupuesto de un país. ¿Y qué nos dan, para la cuestión que estamos discutiendo, el Presupuesto General de Gastos a estudio de esta Cámara, que nos ha enviado el Poder Ejecutivo?

Nos da unas pequeñas cifras que nos dicen muchas cosas y que sirven para enjuiciar la tendencia general de este régimen en que vivimos con respecto al problema social y con respecto al problema político; una tendencia general, por lo demás, de día en día más acentuada. Tenemos que el Presupuesto General de Gastos que tenemos a estudio asigna para la Defensa Nacional y para la Policía el 23 o|o del total del Presupuesto y que para el Ministerio de Industrias y Trabajo —no sé si todos los señores Diputados han observado esto— le asigna solamente el 3.3 o|o. El 23 o|o para el Ejército y para la represión y el 3.3 o|o para el Ministerio de Industrias y Trabajo. No hablemos ya de lo que sucede con el Presupuesto de Instrucción Pública y de lo que hemos visto hace pocos días aquí con el de Salud Pública. Me parece que estos porcentajes hablan con claridad de la diferencia que hay entre la declamación sobre legislación laboral y justicia social y los hechos concretos que aseguren que ese derecho laboral y esa justicia social sea una realidad en la vida del país. Creo que estas cifras frías, pues, pueden darnos un buen marco sobre el cual hacer girar la discusión que está planteada por el sector interpelante en la Cámara.

Con estas cifras me parece que les será muy difícil sostener a los panegiristas de la amplitud y estabilidad de la legislación laboral de nuestro país y a los que se empeñan en demostrar que vivimos en un oasis —oasis al cual no debe inquietar ninguno de los oleajes de las convulsiones sociales que vive el mundo, ni la crisis, según ellos.

Si para otros problemas de presupuesto, de infracciones, de coimas y de politiquería en cualquiera de los otros Ministerios de nuestro país se puede hacer un juego de palabras en el Parlamento y terminada la votación el asunto está más o menos concluído, la bancada de nuestro partido tiene plena conciencia —y la tendrán quienes miren de veras y con seriedad el problema social de nuestro país y no como un simple juego de mosqueta política— que este problema no termina aquí, pase lo que pase con esta interpelación. De igual manera, la proyección que el problema toma aquí no es por casualidad sino porque miles de ojos del proletariado están viviendo estos problemas de si se cumple o no la legislación, de si se viola o no la legislación, de si hay coimas o no para violar la voluntad de la ley y la voluntad de las masas obreras que han conquistado con su lucha esa legislación. Antes, durante y después de la interpelación hay un proletariado, y no una masa amorfa, que no tiene forma de expresión y no tiene métodos de lucha, sino una masa compacta que tiene su organización sindical de clase; que la forjó en la dura lucha y en el sacrificio; que tiene experiencia de que la mejor legislación laboral del mundo es papel pintado si no existe una organización fuerte de la clase obrera que no pocas veces tiene que imponer a los patronos e incluso a los Ministros y a los Ministerios el cumplimiento de una legislación social que muchos votan pero que después hay que hacer cumplir".

Por consecuencia, este problema hay que enjuiciarlo como un problema social, que gravita hacia las masas obreras y hacia las masas laboriosas de nuestro país y de ninguna manera como un simple problema de resquicios más o menos, encontrados en un aparato administrativo del Estado.

No es por casualidad —y aquí se ha hablado mucho de ello— que en una Comisión extraparlamentaria formada por el Poder Ejecutivo hace unos cuantos años para estudiar un proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que habla, que actuaba en aquel tiempo como delegado de la Unión General de Trabajadores, planteó a la cabeza de sus preocupaciones con respecto a todo este problema del Instituto Nacional del Trabajo, que en el mismo se liquidara la dirección general —haciendo abstracción del nombre que en ese momento la ocupaba— como dirección unipersonal y se implantara la representación obrera, a través de una dirección tripartita con amplia garantía para la elección del delegado obrero.

Esa dirección tripartita podía ser la garantía de que los problemas del trabajo serían enjuiciados en interés fundamental del proletariado, es decir, no una organización que estuviera al arbitrio de los ajetreos políticos de nuestro país sino una dirección que haría pesar su fuerza social y el interés fundamental que los trabajadores tienen en el cumplimiento de la legislación para liquidar, en gran medida, toda esta corruptela que aquí ha sido señalada.

Esa no era una proposición proselitista, como se dijo en esa oportunidad, como no fué tampoco una actitud proselitista la de reclamar ardorosamente en cada oportunidad, que se liquidara el anacronismo existente en los Institutos de Jubilaciones, y que también en éste hubiera representación

obrera, que es la garantía suprema del cumplimiento de los fines de la ley y de que no se tergiverse, absolutamente, el sentido de la ley por las influencias políticas que todos conocemos.

Podemos afirmar, encabezando nuestra intervención en esta interpelación, que la piedra de toque para este Ministro y para cualquier Ministro en los tiempos actuales para saber en forma cabal de su sinceridad y de su comprensión sobre los problemas sociales, resulta ser el reconocimiento de la necesidad de la participación obrera, sin restricciones, sin cortapisas y sin politiquería en el manejo de la cosa social, y que, la legislación laboral será una verdad en la misma y exacta medida que haya una participación obrera cada vez mayor y más firme en el contralor de la legislación laboral. Inversamente: todo desprecio de esa participación es índice de concesiones a la reacción.

Se ha dicho aquí, por el señor Ministro y por algún otro señor Diputado, en forma de pregunta, si era necesaria esta interpelación. Nosotros queremos decir que para los problemas que plantea la legislación del trabajo es necesario todo lo que sea control, todo lo que sea crítica, todo lo que sea golpear y golpear implacablemente sobre una situación que se arrastra desde hace muchos años y de la cual no es responsable el proletariado sino las clases dominantes, por el contrario, el proletariado ha sido quien ha contribuído más eficazmente para que algunas de las más grandes vergüenzas se hayan terminado, justamente por la fuerza de las organizaciones obreras y que esa fuerza haya impedido situaciones que ponían en peligro los derechos y las conquistas de la clase obrera, como lo demostró el paro del 30 de junio de 1947.

Con es criterio nosotros votamos la vez anterior la investigación que la Cámara en aquel momento no aprobó. Yo quiero ahora precisar, porque viene al caso y ha sido mencionada por el señor Ministro, una nota enviada por la organización obrera U. G. T., a la que me honro en pertenecer, en que se apoyaban las medidas positivas que en cierto modo se tomaban con respecto a la depuración en el aparato de los Consejos de Salarios. No se puede interpretar esa nota, como lo hizo el señor Ministro, en el sentido que ella significaba una adhesión al conjunto de la labor del Ministerio, ni siquiera a la labor de conjunto del propio señor Ministro. La circunstancia de que esa nota fuera enviada en momentos en que se tomaban algunas medidas a raíz del planteamiento de todo este asunto, da a dicha nota el sentido claro de que no se diera marcha atrás en las mismas. Y esto, precisamente porque se sabía, y se sabe en todos los sindicatos obreros, y se dice a voz en cuello, con nombres y apellidos, quiénes son los que andan presionando para que ciertas medidas no se tomen, o se dejen sin efecto. Si esto algo demuestra es precisamente la objetividad con que la clase obrera plantea sus problemas, el patriotismo con que enjuicia las situaciones; sin prejuicios de ninguna clase, apoyando aún en la más pequeña de las medidas positivas que se adopten, en el momento que se están tratando que esas medidas sean vulneradas por intereses extraños a la clase obrera, poniendo el peso de su opinión y de su fuerza para que no se desmaye en el camino emprendido, y para que, por el contrario, se siga por ese camino.

Pero de ninguna manera ese hecho puede interpretarse como solidaridad con el conjunto de la actuación ministerial, sobre todo en los últimos tiempos en que tenemos muy serios cargos, políticos y administrativos, que hacer sobre el mismo.

Por otra parte leyendo la nota de su texto surge claramente que está específicamente destinada a esto que acabo de decir, y no a otra cosa.

Ahora bien: el señor Ministro y un señor legislador han pretendido que hablar sobre algunas de las cosas que suceden en la legislación laboral y su cumplimiento es llover sobre mojado. Pero yo creo que no es posible, ya que el problema se ha planteado en Cámara que cada sector político no diga lo mínimo que debe decirse acerca del asunto. Porque después de tanto hablar de corruptela, esto queda como una frase general que no nos da la idea de hasta qué grado la legislación laboral está corriendo peligro, y hasta qué grado hay cosas que ya no se pueden tolerar un día más.

Yo podría traer a conocimiento de los señores legisladores, —que por otra parte comprenderán bien el asunto— por el contacto diario que tengo con estos problemas, cien, doscientos o trescientos casos, unos tras otros, sin ninguna dificultad. He tomado al azar unos cuantos de estos hechos, de documentos, de impresos, de cartas y no cosas elucubradas en un escritorio, sino reflejos de la vida sindical de nuestro país. En estos documentos, recortes de artículos periodísticos tomados al azar, como digo, sin ningún plan determinado, se muestra con bastante profusión a qué grado llega la situación del Ministerio de Industrias y del Instituto Nacional del Trabajo. Por ejemplo: hay una cosa tan extraordinariamente importante como la del "carnet del delegado" a los Consejos de Salarios, que es uno de los aspectos principales de la ley 10.449.

Hay que tener en cuenta lo que significa para un Ministerio que quiere llegar hasta el final en el cumplimiento de la legislación laboral, el que se cumpliera también hasta el fin con las disposiciones de artículo 32 de la ley 10.449, que establece la potestad practica del delegado obrero al Consejo de Salarios, de poder actuar con ese carnet como una especie de inspector, de controlador, etcétera. Esta disposición del artículo 32 es totalmente violada. Ahora se ha inventado una teoría. Porque en el Ministerio de Industrias y en el Instituto del Trabajo no solamente se hacen estas cosas tristes y algunas sucias en materia de coimas.

Se ha inventado sobre el artículo 32 de la ley la teoría de que existe un plazo de un año para conceder los carnets a los delegados a los Consejos de los Salarios en base al artículo 20. ¿Consecuencia? Antes se retrasaba extraordinariamente la entrega cuando ya prácticamente ha terminado el lapso de ese delegado. Pero ahora se le niega terminantemente al delegado su derecho a hacer inspección y contralor con lo cual el Ministerio de Industrias y Trabajo se pierde uno de los colaboradores esenciales para el cumplimiento de la ley de Consejo de Salarios, supongo que haciéndose eco de las teorías de los reaccionarios y de los grandes imperialistas que en nuestro país dicen que eso es dar ingerencia a los trabajadores en la administración de las empresas. Los señores Diputados saben que las teorías para justificar estas medidas restrictivas aparecen siempre a flor de labio.

No se aplican las sanciones determinadas por los artículos 31 y 33 de la ley de Consejos de Salarios, ni las establecidas en los artículos 5.o y siguientes del decreto de 29 de setiembre de 1944, es decir, el ocultamiento de las tarifas, las moras en los pagos, etcétera.

Han existido casos de corrupción, denunciados directamente ante el Instituto Nacional del Trabajo. Aquí se ha hablado de que no hay documentación ni pruebas. Yo quiero leer un acta que tengo con la firma de los más altos jerarcas del Instituto.

No la voy a leer toda, porque es un poco larga. Dice: "En Montevideo, el día 14 de octubre del año 1947, y siendo las 19 horas, comparecen ante el suscrito Director General las personas Carmen Solari, Teresa Acuña, Norma Romero, Nelma Martelletti, Isabel González y Elsa Romero, que concurren acompañadas por los delegados de la Unión Obrera Textil, señora Indamira L. de Rodríguez, Enrique De León y Luis Grisel. Expresan que trabajan en la fábrica de tejidos "Insal". de Rosa V. Coria, establecida en la calle Doroteo Enciso número 684. Dicen asimismo que el día sábado de tarde fueron citadas por el señor Felipe Coria, hermano de la dueña, para concurrir a la fábrica el día domingo 12 a la hora 10 en virtud de que concurriría un Inspector de este Instituto para tratar problemas de salarios y horarios. Siguen diciendo que el domingo concurrieron dos personas, una de las cuales expresó que no era Inspector, sino empleado del Instituto, y que la empresa le pagaba particularmente como persona entendida para arreglar los jornales y los horarios".

Yo traigo esto a colación porque el nombre del Inspector que aquí aparece ha sido nombrado ya, y figura como una de las personas que anda haciendo investigaciones. Sin embargo, en esta acta que estoy leyendo, aparece también este señor.

No voy a leer todo, pero el acta ésta sigue diciendo que "la señorita Solari expresa que entonces pidió a esa persona le exhibiera el correspondiente carnet, lo que hizo comprobando que lucía el nombre de Claudio L. de Lazari". Y sigue explicando lo que en definitiva se denuncia en el acta, expresando al final: "Que han querido decir lo siguiente: que la proposición concreta del señor de Lazari era de pagarle solamente a la señorita Solari, agregando que era para que se callara la boca e indicándole que no dijera nada a las otras obreras". Esto es copia fiel de un acta levantada con las siguientes firmas: Director Escribano Julio Sanguinetti, Carmen Solari, Norma S. Moreno, Elsa Romero, Teresa Acuña, Nelda Martoletti, Luis Crisal, Indamira L. de Rodríguez y Enrique De León".

Todavía veo en danza el nombre de ese señor Inspector, lo que quiere decir que no ha habido sumario, sanción ni cosa alguna. Son hechos concretos denunciados por la Unión Obrera Textil, que no han sido sancionados.

Tengo aquí otro problema que extraigo de una carta de Carmelo, Departamento de Colonia: "Las licencias, el Inspector de trabajo no las hizo cumplir como marca la ley en la barraca que trabaja nuestro Secretario. Lo llamaron los patronos para aclarar por qué los obreros se negaban a fir-

mar, por qué no se pagaba como correspondía; por varias veces hacía hablar con la empleada que no se encontraba en la oficina, maniobra que los obreros descubrieron que estaba presente, y cuando nuestro Secretario fué a informarse le dijo que se le dejara estudiar un día más la ley, siendo que cualquier obrero conoce la ley de licencias. y un Inspector no la conoce!, y después iba a informar a los patronos; y hasta ahora van más de dos meses y todavía estamos esperando, y los obreros, para evitar conflictos, tuvimos que cobrar lo que a los patronos se les antojó; y siguen denuncias escritas de puño y letra de obreros que sabían que se iba a hacer esta discusión, y que me mandan por docenas sus denuncias.

Se dice además, lo siguiente: "Con respecto a un molino que no se le han pagado los jornales que les pertenecen, fueron los obreros a hablar con él, y les dijo que no conocía las categorías, y que eran unos protestadores como los de la otra fideería. Nosotros, si no fuera por nuestra aguerrida organización viviríamos pisoteados por él y los patronos", y aquí dice, después, cómo por encima del Inspector se le hizo pagar a los patronos.

Aquí tenemos, también, algo de Treinta y Tres: "Se firma recibo por una cantidad, y la que se cobra es mucho menor. En el hotel Central un ayudante de cocina hace recibo por cincuenta pesos y cobra veinticinco". El Inspector dice que no se puede hacer nada sobre eso.

Algo más sobre el Inspector departamental de Treinta y Tres. Es una nota que se refiere a las arroceras, que ha sido publicada por un dirigentes de nuestra central obrera. Dice así: "Pero ninguna empresa da botas de goma como lo prescribe la ley: sin embargo en los escritorios de la CIPA hay decenas de estas botas nuevas, para cuando venga alguna personalidad de Montevideo o del exterior,, les muestran las botas y les dicen "compruebe como tratamos a los obreros; vean estas botas".

Sigue el artículo haciendo una serie de consideraciones para llegar a lo concreto, al caso del Inspector, diciendo: "Nos entrevistamos con el Inspector de Trabajo de Treinta y Tres, señor Alfredo Irigoyen, reclamándole el cumplimiento de la ley de 1940. N.o 9.991, así como también la ley N.o 10.449, de Consejo de Salarios; N.o 10.684, Licencias Anuales y otras leyes que no se cumplen.

El Inspector Alfredo Irigoyen dijo que él se sentía impotente de hacer cumplir las leyes, que no le querían salir de testigos contra las empresas arroceras; le dijimos que tomara testigos a la policía; a funcionarios públicos, pero contestó que nadie quería verificar una denuncia contra las violaciones flagrantes de las arroceras. En cuanto a las diversas interpretaciones, dijo haber consultado al Director del Instituto Nacional del Trabajo, y no haber recibido aún contestación. Al preguntársele al Inspector si las empresas mandaban las planillas correspondientes de licencias y jubilaciones, horarios; algo confundido, como ignorante de tales prescripciones legales, dijo que no: allí no hay control de nada".

Aquí tengo una cuestión de Piriápolis. También sería muy largo de leer. Dice que el Sindicato reclama que "las investigaciones practicadas se hagan en presencia de testigos, como siempre le ofreció y le pidió el Sindicato, cosa que el Inspector dice no poder hacerse porque Sarubbi se opone a ello. Y de esa manera realiza una inspección como la última en la fábrica, en la que el capataz llevaba de a uno a los obreros y les hacía declar que sí a cada pregunta que les hiciese el Inspector, preguntas que fueron éstas: "¿Cobró la retroactividad? ¿Le pagan el jornal mínimo?

"Sarubbi se vale que en una planilla que tiene para pagar las quincenas, en un espacio libre le puso una cantidad como que había cobrado la retroactividad; cosa que no es cierto; y hay obreros dispuestos a declarar siempre que haya garantías contra las acostumbradas represalias que toma este señor. Por lo demás está el testimonio de los dos obreros últimos despedidos, que muestran que cuando cobraron la última quincena aprovechó la firma de ellos para poner en el espacio en blanco una cifra como que había cobrado la retroactividad, pero que eso no coincide apenas se observe las horas y días de trabajo". De todo esto, tan claro, el Inspector del Instituto nada ha dicho, y no le dió mayor importancia.

Tenemos aquí algo que es una verdadera vía crucis con respecto a la convocatoria para delegados de una Caja de Asignaciones. No voy a leer este amplio memorial que se me ha enviado sobre este asunto; pero en definitiva: hace cinco años que están estos delegados en esa Caja de Compensaciones, cuando los delegados deben durar dos años en sus funciones. Se hicieron gestiones por la Unión Cosmopolita de Mozos que es la organización que me envía esta denuncia.

Trataron ellos de presentar una lista integrada por obreros de distintos gremios.

Esto les llevó tiempo y en el interín el plazo iba a vencer; pudieron tener la lista confeccionada el último día y se presentaron al Tribunal de Elecciones a registrarla. allí los funcionarios les dijeron que aún no podían hacerlo porque no se sabía cuando iban a ser las elecciones. Ellos protestaron pero no hubo caso; entonces se fueron a buscar el "Diario Oficial" con el decreto respectivo y lo trajeron al Tribunal.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR LEONE. — Mociono para que se prorrogue el tiempo al orador, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De acuerdo al decreto, el último día de plazo era precisamente ése. Los funcionarios se negaron igualmente a registrarles la lista. Plantearon el problema ante la Dirección. Hay opiniones del Director del Instituto de Trabajo, del Fiscal de Gobierno, existe un decreto del 23 de diciembre de 1948, y se comienza a hacer una leguleyería sobre si los que van a votar en esa Caja son los atributarios o si son todos los obreros y empleados, comprendidos incluso los obreros que tienen caja propia, cuando el artículo 24 de la ley 10.449 es clarísimo. En definitiva, detrás de todas estas vueltas lo que se descubren son cosas muy sencillas y muy graves: que hay empleados del Ministerio que tienen tres cargos a la vez, dentro del Ministerio y que esos tres cargos que usufructúan, tienen como horario los mismos de oficina, y que uno de los cargos es en esa Caja en disputa.

Quiere decir que a través de esas dificultades para instalar la Caja de Compensaciones se encuentran cosas como éstas que en última instancia indican que en todas las esferas del Ministerio de Industrias y Trabajo existen irregularidades que harían de igual manera necesaria la investigación. En todas las actividades y no solamente en los Inspectores de menor jerarquía. Se comprobaría de esa manera, realmente el grado de algunas de éstas irregularidades. Tenemos aquí el problema de los obreros de la lana: cuatro reclamos realizados, uno hace un año, otros dos, —y los tengo a disposición de la Cámara—, también en el mismo sentido. No los voy a leer por no cansar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique. — Si señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que el señor Diputado Rodríguez está refiriéndose a algunos hechos recientes relacionados con irregularidades que está denunciando, yo quiero hacer constar que en la mañana de hoy —y con ésto, en cierto modo, contribuyo a contestar las reclamaciones del señor Diputado Lorenzi, quien decía que este debate se apoyaba sólo sobre hechos viejos—, se nos ha hecho llegar una denuncia formulado por personas que se responsabilizan de ella, con referencia a actuaciones del Inspector de Canelones.

Se le acusa de cosas muy serias: de actuar casi como asesor de determinadas patronales para facilitar la violación de la ley de licencias anuales y, aún, para facilitar, según este denunciante, el despido de determinados trabajadores que poseen condiciones para mantener organizado al personal.

Esta denuncia, escrita y firmada, nos ha sido ratificada por un telegrama que llegó hace pocas horas a nuestro poder, aquí en la Cámara. Agregan los denunciantes una publicación en la que se hace mención a violaciones de la ley de trabajo en determinado establecimiento —habla de la Granja Canelones, del señor Ameglio— con el que aparecería vinculado en esa violación este Inspector de trabajo, y se hace referencia a un hecho que no está estrictamente encuadrado dentro de los términos de la interpelación; pero al que quiero referirme de paso, porque, de ser exacto tendría entidad considerable.

Se habla de que la actuación del Consejo de Salarios de este gremio, ha sido modificada con la desaparición de hojas timbradas y firmadas, y suplantadas por otras, sin conocimiento ni estudio de los delegados obreros.

Pero no era sobre ésto sobre lo que yo quería poner el acento, porque, en realidad, estos organismos tienen una cierta autonomía dentro del Instituto Nacional del Trabajo propiamente dicho.

Con referencia al tema que estaba tratando el orador en este momento, quiero hacerme eco en la Cámara de esta denuncia escrita, firmada y ratificada por telegramas, que tiene que ver con la actuación del Inspector de Trabajo de Canelones.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Prosigo, señor Presidente.

Podríamos agregar todavía algunas cosas aparentemente de poca cuantía, pero de una gran importancia cuando se trata de la legislación laboral, porque de todas estas cosas dependen muchos problemas de la clase obrera, particularmente sus salarios y hasta su propia organización.

El Consejo de Salarios de los astilleros fué reclamado al Ministerio de Industrias el 24 de noviembre pasado; estamos cerca de mitad de año y para ese Consejo de Salarios no ha sido fijado todavía el día de las elecciones.

Yo no tengo por que saber qué influencias, que cosas son las que se mueven; pero hay muchas fuerzas contrarias al movimiento obrero que se mueven; entre ellas un sindicato amarillo, patronal, como es el sindicato de Regusci y Voulminot, y precisamente coincide que las personas de ese sindicato están comprendidas en ese Consejo de Salarios.

Otro problema es el relativo al Consejo de Salarios de las areneras. Hicieron falta cuatro meses y medio después de haber triunfado ampliamente la lista del sindicato unitario, para que con una intervención directa ante el Ministro pudiera convocarse el Consejo de Salarios de las areneras.

Existen casos de provocaciones abiertas a la organización obrera en base a despidos y suspensiones arbitrarias como son las que se realizan en Salto en las que uno de los ejecutores fundamentales de esas actividades es el propio Inspector de Trabajo de Salto, que participa como Secretario en la Comisión Administrativa de los servicios de estiba. Está prácticamente implicado, además, el Presidente de la Comisión de Estiba que es el Prefecto de Puertos que utiliza como testigo a su favor a subordinados suyos. Quiere decir que un prefecto de Puertos y un Inspecto de Trabajo nombrado por el Ministerio, actúan directamente violando la ley, participando en una aberración reaccionaria, como lo es la de estar hurgando en los archivos policiales sobre los trabajadores de Salto, sobre si pasaron en el año 1943 un día en una Comisaría, con unas copas para en base a eso hacer un proceso provocativo contra la organización obrera. Y esto sucede en el mismo momento en que las organizaciones de los obreros marítimos o portuarios están levantando una vigorosa acción para defender la marina mercante nacional para llamar a los obreros a los armadores y al comercio de las localidades del interior en defensa de la industria naviera nacional pidiendo al mismo tiempo la coordinación del transporte en el país.

"Todos estos pequeños y grandes asuntos suceden en el Ministerio de Industrias y Trabajo actual que tiene un presupuesto de 3.3 o|o en relación a uno de 23 o|o de que dispone el Ministerio de Defensa Nacional. Pero eso está lejos de reforzar la teoría de los que dicen: "Bueno, si el presupuesto da esas cifras si no se puede pagar más, entonces el Ministerio y el Gobierno actual no tienen nada que ver". Creo que, por el contrario, lo que hay que decir es que el Gobierno actual y todos los Gobiernos que ha tenido este país, tienen que darle cuenta fundamentalmente al proletariado, que es al que le interesan estos problemas, darles cuenta de cómo es posible que se cometan estas cosas vergonzosas en un país como el nuestro que se dice civilizado y avanzado en legislación laboral. Que expliquen las clases dominantes de nuestro país cómo es que se resuelven los problemas de darles prebendas a los señores ganaderos, bajándoles los fletes para que vengan a la Tablada de Montevideo Que expliquen cómo se arreglan de cualquier manera y de una plumada a veces. cosas leoninas para liberar de impuestos a las grandes empresas extranjeras comó a los frigoríficos, como lo hemos visto en muchas oportunidades. Y tantas otras cosas. Y para resolver el problema de si es cierto o no de que en este país se cumple la legislación social que protege a los obreros que son los que producen la mayor riqueza nacional. Para eso, no hay manera de subir ese 3.3 o|o. Ahí las dificultades son grandes y las culpas las tienen las minorías y los Diputados que nos esforzamos hablando aquí y en la plaza pública contra estas injusticias; pero los sectores de las clases dominantes que pueden resolver el problema no lo resuelven y no lo resuelven porque no tienen una orientación progresista, y o la tiene el régimen social imperante y no la tiene ultimamente el propio señor Ministro interpelado.

No hay una orientación de ese tipo porque justamente lo que prima en la orientación de la cosa pública es una tendencia de reacción, es decir, de volver hacia atrás inclusive sobre algunas posiciones tomadas; es vacilar y desmayar consecuentemente frente a la presión que existe. También sobre eso se habla mucho cuando se tocan los problemas sociales. "La presión es enorme". Se dice, ¿De quién es la presión? Del imperialismo, para muchas actitudes que ha tomado el Gobierno: decimos nosotros. Pero que se diga que es del imperialismo y que se apele al pueblo para vencer esa presión.

La presión viene de la Federación Rural, se dice. Pero que se diga y que se llame al pueblo para vencerla; pero que no se nos venga con el cuento de estar "Toda la vida y diez años más" como dice nuestro pueblo para no tomar medidas y siempre seguir con los presupuestos infiados de Policía y Defensa Nacional y seguir con el 3,3 por ciento para hacer cumplir la legislación laboral de nuestro país.

Ese es el fondo del problema, y ésto se refleja en hechos de gobierno sobre los que nadie puede dudar. Nosotros miramos en forma muy objetiva estos problemas de la legislación laboral, como todos los problemas de interés para todos los trabajadores, y que se refieren al programa que hemos prometido cumplir.

Aquí se ha hablado de lo que ha dicho el doctor Zubiría, el anterior Ministro. El no podía tener la preocupación de todas estas cosas en serio. Cuando habló de reorganización del Instituto fué bajo la presión de nuestra crítica en aquella "noche trágica" donde no sólo los batllistas votaron una ley que proponía la supresión de las huelgas o que pretendía declararlas ilegales en los servicios públicos. Estaba ocupado en eso, cómo ahora lo está en demostrar que los "chalecos de fuerza" son unas cosas apropiadas para higiene y la salud de los pobrecitos presos que él protege en la policía. Cuando se tiene la cabeza puesta en esos problemas, cuando se da la espalda a lo prometido, y se inventan "complots" para justificar medidas reaccionarias, entonces no se puede tener la cabeza en las cosas constructivas, concretas y serias de cómo mejorar la legislación laboral".

(Interrupción del señor Representante Sarmiento. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

Yo estoy haciendo un juicio político y nadie puede decir que sea descomedido; son cosas que hemos dicho en muchas oportunidades y nadie puede coartar nuestro derecho a que las digamos en nombre de nuestro sector. Estoy hablando de la orientación que prima en el Gobierno y lo vamos a ver aún más detenidamente cuando realicemos la interpelación propuesta por nuestra bancada en el asunto del trigo, y lo vemos en el Instituto de Colonización, donde su Presidente, un conspicuo correligionario del señor Diputado que me interrumpe, está haciendo todo lo contrario de lo que el pueblo esperaba de ese Instituto.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir al orador, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor Presidente tendrá que tomar medidas ahora para no tener que llegar después a tomar otras medidas extremas para con el Diputado Sarmiento.

(Interrupciones)

—Yo quería citar hechos, señor Presidente, y parece que eso molesta al señor Diputado. Por ejemplo: el Gobierno tiene que designar una delegación a la Conferencia Internacional del Trabajo y, en lugar de orientarse mirando objetivamente el panorama sindical del país. designa una delegación que el 1.o de mayo se demostró que no representaba a la mayoría del proletariado del país.

No sabemos por qué suceden estas cosas; pero lo que tenemos que reclamar es que si se dice que se va a ser fiel al Estatuto de la Oficina Internacional del Trabajo hay que ser fiel al Estatuto Internacional del Trabajo y resistir todas las presiones que se opongan al cumplimiento de esa disposición.

Tenemos el caso de Omar Sosa, delegado ejemplar a la Caja de Asignaciones N.o 35 de la industria textil, expulsado de su puesto por un decreto del Ministerio, francamente en una actitud realmente reaccionaria, porque se basaba fundamentalmente en ese mamotreto policial realizado por la Policía a consecuencia de los sucesos del Trocadero. A ese delegado obrero, el Presidente del Consejo Directivo de esa Caja, señor José Eduardo Aguirre, y el Secretario de la misma, señor Otelio Di Carlo, envían una nota, de la cual voy a leer solamente una frase aunque podría leerla toda porque está redactada íntegramente en términos similares. Dice así: "...debe expresar a usted —se refiere a Omar Sosa— cuánto lamenta su alejamiento del seno del mismo, donde dejó obra positiva y valiosa, consierándole en toda circunstancia de tiempo y de lugar, como un colaborador leal y sincero". Con esta gente, por la presión de los elementos reaccionarios que existen en el Instituto del Trabajo y en el Ministerio de Industrias y Trabajo, es que se cometen estas verdaderas arbitrariedades que, como comprenderá el señor Ministro, no hacen más que crear en la clase obrera un sedimento

de descontento y que han hecho caer en el mayor de los desprestigios a un Ministro de Industrias y Trabajo que podía, por una serie de razones, hacer pensar que iba a interpretar las aspiraciones del proletariado. Es un verdadero desliz del Ministerio que marca una etapa de concesiones a las fuerzas reaccionarias y que no es más que un índice de la situación que se nota en general en otros órdenes del Gobierno del país".

Relacionado con toda esta discusión y con la intervención del señor Ministro, quiero recalcar solamente dos cosas por si el señor Ministro las quiere tener en cuenta. En primer término, respecto a la justificación que ha hecho el señor Ministro respecto a que unos señores inspectores X, sancionados o sumariados o trasladados en virtud de presunciones serias de coimas, etc., puedan impunemente actuar en el Instituto Nacional del Trabajo haciendo gestiones sobre laudos, es decir, andar chapaleando en el barro del cual tuvieron que ser sacados por inconducta, me parece que para una tal justificación no sirven ni los argumentos del señor Ministro ni los argumentos de abogado del señor Diputado Lorenzi. Parece claro y evidente que aquí hay que aplicar, más que la fría letra de lo que puedan decir los Códigos, el espíritu claro y concreto de lo que significa la separación del cargo de un hombre que ha cometido actos dolosos en el cumplimiento de la legislación laboral, y de ninguna manera puede permitirse que esa gente pueda continuar realizando su obra de perturbación y de corrupción en el mismo lugar donde ha tenido que ser sancionado.

En segundo lugar, quería hacer al señor Ministro una indicación muy sencilla. El señor Diputado Dubra decía que él como denunciante no ha sido llamado a declarar. Y yo debo decir otra cosa, que me parece más grave aún sin desmedro del señor Diputado y es que a esos sumariantes nunca se les ha ocurrido ir a los sindicatos y preguntar a los obreros: "¿Qué es lo que ustedes saben sobre estas cosas que pasan, sobre estas maniobras dolosas de que se habla?" Y yo pregunto: ¿dónde podría ir a pedirse un asesoramiento mejor respecto del cumplimiento de la legislación laboral que en los sindicatos obreros, que saben al dedillo todas las maniobras que realizan las patronales para no cumplir las leyes? Porque el pueblo sabe todo; lo que no sabe, lo que se le puede ocultar, es lo que pasa arriba en las oficinas.

Creo que un sumariante que quiere saber lo que pasa pero que no quiere enterarse de lo que piensan los sindicatos obreros sobre este problema, es un sumariante que está realizando su labor, por lo menos, de una manera formal, sin vida, y en consecuencia del sumario que realice puede resultar todo lo que ha dicho el señor Ministro: no resulta de él ninguna prueba y, al final, vamos a ser todos unos angelitos.

Termino, señor Presidente, diciendo que nuestra bancada tiene credenciales para hablar claro sobre esto; las tiene porque en toda su actuación ha llenado las carpetas de la Cámara con denuncias de todo tipo, como las que he hecho desfilar en forma suscinta en esta intervención, y ha contribuído a la elaboración de este proyecto de reorganización como dije al principio, con fórmulas decisivas para evitar toda esta corrupción cual es la representación directa de la clase obrera para el control de la legislación laboral, así como las garantías de solvencia, el llamado a concursos, las buenas remuneraciones, las garantías contra represalias a los propios funcionarios cumplidores en base a tribunales con amplias garantías.

Y frente al debate producido en esta interpelación, sea cual sea la posición de los demás sectores, y sea cual sea la resolución que se adopte, cosa que no está definida hasta el momento, nosotros expresamos que para nuestro partido, el Partido Comunista, fiel al programa que prometió al pueblo, fiel a los interess de la clase que nos ha traído al Parlamento, aquí en el Parlamento y fuera del Parlamento, en la lucha sindical a veces dura y difícil, el punto de vista es siempre el mismo: si se quiere legislación laboral en lo primero que hay que pensar es en que participe activamente la clase obrera que es la clase que se beneficia con esa legislación y la que se perjudica con su no cumplimiento. Y con este planteamiento, pase lo que pase con esta interpelación, nuestro pensamiento está dirigido hacia la unidad de la clase obrera, está dirigido a esa comprensión de que todo lo que hemos conquistado en este país se lo debemos a la lucha de la clase obrera que ha conquistado, primero, que la legislación se haga y, segundo, que la ha hecho cumplir efectivamente. Ya la unidad de la clase obrera conseguirá que terminen estas anomalías en el Instituto Nacional del Trabajo y en el Ministerio de Industrias y Trabajo y conseguirá que se equiparen los presupuestos, dándose más para Instrucción Pública y para el Ministerio del Trabajo y menos para los medios de represión y para los medios de guerra. Una clase obrera unida por encima de distingos políticos y filosóficos es la única garantía de que lo que aquí votemos como legislación laboral sea realidad en la vida cotidiana de los trabajadores de nuestro país.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — En una incidencia del discurso el señor Diputado Rodríguez aludió al señor Presidente del Instituto de Colonización, don Antonio Rubio.

Yo no quiero dejar pasar las palabras del señor Diputado Rodríguez.

El señor Diputado Rodríguez dijo que el señor Rubio estaba haciendo en el Instituto todo lo contrario de lo que debía hacer. Yo no sé bien o no puedo pensar en este momento qué es en el fondo lo que quiere decir el señor Diputado Rodríguez. Pero yo le puedo asegurar, en primer término, que el mismo señor Diputado Rodríguez oyó en esta Cámara al señor Rubio cuando era Presidente de este Cuerpo, cuando anunció en un largo discurso en el momento de la gestación de la ley, que tuvieran en cuenta quienes hacían la ley de colonización que nada podría hacerse durante varios años, y menos en el momento en que salía la ley de colonización; y que nada podría hacerse por los altos precios de las tierras y por los elevadísimos precios de los arrendamientos. Y nada podrá hacerse, señor Presidente, con los pocos veinte millones que le dieron a eso Instituto, con tierras que el Instituto debería comprar a precio de oro o arrendar a precio de oro, en competencia con los compradores particulares, porque hacer algo en ese sentido en este momento no sería otra cosa que hundir para toda la vida a aquellos hombres a los cuales el Instituto de Colonización vendiera o arrendara las tierras.

Tierras vendidas al precio de trescientos, cuatrocientos y quinientos pesos la hectárea, o arrendamientos a veinte, veinticinco, treinta y treinta y dos pesos la hectárea, no se pueden entregar a la gente pobre, y no se pueden entregar sin que el Estado —que esa era la tendencia que marcó definitivamente el señor Rubio en esta Cámara— estuviera dispuesto a perder, no veinte millones, sino cien millones de pesos pero a perderlos en beneficio de las clases pobres.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí me parece que por las palabras del señor Diputado Lorenzi se confirma con toda precisión y claridad lo afirmado por el señor Diputado Rodríguez porque si la Cámara en medio de las esperanzas del país votara aquella ley del Instituto de Colonización para que se entregara tierra a los campesinos se desarrollara la agricultura y se abriera el camino para la diversificación de la producción nacional y ese Instituto de Colonización se orienta de acuerdo a la opinión de su Director, al considerar que no es posible la realidad de esa ley, que no es posible su aplicación inmediata y concreta que son insuficiente los medios para iniciar cualquier labor de distribución de la tierra, entonces o la ley fué una ley mala y toda la gente estaba equivocada y todo el país estaba equivocado o el señor Antonio Rubio está desvirtuando el contenido de la ley y la esperanza del país

(Apoyados).

—Todo el Parlamento afirmó que la ley era insuficiente. Nosotros dijimos que era un tímido intento de terminar con el régimen de acaparamiento y monopolio de las tierras que existía en el país dijimos que no resolvía los problemas de la tierra y que no resolvía, por lo tanto, los grandes problemas de la economía nacional; pero que tímido pasa era un paso dado en ese camino y en tal orientación votamos el proyecto. Muy mal se hizo en nombrar Presidente de este Instituto a quien en la Cámara formulara decenas de salvedades a esa ley que sería estructura de ese Instituto y que iba de antemano derrotado en la aplicación de la ley, porque era contrario al contenido y al espíritu de la ley.

(Apoyados! — No apoyados!).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente evidentemente que si creyéramos que con palabras se pueden resolver los problemas del país, esta noche el señor Diputado Rodríguez hubiera resuelto todos los problemas del país y hubiera transformado no ya al Uruguay, sino al mundo todo en un país proletariado, porque no ha dejado piedra sobre piedra en lo que respecta al régimen actual social.

Pero como desde luego no es con palabras que se resuelven las cosas, sino teniendo una conducta que pueda significar una acción constructiva al servicio de los intereses del país, creemos que estamos bien donde estamos y realizamos una orientación social que va creando las condiciones propicias para que nuestro país se desarrolle en un clima de tranquilidad y progreso, cosa que ese evidente que no puede hacerse en comparación con muchos regímenes que en muchos casos suele elogiar el señor Diputado Rodríguez.

En lo que respecta al Instituto de Colonización y a la posición de su Presidente actual, de su dignísimo Presidente, don Antonio Rubio debe recordar el señor Diputado Rodríguez y toda la Cámara que, antes de tomar posesión de su puesto, advirtió a la Cámara —no porque no creyera en las soluciones que pueden lograrse todavía en favor del problema de la tierra y de la colonización— de sus discrepancias con el proyecto, y no para retacear las posibilidades de solución del problema, sino por tener un criterio de mayor amplitud que el que la propia ley le ha dado a ese Instituto.

Creo que dicho esto, queda perfectamente reivindicada la posición del señor Antonio Rubio al frente de ese organismo, ya que aún sabiendo que poco sería lo que se podría realizar, por las limitaciones de la ley, va a ese Cuerpo a trabajar con afanes desde allí, desde donde sabe que no podrá lograr grandes brillos y relumbrones para su persona, sino sacrificarse por el interés del país, poniendo allí toda su dedicación para servir los intereses nacionales.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en lo que respecta al Instituto Nacional de Colonización, comprendemos que es un problema complejo y difícil; pero el éxito de dicho Instituto depende de la colaboración que le podamos prestar nosotros y del optimismo que todos pongamos en esa obra.

Entiendo que es un paso serio y firme, que es una verdadera reforma agraria la que se ha conseguido con el Instituto Nacional de Colonización, y tengo la absoluta seguridad —y el tiempo me va a dar la razón— de que ese Instituto va a resolver poco a poco los fundamentales intereses del país, en lo que se relaciona con los problemas agrarios.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: debo confesar que seguí con verdadero regocijo intelectual la exposición del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Si Churchill dijo, refiriéndose a los aviadores ingleses que defendieron Londres, que nunca tantos debieron tanto a tan pocos, yo puedo reconocerle públicamente al señor Ministro de Industrias, que nunca ningún Ministro, con tan pocas razones, trató de organizar una cierta eficiente defensa.

Desconté, en la primera exposición que hice, que la habilidad dialéctica del señor Ministro habría de reservarse algo para la segunda vuelta de este episodio parlamentario. Veo que no estaba equivocado. Efectivamente, en el día de hoy, a veinticuatro horas de la predicción el señor Ministro nos ha dado una prueba elocuente y acabada de su habilidad dialéctica. Lo que sí, señor Presidente, que el problema que se planteó en Cámara no era solamente para dilucidarlo con habilidad dialéctica, sino que, frente a las comprobaciones de ciertos hechos, había necesidad de oponer otras que las destruyeran, y eso no pasó.

En la prolija exposición que hice, confronté —y la Cámara debe recordarlo— las denuncias que formuló nuestro sector, en oportunidad, contra el Instituto Nacional del Trabajo, y las verificaciones a que había llegado el Juez Instructor designado por el Poder Ejecutivo. Las puse frente a frente y me detuve con toda prolijidad en el comentario de unas y otras.

El cúmulo de las denuncias efectuadas por nuestro sector, patrocinando también algunas otras formuladas por algún destacado y responsable sindicato obrero, debió haber totalizado no menos de veinte.

Pasé revista a lo que yo califiqué con razón —y reitero la calificación— del gran puñado de tres moscas que nos trajo a Sala el señor Ministro, y por mucho que haya sumado, las resultancias a que llegó el señor Juez Instructor administrativo designado no pasaban, francamente, de cinco o seis. Destaqué, además, que de esas cinco o seis había tres o cuatro que nada tenían que ver con las denuncias que habíamos formulado y concretado. En consecuencia, el balance al respecto era francamente desalentador para el Juez Sumariante y naturalmente que para el interventor del Instituto, el señor Ministro de Industrias.

Desde luego que no pudo convencernos de que se había hecho todo lo posible para la verificación de las denuncias efectuadas, máxime cuando se le señaló —y lo voy a reiterar nuevamente— que para la mayor parte de las mismas no se habían empezado hasta la fecha, a 14 meses de distancia, las primeras instrucciones sumariales.

Pero además, señor Presidente, las habilidades dialécticas del señor Ministro lo llevaron a hacer un planteo del problema, habilidoso sin duda, pero, en mi concepto, excesivo. La habilidad de ciertos argumentos, llevada al extremo, se vuelve contra quien la esgrime. Empezó, en efecto, llamando la atención de toda la Cámara por hacer una verdadera subestimación de los problemas que aquí habían sido planteados; dijo, entre otras cosas, que no solamente se le restaba tiempo para encarar y resolver otros problemas más sustanciales de su Ministerio, sino que la Cámara debía abocarse a otro género de actividades, como sería, por ejemplo, la consideración de los problemas relacionados con la reorganización legislativa del Instituto del Trabajo.

Sobre este punto yo quiero aclarar, y recordarle al Cuerpo lo que dije al principio de mi exposición anterior. Expresé, en efecto, que había por lo menos un gran rubro de lo que ya había expresado el señor Ministro de Industrias, que no tenía lugar en esta interpelación, y era precisamente todo lo relacionado con lo que podía ser la reforma legislativa de ese Instituto. Con esto el problema quedaba absolutamente centrado a la verificación de la desorganización existente, en contradicción con las seguridades que hace 14 meses diera en esta misma Sala el señor Ministro de Industrias.

En la segunda vuelta el señor Ministro retornó sobre el punto de manera prolija, y entre las cosas interesantes que dijo estuvo el esbozo de una doctrina —que a tal debe ser elevada la categoría de su exposición— sobre el rol de las minorías. Todos quedamos de acuerdo en que las leyes se hacen en función de los votos: que por consiguiente el peso político parlamentario de los partidos se mide por su eficacia en votos; pero el señor Ministro, en eso que yo acabo de calificar de doctrina, hizo, en mi concepto, una sugestión novedosa. La labor que debemos cumplir las minorías es algo así como hacer de acicate o de picana a las mayorías para que éstas cumplan con su deber. Porque, en definitiva también todos estábamos de acuerdo en que los sectores minoritarios por sí no pueden decidir o estructurar la ley; pueden cooperar con las grandes mayorías parlamentarias. Pero en el concepto del señor Ministro, una falta por la cual nos responsabilizó casi duramente, es que nosotros no havamos exitado el celo de las mayorías para que ellas cumplan con su deber!

No me voy a extender sobre el particular. Diré solamente que no acepto la teoría, que me parece que mayorías y minorías, partidos políticos y representantes en particular, tienen un deber a cumplir; yo diría que tienen el mismo deber a cumplir, y que si hay que medir con una escala especial de responsabilidad, si hay que medir la responsabilidad de cada grupo político, necesariamente hay que medirla en la medida en que este grupo político tenga por sí mismo fuerzas para dar soluciones legislativas.

Pero en esa subestimación del asunto en debate que hizo el señor Ministro de Industrias, va involucrada otra cosa que, en mi concepto, deja de manifiesto claramente que el señor Ministro de Industrias subestima a su vez otro problema más importante. Yo diría —y no quiero hacerlo con ánimo de molestarlo— que al señor Ministro le ha faltado sensibilidad para darse cuenta de la entidad del problema. Las primeras palabras que ha pronunciado en su discurso, en mi concepto, lo ponen de manifiesto de una manera clarísima: le ha faltado sensibilidad. Porque no se trata, señor Presidente, de poner aquí en claro episodios aislados e inconexos de un funcionamiento deficiente de un rodaje administrativo cualquiera: lo que se ha tratado de poner de manifiesto por nuestro sector es que una Oficina nacional, que tiene ciertos cometidos especiales, no cumple con su deber, y esa oficina es nada menos que aquella que tutela la aplicación de toda la legislación obrera del país. No es un rodaje administrativo cualquiera; es el Instituto Nacional del Trabajo, que por lo menos teóricamente es el que tutela los derechos que reconoce a la masa obrera de nuestro país la legislación laboral que ha sancionado este Parlamento. Esa subestimación, me ha parecido excesiva. Si servía, en cierta manera, para disculpar las faltas que se habían puesto de manifiesto en la diligencia del señor Ministro en dar cumplimiento a aquellas seguridades que había formulado hace 14 meses, no servían para evidenciar un deseo vehemente de poner orden dentro de esa oficina, que cualesquiera sean las dificultades con que actualmente tropieza, es la única que tiene el Estado para garantizar el cumplimiento de las leyes obreras.

En su exposición, desde luego que el señor Ministro eludió decir todo lo que no se hizo, y que yo destaqué en mi intervención anterior. Pero, sin embargo, hizo algunas concesiones y formuló ciertas preguntas que realmente terminaron por desconcertame.

El señor Ministro en general habló de una serie de problemas, en términos generales, muy generales. Habló de que se habían instruído sumarios y de que se habían hecho traslados. Pero el señor Ministro olvidó precisar cuántos sumarios se habían realizado y contra quienes. Decir que se hicieron sumarios es decir muy poco.

Cuando en mi intervención anterior yo señalé una serie de dificultades que involucraban las responsabilidades de los inspectores del trabajo, hacía suponer que una intervención diligente del señor Ministro y del Juez Instructor designado, hubiera obligado a la realización de, por lo menos, varios sumarios. Y de la nómina muy magra que el señor Ministro nos hizo conocer en el día de ayer, solamente hemos encontrado que se han instruído dos o tres sumarios a lo sumo, cuando los inspectores imputados alcanzaban probablemente a mucho más de una decena. Decir que se hicieron sumarios no es decir nada. Lo interesante es precisar todos los sumarios que no se hicieron, pues los que se hicieron fueron muy pocos.

Pero el señor Ministro, con la habilidad que vuelvo a reconocerle, demostró su desconcierto frente a ciertos requerimientos que se le formularon. Dijo, por ejemplo, que no pudo encontrar un Contador y entonces apelaba al Diputado interpelante a los efectos de que coadyuvara en la solución de esa deficiencia administrativa. Se le señaló que no había abogado en la Oficina Nacional del Trabajo, que aplica setenta y dos leyes, pero ahí no pide la colaboración del interpelante sino que hace referencia a ciertas dificultades que había tenido con el Presidente de la República para la provisión de la vacante.

Dijo, además, que no habían encontrado pruebas ni él ni el Juez Instructor Administrativo que se había designado; que no las tenía y que en cierta manera eso explicaba la pasividad con que había actuado.

Todos esos requerimientos del señor Ministro al interpelante, requerimientos que terminaron por formular hoy el señor Ministro al interpelante una inculpación de que si su investigación fracasaba era precisamente por culpa de nuestro sector, me llevaron a recordar un cuento que tiene cierta oportunidad. Para que ese cuento tenga más aplicación al caso que estamos tratando, es menester recordar en primer término que el señor Ministro asumió toda la responsabilidad de la investigación y, en segundo término, que el señor Ministro, para conseguir la mayoría parlamentaria que rechazara la Comisión investigadora, llegó a afirmar que prácticamente se había constituído en Interventor del Organismo. Vale decir, que tomó sobre sí todas las responsabilidades; él haría lo necesario para la reorganización administrativa y para el encarrilamiento moral de la oficina.

Bien: una vez, señor Presidente, a un andaluz que se encontraba en muy mala situación financiera se le ocurrió publicar un aviso en la prensa diaria, que decía: "El primer matador de ratas del mundo se ofrece en el domicilio que señalaba". Un Capitán de un barco al que había invadido las ratas y que no pudo combatirlas por otros medios, seducido por lo terminante del anuncio fué a ponerse en contacto con el andaluz del cuento y lo contrató. Ajustaron el precio y el andaluz fué hasta el barco, llegó hasta la cubierta, pidió una silla y se sentó, sacó un largo cuchillo y le dice al Capitán de barco: "Que me traigan las ratas que yo las degüello".

El señor Ministro pidió todas las responsabilidades para esta investigación de carácter administrativo; dijo que él reorganizaría la oficina y haría su encarrilamiento moral. A él le constaba que todo el país sabía, y afortunadamente también el señor Ministro, que el Instituto Nacional del Trabajo era un nido de coimeros; es decir, que allí estaban las ratas, pero después de catorce meses nos hemos encontrado al señor Ministro sentado en su banca, con un largo cuchillo, el largo cuchillo a que hacía referencia el señor Diputado Lorenzi, cuando cortaba cabezas, y diciéndonos a los Diputados interpelantes: "que me traigan las ratas que yo las degüello".

Esto no puede ser; el compromiso del señor Ministro era otro. El tomó, por las razones que sabrá, la responsabilidad de encontrar las ratas que había en el Instituto Nacional del Trabajo para degollarlas o no; pero, la responsabilidad era suya. Lo que hizo nuestro sector fué denunciar la existencia de esas ratas. Afortunadamente el señor Ministro dijo que la conocía. Pero no vale, señor Presidente, que quien ha asumido las responsabilidades, catorce meses después venga a esta Cámara a decirnos: "¿Y por qué no me traen las ratas"?, cuando ha habido en nuestro concepto una verdadera omisión en su búsqueda, como lo hemos señalado en nuestra exposición anterior.

No se han hecho, señor Presidente, más sumarios que los que el señor Ministro dijo: dos o tres. Confesó, y eso me parece una cosa que demuestra la calidad moral del señor Ministro, el error cometido cuando se comprobó la infracción en que había incurrido el Inspector de la zona del Puerto, cuando a posteriori se evidenció la violación sistemática de las leyes laborales. [illegible] sumarios.

Pero no es la más importante de las situaciones; quizás sea la menos importante, porque, precisamente, el señor Ministro lo ha reconocido. Han habido otras muchas que se señalaron de manera clara, pareciendo ahora que tuvimos la desgracia de que no fueran contempladas ni conocidas ni por el Poder Ejecutivo ni por el Juez sumariante.

En su exposición dijo el señor Ministro varias veces que lo único que podía hacer era los traslados. Lo dijo tantas veces que tuve que hacerle dos acotaciones, sin permiso de la Mesa, diciéndole que era un error del señor Ministro. El Poder Ejecutivo puede hacer otras cosas que traslados; puede hacer, inclusive, lo que desgraciadamente se hizo en una escala muy pequeña: puede hacer sumarios, puede apartar de los cargos a los funcionarios públicos y puede, naturalmente, pedir su destitución al Senado de la República.

El señor Ministro reiteró que lo único que podía hacer eran traslados; error craso que, en definitiva, no sirvió, en algunos casos, más que para premiar a ciertos funcionarios que siguieron desarrollando lo mismo su vieja actividad y, en otros, pro[illegible]ar la [illegible] a otras ramas de la Administración Pública.

Además, quiero señalar que el señor Ministro, como el señor Diputado Lorenzi, —exposición a la que me referiré en último término— dijeron carecer de pruebas. Lo han reafirmado de manera tan continuada y tan enérgica que han llevado la duda a mi espíritu sobre lo que el señor Ministro, y en alguna oportunidad el doctor Lorenzi, entienden por pruebas.

El señor Presidente de la Cámara, que es un excelente y distinguidísimo abogado, sabe muy bien que el concepto de prueba no se vincula, necesariamente, con las escrituras públicas. La prueba puede lograrse por otros medios que el de la escritura o el de la confesión de la parte. Sabe, inclusive, que hay códigos penales en el mundo que han abolido la confesión como medio de prueba, lo que obliga, entonces, a que por otros medios se llegue a formar la convicción legal de los juzgadores. Por detrás mío, no sé de quién, habla de presunciones, y al que habló de presunciones yo le digo —y el señor Presidente de la Cámara, distinguido abogado me lo ratificará— que en derecho, presunción más presunción, más presunción es igual a prueba.

(Interrupción del señor Representante Lorenzi).

—Se acota —ahora lo individualizo al señor Diputado Lorenzi— que cuando son serias y conducentes. Efectivamente: cuando las presunciones tienen ese carácter hacen prueba, y yo creo que las cosas que han emergido de este debate son serias y conducentes como para que ellas puedan formar la convicción legal y moral de un jerarca.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Cómo no; con mucho gusto. Todas las que el señor Ministro desee.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Naturalmente que el señor Diputado Dubra apela a un gran abogado de la Cámara, que es el señor Presidente. A veces los que no somos abogados —porque he visto discurrir con gran juicio jurídico a distinguidos médicos que integran este Parlamento, como el señor Diputado García Pintos— los que no somos abogados tenemos un sentido práctico de los problemas jurídicos.

El señor Diputado Dubra está sentando una doctrina jurídica. Puede ser que él tenga razón, pero frente a eso yo digo lo siguiente: desde que está a mi cargo la cartera de Industrias y Trabajo he solicitado al Senado diecinueve venias de destitución por omisión, por dolo, por irresponsabilidad, por ineptitud funcional, por incorrección notoria funcional y perfectamente probada.

De esas diecinueve venias que tengo aquí, en esta carpeta, he logrado siete destituciones; una está a resolución y once han sido negativas.

Ya me quedo con este sentido práctico de los hechos y no con la doctrina jurídica del señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Hace muy mal, el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es lo que me enseñan los hechos.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: el Ministro no ha dado un argumento a favor de la tesis que sustenta, sino a favor de la que yo estoy sustentando. Y le digo al señor Ministro que no se desanime en ese camino; que

lo que él tiene que probarnos a nosotros, Cámara de Representantes de la República, es su diligencia para actuar, y que no le importe nada la falta de diligencia o de comprensión de algún otro organismo, como en el caso que señala del Senado. El tiene que convencernos a nosotros de que actúa con diligencia. Y sepa el señor Ministro que lo sabremos disculpar plenamente cuando él venga a decirnos que, a pesar de sus esfuerzos, se ha estrellado contra la incomprensión del Senado. Ese camino es el bueno, señor Ministro; y no me parece tampoco prudente, en un estado de derecho, como es el que vive este país, hablar de sentido práctico de las cosas. No; encare el señor Ministro su gestión guiado por un sentido jurídico, que es la única manera segura de encontrar soluciones ciertas e inobjetables.

Del argumento que ha dado, en consecuencia, la Cámara puede extraer esta lección: que en diecinueve casos en que el señor Ministro cree tener razón para destituir empleados, solamente en siete oportunidades le ha sido concedida la venia. Es bueno que llegue algún día a la Cámara, diciéndole: "De los inspectores de trabajo, yo he pedido la destitución de diez, quince, veinte o treinta, y la culpa es del Senado, que no ha concedido las venias necesarias". Pero que no nos venga con las manos vacías, no ya de destituciones, sino de sumarios, como en esta oportunidad, para dejar en evidencia que el señor Ministro no ha cumplido con la promesa que formulara en la Cámara hace catorce meses.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado me ha atribuído una habilidad dialéctica que a él le sobra. Ahora resulta que yo tengo las manos vacías. Sin embargo, estoy señalando hechos, con una diferencia: que estas destituciones solicitadas, lo han sido después de terminados los sumarios respectivos. En cambio, mal puedo solicitar destituciones de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo sobre los que no hay todavía sumarios terminados. Una vez que tenga en mi poder los sumarios terminados o los sumarios judiciales que tienen a su cargo los Jueces de Instrucción de Segundo y Cuarto Turno, ya verá el señor Diputado cómo no vendré a esta Cámara con las manos vacías.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Ministro se ha referido a que esas destituciones que él ha propuesto al Senado, las ha propuesto después de haberse terminado el sumario. Es natural; y lo que yo le estoy increpando, es un lenguaje que aspiro que sea castellano, es que el señor Ministro se nos ha venido a la Cámara, después de catorce meses, con un puñado de tres moscas.

Repito que no se ha hecho sumario ni al noventa por ciento de los inspectores del trabajo a los que se debía haber sometido a sumario. Es decir, que el señor Ministro es doblemente omiso, porque en este caso ni siquiera ha empezado los sumarios que estaba en la obligación de comenzar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?...

Las tres moscas del señor Diputado hay que multiplicarlas por cuatro, si las sabe multiplicar, y agregarle dos, y entonces estará en posesión de la absoluta verdad.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — No vamos a nombrar una Comisión Investigadora sobre el número de moscas, señor Presidente.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tres por cuatro, son doce, más dos, catorce.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro lo dice, pero no lo ha demostrado, hasta ahora.

Decía, señor Presidente, el señor Ministro, en un tono patético, que él nunca, salvo casos excepcionales, traía nombres a la discusión parlamentaria. Eso involucra un reproche directo a la actuación de nuestro sector y, especialmente, del Diputado que habla. Puede tener ese reproche una entidad moral, y en la misma medida en que yo la concedo, le doy una gran importancia.

Para los que no me hubieran oído a mí, para los que no conocieran los antecedentes de este asunto —afortunadamente la Cámara los conoce— podría impresionar la invocación patética que el señor Ministro hizo respecto a los nombres dados en el debate, señalando que eran hombres que tenían mujer e hijos y sobre los cuales podía caer una injusta sanción pública.

Me interesa levantar el cargo. Para levantarlo, señor Presidente señalo a la Cámara que el señor Ministro con ese argumento efectista parece olvidar cómo esos nombres han venido al debate. Le advierto al señor Ministro que tenga en cuenta que el mecanismo mismo de este debate ha impuesto la necesidad de que se señale nombres. Hace catorce meses, en efecto, el Diputado que habla tuvo que hacer una amplia declaración frente a una Comisión Pre-Investigadora. No podía hablar con la generalidad con que el señor Ministro ha hablado en Cámara para justificar sus omisiones; tuvo necesidad de señalar nombres y apellidos, y casos absolutamente concretos. De otra manera, piense la Cámara cómo podía haber actuado este Diputado ante la Comisión Pre-Investigadora, para decirle: "Me dijeron tal cosa, pero no digo qué es; se le imputa a un funcionario un acto doloso, pero yo no digo quién es el funcionario".

¿Piensa el señor Ministro que sobre esa base la Comisión Preinvestigadora podía formar su juicio? ¿Cree serio y sensato que algún Diputado actúe frente a una Comisión Preinvestigadora y luego frente al Parlamento, con afirmaciones tan generales, tan reservadas, casi secretas, guardadas en su fuero íntimo y exigiendo a sus demás colegas que voten sobre la fe que a él le merecen las cosas que no ha dicho?

Basta, señor Presidente, hacer este planteo para que vea el señor Ministro que no hubo imprudencia ni ningún deseo malevolente por parte del Diputado que habla, cuando se vió necesitado a precisar hechos y destacar ciertos nombres ahora.

Por otra parte, de esa imputación creo que estaríamos a cubierto los integrantes del sector socialista, porque si por algo se caracteriza nuestra actuación es por la mesura con que se realiza, por nuestro sincero propósito de contribuir al bien público y por hacer la crítica de manera elevada, evitando en lo posible todo personalismo. Hay atrás nuestro, señor Presidente, una larga historia de actuaciones parlamentarias que los actuales representantes nos jactamos de continuar en el mismo plano moral en que se ha efectuado hasta este momento.

Pero además voy a decir al señor Ministro de Industrias y Trabajo que eso que tuvimos que hacer, que esas denuncias que tuvimos que precisar, crea el señor Ministro que las hicimos con cierta violencia moral. No nos gustan estas pequeñas miserias, no deseamos entrar en ellas, y, desde luego, no especulamos con ellas. Vinimos al debate con verdadera violencia moral; pero, eso sí, no rehuyendo ninguna, absolutamente ninguna de las obligaciones que nos impone nuestra calidad de representantes socialistas.

Yo sí hice una imputación grave al señor Ministro; yo sí, señor Presidente, hago una acusación al señor Ministro por la falta de mesura con que se expresó sobre este mismo asunto del Instituto Nacional del Trabajo. Yo leí al comienzo de mi discurso anterior, las expresiones vertidas por el señor Ministro presente en sala respecto al juicio que le merecía el Instituto Nacional del Trabajo, al que calificaba como un nido de coimeros. Señalaba de manera elocuente, gráfica y cierta que el Instituto Nacional del Trabajo estaba plagado de coimeros y eso sí me parece mal, porque yo no creo que en el Instituto Nacional del Trabajo sean todos coimeros. Yo creo que existen funcionarios honorables, a los que hay necesidad de proteger en su reputación frente a la maledicencia pública. Y el señor Ministro, en aquella acusación "in limine", sin discriminaciones, metió en la misma bolsa a los coimeros, a las ratas a que me refería hoy, y a los funcionarios honestos que yo defiendo.

Cuando yo señalé nombres, estaba diciendo — y lo dije — que había funcionarios honrados; y si señalaba nombres es porque mi convicción moral me obligaba a señalarlos, precisamente para que si hubiera que centralizar en alguien la vindicta pública, se hiciera sobre aquellos sobre los cuales yo había formado convicción moral de que eran malos funcionarios públicos.

Pero además recuerdo al señor Ministro que el héroe epónimo de su partido, don José Batlle y Ordóñez, con su ejemplo, le enseñó a su partido, y probablemente al país, — y en esa parte yo recojo enseñanza — que cuando se tiene la convicción moral de que los jerarcas de la administración son ladrones, no se necesitan pruebas para decirlo, porque basta la convicción moral de los hombres honrados para que se sientan habilitados para lanzar ese juicio contra los que nos gobiernan. Yo lo he hecho, pero con pruebas. Yo probablemente no participaría en toda su extensión de esa, en mi concepto, sana doctrina política.

Yo he hecho la inculpación a funcionarios determinados, apoyándome en pruebas que, para mi convicción moral, eran garantía de que mi juicio era ajustado y era cierto. Por consiguiente, no hubo por nuestra parte ninguna ligereza, y puede creernos la Cámara — que nunca nos ha visto actuar en un episodio parlamentario similiar — que cuando manejamos nombres lo hacemos con verdadera violencia.

Pero había algo que nos llevaba adelante, porque el señor Ministro, en ese episodio patético que yo señalaba, olvidaba de que también los obreros de nuestra [illegible]

mujer y tienen hijos. Yo estoy señalando, en la verdad o en el error, que se están estafando sus derechos, sus legítimos derechos, los que consagran las leyes de la República, y no me olvido que esos hombres tienen mujer y tienen hijos; y cuando creo que es una oficina pública que por su mala organización y por la omisión del señor Ministro no cumple sus deberes fundamentales, esas mujeres y esos hijos nos están estimulando para llevar adelante, a pesar de todas las violencias, esta campaña que creo de justicia.

El señor Ministro ha dicho que la designación del señor Vázquez Crovetto no la hizo él, sino la Inspección de Hacienda. Para mí ese descargo no tiene ningún valor. La Inspección de Hacienda no dicta resoluciones administrativas que sean cosa juzgada. Es una dependencia también del Poder Ejecutivo. Por lo tanto me parece que el señor Ministro, que había asumido tan graves responsabilidades frente a la Cámara, debió prestar a la designación del Inspector de Hacienda una atención especial. Los hechos han demostrado que no le prestó atención; pero el señor Ministro, cayendo en el mismo error que señalaba hace poco, de que solamente podía hacer traslados, parece haber creído que él, como jerarca de la administración, nada menos que jeraca de un Ministerio no podía señalar que otro Inspector de Hacienda de más categoría viniera a desempeñar el delicadísimo cometido que se le asignaba.

Es un error del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Por qué?

SEÑOR DUBRA. — El pudo y debió hacerlo, porque los hechos lo estaban diciendo que este mismo funcionario ya había fracasado en una inspección anterior ante el propio Instituto Nacional del Trabajo, dando en cierta manera — y repito palabras mías — un baño lustral a los malos funcionarios de esa oficina. Me parece que eso debió haber sido una advertencia suficiente para que se tomara a otros funcionarios destacadísimos, como existen en la Inspección de Hacienda, a efecto de encomendarle una misión de tanta trascendencia para la clase obrera de nuestro país.

Dijo el señor Ministro, cuando se encontraba en una situación similar a la del personaje del cuento a que me referí, por qué no hice yo entrega de las pruebas que tenía. El señor Ministro, con ese concepto material de la prueba a que también hacía referencia hace un momento, creía que en algún bolsillo de mi vestuario yo tenía algún documento decisivo y fundamental para probar la culpabilidad de los malos funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo. Le aclaré en el curso del debate que no era así; que yo me refería a testigos. Dije su número, lo que evidenció que yo no podía andar con esos testigos en el bolsillo. Pero de lo que se olvidó el señor Ministro es de que lo que yo dije en Cámara ayer, y reitero hoy, es exactamente lo mismo que dije hace catorce meses, y que está inserto en un documento público.

Yo dije hace catorce meses esto mismo. Dije que había testigos para poner de manifiesto la venilidad de los inspectores que actuaban en la zona del puerto. Está inserto en el acta de la Comisión preinvestigadora. Le he reprochado, y con toda razón, al señor Ministro, que ni el juez instructor, ni él, que ha actuado en carácter de interventor de la Oficina, hubieran requerido esa prueba. La circunstancia que el señor Ministro anotaba de que no se hubiera hecho el sumario de los inspectores inculpados de la zona del puerto cuando se constataron en aquel entonces sus infracciones, no obstaba, porque no se había prescripto, no obstaba a que se hicieran en cualquier oportunidad, y aún hoy, los sumarios correspondientes, y a que se hiciera la utilización de esta prueba, si era necesario.

La prueba está en un documento público que no leyó ni el juez instructor ni el señor Ministro, sin perjuicio de lo cual el señor Ministro me ha inculpado esta tarde diciéndome: "Tráigame los culpables, que yo les corto la cabeza". No. El señor Ministro quedó encargado, por decisión propia, de encontrar a los culpables y cortarles la cabeza, y no puede, por lo tanto, tratar de descargar hoy su responsabilidad precisamente frente a quienes, como los hombres de nuestro sector, han denunciado ante la opinión pública el estado de inmoralidad y de desorganización administrativa del Instituto Nacional del Trabajo.

En su contestación, en su larga contestación el señor Ministro ha pretendido prácticamente que la investigación la hiciéramos nosotros. Obsérvese lo curioso y lo paradojal de las imputaciones que el señor Ministro me hacía esta tarde. Fueron el señor Ministro y su partido político los que impidieron que se nombrara la Comisión Investigadora de la Cámara, cuerpo frente al cual, entonces sí, nosotros teníamos una responsabilidad especial. El señor Ministro y su partido político impidieron que se nombrara la Comisión parlamentaria investigadora. Tomó para sí las responsabilidades, y cuando al cabo de catorce meses viene con las manos vacías al Parlamento, el señor Ministro se vuelve ¿contra quién? Precisamente contra los que denunciaron los hechos y contra los que pidieron que fuera el Parlamento el que interviniera para aclarar la situación en que se encontraba esa oficina. Es curioso, realmente, y paradojal. Pero la paradoja realmente que no ayuda a la situación en que se encuentra el señor Ministro con sus magros informes al Parlamento.

En su exposición, entre otros reconocimientos, expresa que sabe que se sacan expedientes del Instituto Nacional del Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No reconozco, señor Diputado. Dije que admitía que podían sacarse, que no me extrañaría que se sacaran.

SEÑOR DUBRA. — Perdón; me rectifico entonces.

Frente a la afirmación que yo hice, de que se sacan expedientes del Instituto Nacional del Trabajo, verá la Cámara que, la falta de información del señor Ministro es absolutamente completa. No sabe que se sacan expedientes; no tiene pruebas contra los malos funcionarios, y a veces, inclusive, solicita la colaboración del interpelante para encontrar algún funcionario aparente para un cargo que se encuentra acéfalo!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No me la dió todavía.

SEÑOR DUBRA. — No; pero, si me lo formaliza en serio, a lo mejor se lo encuentro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo también estoy esperando las pruebas que el señor Diputado iba a traer de los inculpados.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro es un hombre tenaz. Vuelve con lo de las pruebas, cuando desechó las pruebas que se le han ofrecido y que no ha aceptado. Vuelve con lo de las pruebas, cuando ha designado un juez instructor que en catorce meses no ha hecho nada, y sin embargo está satisfecho con su actuación! Vuelve el señor Ministro con lo de las pruebas en la creencia de que esas pruebas son, repito, algo concreto, material, que tengo en el bolsillo. El señor Ministro quedó encargado de encontrar a los coimeros, que él sabe que existen, porque los señaló como tales hace catorce meses. Le pide al Diputado interpelante, él que sabe que existen coimeros, que le dé las pruebas. ¡Señor Ministro ese trabajo se lo toma usted!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De modo que no las tiene!... Era lo que quería saber

SEÑOR DUBRA. — Cuando nosotros propusimos una Comisión Investigadora ofrecimos las pruebas, y el señor Ministro no quiso ese instrumento de investigación y tomó para sí toda la responsabilidad. Las pruebas las encuentra usted, señor Ministro; y además cuando el Juez que usted ha aceptado, y que le parece tan bueno, lea los antecedentes de toda esta discusión y encuentre que se han ofrecido y las requiera ese día también tendrá las pruebas que nosotros podamos proporcionarle y que nos hemos, en cierto modo, obligado a proporcionar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado Dubra me atribuye a mí cosas que no he dicho. Por ejemplo, acaba de expresar ahora, y afirmar: "ese juez que usted ha elegido y que le parece bueno", y yo ya he dicho, y lo vuelvo a repetir que no lo elegí, ni he dicho que me parece bueno ni malo. La diferencia que hay entre el señor Diputado Dubra y el Ministro, es que él tiene un juicio formado sobre el juez y ese juicio es malo, y yo no tengo ninguno, porque aún no me han pasado los antecedentes sumariales que me permitan formar juicio. El juicio me lo reservo para cuando llegue la oportunidad, pero no lo anticipo, como lo hace el señor Diputado Dubra.

De modo, pues, que ni lo elegí, ni he dicho que el juez sumariante era bueno ni era malo.

SEÑOR DUBRA. — Observe la Cámara que el señor Ministro, a los catorce meses, todavía no se ha formado un juicio!

(Hilaridad).

—Con el agregado de que creo que fuí bastante explícito en decirle que si la designación no la hizo, estaba dentro de sus potestades el señalar al funcionario que por su eficiencia o por sus antecedentes le parezca que sea más aparente para desempeñar el cargo, y no lo hizo.

Si en tanto tiempo el señor Ministro no lo hizo, como no hizo otras cosas, evidentemente que debe estar satisfecho con el funcionario sumariante.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Había olvidado expresar que las razones, por lo menos

las que ha dado en Sala el señor Diputado Dubra, para considerar que el juez sumariante no era el más indicado para intervenir en estos sumarios, eran las de que se trataba de un hombre viejo, que no era joven, y que para esa clase de actividades se necesitaban hombres jóvenes, dinámicos y severos.

SEÑOR DUBRA. — Y que había fracasado. No se olvide el señor Ministro, en el mismo Instituto para una cosa idéntica.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo dice ahora.

SEÑOR DUBRA. — No, señor. Apelo a la versión taquigráfica. Eso era fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Admito la rectificación. El señor Diputado ha hecho un discurso muy largo y es muy probable que algunas cosas se me haya pasado. Estoy seguro de que muchas cosas se le han pasado al señor Diputado de las que yo he dicho. He visto y anotado una cantidad que se le han pasado. Pero, de cualquier modo, dijo que era viejo.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Dije que era más viejo; más que viejo era evidentemente un hombre de una salud muy precaria, por causa que él mismo me expresó, y a las que no voy a hacer referencia en esta Cámara.

Y ahora, señor Presidente, llegamos — creo — a la último de esta segunda intervención mía. Llegamos al punto relacionado con el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo.

Quiero manifestar a la Cámara que en el día de ayer, mi compañero de sector doctor Cardoso, me señalaba una persona en el ambulatorio, y me decía: "Ese es el escribano Sanguinetti". Tales son las relaciones que yo tengo con el señor Director. Vale decir, que no tengo respecto al señor Director del Instituto Nacional del Trabajo, ni amor ni odio. Lo dije hace catorce meses. Lo dije ayer, lo reitero hoy para quitar un poco el énfasis de la exposición del señor Ministro: que con respecto a la moral del escribano Sanguinetti, no tengo ningún cargo directo que hacer. Lo dije entonces, y lo repito ahora. Creo que con esto estoy haciendo a un funcionario público, el reconocimiento más preciado. Así lo estimo respecto a mi persona, y por consiguiente, así creo que deben estimarlo los demas.

No tengo en el orden moral — entiéndalo bien la Cámara — ningún cargo directo que me impida reconocerle a este funcionario, hasta prueba en contrario, que es un hombre honesto. Con esta afirmación dicha entonces, y reiterada dos veces, se desinflan una serie de apelaciones patéticas que se han hecho.

Yo he dicho otra cosa. Cuando he tenido que señalar, desgraciadamente, algunos malos funcionarios, los he dicho con todos sus nombres y apellidos. Si tuviera alguna imputación que hacerle al escribano Sanguinetti en este orden de cosas, también lo haría. Pero no me enceguece, señor Presidente, ese reconocimiento de condiciones morales, para reconocerle una aptitud que al señor Ministro lo entusiasma, y a mí no.

Toda esta desorganización administrativa que ha permitido que el señor Ministro diga que desde hace muchos años el Instituto Nacional del Trabajo es un nido de coimeros; toda esa desorganización administrativa, se ha realizado estando en la Dirección el escribano Sanguienetti. Yo saco de todo esto una conclusión. Y es que por lo menos, este funcionario público no ha puesto de manifiesto aptitudes de Dirección elementales como para mantener dentro de carriles normales, al funcionamiento de la Oficina. Esta conclusión, aunque la contradiga el señor Ministro, me parece evidente. Lo curioso es que el señor Ministro la contradice, empezando por reconocer la existencia de los coimeros y la profunda desorganización administrativa de la Oficina, sin perjuicio de lo cual, por razones que yo no puedo comprender, el señor Ministro hace la defensa del escribano Sanguinetti como un excelente funcionario.

En consecuencia, y claramente, en el orden moral, yo no he dicho una palabra. Me he referido a las aptitudes funcionales. Pero con esta advertencia, señor Presidente: que aunque el señor Ministro tuviera fundada la opinión que tiene y que en definitiva tuviera razón en el mantenimiento de esa opinión, demostrando que yo estoy en el error, una precaución mínima de un jerarca administrativo responsable, es que frente al cuadro de una Oficina que ha llegado a tan bajos niveles en el orden moral, y a tan altos niveles de desorganización administrativa, debe proceder a la intervención de esa Oficina.

Esto, señor Presidente, es evidente. Esto rompe los ojos. Esta es la primera decisión elemental que debe tomar el poder administrador frente a cualquier rodaje admnistrativo que presente estos caracteres. Y esto es lo que no se ha hecho. Se ha mantenido la descomposición administrativa. Y se ha mantenido en los mismos términos que antes, defendiendo de una manera para mí francamente desconcertante, al que ha presidido en cierta manera, impasible, el cuadro de desorganización que hemos señalado.

Pero dijo el señor Ministro como en otros casos anteriores que necesitaría pruebas. Yo pregunto: ¿pruebas de qué? Alcanza el juicio que él ha formulado, porque él no niega la desorganización imperante.

Pero, si además quisiera él conocer la negligencia o la falta de aptitudes, o la falta de energía, puestas de manifiesto por este funcionario, y creo que la única manera de verificar que el señor Ministro tiene la razón, y no el Diputado interpelante, será haciendo la intervención de la Oficina, y un sumario de verdad. El sumario que no se ha hecho, el sumario de verdad que pudiera poner en claro toda la falsedad o el error de las imputaciones que se han formulado. Vea esto el señor Ministro, que en definitiva resulta risueño. El doctor Zubiría frente a un cuadro similar al que estamos contemplando, nombró diez funcionarios que se llamaron de confianza que tenían el carácter de supervisores de la labor realizada por los otros inspectores de la Oficina.

¿Quiere saber la Cámara de dónde salió la casi totalidad de esos funcionarios? Del propio Instituto Nacional del Trabajo. Es decir, que el Ministro Zubiría supo que en la Dirección había funcionarios honestos capaces de cumplir con su deber, lo que parecía ignorar el señor Director de la Oficina. Dentro de esos diez funcionarios nombrados por el doctor Zubiría, con el asesoramiento del doctor De Ferrari, que tenía un profundo conocimiento de la situación real de la Oficina, el señor Ministro presente en Sala ha escogido parece cuatro o cinco, y los ha nombrado adscritos de su Ministerio. ¿De dónde los sacó? De los propios funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo. Con lo que se prueba que allí había material humano honrado, funcionarios capaces de cumplir con su deber, que si hacían injusto el juicio genérico del señor Ministro a que me he referido hace un momento, probaban también que eran capaces, utilizando sus esfuerzos, de encarrilar a la Oficina dentro de sendas de normalidad. Pero, además. ¿Por qué, señor Ministro, hasta que el doctor Zubiría tuvo que tomar esta medida elemental, las zonas de mayor provecho económico, las del centro, se mantuvieron siempre en ellas a determinados funcionarios, precisamente sospechados, y que fueron luego trasladados por el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me reprocha por los traslados?

SEÑOR DUBRA. — ¡No! Al contrario; estoy señalando, señor Ministro, que ese funcionario público que usted ha defendido con tanto entusiasmo no había hecho estas cosas elementales que hombres como el doctor Zubiría, y aún el propio señor Ministro, sin una competencia técnica específica de los problemas de este organismo, se les ocurrió hacer desde el primer momento. Hasta entonces no se habían hecho; se necesitó del llamado del jerarca para que se realizaran.

Pero además — y por último, señor Ministro — no le reconozco al formulario que el señor Ministro ideara y al que los dos nos hemos referido con alguna extensión, mayores virtudes. El señor Ministro cree — lo expresó así — que ese formulario, en cierto modo encarrilaba el ejercicio de la función inspectiva y era eficaz. Pero no voy a discutir la eficacia del mismo. Creo que no lo era; tan no lo era, que se abandonó prácticamente su utilización. Pero yo admito que lo fuere.

¿No se le ha ocurrido al señor Ministro, que ese formulario que él inventara e impusiera en el Instituto Nacional del Trabajo, no era tan difícil de idear por un funcionario que se preocupara de verdad de la direcoión del Instituto? Cree el señor Ministro que era tan complejo y tan sutil y tan ingenioso ese formulario, que no se le podría y debería haber ocurrido al Director de la Oficina, que desempeñara con conciencia y con competencia el cargo? Yo creo que plantear el problema es resolverlo, y mucho más cuando el señor Ministro se ha jactado, y yo sé que lo hace sinceramente, de que esta medida que él adoptara — es decir, la implantación del formulario —, la reputó una de las más eficaces que él ha adoptado en el Instituto.

Si era así, en la medida en que lo sea, todo eso se vuelve contra el Director del Instituto que no tuvo la imaginación, no muy grande por cierto, de poder "inventar" (entre comillas) un formulario de la naturaleza del que impusiera el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Termino, señor Presidente, porque el asunto no da para más. El cuadro que presenté en mi primera exposición, y que naturalmente no lo voy a reiterar en su integridad porque lo supongo conocido de los señores Diputados, no ha sido modificado por los artilugios verbales del señor Ministro. Reconozco de nuevo al terminar, su habilidad dialéctica. Pero yo le digo al señor Ministro que los hechos son intransigentes; no se modifican aunque se los niegue

con palabras y no desaparecen porque se cierren los ojos.

El señor Ministro está de acuerdo con el Diputado interpelante en que impera una profunda desorganización en el Instituto Nacional del Trabajo. No está bien informado, además; no ha sabido, por otra parte, sacar consecuencias de hechos que le señalara. Cuando le dije que reiteraban sus visitas casi diarias los ex inspectores al Instituto, al hecho no le dió trascendencia, cuando su reiteración, en mi concepto, era la prueba evidente de que la vieja y lamentable industria seguía siendo ejercida por los mismos inspectores trasladados.

No he tenido suerte en cuanto a convencerlo de esto al señor Ministro. Pero la opinión pública juzgará, Y la que juzgará sin ninguna duda frente a estas justificaciones extrañas que se han formulado, es la clase obrera que es la que sufre directamente de la falta de protección y de tutela en sus derechos por parte del Estado; esos obreros o esas obreras, que tienen mujer, que tienen esposos y que tienen hijos, y sufren en carne propia todo aquello de que se les defrauda, toda aquello de lo que se les roba, todo aquello, señor Presidente, que no se hace cuando está en las manos del poder público la posibilidad de realizarlo.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate relacionado con el pedido de informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: de la exposición del señor Diputado Dubra y de la respuesta del señor Ministro de Industrias y Trabajo, se pueden deducir dos tipos de consideraciones generales: las primeras, que se refieren a la posibilidad de una actuación más enérgica y decidida del Ministro de Industrias y Trabajo en la fiscalización de las irregularidades denunciadas de mucho tiempo atrás en el Instituto Nacional del Trabajo; y las segundas que se refieren a la situación de anormalidad funcional de este Instituto.

En cuánto a lo primero, tenía razón el señor Diputado Dubra en la afirmación que hizo en su anterior exposición, cuando dijo que la coincidencia política de los partidos mayoritarios pudo incluir esta proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo en aquellas sesiones del mes de noviembre y diciembre del año pasado, en que se sancionaron con una rapidez vertiginosa una cantidad de proyectos, muchos de ellos diferibles en relación con el proyecto que reorganiza y reestructura al Instituto de que hablamos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni (Segundo Vicepresidente).

—Si esa coincidencia hubiera tomado en cuenta algunas de las iniciativas que nosotros propusimos en forma de plan, tomándolas de proyectos de distintos sectores, en el mes de abril de 1946, en este momento tendríamos una ley orgánica tal como la pide la opinión pública y, especialmente la clase trabajadora, para el Instituto Nacional del Trabajo.

Entiendo, además, que los Ministros son un poco responsables de las leyes que no son sancionadas en el Parlamento, cuando emanan del Poder Ejecutivo o cuando el Poder Ejecutivo tiene un interés específico en su sanción.

Yo he visto aquí Ministros que en algunas conversaciones en la Comisión, o en algunas conversaciones con los Representantes de los distintos sectores, han obtenido, prácticamente lo que han querido. Y si el Poder Ejecutivo hubiera tenido un especial interés en que este proyecto de reorganización del Instituto, salido de una Comisión nombrada por él hace algunos años, fuera sancionado, lo habría obtenido. Si no se ha obtenido, ha sido un poco por culpa del Poder Ejecutivo y también por culpa —lo quiero destacar— del propio Poder Legislativo que teniendo en el seno de la Comisión de Legislación Social, integrada con miembros de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios o al estudio sucesivo de estas Comisiones, un proyecto orgánico, completo en la faz administrativa y en la faz presupuestaria, prefirió dejarlo, no digo ya dormido en sus carpetas, sino, prácticamente, morir en ella.

Debo agregar que hay un poco de culpa en esta ausencia de planes conque estamos enfocando en este momento toda la vida política del país y su vida económica y financiera. Estamos practicando una política en cierto modo de remiendos. La necesidad apremia y surge una ley para contemplar el apremio de esa necesidad; pero no se enfoca realmente con un plan y por no enfocar la realidad con un plan, estamos dando esta primacía, para mí inconveniente a los intereses nacionales, de las discusiones políticas, de las intervenciones puramente políticas que, en definitiva, pueden traer como consecuencia un desaliento popular que podría significar un desaliento democrático.

Hechas estas primeras afirmaciones respecto al primer punto, paso al segundo que se refiere al Instituto Nacional del Trabajo y a la necesidad de su reorganización.

Desde hace mucho tiempo en el Instituto Nacional del Trabajo se han señalado tres hechos característicos, que son estos: en primer lugar, una insuficiencia evidente en la fiscalización de esas leyes que se le cometen a su estudio; en segundo lugar, el incumplimiento práctico de toda la legislación obrera en nuestra campaña y, en tercer lugar, un conjunto de males, que son antiguos en el organismo, como ser los que se refieren a la falta de personal, a la indiscriminación del personal, a la falta de sueldos adecuados en el personal, a la falta de un edificio decoroso, a la falta de muebles, a la falta de útiles y a una repartición anticientífica de sus oficinas.

Estos tres males forman, en cierto modo, una unidad en la crítica a que ha sido sometido este Instituto desde la prensa, desde la radio y desde nuestro Parlamento. Haciéndome eco de esas críticas fundadas, en el año 1943 hice un pedido de informes al Poder Ejecutivo, y en ese pedido de informes solicitaba que se ilustrara sobre el número de empleados del Instituto, sobre los sueldos que ganaban los funcionarios y sobre el conjunto de leyes que el Instituto contraloreaba. Se me contestó con una amplia información y con un estado comparativo del número de empleados desde que se fundó el Instituto hasta el momento que se pedían esas informaciones. De acuerdo con esos datos, el número de funcionarios en el Instituto, en la capital era de 96; el número de funcionarios en campaña era de 22; y el presupuesto mensual de $ 12.960. Se fiscalizaban en ese momento alrededor de 50 leyes, y los sueldos de los funcionarios eran de $ 100.00, $ 120.00, $ 180.00, y el sueldo relativamente fastuoso en comparación con estos sueldos, del Director, que era de $ 440.00.

Desde esa fecha hasta este momento la situación presupuestal no ha sido prácticamente cambiada. Las únicas modificaciones a ese presupuesto son los dos aumentos votados por este Parlamento para los funcionarios públicos, uno de $ 25.00, y el otro de $ 30.00, y algunas partidas especiales que se han dado, principalmente una partida para la instalación de la oficina Consejos de Salarios, que si hay oficina mal montada, es la de consejos de salarios, apenas con un Secretario y 7 empleados.

A raíz de esos informes se promovió una campaña por la prensa y por la radio, y posteriormente este asunto se planteó en esta Cámara por el señor Diputado Vieytes, y en el Senado por el señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco.

El Poder Ejecutivo designó entonces, en 1944, una Comisión en la que intervenía un conjunto de legisladores, representantes patronales y representantes obreros. Esa Comisión, muy numerosa, designó una sub Comisión de la que formaba parte el Director del Instituto del Trabajo, el Asesor Jurídico doctor De Ferrari, el Diputado Vieytes, el doctor Payssé Reyes y el que habla. Y esa sub Comisión preparó el proyecto de reorganización del Instituto, que luego fué sometido a la Comisión en pleno. Aprobado ese proyecto por esa Comisión en pleno, pasó a la Cámara. El Poder Ejecutivo lo envió con un mensaje cuya fecha ya se ha indicado. Pasó a la Comisión de Legislación Social.

La Comisión de Legislación Social se integró con la de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios. Mejor dicho, hubo una primera integración, pero posteriormente el trabajo se hizo de la siguiente manera: la parte administrativa la estudió la Comisión de Legislación Social; la parte de planillas, la de Presupuesto; y los recursos, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Comisión de Legislación Social no llegó a la aprobación del proyecto, como erróneamente se dijo en Sala; lo leyó, oyó luego algunos comentarios formulados por el doctor De Ferrari y por el Director del Instituto del Trabajo, y en una aprobación en general pasó a la Comisión de Presupuesto, que luego terminó su estudio en una forma también muy general. Pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y luego el proyecto quedó no se sabe bien en qué situación. Por lo menos, en una ese proyecto no ha sido sancionado por las 3 Comisiones actuando conjuntamente, ni por las 3 Comisiones actuando en forma separada; me refiero a la aprobación general y a la aprobación particular.

Teníamos, pues, señor Presidente, un proyecto de reorganización del Instituto, un proyecto completo, que enfocaba las necesarias reformas administrativas, la exacta y científica distribución de las oficinas; daba los sueldos adecuados para los funcionarios públicos y creaba los recursos correspondientes. Sin embargo, la Comisión, y especialmente los sectores mayoritarios, en los que yo descargo

la parte principal de la culpa, no lograron sancionar este proyecto. Y así estamos en una situación como la actual, con las irregularidades denunciadas por el señor Diputado Dubra; con un Instituto que tiene un edificio que cuando llega algún especialista de un país extranjero y quiere visitarlo, los funcionarios de la Dirección deben hacer toda suerte de maniobras para que no lo visiten, con el fin de que no lleven la pésima impresión que la organización de este Instituto despierta, y que significa un desprestigio para nuestra fama de país muy avanzado en materia de legislación social. ¿Cuáles son los caracteres fundamentales de esa desorganización? Con decir lo que al Instituto le falta, se dice lo que el Instituto es. Yo lo puedo clasificar de esta manera, aunque repita algunas de las características ya enunciadas. En primer lugar, faltan empleados. Tiene, en realidad, menos empleados que hace algunos años. 114 ahora, y en la época en que yo pedí el informe eran 118 empleados. Se necesitarían, por lo menos, 250 empleados. Faltan sueldos que permitan a los funcionarios desempeñar sus tareas de una manera exclusiva, y no haciendo lo de ahora, en que ganando sueldos de $ 120.00, con los últimos aumentos, deben desempeñar tareas complementarias, que les absorben la parte principal de su trabajo.

En tercer lugar, faltan recursos materiales para el transporte y movilización de los propios funcionarios.

En cuarto lugar — ya lo indicaba el Director señor Sanguinetti en un trabajo presentado en el año 1943 al Ministro de entonces — faltan normas técnicas claras para la inspección en lo que se refiere a las nociones de taller familiar y en lo que se refiere a las nociones de allanamientos por la noche.

En quinto lugar, falta un edificio decoroso. No digo el edificio que el Instituto necesitaría, ni un edificio de lujo: el simple edificio decoroso. Faltan muebles, faltan útiles y falta una distribución racional de las Oficinas.

En síntesis, señor Presidente, falta el elemento humano, faltan los elementos materiales y faltan las remuneraciones adecuadas.

Creo que este Instituto, conjuntamente con la Dirección de Inmigración, son los dos Institutos realmente vergonzosos para las instituciones del Estado y para su prestigio de organización funcional. Y me parece que si en algún momento se propone — como tendrá oportunidad de proponer—, algún desglose del Presupuesto General de Gastos, este desglose debe ser, por lo menos, el de este Instituto y el de la Dirección de Inmigración.

Decía yo hace un momento que faltan elementos fundamentales. Pedí — conozco bastante bien desde hace muchos años al Instituto y a la Oficina de Consejos de Salarios; especialmente a esta última, donde he actuado durante tres años — algunas informaciones sobre muebles, y es realmente vergonzoso: en el Instituto faltan los muebles fundamentales, ni siquiera hay el número de sillas indicadas, hay veinticuatro sillas viejas; no hay máquinas de escribir en número suficiente, ni mucho menos máquinas nuevas; son máquinas viejas, y de ochenta máquinas que harían falta, hay simplemente la mitad. Faltan en cada una de las secciones los elementos indispensables que, en cualquier oficina, se proveen por parte del PoderEjecutivo. Y todo esto va relacionado, naturalmente, con esa indiferencia casi fatal con que se ha mirado el destino de este organismo, que tiene nada menos que la función de efectuar el contralor esencial de todas las leyes obreras.

El Presupuesto del organismo — dí algunos datos hace un momento — era de $ 111.600.00 en números redondos, en 1934; de $ 112.000 en 1935; en 1940, de $ 141.000; y recién en 1948, por la vía de algunas partidas extraordinarias, se llega a los $ 240.000.00.

El crecimiento, en general, del Presupuesto de ese organismo ha sido lento, y por la lentitud de la marcha de ese presupuesto, por las malas remuneraciones, por las insuficiencias técnicas, las anormalidades que se denuncian, las irregularidades que se expresan en Cámara tienen en cierto modo una expresión total. Creo, señor Presidente, que hay dos tipos de desórdenes en las oficinas públicas: hay un desórden espontáneo, que nace por el relajamiento de los vínculos funcionales, y hay también un desórden impuesto por un conjunto de circunstancias, que dejan marchar al organismo tal como marcha a veces nuestra política, según la vieja expresión del liberalismo: el dejar hacer y el dejar pasar, sin una noción de plan concreto y orgánico. Y por esta situación del dejar hacer y del dejar pasar, ese desórden se ha ido acrecentando.

A ese organismo, como a la Dirección de Inmigración, se le han ido agregando sucesivamente nuevas tareas y, entonces, el organismo no puede con la función, la función desborda al organismo. Es como si se pone un vehículo en una pendiente, demasiado sobrecargado, sin los frenos correspondientes, sin la dirección en su punto. La consecuencia es inevitable: se resbala al desorden general y después es difícil hacer la fiscalización del otro desorden moral en el desempeño de la función, por parte de los funcionarios.

Como consecuencia de estas características surge lo siguiente: que el organismo tiene una deficiente función policial del trabajo. En realidad, el organismo ha mezclado, sin poderlas llenar bien, la función policial, la función disciplinaria, la función de asesoramiento, la función jurisdiccional y la función de conciliación. Pero la función que debería desempeñar primordialmente bien, que es la función policial, también es deficiente por parte del organismo.

En segundo lugar, una ineficacia en la función consultiva, por la vía del Consejo de Trabajo, organismo que debió desempeñar una buena función, y que no la ha desempeñado por el conjunto de elementos que han conspirado contra la eficacia del Instituto.

En tercer lugar, aparecen muchas violaciones de las leyes obreras.

En cuarto lugar, un desorden moral, no en todos, pero en algunos funcionarios.

Y en quinto lugar, también en los buenos funcionarios un desaliento moral frente a la indiferencia conjugada que para la situación del organismo ha demostrado el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Puede decirse que estas consecuencias son el resultado inevitable de aquellas características, y que aquellas características son el resultado inevitable de esa indiferencia de los dos Poderes del Estado que debieron actuar, y actuar con eficacia.

Pues bien, señor Presidente, en el año 1945 se trató de reorganizar este Instituto. Llegó el mensaje del Poder Ejecutivo, y vuelvo a la historia que hice hace un momento sobre el trabajo de la Comisión de Legislación Social, la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. ¿Cuáles eran las características de aquel trabajo? En primer lugar, al enfrentarse este problema se llegaba a estas conclusiones, que tienen interés para la discusión de esta noche: se decía que el mal del Instituto no era un mal de dirección, sino un mal de organización; que faltaba personal y elementos de trabajo; que no había una relación entre los elementos de trabajo de que disponía el Instituto y las tareas que se le encomendaban; y que existía una mezcla desordenada de funciones de policía, de funciones de investigación y de funciones jurisdiccionales.

Se trató entonces de organizar el Instituto sobre la base de las ideas generales suministradas por la propia Oficina Internacional del Trabajo, y se diferenciaron los servicios externos de los servicios internos del Instituto. Los servicios internos debían dar los elementos de capacidad de información, de monografía, de estadística, que un buen Instituto del Trabajo debe realizar; se debían crear, como nosotros lo establecimos en ese proyecto, oficinas como las de despacho e informaciones para los exámenes de documentos y para el fichaje, fichaje individual y colectivo, que en este momento el Instituto Nacional del Trabajo no lo tiene; una oficina para el trabajo a domicilio, con el fin de realizar la fiscalización sobre ese trabajo tan explotado y para proteger de esa explotación a las trabajadoras; una oficina del trabajo rural, tratando de dar una información totalizada de ese trabajo, al mismo tiempo que centralizaba las informaciones de toda la República; una oficina para el trabajo de mujeres y de niños que la Oficina Internacional del Trabajo, en los planes generales, dividía en dos oficinas: trabajo de mujeres, y trabajo de niños, que es defender los valores biológicos y los valores morales de la mujer y del niño; una oficina sobre organizaciones sindicales, para realizar la política amplia de los convenios colectivos, que en este país todavía no tienen el vigor que alcanzan en casi todas las legislaciones del mundo, e incluso en otras legislaciones americanas; una oficina para leyes obreras, para estudiar las infracciones de las mismas, para estudiar la aplicación de las multas, para estudiar las exenciones de multas; una oficina para la prevención e higiene industriales, para estudiar las condiciones higiénicas y las enfermedades del trabajo; y una oficina para servicios administrativos de Tesorería y Contaduría.

Todas estas oficinas, todos estos servicios eran, en realidad, servicios nuevos, impuestos por el conjunto de leyes sociales que en estos momentos agobian y desbordan las posibilidades del Instituto Nacional del Trabajo.

Y junto a los servicios internos habíamos previsto los servicios externos, especialmente los que se refieren a la inspección del trabajo. Se había llegado a la consecuencia de que la inspección del trabajo era pasible de las críticas y de las observaciones continuas que se le formulaban por haber suprimido la Inspección General del Trabajo, por no haber dado las normas necesarias y por haber dejado también la impunidad en los funcionarios que violaban el deseo del legislador, y el deseo que se suponía del Poder Ejecutivo.

¿ Y qué se proponía, entonces, para la instauración de estos servicios externos? Se proponía el restablecimiento de la Inspección General, se proponía un conjunto de normas claras, articuladas en el proyecto; se proponía un Consejo de Disciplina, de tal manera que se consagrara una movilidad relativa del funcionario dentro de la función, con un consejo paritario, un consejo de disciplina que planteaba al Poder Ejecutivo la necesidad de trasladar a los funcionarios, y que entregaba al Ministro de Industrias y Trabajo, en realidad, el dominio de la inspección, para que el traslado no significara la amovilidad, técnica que tantas veces se ha combatido en esta Cámara.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Brena para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Agradezco a la Cámara, y voy a tratar de abreviar.

Se establecía, además, la remuneración adecuada para los funcionarios y para los inspectores. Se nombraba en campaña una Comisión de Conciliación y de Vigilancia, ya que en campaña las leyes obreras no pueden cumplirse. Existe simplemente un inspector de trabajo, salvo en los Departamentos de Colonia y Canelones, que tienen hasta tres. Esos inspectores de trabajo, en el resto de los Departamentos de campaña, no tienen auxiliares y deben servirse, para que coadyuven con ellos en el desempeño de sus tareas, de personas de su familia, y a veces algún auxiliar que el inspector de trabajo paga de su sueldo. Si se tiene en cuenta que el sueldo nominal del inspector de trabajo, sin contar los aumentos últimos, era de $ 120.00, con los descuentos bajaba a $ 92.00.

Y, entonces, pregunto si con ese sueldo y tal como estaba y está el costo de la vida, no se puede explicar cierto tipo de anormalidades. Aquí en Cámara se ha hablado mucho de la honradez de los funcionarios. Yo sé que todos los funcionarios deben ser honrados, pero la honradez es una virtud, y la virtud significa a veces un modo connatural de ver, pero significa también un esfuerzo para ser virtuoso; y no es cuestión de que se juegue con ese esfuerzo, porque la tentación de mejorar su suerte y la tentación del dinero frente a la necesidad, es un hecho tan real como el ladrón que ronda en la noche.

Se establecía, además, la supresión de los servicios anexados, porque el Instituto actual no es Instituto del Trabajo simplemente: es un Instituto del Trabajo y Servicios Anexados, que son los de Pesas y Medidas y Alcoholismo, que nada tienen que ver con su organización interna, técnicamente apreciada.

Se daba, además, vigor a la Asesoría jurídica, desempeñada, entonces y hoy, por un asesor letrado y un procurador. Este Asesor no puede llenar, de ninguna manera, ni en forma muy aproximada, las funciones que le deben corresponder como asesor de la clase obrera.

Se le daba un presupuesto racional para edificio, para sueldos, para cargos y para muebles y útiles.

Se creaba, luego, un conjunto de recursos que daban aproximadamente la suma de doscientos y pico de mil pesos. Yo no sé si ese presupuesto habrá que modificarlo; creo que sí. Las planillas que en este momento figuran para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el Presupuesto General de Gastos, creo que sobrepasan los $ 400.000.00.

He dado esos datos, señor Presidente, para demostrar que no es posible pedir mucho ni al Poder Ejecutivo ni al Instituto Nacional del Trabajo con estos recursos y con esta situación deficitaria en lo que se refiere a empleados, en lo que se refiere a cosas y en lo que se refiere a remuneraciones.

Este Instituto está dirigido por una persona que a mí me merece plena confianza. Tengo por ella un gran respeto como funcionario, y como persona. En esa lucha tan difícil entre intereses tan encontrados, como son los intereses del capital y del trabajo, el señor Sanguinetti se ha movido con sabiduría teórica y práctica. Si no ha realizado la tarea que el señor Diputado Dubra le ha reprochado, es porque el señor Sanguinetti no tiene otros recursos.

Yo recuerdo que por el Ministerio de Industrias y Trabajo han pasado Ministros muy competentes, han pasado personas honestísimas, han pasado hombres de los que uno podría juzgar como "fuertes" en lo que se refiere a intransigencia en cuanto a la inmoralidad funcional; y, sin embargo, no han podido prácticamente hacer todo lo que nosotros hubiéramos querido que se realizara para que ese Instituto Nacional del Trabajo contraloreara, en realidad, las leyes que son el amparo y la protección de los trabajadores.

Pero yo creo algo más, señor Presidente: que en esta materia no tenemos esta simple omisión. Tenemos otra omisión imputable al Poder Ejecutivo, y aquí, fundamentalmente, al Poder Legislativo. Me refiero a modernizarnos en materia de fiscalización y protección de las leyes obreras. Nuestra legislación en esta materia es una de las legislaciones, no diré de las más atrasadas del mundo, pero integra el conjunto de las legislaciones atrasadas del mundo. Creo más: que integra en esta materia, el conjunto de legislaciones atrasadas con relación a nuestra propia América Latina. Hay países en América Latina que tienen ya algunos institutos nuevos que nosotros no hemos podido incorporar, y me refiero especialmente a ese instituto al que en estos momentos se le da extraordinaria importancia, en la legislación universal: los Comités de Empresa, las Juntas de Trabajo, los Consejos de Trabajo, los Consejos Económicos.

Los Consejos de Empresa nacieron en la anterior guerra y tuvieron más o menos estas cuatro etapas: en la primera guerra, surgieron como una solución, y tuvieron éxito en algunos países, pasaron por una segunda etapa, con el advenimiento de los regímenes totalitarios y la crisis de 1930 que los suprimió, especialmente de la legislación alemana, austriaca, checoeslovaca y polaca.

Luego aparece con nuevas fuerzas en la última guerra, especialmente en algunos países, como Alemania, Austria, Checoeslovaquia, Polonia, etc., y, por último, tuvo estas tres etapas de este momento, a partir de 1944 y 1945 a la fecha. Una primera etapa de función reglamentaria; una segunda etapa de función y consulta técnica, y una tercera, de intervención en los asuntos económicos de la empresa.

Estos regímenes han variado en cuanto a su nacimiento. Algunos nacen por convenciones colectivas y otros por la ley. En su constitución, algunos tienen forma paritaria y otros unilateral. En su función, algunos tienen funciones sociales, otros funciones técnicas y sociales y otros funciones sociales, técnicas y económicas.

Pues bien, señor Presidente: a pesar de que en este Parlamento se presentaron algunas iniciativas para estos institutos, que son de efectivo contralor de las leyes obreras, el Parlamento no ha hecho nada en la materia. En algunos de los proyectos de Código de Trabajo aquí presentados figuran las Juntas de Trabajo; en el proyecto del que fuera Ministro de Industrias y Trabajo del sector nacionalista herrerista, el doctor Saldías; en un proyecto presentado por los señores Diputados Sosa Aguiar y Pirotto, y luego en algunos proyectos particulares, entre los que se cuenta un proyecto nuestro creando las Juntas de Empresa.

En esta materia, nosotros estamos en omisión, y entonces es lógico que nos encontremos, por la conjunción de las dos omisiones, la omisión en reestructurar el Instituto Nacional del Trabajo y la omisión en incorporar estos institutos o Comités de Empresas o Consejos de Empresas, o Juntas de Trabajo, en la situación que en este momento criticamos.

Yo tengo aquí la relación de algunos de estos institutos: ley alemana, ley de Francia, etc. No voy a insitsir sobre esto, por no alargar esta disertación a esta hora de la madrugada.

Yo saco las siguientes conclusiones de este debate.

En primer lugar, creo que la situación del Instituto Nacional del Trabajo es una nueva demostración de esa política del dejar hacer y del dejar pasar, que nos va caracterizando en todo. Y en esta política de dejar hacer y de dejar pasar, se advierte una desarmonía, en cierto modo funcional, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

En segundo lugar, creo que de esta desarmonía funcional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, y especialmente en el Poder Legislativo, son culpables los grandes sectores, que pudieron ponerse de acuerdo en esta materia como se pusieron de acuerdo en otras materias, algunas de ellas de menor importancia.

Creo, además, señor Presidente, que las responsabilidades quedan un poco distribuídas entre todos. Se han dejado llegar las cosas a tal punto, que en estos momentos lo más urgentes es que la Cámara se enderece al estudio de la reorganización de este organismo. Creo que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo podrían cumplir enteramente con su misión, si hicieran esto que yo me animo a proponer en los siguientes puntos:

1.o Que el Parlamento encomiende a la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la Comisión de Presupuesto y con la de Asuntos Financieros y Bancarios, el estudio del proyecto que figura en sus carpetas, y que reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo, dentro de un término improrrogable, que puede ser de cuarenta días. Me parece que eso es lo que corresponde. Todo el trabajo está prácticamente proyectado, y proyectado bien. La reorganización administrativa requiere simplemente algunos retoques. Las planillas presupuestales requieren de nuevo la anuencia del Poder Ejecutivo y algunos retoques, y el plan de recursos algunos retoques por parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Pero lo fundamental está hecho por una Comisión designada en aquella fecha por el Poder Ejecutivo, con la aprobación de los sectores patronales del país —casi todos tuvieron su representante en aquella Comisión— y de los sectores obreros y de los empleados.

2.o Que el Poder Ejecutivo ratifique esos gastos, esas planillas propuestas en esa oportunidad, o las modifique, y que el Ministro tome sobre sí la responsabilidad de que su sector, el sector mayoritario a que él pertenece, ponga en la sanción de este proyecto todo el interés que yo creo que hasta ahora no ha puesto.

3.o Que se desglose del Presupuesto General de Gastos esa planilla nueva, que creo que pasa los $ 400.000.00, y donde se crean nuevos cargos sin reorganizar el Instituto. Dejarla allí sería, prácticamente, agravar el mal y gastar dinero, pero no creo que pueda solucionarlo.

Y, 4.o, que la Comisión de Legislación del Trabajo acometa el estudio de estos organismos nuevos, que tienen funciones extraordinarias, no ya en la simple reglamentación del taller —funciones íntegras; me refiero a los Comités de Empresas o Juntas de Trabajo—, sino también como elementos consultivos para los obreros y hasta como elemento que participan en la fiscalización de la ganancia y en la fiscalización de la gestión de las empresas.

Esta fiscalización de las ganancias y esta fiscalización de la gestión de las empresas, no viene por la vía de las legislaciones demasiado revolucionarias. Está en las leyes de 1945 y de 1946 en Francia [illegible] los Comités de Empresa y, otra, sobre delegados del personal; está en la famosa ley Taft-Hartley, de 1947, que se refiere a las relaciones del trabajo entre los asalariados y los empleadores.

Yo creo, y termino, que esta tarea la debe acometer de inmediato el Parlamento. Nosotros podemos cumplirla dentro del plazo indicado; la Comisión de Legislación del Trabajo, o la Comisión de Legislación Social, que se caracterizó en otros períodos por la extraordinaria diligencia que ponía en los asuntos que se sometían a su estudio y por el extraordinario trabajo en la cantidad de informes que trajo a esta Cámara, podría contraer este compromiso y, por mi parte, como antiguo miembro de esa Comisión, lo contraigo.

Yo sé que digo una vulgaridad si digo esto, pero es una vulgaridad necesaria, clara y exacta: que un buen contralor de las leyes obreras es el complemento necesario de las buenas leyes obreras. Un buen contralor es el complemento de buenas leyes. Y, en segundo lugar, las buenas leyes obreras no cumplen la función pacificadora que el legislador tiene en cuenta si no van acompañadas de un contralor eficiente que mantenga, por lo menos, la lealtad en las relaciones del trabajo.

Yo creo que si la Cámara, en este año, que es el único año que nos queda para trabajar —el año que viene es un año de discusiones y de preocupaciones políticas— sancionara el proyecto de ley de seguro de paro, el proyecto de ley de participación obrera en los beneficios, el proyecto de ley de perfeccionamiento del régimen de asignaciones familiares y el proyecto de ley de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, habría cumplido ampliamente con su misión y habría dado plena satisfacción a las exigencias de la clase obrera que, para nuestra felicidad, todavía cree en la convivencia pacífica y democrática de los distintos sectores políticos en el seno del Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: a las dos y media de la mañana, y después de tantas horas de sesión, no creo que la Cámara esté con disposición de oir un nuevo discurso repitiendo lo ya dicho.

No se ha aportado al debate por parte del miembro interpelante ningún hecho nuevo, como no sea un telegrama recibido en el día de hoy por el doctor Cardoso, o por el sector que integra, sobre ciertas irregularidades que dicen haber constatado en el Departamento de Canelones.

Me interesa puntualizar una cosa sobre la que el señor Diputado interpelante ha machacado insistentemente en la noche de hoy: de que el Ministro ha dicho que el Instituto Nacional del Trabajo era un nido de coimeros o una cueva de coimeros. Yo declaro que he revisado la versión taquigráfica de mi exposición realizada en abril de 1948 y no he encontrado esa expresión.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, en nombre del sector, había pensado decir algunas palabras respecto del problema que estamos debatiendo.

Parecía, por algunas conversaciones que había oído, que había el propósito de hacer un intermedio hasta el martes próximo. No sé si el señor Ministro acepta esa solución y si el señor Diputado interpelante la acepta. Pero yo considero, como ya lo dije en una intervención fugaz que tuve al principio de esta sesión, que este es en realidad un problema de verdadera trascendencia. Creo que en un país de las características del nuestro, que tiene una legislación laboral tan agudizada en algunos aspectos, cuyo contralor debe ejercerse por parte de los organismos encargados de hacerlo con eficacia para que realmente la ley también sea eficaz, la discusión, en la forma en que se ejerce esa función por ese organismo, debe ser amplia, serena, elevada y constructiva.

Nosotros estamos dispuestos a entrar en una discusión de ese carácter para aportar soluciones, para contribuir, en la modesta medida en que puede contribuir nuestro pensamiento, a dar esas soluciones.

No sabemos si la Cámara está dispuesta a seguir esta noche con esta discusión. A nuestro juicio esto no puede quedar terminado con la respuesta que el señor Ministro dé a las expresiones que respecto del asunto han vertido legisladores de distintos sectores. Nosotros creemos que el problema puede y debe ser enfocado desde otro punto de vista y nos inclinamos en cierto sentido a enfocarlo con la orientación o con el sentido que dió el doctor Brena a su última intervención.

Si hubiera ambiente para seguir con la interpelación el martes próximo, nosotros votaríamos un cuarto intermedio hasta esa fecha para intervenir en el debate en el sentido ante dicho.

Como conclusión de mis palabras, formulo moción para que la Cámara haga un cuatro intermedio hasta el martes próximo a las diez y siete horas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tejera, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta el martes próximo a las 17 horas.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 2 y 30 minutos del día 25)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Viernes 22 de Julio de 1949 — Núm. 12814

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: Tartán de lana, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, crin, botones ancla ordinarios, botones ancla finos, botones blancos, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.13-21664-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pintura o pasta para aplicar en la cubierta matálica de los buques de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.19-21693-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Cuartto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: Cretona, gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina color gris, paño azul para capotes, cinta de hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.13-21663-v.jl.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento, por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta Oficina el día 27 de Julio de 1949 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21712-v.jl.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos tipo "Porfil", con destino a las obras que se realizan en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se presentarán en esta oficina el día 25 de Julio de 1949 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.20-21700-v.jl.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Julio a la hora diez, y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.12-21651-v.jl.23.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 289
Segundo llamado
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio de renta que el Banco construirá en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1, grupo A, que forma parte del Plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Despacho de la Gerencia, (cuarto piso) el día 27 de Agosto de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente. Jl.21-21713-v.ag.2.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se abrirán en presencia de los interesados, el día 27 de Julio a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.16-21690-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 618

Llámase a licitación para la adquisición de chapas de zinc para forro de embarcaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Gerencia de Administración, (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 23 de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.20-21698-v.jl.22.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 23 de Julio de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.13-21668-v.jl.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO A LICITACION POR 300 BUTACAS

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación para suministro y colocación, de trescientas butacas en el Estudio Auditorio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría del Instituto, calle Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio en la Gerencia General, calle Andes 1465, a la hora 16. — Montevideo, Julio 11 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.15-21678-v.jl.22.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina Adelaida situada en la 13a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501 propiedad de la misma Compañía: padrón número 23507 de Enrique T. Bañales Bottini: padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre: padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

20.00 Jn.30-7679-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25|949 por aprovisionamiento de manteca para los distintos comedores, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.15-21675-v.jl.27

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 13-21666-v jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21667-v.jl.25

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO

El Consejo Nacional de Subsistencias llama a ofertas para la adquisición de hasta cinco mil toneladas de papas para consumo de primera calidad y de origen holandés a ser embarcadas en el transcurso del próximo mes de agosto.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas bajo sobre cerrado y lacrado antes del día 25 de Julio de 1949 a las 17 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso, en horas hábiles.

(Cuenta corriente Jl.19-21696-v.jl.25

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 315
Suministro de repuestos para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de un peso ($ 1.00) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790 el día cuatro (4) de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo Julio de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.20-21699-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 8
Segundo llamado y C. M. 22
Lona blanca y leña de monte o eucaliptus

Se llama a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

Licitación N.o C. M. 8. (segundo llamado). 3.000 (tres mil) metros de lona blanca de algodón de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el 3 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 16 horas.

Licitación C. M. 22. 8:000.000 (ocho millones) de kilos o cantidad menor de leña de monte natural o eucaliptus, para entrega en partidas mensuales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el 4 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la Administración de Ferrocarril calle La Paz N.o 1095. — La Administración.

$9.60 Jl.15-8197-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 19
Locomotoras a vapor recalentado, repuestos y elementos de reserva para las mismas

Se llama a licitación pública para la provisión de este Ferrocarril de tres (3) con opción a cinco (5) locomotoras a vapor recalentado y repuesto y elementos de reserva para las mismas de acuerdo con las condiciones que se indican en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. Central, calle La Paz número 1095, por el precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día quince (15) de Setiembre de 1949 a las 12 (doce) horas. Apertura el mismo día a las quince (15) horas. — La Administración.

$15.00 Jl.15-8198-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3145|49
Automóviles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1949, a las 16 horas para proveerse de siete automóviles (o camionetas) c|motor a nafta y carrocería tipo sedán de 4 puertas, para transportes de pasajeros: contra entrega de siete automóviles usados de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21665-v jl.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.669. Compra de hasta 2.000.000 de litros de alcohol etílico. Apertura: 29 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.670. Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 27 de Julio de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21680-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO C. BADANO PRIMUCCI; uruguayo, estudiante, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3987, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tango titulado: "Te estuve recordando", de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.21-8346-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO RIVERO argentino, escritor, domiciliado a estos efectos en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del drama gauchesco titulado "Martín Aquino", de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.20-8307-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE MOLINARI, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 2088, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra impresa titulada "Desde el ayer y hacia el mañana" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.16-8263-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GRECO, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1485 (tercer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ante el duelo" (estudio de carácter jurídico, ético y social), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.12-8113-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO ANTONIO GARCIA CAMPOLLO, oriental, profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2974, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Una historia de los orientales y de la revolución hispanoamericana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8076-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTORINO COPETTI BURLA, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Canelones número 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto de carácter cultural, titulado "Cómo se juega la canasta uruguaya", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-8189-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE OERECHOS DE AUTOR

ISAURA BAJAO DE BORGES, uruguaya, profesora de francés, con domicilio en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Horas amigas" (prosa), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 Jl.13-8144-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BERNARDO GONZALEZ, argentino, escritor, con domicilio a estos efectos en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Raumsol", que usa en sus producciones, y de la obra titulada 'Docencia logosófica", Caudal básico, de cuyo trabajo ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.11-8073-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57285. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marks and Spencer Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MARSPEN", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-8238-v.jl.28.

ACTA N.o 57282. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.16-8247-v.jl.28.

ACTA N.o 57287. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Henry Hirst y Son (Lancashire), Limited, de Morecambe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "OSCAR" para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-8241-v.jl.28.

ACTA N.o 57280. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MEDOBIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.15-8207-v.jl.27.

ACTA N.o 57295. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LADIVER" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-8279-v.jl.29.

ACTA N.o 57204. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Italo - Americana, Sociedad Anónima (Itamsa), de esta ciudad, solicita registrar la marca "MACCHI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.11-8089-v.jl.22.

ACTA N.o 57239. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "ALPETINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-8080-v.jl.22,

ACTA N.o 57270. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap onder de firma Lemet Spakenfabriek, de Hilversum (Holanda), solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.13-8139-v.jl.25.

ACTA N.o 57269. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca

FONDO VERDE FONDO PLATEADO



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$13.50 Jl.13-8140-v.jl.25.

ACTA N.o 57268. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha la señora Catalina Herzfeld Lovy de Sudy, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Jl.13-8141-v.jl.25.

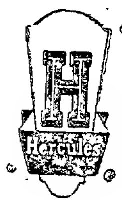
ACTA N.o 57264 — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société Anonyme Maison Murat, de París (Francia), solicita registrar la marca

MURAT

para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.13-8123-v.jl.25.

ACTA N.o 57255. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.12-8110-v.jl.23

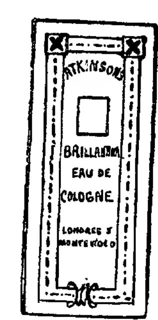
ACTA N.o 57265 — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MALEZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-8122-v.jl.25.

ACTA N.o 57254. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "KESTREL" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.12-8109-v.jl.23.

ACTA N.o 57261. — Montevi[illegible] 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. A[illegible] Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.21-8342-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57304. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.21-8337-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57260. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jl.21-8344-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57303. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.21-8334-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57305. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COOPERTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-8335-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57306. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Carlos Rydstrom de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "NORTH BRITISH", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 16, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-8338-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57238. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULOTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8079-v.jl.22.

ACTA N.o 57236. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansille (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.11-8082-v.jl.22.

ACTA N.o 57240. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8081-v.jl.22.

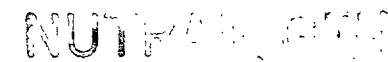
ACTA N.o 57183. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Arucci, por Baumé y Co., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BAUME", para distin-

BAUME

guir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-8083-v.jl.22.

ACTA N.o 57184. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Royal Estates Tea Company, de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ROYCO", para distinguir la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8064-v.jl.22.

ACTA N.o 57234. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.11-8084-v.jl.22.

ACTA N.o 57233. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8085-v.jl.22.

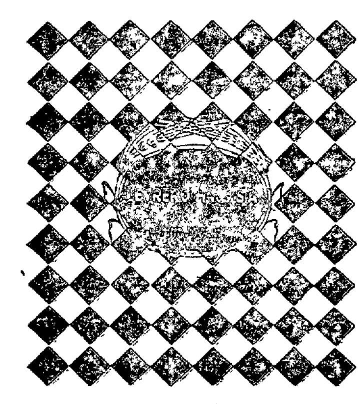
ACTA N.o 57232. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APERITIVO ST RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8086-v.jl.22.

ACTA N.o 57231 — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ST. RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8087-v.jl.22.

ACTA N.o 57230. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8088-v.jl.22.

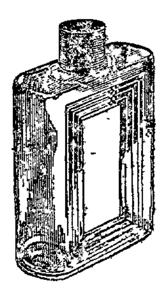
ACTA N.o 57275. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "STOPSOL", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8199-v.jl.27.

ACTA N.o 57284. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Lewrero Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



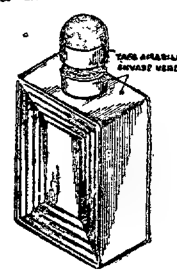
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.60 Jl.15-8205-v.jl.27.

ACTA N.o 57259. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.15-8202-v.jl.27.

ACTA N.o 57258. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fechah J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.15-8201-v.jl.27.

ACTA N.o 57274. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Arucci, de Montevideo, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "ROLL-A-BYE", para distinguir la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8200-v.jl.27.

ACTA N.o 57283. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por King Quality Products Company, de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KING QUALITY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8224-v.jl.27.

ACTA N.o 57279. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8206-v.jl.27.

ACTA N.o 57309. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.19-8297-v.jl.29.

ACTA N.o 57308. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.19-8298-v.jl.29.

ACTA N.o 57302 — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PRISCOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-8274-v.jl.29.

ACTA N.o 57299. — Montevideo Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CIELO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8275-v.jl.29.

ACTA N.o 57298. — Montevideo Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uddeholms Aktiebolag, de Uddelholm (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.19-8276-v.jl.29.

ACTA N.o 57297. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LAZAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-8277-v.jl.29.

ACTA N.o 57296. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories, Inc., de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CILLORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-8273-v.jl.29.

ACTA N.o 57278. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PILARICA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8296-v.jl.29.

ACTA N.o 57262. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s,d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.21-8343-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57298. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

BROMBERG

para distinguir las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.21-8325-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57276. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.21-8326-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57318. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.21-8327-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57320. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTABLECIMIENTO J. M. ESPINOSA", para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8323-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57317. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SOROCABANA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8322-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57310. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "GASTRO-TURRO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8324-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57316. — Montevideo Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PYELOSOM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8339-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57319. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Baffalli Muebles

para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.21-8323-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57315. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance Brothers Limited, de West Smethwick, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HYSIL", para distinguir artículos de clase 6 (vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8338-v.ag.1.o.

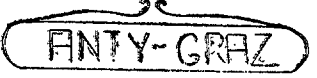
ACTA N.o 57235. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.11-8083-v.jl.22.

ACTA N.o 57229. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia han solicitado registrar la marca "ROSENKRANZ - SPINET", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.14-8194-v.jl.26.

ACTA N.o 57277. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$5.50 Jl.14-8183-v.jl.26.

ACTA N.o 57283. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bush Radio Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.16-8243-v.jl.28.

ACTA N.o 5727. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Dextins Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPIRONOVAN", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-3179-v.jl.26.

ACTA N.o 57273. — Montevideo, Julio 9 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEWO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8178-v.jl.26.

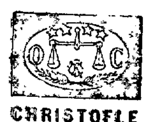
ACTA N.o 57271. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIFEROL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8180-v.jl.26.

ACTA N.o 57286. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Lincoln Electric Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LINCOLN

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Jl.16-8240-v.jl.28.

ACTA N.o 57281. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

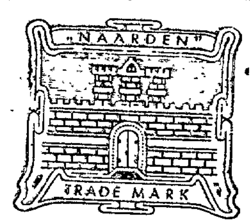


para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.16-8239-v.jl.28.

ACTA N.o 57301 — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8280-v.jl.29.

ACTA N.o 57307. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Fertilena, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FERTILENA" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.20-8304-v.jl.30.

ACTA N.o 57223. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Conrado Klotzsche, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.20-8303-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7783. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis María Zambrini y Luis Cricca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para combustible pesado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$3.00 Jl.21-8329-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7786. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Oscar Kohnle y Co, Ltd., de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "[illegible] y método para manufacturarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$3.00 Jl.21-8331-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7785. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Guerrina, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina fresadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8332-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7784. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quirina Societa

Per Azioni, de Roma, Italia. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de cueros lanares y peludos de las clases ovinas, caprinas y bovinas para separar de ellos químicamente el pelo sin dañar ni uno ni otro y el producto correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.21-8333-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7789. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Francisco Montenegro. de Montevideo, Uruguay. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo quemador de basuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Jl.21-8341-v.ag.1.o.

ACTA N.o 966. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha los señores Jaime Lew y Roberto Dix. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial de la Turba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.079. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Jl.21-8348-v.ag.12.

ACTA N.o 7787. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Guillermo Payet, de Lima (Perú) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Losas aligeradas de concreto armado y vigas y bloques para construirlas sin usar encofrado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Jl 19-8239-v jl 29.

ACTA N.o 965. — Montevideo Julio 14 de 1949. — Con esta fecha el señor John Francis Griffiths, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termos de metal y vianderas termos de metal". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Jl.19-8300-v.ag10.

ACTA N.o 7782. — Montevideo Julio 11 de 1949 — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra. por Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención para quince años para "Caldera seccional desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$6.00 Jl.15-8204-v.jl.27.

ACTA N.o 7783 — Montevideo. Julio 12 de 1949. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, 18 de Julio 1443. 8 41 76. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de propaganda y anuncios aéreos y acuáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.15-8219-v.jl.27

ACTA N.o 7780. — Montevideo, Julio 8 de 1949 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América). han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en transmisores de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-8181-v.jl.26.

ACTA N.o 7781. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Horvat y Mirko Horvat, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa para calefacción de ambientes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.14-8195-v.jl.26.

ACTA N.o 7778. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Héctor Nemci, de Tarariras (Departamento de Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recolector de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.13-8124-v.jl.25.

ACTA N.o 7769. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Riccardo Meregaglia, de Milán (Italia), solicitan patente de invención por quince años para "Elementos precomprimidos para la construcción de estructuras a base de cemento, ladrillo, mixtas o análogas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.11-8065-v.jl.22.

ACTA N.o 964. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Mullin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8021-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 24|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 1 de segundo grado "Ramírez" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.19-21692-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 29.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21681-v.jl.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1872809, del señor Manuel Francisco da Silva", se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21708-v.ag 24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos 'Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517. del señor Mario José P. Galván", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker. motor número 24549, del señor Víctor M. Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO. para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep.
(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B Vidovich. en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo. solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición. previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO. JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 396 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann. Manuel Lazota. Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci. Luis Domattei. Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil. Ana María Fuzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25 5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción del pavimento del balneario Costa Azul, que el término para la presentación de las propuestas se ha aplazado hasta el 30 de Julio del corriente año a las 10 horas, considerándose como un primer llamado el aparecido en el "Diario Oficial" de fecha 1.o de Julio de 1949. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21682-v.jl.27.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cemetnerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha,

con... de beci.vo títulos de propiedad con objeto de registrarse como tales por ... previniéndoseles que si dentro del térm... acordado no fueren presentados los doc...entos mencionados la Junta tomará en ... ión cualquier enajenación fundad... en las prescripciones reglamentarias sob... ementerio, no consintiéndose por lo tant... inhumar ni exhumar sin antes haber acr...tado la propiedad — Carmelo Mayo 26 ... 1919 — V. Buscarons Botta. Presi den... — Juan Z. Durand Secretario
...enta corriente. My 30 21277 v set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli. Ing. Director.

$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatro (4), chasis con volcadora hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 4 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-21646-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para provisión de un tractor con pala empujadora (Bull-Dozer), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 3 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.11-21647-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia, en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas, excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes, y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve. Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la ciudad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o, el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.). Roque A. Masetti, Intendente — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento. A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades, Resuelve

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impeustos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.

$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr. Ivo Ferreira se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 8.a sección judicial. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr. Ivo Ferreira, deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Tacuarembó, Junio 14 de 1949. — Aparicio Correa Espinosa, Edo. de Secretaría.

$24.00 Jl.21-7663-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE TREINTA Y TRES

En atención a la gestión realizada ante esta Intendencia por el Centro de Empresarios de Obras, e interesados en la licitación del pavimento de hormigón de las calles de esta ciudad, por el cual solicitan una prórroga de treinta días para la apertura de propuestas y una modificación del artículo 56 (Cap. III). Pavimento de hormigón simple o armado de manera que se le otorgue al contratista la posibilidad de proporcionar las mezclas de hormigón mediante mediciones volumétricas y considerando que motivan al primer pedido, el propósito de estudiar más detenidamente todos los factores que deben tenerse en cuenta para la formulación de las propuestas, y al segundo pedido la inexistencia en el país de plantas dosificadoras por pesadas y las dificultades de obtenerlas en el exterior dentro de plazos fijos no muy prolongados, la Intendencia Municipal; Decreta:

Artículo 1.o. Se prorroga hasta el 31 de Agosto próximo la apertura de las propuestas del llamado a licitación formulado para el pavimento de hormigón, fijado para el día 11 del corriente.

Art. 2.o. Con carácter transitorio se introducen al pliego de condiciones que regirá la construcción del pavimento las modificaciones siguientes: en el Cap. III, Pavimentos de hormigón simple o armado", inclúyense estas disposiciones transitorias, anexas al artículo 53. Se concede al contratista la opción a proporcionar los agregados integrantes de la mezcla del hormigón mediante mediciones volumétricas. A tal fin, para el Método tipo recomendado, deberán establecerse en los certificados expedidos por el laboratorio de Suelos e Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería, las proporciones de los integrantes de la mezcla tanto en peso como en volumen de los agregados. De optarse por el Método Especial con dosificación volumétrica, las proporciones en valúmenes de los agregados se efectuarán en función del peso específico que resultare para cada uno de ellos, aplicado a las proporciones establecidas en la Tabla I.

Art. 3.o. El licitante que opte por las dosificaciones volumétricas, deberá indicarlo en su propuesta.

Art. 4.o. Anexa al artículo 13. El licitante que opte por el Método de las Mediciones Volumétricas para las proporciones del hormigón, tendrá las alternativas de precio siguientes: 1.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación Mecánicas, se le reducirá en un 3 o|o el precio de su propuesta; 2.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación a Mano se le reducirá en un 6 o|o del precio de su propuesta.

Art. 5.o. Publíquese, hágase saber a los licitantes que hayan retirado pliegos de condiciones, etc. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1949. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — José B. Rodríguez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-21683-v.jl.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Julio de 1949

3.a Sección

JACOBO ALTMAN WEBER, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 270 y FAIGA JEDWAB ZOLTAK, 23 años, soltera, polaca ,domiciliada Sarandí N.o 270.

MOISES JEDWAD ZOLTAK, 23 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Sarandí 270, y ROSA LEIBNER GARFUNKEL, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Sarandí N.o 270.

7.a Sección

ALBERTO PAPO, 43 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Constituyente 1664, y MATILDE YESSOUROUN, 27 años, soltera, turca, domiciliada Constituyente 1664.

MIGUEL ANGEL OSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1295, y MARIA MERCEDES PAJARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1539 Ap. 6.

8.a Sección

RAFAEL VICENTE GALLEGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1891, y JUANA MARIA MOLL MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1891.

VICTOR MANUEL GENARO MARTINEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Lima 1271, y ELENA BLANCA SKIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1271.

10.a Sección

ATENAS HARRETCHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto N.o 1778, y MARIA ANTONIA HORTENSIA ANDRADE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1778.

OSCAR AGUILAR, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Irún 2376, e JULIA RAMONA CAVALLERI, 34 años, soltera argentina, domiciliada Irún 2376.

ANGEL GUEDIKIAN, 22 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Comercio 1793, y MARIA APRAHAMIAN 15 años, soltera, oriental, oriental, domiciliada Comercio 1793.

JUAN FERNANDEZ, 47 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Santana 1683, y CEFERINA ESCOTO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2581.

ANTONIO LOPEZ OTERO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6381, y ANA ELSA REYES UEHLEMBECK, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6318.

14.a Sección

ROQUE SARASQUETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1325, y ROSA GLADYS BOGA PELLATON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1410.

LAUREANO EUSTAQUIO GOMEZ 26 años, soltero, ladrillero, oriental, domiciliado Progreso 891, y LIDA CHISKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3115.

LIDIO ZELMAR SOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé N.o 1208, y MARIA RAQUEL MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1208.

15.a Sección

JULIO BRENES DIAZ GRANADOS, 47 años, soltero, comercio, costarriquense, domiciliado Parque Hotel, y CORA CARLINNE TIMBERLAKE, 36 años, viuda, norteamericana, domiciliada Parque Hotel.

CESAR GUIDO LACAY, 36 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado 18 de Julio 2007, y ANA EYHERABIDE, 40 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2007.

NESTOR JUAN DE ESCOBAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1828, y ELISA LACASA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Justicia 1828.

GARBIS KRAKIRIAN, 38 años, soltero, fotógrafo, libanés, domiciliado Pablo de María 1441, y SINORIG ARAKELIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1441

MANUEL CAYETANO PEREZ, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1826, y AURORA HAYDEE CABARROU, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1826.

FRANCISCO ANTONIO LA GATTO, 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Rivera 2025, y MARIA ESTHER HUMEDES, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2025.

19.a Sección

BENJAMIN FURAS, 35 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado Miguelete 2043, y EIDE SWIRSKI 23 años, soltera, lituana, domiciliada República 2176.

ANGEL GRECO ABAL, 38 años, soltero, empleado, oriental,, domiciliado Hocquart N.o 2118, y ROSA FERNANDEZ SALINAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2119.

HECTOR WASHINGTON CAPANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1988, y EMILIA DORA REYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2028.

22.a Sección

JACINTO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3474, e IRENE AMARELLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3474.

JUAN JOSE DE LEON, 26 años, soltero, emlpeado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3418, y REINA LIDIA SCHIFANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3418.

$ 2.00 P|p.v.jl.23.

Montevideo, Julio 20 de 1948

1.a Sección

PRIMO JOSE FERSELLO, 26 años, soltero, actor, italiano, domiciliado Colonia 922, y ESTRELLA AURORA NAUMOFF, 23 años, soltera, actriz, argentina, domiciliada Colonia 922.

3.a Sección

FEDERICO WEININGER, 44 años, divorciado, peletero, autríaco, domiciliado Treinta y Tres 1279, y BERTA SCHWARTZ, 32 años, soltera, húngara, domiciliada Treinta y Tres 1279.

16.a Sección

MARIO JOSE PEREZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Las Tunas 581, y THELMA IRIS CASANOVA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 581.

18.a Sección

EMILIO WETZEL WENDEROTH, 45 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado Guaná 2284, e IRMA RUPPERT, 35 años, soltera, dentista, alemana, domiciliada Maldonado 2279.

21.a Sección

DOMINGO WALTER SANCHEZ, 23 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Instrucciones 1958, y BERTA NOEMA PEÑA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4490.

EDUARDO ALFREDO CAMPELO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 873 y BERTA RUTH CASTELLI MOYANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 873.

$2.00 P|p.-v.jl.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga. de fecha veinte de Mayo del corriente año. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.172. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42). se cita. llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.172. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Junio 24 de 1949 — Dardo Salgado. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21702-v ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacionalu de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino C. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombúes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaag, de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 42.", se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri. o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencio-

so Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395", se cita llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Mila de González, Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Givia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720, situado en la calle Ascasubi entre Carlos María Ramírez y R. Pérez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11. Fo. 395). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.486, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 502), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverría, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverría, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Jizgado, calle Buenos Aires numero 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". L°. 12, F°. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.413, situado en la calle Buricayupí entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drcho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30.
Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12, F°. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos". (L°. 12, F°. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguayana, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 300), se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO) Cobro ejecutivos de pesos" (Lo. 11. Fo. 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el erpediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163.188, y a doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS o a don HAMPERSUN KULIAN o KULAYAN o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Píriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el numero 151.679. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 499), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.689, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle

Buenos Aire 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña AMALIA A DE ZUMARAN y a EUSEBIO MORCISCO CRUZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 21-21473-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.510, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-31471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del [illegible] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 462), se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949 — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 21-21469-v jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12 Fº. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 5[illegible] dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Jn.20. 21442-v.jn.30
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12. F., 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 2[illegible] de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a deerecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus [illegible] o universal, o a cualquiera [illegible] con derecho al bien empadronado con el N.o 129 735, situado en la calle [illegible] entre Parmas y Siena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn 20-21448 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167 216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Jn 20-21449-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 10. Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3515 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529, JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 443), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529,

ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 385) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97.727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missouri y D. Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS FEDERICO SOTELO o ALFREDO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SERAFIN CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.27-7584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONE o BELLISONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-7568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "RAMON JUSTO GIANNASTASIO GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza, especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se llenaría el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1906 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289, se compone de una superficie de 800 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste, lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MANUEL CARBALLO" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maximina Carballo, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Carbalo" debe decir "Carballo" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.25-7530-v.jn30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RODOLFO MEDEIROS y MARIA ISABEL PICON BONOMI, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Isabel y Dora Medeiros Picón, pues donde en ellas figura, en la primera, el apellido del esposo como "Pereira Medeiros"; y en las de nacimiento de las hijas, el apellido del padre, como "Pereira Medeiros" y el de las interesadas como "Pereira", debe decir en todas "Medeiros" que es el apellido verdadero. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.25-7561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.24-7476-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SARA AMERIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Amerglio" debe decir "Amerio" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.23-7416-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASARETTO o JOSE AGUSTIN CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jn.23-7415-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUSTAVO FAILACHE BASSAGODA, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1976, a usted digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores don Guillermo Sicardi Pigurina y don Bernardo Weitzman, domiciliados en 8 de Octubre 3435 y Constituyente 1479, respectivamente, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Gustavo Failache Bassagoda". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.22-7368-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Nebbia Mabel Méndez de Casale con ARMANDO DOMINGO CASALE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges Nebbia Mabel Méndez de Casale y Armando Domingo Casale o Domingo Antonio o Armando o Domingo Casale, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.22-7373-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROBELLO DE TRAMA o TERESA ROSA ROBELLO DE TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jn.22-7371-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.23-7397-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Octuario.

$12.00 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO o PAWEL CITRYK y HADIA CHUGNIER solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia, pues donde en ella figuran sus nombres y apellidos como Pablo Hitrik y María Cruzeta debe decir "Pablo o Pawel Citryk y Nadia Crugniek", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-7320-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ANGELICA CLELIA BATTAGLINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Clelia" debe decir: "María Angélica Clelia". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-7162-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y|o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste. Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría. Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1939, inscripto con el número 1768 en

la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.17-7101-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CETUNE LARRAUD, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre de su padre como "Santiago Cetune" debe decir "Natalio Cetune". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn 16-7094-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.10-6759-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO KALININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6227-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio Lo. 43, Fo. 117" se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SBARBARO o JUAN LAZARO DAVID SBARBARO REBORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 My.30-6320-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.9-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ALICIA BARCIA con JUAN JOSE LOPEZ. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a don Juan José López para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 18.00 Jn.1.o-6243-v.jn.30 Jl 21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Jl 5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Matilde Montblanch de Etchegoncelay contra SILVESTRE BERNARDO ETCHEGONCELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 44 Fo. 471), se hace saber que por resolución de 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Silvestre Bernardo Etchegoncelay y María Matilde Montblanch, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.21-7973-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Anselmo Acosta contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 44, 415), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Anselmo Acosta y Aída del Corso citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jl.21-8347-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO DE SANTIS, o ANGEL DE SANTIS, o ANGEL SANTIS, o ANGEL ANTONIO DE SANTI, o ANGEL DE SANTI o ANGEL SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.27-7572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.27-7582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LISTE o LISTA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.25-7532-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de CARMEN EMA BARLOCCO, en la que aparece como nombre y apellido de su padre "Juan Berloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco"; y la de matrimonio de JUAN BAUTISTA BARLOCCO con MARIA BAZZINO en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Juan Bautista Barloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 8 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.27-7479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PONS DE ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Jn.25-7514-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Astur de Campo contra ELIDA BRANDON DE DE CAMPO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº. 44, Fº. 458)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Astur de Campo, Elida Brandón de de Campo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 18 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.
$24.00 Jn.25.-7513-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.23-7428-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.23-7429-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.22-7361-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCIA DE LEON DE PARADELO o JUANA DE LEON DE PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.22-7362-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AIDE IGNACIA KLINGER, en la que aparece como de nombre "Haydée Ignacia" debiendo decir "Aidé Ignacia", nacida en "Rivera" debiendo decir nacida en "Montevideo", y como nombre materno "Eugenia Mandillo" debiendo decir "Eufemia Mandillo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Monte-

video, 15 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Jn.23-7420-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS ROSSIER o JULIO ROSSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.29-7297-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CHETTO LEVRATTO en la que aparece el apellido paterno como "Quetto" debiendo decir "Chetto"; y de matrimonio de Juan Chetto Levratto con Elida Domínguez Sea, en la que aparece el apellido del contrayente como "Quetto o "Chetto" debiendo decir "Chetto" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Jn.18-7200-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Blas De Santis Amata contra DOLORES DIAZ FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Ma. del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blas De Santis Amata con Dolores Díaz Fraga de De Santis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jn.18-7215-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO MANUEL DE ONOFRIO con OLGA TULA GONZALEZ, en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Antonio D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio"; y la de nacimiento de Carmencita Natividad De Onofrio en la que aparece como nombre y apellido paterno "Antonio M D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Jn.18-5825-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALBERTO CARNEVIA con EVANGELINA NOGUEIRA en la que aparece el apellido del contrayente como "Carnebia" debiendo decir "Carnevia"; y la de nacimiento de DAVID ROMULO CARNEVIA NOGUEIRA en la que aparece como fecha de nacimiento el "9 de Junio de 1933" debiendo decir "9 de Junio de 1931" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.16-7068-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adelina García de Altesor contra JUAN ANTONIO ALTESOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 44, Fo. 393, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Antonio Altesor con Adelina García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.15-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.14-8190-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.17-7156-v Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE o SANTIAGO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.21-7635-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7517-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7654-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUALDO TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7655-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SANTESTEBAN o SANTISTEBAN o SANTIESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7653-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TAIXES JAIME, y otra. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Jaime Taixés con Rosa Golorons en la siguiente forma: donde dice "Teixies" debe decir "Taixés"; y en la de nacimiento de Angela Taixés [illegible] dice "Taixiec" y "Taixió" debe decir "Taixés" y donde dice "Rosendo Teixise y Dolores Pelat" debe decir "Rosendo Taixés y Dolores Bellart". — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.29-7675-v.[illegible]
Jl.21-v.[illegible]

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERSTENBLIITH ABRAHAM y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Gerstenblrtk en la siguiente forma: donde dice "Gerstenblrtk" debe decir "Gerstenbliith" y donde dice Rosa Platz" debe decir "Yetti Platzman" — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.29-7337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA AFONSO JUAN CRISPIN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Crispín García Afonso con María Juana Santoro en la siguiente forma: donde dice "Juan García" debe decir "Juan Crispín García" y donde dice "hijo de Paula Pérez" debe decir "hijo de Paula Afonso". — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $7.30 Jn.27-7563-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASAS o JUAN JOSE MARTINEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$ 6.00 Jn.25 7499-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA VILLA o VILLA RAPA y BENITO VILLA o BENITO VILLA RAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.25-7500-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HERRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7486-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANDREANI DE BACC[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7487-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ DIEZ DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7488-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO FLORENTINO LUIS ANTONIO MOLIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.24-7483-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Libonati de Nicolini (Adela) contra NIOLINI (RICARDO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Nicolini Moraña y Adela Libonati Estrader, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Jn.22-7365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LAZZARINI DE SOLARI o LAZZERINI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.22-7381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novetna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario
$12.00 Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CANTON DE MOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.22-7375-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de ANTONIO DOMINGO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Jn.22-7380-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOCA y LEONOR BERRUTTI DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejando constancia que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$3.00 Jl.12-8108-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo de Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D" compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BOGANI GHIOLDI o LUCIA BOGANI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.21-7979-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOSCANI DE TOSCANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.21-7696-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARSOGLIO o CARSOGLIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7659-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES o ANDRES BERNET ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junia 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7626-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: RODOLFO L. SALOM, domiciliado en 25 de Mayo 631, al señor Juez digo: Debiendo optar el título de procurador ofrezco la información de los testigos Eduardo Fonticelli y Vicente Parisi, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: Por las generales de la ley. Digan si conocen al que los presenta y sus costumbres. Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y se me expida el testimonio. — Rodolfo L. Salom". — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Jn.28-7621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOVA PONSE o SANTIAGO NOVAS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.28-7604-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GNAZZO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.27-7590-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANDRES BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.25-7535-v|jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AZZI DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno.
$4.00 Jn.25-7502-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA ENCARNACION GONZALEZ o GONZALEZ SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.24-7473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-7460-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ROMERO VARELA, JUAN JESUS ROMERO MARTINEZ y ANTONIO ROMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-7392-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RODOLFO VILCHE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bilche" debe decir "Vilche". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.21-7319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.20-7278-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "María E. Weigle de Ciurich con ELIAS CIURICH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37, Fo 613), se hace saber que con fecha 19 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Ciurich y María Elena Weigle En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$20.00 Jn.10-6691-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión", (L.o 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.3-6334-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que la inició su esposo Pablo Egell (37-677). Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.19-8283-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7803-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRILE DE STENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7666-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARINO WASHINGTON BRECCIA BENITEZ y ENRIQUETA TORRES NEGREIRA DE BRECCIA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.21-7656-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN ETCHEVERRY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Etcheverry, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Echeverry cuando debe decir Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.28-7606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARCELO ALCALDE ZUGUIÑARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7556-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMICONE o MARIA JOSE AMICONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7557-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o AMADEO CARDEO o CARDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7558-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN MARTIN PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7550-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.25-7551-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.25-7552-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMICIA GONZALEZ DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.25-7553-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUZ VIANA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7554-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguietne escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS CARLOS SILVEIRA, constituyendo domicilio en Rincón 538 al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a solicitar de Ud. se sirva citar a los testigos señores Julio Antía Arló y Bernardo M. Guillamón a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis Carlos Silveira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$10.00 Jn.25-7543-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.24-7495-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILANA SANDALIA o FROILANA o FLORIANA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7267-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante

este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PIA con PAULINA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elena debe decir Paulina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
(Auxil) $6.30 Jn.20-7269-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Teresa Barbieri en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir Magdalena Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.20-6956-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30.
Jl.31-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30.
Jl21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Amelia Giraldez con EDUARDO LOPEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo López para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.31-6159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGEL CELLE. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado don Angel Celle solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1.o de Junio de 1909 por el escribano Alberto Pouy y otorgada por don Francisco Piria a favor de don Angel Celle respecto a un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento actualmente empadronado con el número 80.017 compuesto de una superficie de 450 metros, o sea, el solar 6 de la fracción F del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1902, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por "Miguelete", con 10 metros de frente al N. O., sobre la calle Mariano Berro (hoy Bustamante y Guerra) entre las de Nin y González y Pedro Trápani, por 45 metros de fondo, lindando: por el N. E. con el solar 4; por el S. O. con el 6 y por el S. E. con el 17. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que se presenten a deducirlo en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
60.00 My.31-6179-v.jn.30 Jl.21-v.jl23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO. PURIFICACION y SASSANO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Pedro Goriup, Sonio Alexandroff, Tomás Ciguens, Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37825, el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19844 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 298 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.36 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826, 34.36 al Noreste lindando con los padrones 173.638, 37822 y 37821, 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca en autos: "SEMPRONI, VICTORIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma por error, su apellido materno como Bellini, cuando debe decir: Dorasi. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.21-8042-v.ag.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "BARDIER, RAUL DARIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 8 de Abril de 1938, se declaró en estado de incapacidad a don Raúl Darío Bardier, nombrándosele curadora en la persona de su hermana Irma Paulina Bardier Mulet, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Marzo próximo pasado. — Montevideo. Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jl.21-7838-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASAL o CASAL CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7955-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARBALLO o CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7421-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO MONICH, de don ARTURO ALADINO MONICH y de doña MARIA GIANSANTTI o GIANSANTI DE MONICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7788-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AVELLINO o AVELINO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7688-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PONCHINTESTA o POCHINTESTA ROBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7689-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO MORATO o MORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7690-v.ag.2.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PHORDOY DE BELLOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7691-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAUL BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.25-7503-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE GERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.24-7468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR M. o VICTOR MODESTO o VITO MODESTO ALEXANDRE o ALEXANDRE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-7431-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38.978, compuesto de un área de diez mil trescientos veintiocho metros cuadrados, 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la calle Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste, frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38.977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Mendez, Juan María de Vargas, Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$65.00 Jn.2-6276-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "MAZZOLI, FILOMENO ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Masol", debe decir: Mazzoli. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.17-7120-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.

$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30. Jl.1.o-ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derchos en esta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Fernando E. Filliol contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.4-6464-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wageknecht y Cía., Manuel C. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Amulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., E. Corsiles Orons, A. C. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Kletizche, José A. Tertosa, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Amegllo y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F. Dix y Cía., Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO, ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación. A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste, Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alquí, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las ante-

riores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 6758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DANIEL FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7821-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROQUE DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.21-7726-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OCAMPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto
$12.00 My.26-5914-v.jn.6.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FELIPA PEREZ DE CARUJO. Incapacidad". (Lo. 34. Fo. 37). se hace saber al público, que por resolución de fecha 3 del corriente mes, ha sido designado don Eduardo Ciganda, curador interino de la presunta incapaz doña Felipa Pérez de Carujo. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.27-7482-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREYRA COSTA o JOSEFA PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.24-21505-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.
Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA L. o LAURA RIVERO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.24-7481-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN GUALBERTO MATA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Gualberto en lugar de Martín Gualberto. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.23-7425-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIBERTO GALUCCI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Asunción Costanzo, y de nacimiento de sus hijos Carlos Salvador y Roberto Saveri, por figurar en ellas con el apellido Gallucci, en lugar de Galucci. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.23-7426-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Félix Sagües contra AIDA BENEDETTI. Liquidación sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 693), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Sagües y Aida María\Edicta Benedetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.23-7418-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$18.00 Jn.21 7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha npresentado don RAMON BALIÑAS y doña ROSA CABANELAS DE BALIÑAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Rosa Cabanelas de Baliñas, sustituyendo el nombre Luciana que figura en ella, por el de Rosa, que es el que corresponde; y de las partidas de matrimonio de ambos comparecientes, y de nacimiento de la hija legítima de ambos, Rosa Elsa Baliñas Cabanelas, en virtud de que en ellas el compareciente Ramón Baliñas figura como Ramón Eduardo, en lugar de Ramón. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.
$15.00 Jn.20-7256-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace sager al público que ante este Juzgado se han presetnado don JACOBO NAKASHIAM y doña VICTORIA KARAGULIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hovannes, por figurar en ella como Rovannas Nakaskian Karagulian en lugar de Hovannes Nakashiam Karagulian. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.18-7211-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Guillerma Bayardo de Iroz con ANGEL R. IROZ D'ALESSANDRO Liquidación de la sociedad conyugal Lo. 33. Fo. 730", se hace saber que con fecha 8 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Ricardo Iroz y Guillerma Bayardo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.17-7154-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Lago Lamas contra CARMEN FACAL DOMINGUEZ Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo. 799), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lago Lamas y Carmen Facal Dominguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.11-6830-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$ 12.00 Jn.2-6299-v jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA CASTELLANO o CASTELLANOS DE BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 4 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$6.00 Jl.19-8284-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jl.11-8370-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jl.8-7997-v.jl.26.

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1). Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de una superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por

el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintinuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veitninueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10. F.o 191), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno. doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Pérdida de la Patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Gazzan Umberto y Chiachio de Gazzan Olga Lydia con PARIETTI ANDRES FRANCISCO y AGRELLO LAMBOGLIA MARIA LUISA. Pérdida de la Patria potestad Lo. 5, Fo. 453", se cita, llama y emplaza a Andrés Francisco Parietti Poncell por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en los aludidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano

$ 24.00 Jn.1.o-6201-vjn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de RICARDO MENINI BARTOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo Junio 27 de 1949. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-8029-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA PARALLADA DE SAINZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-7374-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLECHERO Y FRICERO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7944-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEJMAR o DEJMAJKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón número 4307. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7453-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 643, Fo. 135). "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Queiruga, en la cual don Gregorio Mendina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche, una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste, con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo, y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria me-

nor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas recaída en autos "Lo. 13 No 439. Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astregildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESARIO PEREIRA, en la que se padeció error al hacer figura, el padre del inscripto con el nombre de Cesario Pereira cuando en realidad se llamaba "Rafael Pereira Machado" y a la madre como Elvira Viera cuando en realidad se llamaba "María Pereira", y a los abuelos, donde dice Placido debe decir "Plácido Pereira" y donde dice Rafael y María Pereira debe decir "José Pereira y Lucinda Viera" A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$15.00 Jl.12-8119-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación — Artigas, Junio 30 de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$6.00 Jl.9-8028-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ LANDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7619-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ CONDE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7422-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA NUÑEZ DE ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. —Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7398-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO JOAQUIN ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7399-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 10 del corriente mes y año, en los autos caratulados: "NICANOR BACIGALUPE. Incapacidad". (Lo. 37. Fo. 171, N.o 144), se hace saber al público en general, que por la referida resolución, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Nicanor Bacigalupe, habiéndosele designado en el carácter de curador, a don León Isaac Bacigalupe. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Cóndigo Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jn.24-7493-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ITALO JOSE ROSA y ROSA ANGELA PICCO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia s deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Jn.22-7359-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 9 del mes en curso en los autos caratulados "Cayetano González con OLGA MARGOT BONILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubriere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jn.13-6893-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamieto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay Solicitud", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes del causante don ALEJANDRO CESAR PARRA para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en los autos ejecutivos que proseguirá el Banco de la República O del Uruguay contra los sucesores de don Alejandro César Parra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez.

$ 24.00 My.30-6124-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.11-8069-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1871, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 201 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462 Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 21 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$54.00 Jn.4-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALEJANDRINA ELODIA RODRIGUEZ DE SARTORIO. Rectificación de partida", Lo. 24, Fo. 387, se hace saber que Alejandrina Elodia Rodríguez de Sartorio solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, de matrimonio con Alfredo Sartorio y de nacimiento de sus hijos Balbino, Artigas y Juan Bautista Sartorio, pues donde dice en la de nacimiento Alejandrina, debe decir Alejandrina Elodia y en las demás, donde dice Elodia, debe decir Alejandrina Elodia que es el verdadero. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.21-7819-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246, se cita, llama y emplaza a Ambrosio Bresque, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" Lo. 24, Fo 414, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Manuel Reymundo y María Auta Machado de Souza, por cuanto en la misma aparece su apellido como Raymundo, cuando en realidad es Reymundo el que corresponde. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Junio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.21-8026-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HECTOR GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 775), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Heber Hilario García, donde dice: "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino" debe decir "que solo nació una criatura del sexo masculino, que se le dió el nombre de Heber Hilario"; B) Del acta de nacimiento de Dalila García donde dice: "del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino". debe decir: "únicamente nació una criatura del sexo femenino a la que se le puso el nombre de Dalila", que es lo que corresponde. A efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Melo, Julio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.16-8236-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTEMIO LUIS CASAS o FRANCISCO LUIS BELTRAN CASAS SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para la publicación de este edicto. — Melo, Julio 1.o de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.14-8167-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

dictada en autos. "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 395), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.9-8025-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fisc.) Jl.6-21602-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GLATTLI DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7696-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ZUNINO DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drchos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA ELISA o ELISA GOMEZ o GOMEZ BAYO DE ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7953-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.21-7885-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.27-7591-v.jn.30.
Jl.21-vjl.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo.749), se hace saber que el día 17 de Agosto próximo a las 15 horas, a las puertas de esta oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta, en subasta pública, de una fracción de chacra, con las poblaciones de material, cercos, árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón número 6889, compuesta, según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6187 metros 19 decímetros, confinando: Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fonatana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados; C) Que los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 14 de 1949. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Jn.24-21513-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De LUJANA SALARRAJON, donde el apellido materno aparece como Salarrayón, debe decir Salarrallán. B) De JUANA MARIA SALARRALAO, donde el apellido materno aparece, indistintamente, como Salarralao y Salarallao, debe decir Salarrallán, por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.16-7085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.19-8288-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIPOLITO DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.14-8192-v.jl.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores: 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4 617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zebalios; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil: empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los enajenantes sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA MARTINA CANALE DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.13-8160-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TOURN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.13-8158-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo sque se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causanabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Juez de Paz de la 8.a sección encargado de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA RITA BATTO DE ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a justificar sus derechos en forma. Habiéndose habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Mario R. Morquio, Enc. Desp.

$6.00 Jl.19-8281-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y CARMELA E. VIERA DE CORTAZZO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Francisco Cortazzo y Carmela E. Viera de Cortazzo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.18-7229-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Matilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Haydée E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste, con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARGARITA DOLORES IRRAZABAL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7490-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA PUGLIA DE FERNANDEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación de este edicto se declara habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Julio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.16-8265-vjl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Santa Bernardina, Junio 8 de 1949. — Tomás López, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7489-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA ELOISA FACCIOLI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$4.00 Jn.25-7505-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "ELIA VIÑA DE IDIARTE. Incapaz", se dictó el auto que transcripto dice así: "Número 2435. — Trinidad, Junio 11 de 1949. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, declárase en estado de incapacidad a Elia Viña de Idiarte, designándose curador en forma definitiva a su esposo don Justo Américo Idiarte. Inscríbase en el Registro respectivo, háganse las publicaciones que prescribe el artículo 537 del Código Civil y cométese la aceptación. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bazzano" — Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Jl.12-8104-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se han declarado abiertas las sucesiones de TOMAS FELIX LOPEZ y de PAULA MARTINEZ DE LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y cuantos se consideren con derechos en y contra dichas sucesiones, a comparecer en derecho dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de estte edicto). — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.13-8143-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA o HORACIO GARCIA ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8131-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de estat publicación. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8130-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUBEN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8132-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8133-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de MARTA JUANA CORREA DE URTIBEREA o JUANA CORREA DE URTIBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 J 22-7363-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO PAULINO UDINI. Rectificación de la partida de nacimiento" (Lo. 5, Fo. 774), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Esther Rojas de Udini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arnoldo Paulino, nacido en la 1.a sección de este Departamento, el 22 de Junio de 1927, por figurar en ella con el nombre de "Arnoldo Paublino Udine" en lugar de Arnoldo Paulino Udini; como hijo de "Domingo Udine" en lugar de Domingo Udini; com hijo de "María Esther Rojo" en lugar de María Esther Rojas; como nieto por línea paterna de "Francisco Udine" en lugar de Francisco Udini; como nieto por línea materna de "Baldomero Rojo" en lugar de Baldomero Rojas, que es como verdaderamente corresponde; y que además donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Paublino Arnoldo", debe decir Arnoldo Paulino, que es como en realidad corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.17-7151-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 18.00 Jn.2-6312-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado, Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano, Rosa, Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero, Demetrio, Gerónimo, Susana, Teresa, Quiterio, Adrián e Isidro Rivero, Hipólito Rivero, María, Juan Pedro, Felipe, Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera, Catalina Rivero, Eliseo Trifón, Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario, Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres, de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23, con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 764 metros 48, con Pinares de Maldonado, Sociedad Anónima, y al Oeste, en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Riai, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$66.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOFFANO o JUAN AGUSTIN MARIO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.23-7443-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE VANZINI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Mauricio" en lugar de "José" que es el que corresponde y además el apellido del padre aparece escrito como "Vancini" en lugar de "Vanzini" que es el que corresponde. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.23-7462-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camaní Altube contra AIDA CARMEN SOSA Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26. Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camaní Altube y Aida Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año

1948 [illegible] ante este Juzgado don Luis Armando [illegible] Altube exponiendo: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia fiune dictada el [illegible] de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la [illegible] nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fe (República Argentina) cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs [illegible] 11 se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar de acuerdo con lo que dispone el artículo 18[illegible] del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa: C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs 15 a 17). se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino". — Paysandú, Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$114.00 Jn.23-7463-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILOMENA MASCOLO DE INNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú. Julio 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.12-8117-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CHURRUCA DE MELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del corriente mes de Julio al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.15-8225-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441 metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur, lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F. Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 20 centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HILARIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9de Junio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7738-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tura de la sucesión de CARLOS MARIA CANDIDO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Junio 15 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7736-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO LEYES y de OLGA ESTHER LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7737-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado compareció don HECTOR CAEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer con los siguientes errores: Donde dice Jesús Caeiro, debe decir Héctor Caeiro; y donde dice que al niño se le ha puesto el nombre de Jesús debe decir Héctor y donde dice Perpetua Acosta, debe decir Perpetua Rodríguez Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Jn.23-7461-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICTOR POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Jn.23-7439-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO JUAN SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.22-7366-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Jn.23-7441-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CONSTANCIO o CIRIACO FERREYRA o CIRIACO FERREYRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Mayo 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino

$4.00 Jn.23-7440-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado so ha presentado don BASILIO ROUILLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripto con el nombre de "Bacilio", en lugar de Basilio y el apellido "Rouller", en lugar de Rouiller, que son los verdaderos. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Jl.15-8227-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949 — Jorge A. Píriz Actuario Interino.

$12.00 Jn.9-6667-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl 1[illegible]-8226-v

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GEYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú Junio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.12-8116-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO FERNANDEZ, PETRONA MOLINA DE FERNANDEZ y GABINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 28 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7442-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en autos "ISIDRO RUIZ DIAZ Prescripción" se cita llama y emplaza a doña Adelaida D de Castell a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2593 ubicado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: Norte, con calle Salto; Sur con Andrés Debot y Rosa C Caprile de Bigolotti Este, con calle Daymán y Oeste con calle Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú Mayo 7 de 1949 — Salvador Chiara, Juez de Paz

$30 00 My.31-6189-v jn.30 Jl.21-v.jl.23

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Junio 23 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.21-7848-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FOURN DE CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.27-7589-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA TANA conocida por LILIA ESTHER TANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.22-7383-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949 — Mario Durañona, Actuario.
$ 18.00 Jn.6-6528-v.Jn.30
Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo 17 Fo 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo 17 Fo 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badin. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona, Actuario
$ 24.00 Jn.6-6522-v.Jn.30
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952 Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2 983. 496 mts 10 cnts por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts 55 cmts por el Norte a Camino Público; por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotola, con don Francisco García y don Manuel Solana comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has 9845 mts 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino Público; por el Oeste 220 mts 60 cnts, lindando con Camino Público; por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has 938 mts; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario
$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FELIZARDO DE MELLO. Rectificación de partida de su hija Leonor" (L.o 35, F.o 295), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Felizardo de Mello, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leonor, porque donde el apellido de la inscripta figura como "Ferreira de Mello", debe decir: "De Mello", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Junio 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 Jl.21-7743-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7432-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o LUCIO o LUCIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7433-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PACHIAROTTI y FLORA BROGGIO DE PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7434-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez con tra MARIO MARIANI Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario
(Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn 30
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Zulmira da Silva contra LUCAS SUAREZ. Divorcio" (Lo. 35, Fo. 362), se cita y emplaza al demandado don Lucas Suárez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$6.00 Jl.12-8121-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, y encargado del despacho de la quinta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASERES o MARIA CASERES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1949. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Jl.14-8177-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "Juana Yanque Olivera contra CIRILO PIÑA NOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Cirilo Piña Nova, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.21-7876-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Antecedentes relativos al hallazgo de madera arrojadas por el mar en las costas del Océano Atlántico" se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera que se enumerarán arrojados por el mar en la costa Oeste del Cabo Santa María, o sean: 12 tablas de 5.50 metros de largo por 0.15 centímetros de ancho y 0.08 y 1|2 de espesor; 12 tablas, de 5.50 metros de largo por 0.15 centímetros de ancho y 0.02 y 1|2 de espesor; 7 tablas de 5.50 metros de largo por 0.24 centímetros de ancho y 0.03 y 1|2 espesor; 6 tablas 5.50 metros largo por 0 24 centímetros ancho y 0.02 y 1|2 de espesor; 7 tablas 5.50 metros largo por 0.24 centímetros, ancho y 0.02 y 1|2 espesor; 1 tabla de 5.50 metros largo por 0.10 centímetros, ancho y 0.02 y 1|2 espesor; 1 tabla 5.50 metros largo por 0.10 centímetros, ancho y 0.03 y 1|2 espesor; 7 tablas (tirantes) 5.50 metros largo por 0.15 centímetros ancho y 0.07 y 1|2 espesor; 9 tirantillos 5.50 metros largo por 0.07 y 1|2 centímetros ancho y 0.07 y 1|2 espesor; 1 tirantillo 5.50 metros largo por 0.07 centímetros y 1|2 ancho por 0.05 centímetros espesor; y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1 467 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario
(Gestión Fiscal) My 16-21123-v.my.16.
Jn.16-v jn 16.
Jl.22-v.jl.22.
Ag.16-v.ag 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 14 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario
$4.00 Jn.22-7350-v.jn 30.
Jl.21-v jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal, Jacinta. Primitiva, Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.
$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez, Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez, Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agri-

mensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientas cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Runio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea que traza compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M Rubert, Actuario.

$60 00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES DIANESSI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1949. — Agustín de Vega.

$6.00 Jl.21-7739-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINA o MARINA CEFERINA DE LOS SANTOS DE DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 18 de 1949. — Agustín de Vega.

$6.00 Jl.21-7741-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, número 298, año 1889 1.a sección de Salto, en la cual debe establecerse: donde dice Casela y Vale debe decir Casella y Valli, rspectivamente. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.20-8321-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Antería Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ferreira contra TERESA FAGUNDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Fagúndez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.28-7601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de matrimonio de don PASCUAL GALLINO y doña MARIA DEVOTO y de nacimiento de CESIRA, ELVIRA y EMILIA GALLINO, en las cuales, donde dice, Gallini Devoto Cesera, de Botto, Devotto y Debotto, debe decir respectivamente: Gallino, Devoto y Cesira, que son los apellidos y nombres verdaderos. — Salto, 9 de Junio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.27-7039-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPERINDE DE IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7437-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7438-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JUAN HERMOGENES SUAREZ. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Uruguay número 1437 de la ciudad de Salto manzana 18, padrón número 221, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 10 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.31-6166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Lucá y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto: padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López, y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGUIRRE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8098-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8099-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.11-8090-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra sucesión JORGE HARVEY. Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Harvey y a cuantos se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con números 3443, 3406 y 3425, situados respectivamente en manzanas de esta ciudad y sección números 283, 263 y 264 con frente a calles: Guaraní, 6 de Abril y Raffo y Guaraní y San Eugenio, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1949. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.24-21512-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO NICOLAS VICENTE PERERA o NICOLAS OROSIMBO VICENTE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.27-7565-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MATIAS RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (Lo. 12, Fo. 14, N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cuan-

quier otra persona que se considere con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms 42 dms.2, que linda al Norte, en 955 ms., con Agustín Páez; al Este, en 263 ms. 70 cms., con frente a calle pública, al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA: Lo 11. Fo 406" se emplaza al co-heredero FIDEL CALERO por el término de noventa días para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$ 18 00 My 30 6125-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE MARCOS NIEVAS o JOSE MARCOS NIEVAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.16-8260-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PUGLIA o PULIO o PULLO o PUGLIO y de JOSEFA TOSCANO DE PUGLIA o TOSCANA DE PUGLIA o PULLO o PUGLIO o PULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.16-8261-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y LUCRECIA PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 289. N.o 266" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Jl.16-8262-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA BENTANCUR DE RAIMOND o BENTANCOR DE RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REIMONT o REYMON o REIMO y de LUIS REIMONT BENTANCOR o RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REYMON o REIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 24 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.11-8078-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de [illegible] [illegible] ARTE o A[illegible] o ADA[illegible] los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1949. — Ruben Strat[illegible], Juez de Paz.

$6.00 Jl.15-8216-v.jl.27.

JUZGADO L[ETRADO DE PRIMER]A INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "José María Etchegoyen con ALBA GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Alba González para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Jl.21-7744-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don [illegible] Flores, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jl.21-21659-v.ag 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ARDUSSO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de "Juana" y nacido el "29 de Octubre de 1895", debiendo en su lugar expresarse "Juan" y nacido el "28 de Octubre de 1895". — Mercedes, Junio 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.25-7531-v.jn.30 Jl.21-v.Ag.1.o

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don ANTONIO ALBERRO y doña MODESTA HAYDEE ANTUNEZ, por lo que se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$20.00 Jn.25-7533-v.jn.30

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL MAGALLAN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura el padre con el apellido "Aquino" en lugar de "Magallan" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.20-7288-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA MARIA RIOS" se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$18.00. Jn.3-6359-v.jn.30-Jl.21-jl.27 Jl.21-v.ag.3

Quiebra

Por resolución número 4536, de fecha 16 de Mayo de 1949, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, como encargado del despacho del de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado "ALEJO HOUNIE Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Alejo Hounié. En consecuencia, se previene: 1.o Prohíbese hacer pagos [illegible] 2.o [illegible] a todas las [illegible] que tengan [illegible] a disposición [illegible] so pena de ser tenidos por deudores de [illegible] y cómplices de la quiebra. y 3.o Fíjase el término de [illegible] para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico señor Jorge S[illegible] Soumastre los justificativos de sus créditos. — Horacio A. Cazalás, [illegible].

(Costas) Jn.21-21453-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO G. URIEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Jl.21-7633-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Jl.21-7801-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de al 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAXIMO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$4.00 Jn.25-7532-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BENQUET DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21-7662-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO FELIX o FRANCISCO FELIPE BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA; JUAN BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA y FRANCISCA OLAIZOLA u OLAISSOLA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.25-7540-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CASTAING DE ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1949 — Raúl Fererira, Actuario.

$4.00 Jn.22-7376-v.jn 30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Jn.22-7377-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SENIZ DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que quede establecido que pertenece al sexo femenino y no al masculino, como figura en la misma. La gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-7379-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho", 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTONIO GULARTE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-7378-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7539-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA AQUILINA RUIZ DE MARTINEZ, citando a los herederos, arredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-7400-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILBERTO o PEDRO GILBERTO FIGUEROA, ARTIGAS FIGUEROA y ZOA ELHERS o EHLERS DE FIGUEROA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-7401-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ALONSO o ALONZO DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos — Treinta y Tres, 18 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-8111-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.27-7564-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUAN MANUEL) y otros. Prescripción" (Lo. 19 N.o 273. Fo. 572), se emplaza a Doroteon Oxley Severina Medina de Oxley y don Severino Oxley y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de os inmuebles que a continuación se describirán, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): A) Primera. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, parte del padrón número 420, compuesta según plano del agrimensor don Peopasio Machado de Octubre de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2; compuesta de un área de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describirá; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y al Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar, B) Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado, compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando Al Nordoeste, con Gregorio Ruiz Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; al Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace la presente publicación — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$90.00 Jn.10-6782-v jn 30.
Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA (NATIVIDAD y otros) Prescripción". (Lo. 19, N.o 274. Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Diaz, María Albina de Avila, de Diaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Diaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguini y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrara defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situada en "Yerbalito" cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1171 y compuesta según plano del agrimensor Ramón M Cabrera, de Diciembre de 1948, inscripto con el número 189, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas-Denis; al Nordoeste, con Narc. uadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández camino departamental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; área libre de camino. La segunda está empadronada con los números 2736, 2680, 2941 y 3346 y se compone de un área libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el número 190 de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados lindando; al Nordeste, con Francisco de León, al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosin y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6781-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Banco Israëlita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 13 y en su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Los derechos emanados del boleto de promesa de compra-venta, expedido en Mayo de 1931 con el número 1653 por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de los sucesores de Juan Gómez, que corresponden a don Jaime Hakas, y se refieren a un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52623 en mayor área, hoy número 142642 señalado con el número 55 en plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928 compuesto de una superficie de 611 metros 46 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al Noreste a calle Paso del Rey, 47 metros 52 centímetros al Noroeste, lindando con solar 53, 13 metros 83 centímetros al Suroeste con solar 54, y 54 metros 39 centímetros al Sureste con solar 56 y parte del solar 55. Además el edificio y demás mejoras actuales y futuras existentes sobre el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo Junio 24 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$36.00 Jl.21-8214-v ag.6.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "ABRAHAM LIZBONA. Quiebra" con ciencia del señor Alguacil, los días 2, 3 y 4 de Agosto próximos, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 14 de Junio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Garibaldi número 1750. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$10.00 Jl.16-8270-v.jl.28.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666 66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48 358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el numero 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán: 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48 357

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuen-

tran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jl.5-7351-v.jl.22.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nac[illegible] de Hacienda y de lo Contencioso Adminis[illegible]tivo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMINIO PACHECO VERGARA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 208), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 210.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno de forma irregular, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 112.987 y compuesta por una superficie de 62 ms2. 74 dms. que se deslinda así: Al Norte, 26 ms. 70 cms. de frente a la calle Virgilio entre Navarra y Las Heras y por todos sus otros vientos tiene una curva que lo separa del inmueble empadronado con el N.o 94.316. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos de remate, gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta N.o 77017 de pavimento, en juicio por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno y los gastos judiciales en ese juicio ocasionados; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21701-v.ag.6.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44 Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas Capital del Departamento del mismo nombre sita en la planta urbana empadronada con el número 672 designada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo con una superficie según título de 926 metros 1.096 decímetros. comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de doña Francisca Martins: al Este calle Misiones: al Sur Francisco Taboada y Costa de Bianchi y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier: 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas manzana 6 primera sección judicial de ese Departamento. empadronada con el número 47 compuesta de una superficie de 2 509 metros 1.390 centímetros según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B) de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros 4 365 centímetros y la segunda 1 844 metros 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros. al Suroeste a la calle Amado F. Ramos: 42 metros 95 centímetros al Sureste. a la calle Gral Garzón por ser esquina: 58 metros 42 centímetros al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste con Mauro Etchegoyen y Hnos: 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.[illegible] metros. 7 025 centímetros teniendo 42 metros. 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste. solar 3 y al Suroeste solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166 serie A 44) crédito que según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año ascendía a la suma de pesos 415. 76. II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá con[illegible]nar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: III) Que los gastos de escrituración. impuestos universitarios certificado de los distintos registros así como la comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores salvo en el caso. de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios: IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 tercer piso a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo. Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real. Actuario Adjunto

$235.00 My.17-5542-v.jn 30.
Jl 21-v jl.30.

JOSE PEDRO MARTINEZ
Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Josefa Fermina Medina con JUAN FRANCISCO JOSE OTTONELLO. Divorcio. Pieza relativa a pensión alimenticia". (Lo. 32, Fo. 594), se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero José Pedro Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.333.33, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la once sección judicial de Montevideo. paraje denominado "Barrio Juan María Pérez", señalada con el número 23 de la fracción número 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Abril y aprobado por la Municipalidad el 9 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 672 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente, al Noroeste, a la calle número uno; 48 metros al Noreste, lindando con solar número 24; 14 metros, al Sudeste, confinando con solar 32, y 48 metros, al Sudoeste, limítrofe con solar 22. Está empadronada con el número 145.809.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Jn.17-7161-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

BLAS DE LUCCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LIRA GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo. a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blas de Lucca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 800 00, —equivalente a las dos terceras partes de la tasación— de la sexta parte indivisa que corresponde a la menor María Teresita González, en una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras. formada por el solar 2 y parte del 4 de la manzana 167 de esta ciudad de Artigas, empadronada con el número 414, compuesta de una superficie de mil doscientos veintitrés metros y cinco mil doscientos ochenta y ocho milímetros. que linda: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con Gregorio Uribarren y sucesión de Antonio García da Rosa; al Este, con Domingo Fondasi y el solar 3, y al Oeste, con Mariana Gentil Gallo y Gregorio Uribarren.

Se previene que: 1.o) No se admitirán ofertas que no superen la base establecida; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$27.00 Jl.21-8350-v-ag.6.

AGUSTIN [illegible]
Juzgado L. de Primera [illegible] a de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio" se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia. A) Una fracción de terreno, padrón número 1117 formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 246 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2 00 el metro cuadrado: B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felipe A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur; con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la calle Soriano, que forma esquina con la anterior: teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros; número 5, 215 metros, 60 decímetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 05 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 280 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2614, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste; con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

ALCIDES MARELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" la Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria". (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus

mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con sus edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña, 59 metros, 60 centímetros al Este, lindando con Exequiel Lalín; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8008-v.jl.26.

RICARDO PRESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Paysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cirimello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 3.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 8.759 Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "LORETO RAYMUNDO o RAYMUNDO VIÑOLY o VIGNOLY o VIÑOLES. Sucesión", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto por los solares N.os 8 y 9 de la manzana N.o 280 de la planta suburbana, según plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos, de Noviembre de 1927, y con una superficie total de 1.022 metros y 50 decímetros cuadrados que lindan: SE. con la Avenida General Oribe: al NE., con el solar N.o 4; al SO., con el solar N.o 10 y al NE., con el solar N.o 7, todos del plano citado. estando empadronado actualmente con el N.o 1979.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, incluso el importe de los certificados de los Registros Públicos, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jn.25-7541-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 13 de Febrero de 1948 disolvimos la sociedad "ARRIBILLAGA y PEIXOTO" quedando desde ese día a cargo del señor Héctor do Valle Peixoto el activo y pasivo de la sociedad. — Salto, Junio de 1949. — Héctor Peixoto.

$12.00 Jl.20-8320-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don David E. Schweizer el ocho del corriente mes, se separó de la sociedad "José J. Bonvicini y Compañía" el socio don José Alberto Cánepa, continuándose la sociedad entre los demás socios. — Paysandú, Julio de 1949. — JOSE J. BONVICINI. — GILBERTO BIGOLOTTI.

$2.40 Jl.20-8317-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de restaurant, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Grecia número 3251, esquina Inglaterra a los señores Carlos Alberto Nusa, Guillermo Martínez y Daniel Alberto Rubio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 14 de 1949. — WILMAR J. MARTINEZ. — AMERICO MORELLO. — Nusa, Martínez y Rubio.

$6.80 Jl.20-8313-v.ag.8.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA ... SANDUCERA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio número 981, el día 29 de Julio de 1949 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Autorización para donar un lote de terreno.

Se previene, en cumplimiento de lo dipuesto en el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión, que será personal e intransferible. — Paysandú Julio 14 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.21-8318-v.jl.25.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.
CAPITAL AUTORIZADO $ 6:000.000.00
Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, reunida el 30 de Marzo de 1949, que decretó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 6:000.000.00 y la modificación de estatutos de la Sociedad, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Junio próximo pasado, el Directorio pone en conocimiento de los actuales tenedores de acciones "Fundadoras" (antes denominadas Serie A, Ordinarias), que podrán subscribir la nueva emisión de $ 450.000.00 de acciones "Fundadoras".

La solicitud de subscripción deberá presentarse en nuestras Oficinas, calle Misiones 1475, piso 4, durante el término de 30 días a contar de la tercera publicación de este ofrecimiento.

Vencido ese plazo si quedare un saldo sin subscribir, será ofrecido directamente a los subscriptores de esta ampliación de acciones Fundadoras, proporcionalmente a las cantidades subscriptas.

Cumplidas las condiciones precedentes, el Directorio podrá ofrecerlas en la forma que considere conveniente. — El Directorio.

$8.40 Jl.21-8340-v.jl.23.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas de la Sociedad Viticola Uruguaya S. A., para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 9, escritorio N.o 13, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1948|1949, así como el informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Elección de 2 miembros titulares para formar parte del Directorio, en sustitución de los cesantes conforme a la disposición del artículo 24 de los estatutos. 3.o) Elección de tres miembros que formarán la Comisión de Cuentas, durante el ejercicio 1949|1950, (artículo N.o 40 de los estatutos). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaren. Que la Sociedad ha designado en forma especial el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad como en Institución Bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$15.40 Jl.21-8390-v.jl.28.

LANASUR
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de LANASUR, Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.o de Agosto de 1949, en su planta industrial, Avda. de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, a las 17.30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el [illegible] de Noviembre de 1948 (Art. 33 de los estatutos). 3.o Elección de tres Directores (Art. 55 de los estatutos); 4.o Designación del Síndico y de su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1949. — El Directorio.

$18.00 Jl.19-8271-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña" sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado — ANTONIO LEIS.

$6.00 Jn.30-7693-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Bianco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949 — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6 40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLA...RES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9.904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6 40 Jl.6-7902-v.jl.25.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60) — Montevideo, Junio 25 de 1949 — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9 60 Jl.8-8063-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12 00 Jl.8-7318-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los señores NICOLAS MERCADO, ANGEL IZZI y a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería denominado "Panadería Sol y Globo", ubicado en la casa número 2020 de la calle José L. Terra, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 330, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — José María Esquinas.

$13.60 Jl.11-8067-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Zoilo Doldán el negocio que explotaba en el ramo de despacho de bebidas situado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Petrocelli en la citada Villa. — Tala, 13 de Julio de 1949. — SALVADOR GIUDICI.

$7.20 Jl.19-8286-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Adolfo Mattos, el almacén y bar de la calle Garibaldi número 1802. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — LAURO FERNANDEZ. — TOMASA LASARTE DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.16-8235-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Estanislado Pintos, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en "Fagina", séptima sección judicial de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de 30 días en Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Julio 9 de 1949. — JUAN FERRO. — Por autorización: Humberto Franco.

$9.60 Jl.16-8223-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José F. Freri el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1133, dentro de treinta días. — GUILLERMO CHALKLING.

$8.00 Jl.12-8118-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Bruna Cardani de Pastorelli y Páride Cardani, compran el comercio ramo almacén sito en Emilio Raña 2502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — JUAN ORDOÑEZ. — AMANDA CARSOLIO DE ORDOÑEZ. — Bruna Cardani de Pastorelli. Páride Cardani.

$7.20 Jl.19-8294-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá totalmente la sociedad "HOFFER y MEERAS", que explota el "Hotel Sneer" de Piriápolis. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la calle Tacuarembó número 1583, de Montevideo. — Julio 6 de 1949. — Sneer A. Meeras. — Pinkus Hoffer.

$6.80 Jl.12-8115-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Ramón Butti la mitad indivisa que me corresponde en el establecimiento que bajo la razón social "Brause y Butti" y en el ramo de estación de servicio, nafta y anexos, gira en esta ciudad quedando disuelta la mencionada firma. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — JOSE M. BRAUSE.

$10.20 Jl.12-8114-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Diego Martín Prado Gómez las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Acreedores allí, de acuerdo ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA PERAZZA.

$6.80 Jl12-8107-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se avisa al comercio y público en general, que Proto Orestes Gino ha vendido a Jesusa Ferras, el negocio en el ramo de almacén y anexos, que tiene establecido en la esquina de las calles Río Branco y Treinta y Tres, corriendo desde esta fecha a cargo de la compradora, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse en dicho local, los que se consideren con derecho, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Melo, Diciembre 22 de 1947. — ORESTES GINO. — Jesusa Ferras.

$12.60 Jl.11-8074-v.jl.30.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha doce de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Jueves 4 de Agosto del corriente año, a las 21 horas en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4018, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949. (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico titular (artículo 37, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Delfor Fuica Passadore, Presidente. — Darwi Marigliani, Secretario.

$22.00 Jl.16-8233-v.jl.28.

ROMA LIMITADA

El 7 del actual ante escribano Enrique Escardó constituyóse la Sociedad "Roma Limitada": Socios: ISABEL VIANA, JULIO VIANA y JOSE LUIS DURAN RUBIO. Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones de y a Italia y en general. Capital: $ 10.000.00. Plazo: 10 años. Administración: Un administrador único. Primer ejercicio: Dr. Durán Rubio. Inscripción Registro de Comercio a cargo Juzgado Letrado de lo Civil sexto turno. 12 del actual. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$6.00 Jl.16-8264-v.jl.23.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1949 a las 18 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1949, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o) De acuerdo con el inciso C) del artículo 27 de los estatutos, elección de Directores y Síndico para el período 1.o de Enero de 1950 a 31 de Diciembre de 1954; 5.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Jl.16-8254-v.jl.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Miércoles 27 del corriente a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl.16-8258-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Ouriel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1133 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificaivos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo. Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, S. DE R. LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Roberto Daniel Negro el 8 del actual, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 18 del tomo 8 los señores ADALBERTO FONTANA y ADELIO MEDICI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo estas bases: Objeto: Explotar los negocios de impotración de automóviles autobuses, camiones, tractores, máquinas agrícolas, establecer talleres mecánicos e importar repuestos; Capital: $ 200.000.00, en 200 cuotas de $ 1.000.00, de las cuales cada socio ya aportó 50 cuotas en dinero; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 10 años desde el otorgamiento; Firma: "Fontana Automitriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", usada por ambos socios, juntos y|o separadamente; Administración: A cargo de ambos socios, junto y|o seperadamente, con amplísimas facultades para actos de administración y disposición; Balance en el mes de Junio; Disolución cuando se compruebe una pérdida igual ó superior el 25 o|o del capital inicial; Uso de la firma: A la firma personal del socio actuante, deberá anteponerse la indicación: "Por Fontana Automotriz, S. R. L."; Directorio y asamblea formada por ambos socios y debiendo reunirse una vez por año, cuando menos. — Montevideo. Julio 11 de 1949. — Adalberto Fontana. — Adelio Medici.

$16.00 Jl.13-8161-v.jl.35.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Mario Germán Minetti el comercio de "almacén y despacho de bebidas" que gira en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme Olmos, Julio 11 de 1949. — GREGORIO E. GIACOSSA. — ELSA GIACOSSA DE FUENTES (Viuda de Américo Fuentes).

$10.20 Jl.13-8164-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita Elvira Margarita Tejera nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos. sito en Montevideo. calle Rivera 3080. Acreedores presentarse en escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — CARLOS MARIA ALVAREZ CABRERA. — MARIA DELIA IGLESIAS DE ALVAREZ.

$6.40 Jl.13-8159-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la fábrica de pastas y fiambrería calle Jaime Zudañez número 2747. a Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jl.13-8148-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Dr. Decroly número 4802. a Juan José Cabrera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 14 de 1949. — VARIDE CARDANI. — JOSE DE ROSSI.

$6.80 Jl.13-8149-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle avenida Gral. Flores número 2821, a José y Manuel Otero Rodriguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 15 de 1949. — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$6.80 Jl.13-8150-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén. bar, fiambrería y agencia quinielas. calle Joaquín Suárez número 3201|05, a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ.

$6.80 Jl.13-8151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Scordamaglia promitente compradores del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni. comunica al comercio y al público que las publicaciones aparecidas el 2 de Julio de 1949. donde se comunica que cede sus derechos de promisario comprador al señor Vicente Ferrari Cestari, quedan sin efecto. comunicando a la vez que cedió sus derechos al señor Inés Teótimo Descalzi del mencioinado comercio, ubicado en Charrúa 2061. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — Vicente Ferrari Cestari. — Inés Teótimo Descalzi.

$12.80 Jl.13-8157-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, calle Cerro Largo número 1852 a Emilio Misa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — MODESTO VERDES VARELA.

$6.80 Jl.13-8152-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Baraldi, referente al bar con alcohólicas, horno y billar, sito en la calle Dante número 2102. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1949. — OSVALDO CHIRIFF. — PASCUAL DE MARCO.

$6.80 Jl.13-8153-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la Sociedad "Cerillo y Asconeguy Hermanos", que gira en el ramo de productos agropecuarios. con domicilio en camino Osvaldo Rodríguez número 3850. El señor Antonio Cerillo se hace cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Antonio Cerillo. — BISMARCK ASCONEGUY. — MIRTO ASCONEGUY.

$9.60 Jl.13-8127-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholo y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440. bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN E. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo. calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 13. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmartí", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.60 Jl.4-7846-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas, Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Colucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 al 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis careedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACHEN.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aída Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 906. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 403, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Taracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204: hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2982 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE SOSnio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE CAS

$6.80 Jl.11-8066-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la Sociedad "RIMEX Ltda." y se emplaza a todos los que tengan créditos o derechos contra la misma para que los deduzcan dentro del término legal en el escritorio del señor liquidador designado don Jorge Campomar, calle Zufriategui 919.

$6.80 Jl.11-8091-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Humberto Florencio Bonino, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ. — Humberto Florencio Bonino.

$6.80 Jl.11-8072-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que: A) En documento privado subscripto el 16 de Mayo de 1949, Emilio Sampil Fernández, vendió a José García Gamallo, todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad denominada "Fábrica de Paraguas Galicia" que giraba con la razón social de "Emilio Sampil y Compañía"; B) Que don Eduardo Canedo Suárez, falleció el 10 de Mayo de 1949 y su sucesión se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno según expediente anotado al folio 71 del libro 34 en el que obra agregada la primera copia del testamento por el cual instituyó único heredero a José García Gamallo; C) Que en documento privado firmado el 13 de Enero de 1949, Eduardo Canedo Suárez, prometió vender a don José García Gamallo, la parte que le correspondía en dicha sociedad, habiendo recibido en dicho acto, el precio de la cesión; y D) Que de conformidad a lo expuesto, ha quedado de cargo de José García Gamallo, el activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 1917 de la calle Yaguarón de esta ciudad. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$28.80 Jl.15-8221-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo que preceptúa dicha ley, se hace público que el señor JOSE MIGUEL REYES a prometido vender su establecimiento comercial denominado "Imprenta La Duplex" establecida en esta ciudad en la calle Isla de Flores 1676 a los señores Miguel Orlando Reyes Rodríguez, Domingo Edilberto Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez. Los acreedores se presentarán en la sede comercial, citada precedentemente. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$9.60 Jl.15-8230-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María Angélica Caballero, ha prometido vender a don Teodoro Montesdeoca el comercio de confitería, fábrica de masas y heladería, situado en la avenida 18 de Julio número 581, de la ciudad de Durazno. Los acreedores deberán presentar durante el término legal en la calle Artigas 629. — Durazno, Julio 6 de 1949. — MARIA ANGELICA CABALLERO. — Teodoro Montesdeoca

$12.00 Jl.16-8267-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, que por escritura de 11 de Julio de 1949, ante el escribano Alfredo Paolillo, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Chebi, Hnos. y Herrero" y con la denominación de "Peinados Chebi", habiéndose adjudicado a los socios: León Chebi y Lucas Herrero, la casa central instalada en la avenida 18 de Julio 1232 y a los socios Antonio y Salvador Chebi, la sucursal denominada "Salón Gris", instalada en la avenida 18 de Julio 1622. Los socios adjudicatorios cargan con el pasivo de las respectivas casas que se han adjudicado, por tanto, los acreedores podrán presentarse a dichas casas con los justificativos correspondientes. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — LEON CHEBI. — LUCAS HERRERO. — ANTONIO CHEBI. — SALVADOR CHEBI.

$19.20 Jl.15-8217-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos, la Sociedad "RUBIÑOS Y CIA." prometió en venta la fábrica de jabón "Sandú" y Anexos a Eduín da Costa quien toma a su cargo el Activo y el Pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Julio 5 de 1949. — MANUEL GALORRAGA. — RUBEN M. RUBIÑOS. — Olmes Eduín da Costa.

$12.00 Jl.19-8292-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público, que el día diez de Julio del año actual se disolvió y liquidó la Sociedad Comercial Colectiva que giraba con la razón social "Nigro y Stinton" en los ramos de café, bar y confitería, y con el nombre comercial de Café y Confitería Cruz. — Tacuarembó, Julio 10 de 1949. — MANUEL JESUS NIGRO. — JUAN ANTONIO STINTON.

$12.00 Jl.19-8291-v.ag.10

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49, inciso D) y 69 de nuestros estatutos sociales, se efectuará el día 28 de Julio de 1949, a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín 4015, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículo 25; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio (artículo 18, inciso 1); 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (artículo 18, inciso 2); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el ejercicio 1949|1950 (artículo 67); 5.o) Remuneración de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1948|1949 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseareт tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Jl.15-8232-v.jl.27

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Julio de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1949; 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-8231-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7996-v.jl.27.

"LA SUIZA LIMITADA"

DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3 er. piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS

Conforme a lo dispuesto en el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Omar Constantini el 27 de Mayo de 1949 cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 238 del libro 1 el 24 de Junio próximo pasado, el señor Rafael Lorente y su esposa Cristina Mourelle por el interés esta última que pudiera tener, cedieron con efecto retroactivo al 1.o de Marzo de este año a "San Isidro Sociedad Anónima" las 41 cuotas de capital y todo interés que tenían en la Sociedad "Modalana Ltda." que gira en esta plaza calle Paysandú número 791. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

$10.00 Jl.15-8228-v.jl.27.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general extraordinaria que, de conformidad con el artículo 54 de los estatutos sociales, se celebrará el día 25 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Autorización al Directorio para la adquisición de un inmueble (artículo 22 inciso L), parte final 3.o Remuneración de los Directores 4.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con los Directores concurrentes (artículo 48).

De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 2 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, para poder asistir y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$14.00 Jl.12-8142-v.jl.23.

"CASA LOPEZ HERMANOS, LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto el 23 de Mayo del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Junio, con el número 237 del folio 599 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Cecilio López Conde, Luis López Conde, Wáshington Alberto López Conde y Francisco Dante López Conde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: A) Razón social: "Casa López Hermanos, Limitada"; B) Domicilio: en esta ciudad; C) Objeto: la explotación en el ramo de tornería mecánica, soldaduras eléctricas y autógenas y en todo lo que sea afín o anexo al ramo de automóviles; D) Capital: trece mil seiscientos cuarenta pesos aportados por partes iguales; E) Plazo: diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años siempre que no exista denuncia; F) Firma social: a cargo de Cecilio López Conde y Luis López Conde, conjuntamente, con amplias facultades, con excepción de la enajenación de bienes raíces y maquinarias de la sociedad, que necesitarán autorización de la asamblea; G) Directorio: integrado por los cuatro socios; H) Asambleas: anuales; I) Balances: anuales; J) Ganancias y Pérdidas: el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto por partes iguales, lo mismo que en las pérdidas; K) Votos: cada socio un voto; L) Liquidación: en la forma que acuerden los socios y en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio en caso de pérdida superior al 50 o|o del capital social. — Julio G. Durdos.

$24.00 Jl.12-8105-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949 — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.28.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azofra el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$9.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Geremías Lucía Zubelso de Araújo el comercio almacén y lechería de mi propiedad sito en Iapeyu 536. Hacemos esta publicación a efectos ley 26|IX|904 debiendo acreedores presentarse con justificativos — Montevideo, Julio 7 de 1949. — PEDRO FIDEL MINI. — Lucía Z. de Araújo.

$6.80 Jl.11-8093-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi sucursal de panadería y fiambrería en la calle Fermín Ferreira número 1752 a la señorita Fatma Meknaci Karezi a los efectos legales ley 26|9|904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6.40 Jl.14-8182-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contraté vender a Adolfo Fernández, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Piedras 178. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — BALYS ZUKANSKAS MEILUNAITIS.

$6.40 Jl.14-8170-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Teodoro Gromik y Kalistrat Nazaruk, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Treinta y Tres número 1600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ. — MERCEDES LOPEZ DE FERREIRO. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$9.60 Jl.14-8173-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. se ha resuelto disolver la Sociedad "Manuel Fernández y Cía" establecida con café, almacén de comestibles. bebidas alcohólicas y billar, en avenida Lezica 6401, desligándose de la misma CARLOS DURAN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1949.

$6.40 Jl.14-8171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. contratamos vender a Manuel García López. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en León Pérez 3845. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Julio 6 de 1949. — LUISA GONZALEZ DE GOMEZ. — HECTOR GOMEZ JUSTO.

$6.40 Jl.14-8172-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a José y Manuel Couto, el bar y fiambrería establecido en Constituyente 1603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — JOSE PEREZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE PEREZ.

$6.40 Jl.14-8174-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Hamenson Martínez y Walter Ayala, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Rondeau 2451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — JUAN ANTONIO GARCIA ANEIRO. — JOSEFA GARCIA DE GARCIA.

$6.40 Jl.14-8176-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por terminación de contrato, quedó disuelta la Sociedad Colectiva "Testa y Cía." que giraba en esta plaza, pasando su activo y pasivo a la firma "Testa, Leite y Cía S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del 18 de Noviembre de 1948. — Tacuarembó, Julio de 1949. — TESTA y Cía.

$9.60 Jl.14-8166-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Leandro y Lázaro Morán, establecida con almacén de comestibles y bazar en Burgues 3798, desligándose de la misma los esposos LEANDRO MORAN MANTECON, DOLORES PEDREIDA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1949.

$6.40 Jl.14-8175-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Buenaventura Schol y Julio Torena mi comercio de carpintería, sito en Juan I. Cardozo número 626. Presentar créditos en escribanía Matos, Independencia número 786. (Ley 26|9|1904). — Florida, Julio 6 de 1949. — JOSE L. VAZQUEZ.

$6.80 Jl.13-8146-v.ag.2.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos, convócase a los accionistas de UNDEBA S. A. para la asamblea extraordinaria a realizarse en su local sito en calle Dante 2085, el día 30 del corriente mes a las 17 horas, y a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Renuncia presentada por los señores Directores. 2.o Designación de Directores por el período complementario. 3.o Reforma de los estatutos. 4.o Designación de dos asambleístas presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Síndico. — El Síndico.

$8.00 Jl.19-8314-v.jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949 a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1948 al 31 de Marzo de 1949; 3.o Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio presentado por el Directorio; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y su suplente respectivo; 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la disposición estatutaria relativa al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, ratificada por el decreto de 18 de Diciembre de 1947. — La Secretaría. — Montevideo, 15 de Julio de 1949.

$14.00 Jl.19-8308-v.jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann S. A." para la reunión de la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en su local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949, a las 10 horas y 45 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la proposición presentada por el Directorio solicitando autorización para vender, —en las condiciones acordadas,— una parte del Activo de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria que exige un quórum especial para que esta asamblea quede constituída, entendiéndose, —en caso contrario,— desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria. — Nota. Se recuerda asimismo el cumplimiento de la disposición estatutaria y del decreto de 18 de Diciembre de 1947 sobre depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, 15 de Julio de 1949. — La Secretaría.

$14.00 Jl.19-8309-v.jl.29

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, 21 de Julio de 1949.

$16.00 Jl.19-8295-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís número 1460, prometimos vender al señor Waldemar Ruiz Díaz la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira número 1909. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 5 de 1949. — HECTOR ETCHEBARNE. — UDA IRIS NIETO DE ETCHEBARNE.

$6.80 Jl.12-8112-v.ag.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JESUS PEI ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido comprar a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Siglo XX" ubicada en la casa número 1183 de la calle Convención citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — Jorge Martínez. — Manuel Alonso. — Eloy Iglesias.

$13.60 Jl.11-8068-v.jl.30.

M. D. F.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de M. D. F. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, a realizarse el 29 de Julio de 1949, a las 18 horas, en la Planta de Trefilación de Alambres de M. D. F., sita en la Avenida de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (Art. 42). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1948, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 3.o Elección de dos miembros para integrar el Directorio 4.o Designación de Síndico y suplente. (Art. 35)

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Diciembre de 1947 y en el Art. 40 de los estatutos deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1478, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1949 — El Directorio.

$16.00 Jl.19-8266-v.jl.23

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Gordon, mi casa comercial, que en el ramo de "Provisión" gira en esta ciudad calle Estero Bellaco 2637. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$6.80 Jl.11-8092-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Aurelio Garrido, Roberto Torrado y José Añón, compran el comercio ramo almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — JUAN A. POUQUETTE. — HILDA GURRA DE POUQUETTE. — Aurelio Garrido. — Roberto Torrano. — José Añón

$6.40 Jl.15-8218-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia número 2103 esquina Joaquín Requena a los señores Rene Charquero y María Cecilia Mansilla de González. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, once de Julio de 1949. — ANTONIO MARTINEZ. — Rene Charquero. — María Cecilia Mansilla de González.

$6.40 Jl.15-8203-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad subscripta entre los señores Agustín Pregliasco, Sara Zunino Cánepa, Pedro Pascual Marchelli y Mario Cechet, relacionada con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en avenida de las Instrucciones 1456, haciéndose cargo nuevamente del establecimiento aludido los señores Agustín Pregliasco y Pedro Pascual Marchelli A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 15 de 1949.

$6.80 Jl.20-8316-v.ag.8.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos N.os 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas 30 minutos, en su local, Palacio Salvo, piso 9, escritorio N.o 13, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales, con modificación de los artículos números 2 5 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26 27 28, 49, 32, 41, 43, 45, 52 y 53, así como la supresión de los artículos números 33, 37 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaren. Que la Sociedad ha designado en forma especial el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad como en Institución Bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$15.40 Jl.21-8391-v.jl.28.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 4 de Agosto del corriente año, a la hora 17, en su sede Industrial de la calle Burgues 2896, en la que se considerará la siguiente orden del día, propuesta por el Directorio: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo Julio 21 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.21-8363-v.jl 26.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de Agosto de 1949 a la hora 17 en la sede del Establecimiento Burgues 2896 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al ejercicio 1948|49 e informe del Síndico 2.o) Proyecto y distribución de utilidades 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 Jl.21-8364-v.jl.26.

A. N. D. A.
ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos sociales se convoca a los afiliados fundadores y activos a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 3 de Agosto próximo a las 21 horas, en los salones de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos calle Paraguay número 1272 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Sustitución y ampliación del préstamo hipotecario vigente con La Caja Obrera por otro a efectuarse con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Nota — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos para lo cual será indispensable justificar tal calidad de afiliado mediante la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — El Gerente.

$2.40 Jl.21-8393-v.ag.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio póximo pasado. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Gerente.

$3.20 Jl.19-8305-v.jl.27

AVISOS DEL DIA

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 11
Muebles de madera

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de los siguientes muebles de madera de cedro:

1 archivo de 1 metro 80 de altura por 1.05 de ancho por 0m. 50 de profundidad, dividido en 2 reparticiones para 5 cajones cada una de 0 m. 35 de altura. 10 mesas con 2 cajones de 1 m.20 por 0 m.75. 10 mesas con 2 cajones de 1 m.30 por 0 m.79 de 0 m.80 de altura. 10 mesas con 2 cajones de 1 m.20 por 0 m.73 de 0 m.78 de altura. 10 mesitas chicas sin cajones. 1 escritorio de 7 cajones, 24 sillas, 12 perchas. Las medidas que se especifican para estos muebles, deberán ser rectificadas en la Oficina sobre los modelos ya existentes. El plano del archivo citado, como el pliego de condiciones se hallan a disposición de quien los solicite, en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia N.o 843 (Palacio Salvo, 2.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en dicho. local el día Lunes 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1949.

(Cuenta corrriente) Jl.22-21730-v.jl.22.

OFICINA DE RACAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 12
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de los siguientes metálicos:

2 muebles con cortina de 3 m.20 de largo, 2 m.16 de alto y 0 m.50 de profundidad, cada uno dividido en 9 divisiones a lo alto y 8 a lo largo, que estarán formadas por una bandeja metálica con desplazamiento sobre rieles con municiones. Las dimensiones de las divisiones serán de 0.24 de alto por 0 m.40 de ancho y 0 m.50 de profundidad. 4 ficheros metálicos de 66 cajones cada uno y 2 ficheros metálicos de 16 cajones cada uno, 2 armarios de 3 metros de largo por 2m. de alto y 0 m.55 de profundidad (externas) con 6 estantes movibles y 3 divisiones verticales a 1 metro de distancia cada una, con puerta cerradiza colectiva. 6 ficheros de 10 cajones dobles en dos filas verticales, sobre mesa de caño rodante de 0 m.50 de alto. 1 fichero de 6 cajones de 0.52 de largo, 0.40 de altura y 0.50 de fondo. 1 armario grande de 2 metros de largo por 1 m.79 de altura y de puertas corredizas. 1 armario mediano de 0.93 de largo por 1 m.93 de altura y 0.47 centímetros de fondo, de puertas de hoja. 12 papeleras. Las medidas que se especifican para estos muebles, deberán ser rectificadas en la Oficina, sobre los modelos ya existentes. Los planos, como el pliego de condiciones, se hallan a disposición de quien los solicite, en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia

número 848 (Palacio Salvo, segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 9 a 12.

Las propuestas se abrirán en dicho local el día Lunes 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina de reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.22-21731-v.jl.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 619

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos de bronce y de hierro pulidos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Setiembre de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.22-21720-v.jl.25.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una picadora elevadora de forrajes de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida Gral. Eugenio Garzón 809.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida Gral. Eugenio Garzón 809, el día 8 de Agosto de 1949 a las 10 horas. — Montevideo. Julio 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.22-21729-v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|949 para la adquisición de doce armarios de chapa de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21722-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19|949 para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Agosto a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21723-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16|949, por el suministro de leche para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21724-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 18|949, para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21725-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17|949 para el aprovisionamiento de leche para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Agosto a las 16 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Jl.22-21726-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|949
Tercer llamado

Llámase a licitacion pública número 24|949, para el niquelado de cubiertos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas de este Instituto. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente Jl.22-21727-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22|949, por la adquisición de 15.000 kilogramos de azúcar molida, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21728-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57324. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAOSUAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-8395-v.ag.2.

ACTA N.o 57323. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CHURRASCA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.22-8396-v.ag.2.

ACTA N.o 57322. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Civile d'Exploitation de Marques de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "KALMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.22-8397-v.ag.2.

ACTA N.o 57291. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.22-7898-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7792. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Dogliotti Hnos. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama - silla y mesa convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.22-8392-v.ag.2.

ACTA N.o 7790. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Société d'Etudes de Constructions, de Répartition de Contrôle et de Gérance "Sodeco", de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.22-8365-v.ag.2.

ACTA N.o 7791. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha "Inoxsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para cerrar hermética e inviolablemente envases en general y contenedores de leche en particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.22-8355-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21721-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Goithich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laurelro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 30 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$128.90 Jl.22-8360-v.nov.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Julio de 1949

3.a Sección

ABDON CACERES, 34 años, soltero, marinero, argentino, domiciliado Wáshington 259 y LAURA VALLEJJOS GONZALEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 259

4.a Sección

JUAN BAUTISTA ACOSTA, 34 años, soltero, comandante de aeronave, argentino,

domiciliado Soriano 868 y CORA LIA CAMBAS, 28 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

JOSE TULIO LA TORRE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1252 y ELSA GIRIBALDI 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1229.

9.a Sección

RAUL HUGO ZUBILLAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1921 y MARIA IRMA CALIGARIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1921.

11.a Sección

IDILIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2626, y MARIA CELIA LAGO. 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2626.

JUAN GUALBERTO STEFANO, 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4343 y EVANGELICA GOITIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4527.

13.a Sección

JULIO CESAR ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 1738 y MARIA ELISA MIRABEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1738.

ALBERTO YIC ARRIONDO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3234 y MARIA ADELAIDA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3231.

MIGUEL ANGEL MENDIETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4280 y GLADYS ELENA SILVA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Austria 1861.

17.a Sección

PEDRO ULPIANO BERRUETA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corumbé 4339 e HILDA ITALIA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Mendoza 5202.

ANTONIO MANUEL CORDEIRO, 23 años, soltero, radiotécnico, portugués, domiciliado Gavilán 3158 y MARIA IRMA CAPUCHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 2430.

ARMANDO TIMOTEO RIVAS, 43 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado A. Mendoza s|n. e HILDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4011.

22.a Sección

ANGEL OJEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3524 y MARIA TERESA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3524.

ANICETO AMILCAR PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4060 y DILIA RENEE PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palomas 4060.

24.a Sección

HENRY PABLO OLVEIRA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3380 y EDITH YOLANDA PINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3588.

NUBAR MAZLYMIAN, 22 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Julio César 1650 y TERESA CATALINA MORETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaut 1651.

WALTER RAUL RALLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3219, y MARIA TERESA BREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1207.

ESTEBAN URETA BURGOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1980 y NAIR MARTINEZ BUZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1980.

$2.00 P|p. v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO MANUEL VINELLI EAPICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-8353-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO OSSCIA BRIGNANI, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Brignoni" debe decir "Brignani" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.22-8154-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BOSCH, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.22-8287-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CARMELO SOSA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-8351-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BAGNASCO DE BAGNASCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Jl.22-8352-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz. ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promotora. en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el número 6210 de Montevideo: 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del 6 de Octubre de 1947 de 133 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por 12 metros 47 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título. y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$90.00 Jl.22-8387-v.ag.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza. dictada en el expediente caratulado: "Santiago López con MARIA J. AGUERO MEDRANO. Con-versión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 5800. Montevideo. Mayo 26 de 1949. — Vistos: Para resolución estos autos seguidos por Santiago López contra María Justa Agüero Medrano, sobre conversión en divorcio de una separación de cuerpos decretada por tribunal extranjero; Resultando: 1.o) Que don Santiago López, fundándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita que sea convertida en divorcio absoluto la seapración de cuerpos existente entre él y su esposa María Justa Agüero Medrano, que fué decretado por sentencia ejecutoriada dictada con fecha 29 de Abril de 1926 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor José Miguel Padilla, según el testimonio que. legalizado. obra agregado a Fs.3 de estos autos. El matrimonio existente entre ambos cónyuges fué celebrado el 19 de Noviembre de 1919 en aquella misma Capital; 2.o) Que el señor Fiscal de lo Civil se expidió luego de producida justificación sobre domicilio del promotor en este país. aconsejando se decrete la conversión en divorcio solicitada, una vez que fuese agregada la partida matrimonial. y el Juzgado. después de requerir la agregación de esa partida. así como la ampliación de la justificación sobre domicilio, y cumplidas tales diligencias. llamó autos para resolución; Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; 2.o) Que el documento de fs. 1 a 3 hace plena prueba de que los conyuges se encuentran en la situación prevista por la ya citada disposición legal; 3.o) Que el promotor ha acreditado su radicación en este país mediante la información documental y testimonial de fs. 6 a 14, justificación que se ha confirmado por la prueba ampliatoria de fs. 26; y en consecuencia, nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. como así lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil; Se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Santiago López y María Justa Agüero Medrano, a que se ha hecho referencia. Notifíquese por edictos a la demandada, y agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes. y archívese. — Luis Alberto Bouza. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — C. Walter Balleta Escribano. — Y a los efectos de la notificación de doña María Justa Agüero Medrano se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.60 Jl.22-8388-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA MAZZACHIODI DE BARILARI. Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de Adelina Mozzachiodi de Barilari y de nacimiento de sus hijos Matilde Adelina, Luis Pedro, María, Rodolfo Carlos, Silvio Eugenio y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi en el sentido de establecer que donde el apellido de la extinta, en la primera partida y de la madre de los inscriptos en las demás. aparece como Mazzachiodi, Mozacchiodi, Mozacciodi. Mosachioni. Muzzaquiore. Mozuchiodi. Mozachiodi, Musachiodi y Mozagioli debe decir Mozzachiodi en todas. Además en las partidas de nacimiento de María y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi. donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece como Barilario y Barrileri debe decir Barilari. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.22-8386-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en el expediente caratulado: "SIXTA A. NUÑEZ CERRON DE COTTENS Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sixta Angelina Nuñez Cerron en la que el nombre de la inscripta aparece como Angelina Sixta Papa debe decir Sixta Angelina y donde el apellido materno aparece como Cerron debe decir Nuñez Cerron. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.22-8385-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO KARDA y de ROSA SZABO DE KARDA, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$... J1.22-8367-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA FELICIANA VILLALBA DE BRAMBILLASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 J1.22-8368-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8369-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARIA TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8370-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8371-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8372-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUSCHERT BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8373-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8374-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BORGES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8375-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8376-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8377-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8378-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8379-v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA CARLO o ANDRES CARLOS o ANDRES GHIGLINO o GHILINO o GHILLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 J1.22-8380-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO PECOY o SEVERINO PECOY OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 J1.22-8381-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ROSAS DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 J1.22-8382-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PAONESSA, o PAONESA DEROGATTI o DE ROGATIS o DERROGATTI o DERROGATTES o DEROGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 J1.22-8156-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Gonçalvez, Delia Inés contra ANSELMO ISMAEL GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delia Inés Gonçalvez y Anselmo Ismael García, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 J1.22-8215-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA PILAR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 J1.22-8407-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 J1.22-8354-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 J1.22-8361-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 J1.22-8169-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 J1.22-8368-v.ag.2

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorg da entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el 16 de Mayo de 1933. La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París, veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordoeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por ser esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste con el solar numero 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, o a la escritura de hipoteca relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 2 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$72.00 J1.22-8315-v.ag.26.

JUZGADO PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GARCIA, citándose a lo-

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 22 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$6.00 J1.22-8259-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO JOSE SALDANHA, JOSE ALFREDO SALDANHA y ODALIS SALDANHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Junio 20 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$6.00 J1.22-8258-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALCINO o ARCINO o ALSINO o ARSINO BANDERA o BANDEIRA o PINTOS BANDERA o BANDEIRA, de doña FLORISBELA FERNANDEZ DE BANDERA o BANDEIRA y de doña ALBINA BANDERA o BANDEIRA DE MOTTA, citándose a los herederos y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$8.00 J1.22-8257-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REYES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 J1.22-8134-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 J1.22-8135-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CLEMENTE o DI CLEMENTI DE CUPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 J1.22-8136-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 J1.22-8137-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA PAREDES o PAREDEZ DE NUIN o NUINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 J1.22-8138-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "VELAZQUEZ, ADELA. Rectificación de partida", Lo. 27, Fo 96, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su madre aparece con el apellido de Velásquez, en vez de Velázquez, que es el verdadero. — Florida, Mayo 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 J1.22-8145-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 J1.22-8285-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CELESTINO y MANUEL ALONSO. Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ladós de del Barrio y a su esposo don Autolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordoeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Nordeste, con Carlos Alberto Ladós; al Sudeste, con doña Biblana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 J1.22-8400-v.ag.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "IRIS MONTANI. Su incapacidad" (Lo. 24, Fo. 289), se hace saber que por resolución de fecha seis de Abril último, se declaró a la nombrada Iris Montani en estado de incapacidad, designándosele curador legítimo a su padre, Francisco Cayetano Montani. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 J1.22-8399-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 J1.22-8398-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura ade la sucesión de ANGELA BONILLA DE BRITOS o ANGELA JUANA BONILLA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 J1.22-8210-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 J1.22-8209-v.ag.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA. Incapacidad. (Lo. 6, Fo. 29)", se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 31 de 1948 se ha designado curador de la misma a su hermana Nicanora Gislena Silveira de Gamundi, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 8 de Marzo de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.00 J1.22-8211-v.ag.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6. Fo. 2..." se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antioco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G. de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez: al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera: y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscripto con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$78.00 J1.22-8213-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, subrogante del de la 1.a sección por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz (Subrogante).
$6.00 J1.22-8208-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rosa Ribeiro de Quevedo contra JOSE QUEVEDO. Divorcio. Artículos 148, inciso 6.o y 187, inciso 3.o C. Civil". Libro 35, Fo. 374, se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Rosa Ribeiro y don José Quevedo y de los bienes propios del esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación, para lo cual se ha habilitado la presente feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$13.60 J1.22-8406-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derchos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 J1.22-8289-v.ag.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CLOTILDE FREITAS. Incapacidad", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Clotilde Freitas, y que se designó al señor escribano don Severino Taroco Lima, curador interino de la misma. — Tacuarembó, Junio 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 J1.22-8290-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SORIA FERNANDO y ANALIA COITINHO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Soria y doña Analia Coitinho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Fernando Soria: Donde dice "hijo natural de padres desconocidos", de-

be decir: hijo natural de Gregoria Soria; y, donde dice: "Osorio", debe decir: Fernando. Partida de nacimiento de Alfredo Soria: Donde dice: "Fernando Osorio", debe decir: Fernando Soria; y, donde dice "Gregoria Osorio", debe decir: Gregoria Soria. Partida de nacimiento de Lirasema Soria: Donde dice "Lirasema Soria Coitiño", debe decir: Lirasema Soria Coitinho; y, donde dice: "Juan Y. Contiño", debe decir: Juan G. Coitinho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jl.22-8293-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Varela, el comercio de almacén y frutas y verduras, que tengo en esta Capital, calle 21 de Setiembre N.o 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamó a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almacenceros, 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal. — FERNANDO LOPEZ.
$10.20 Jl.22-8389-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don BENIGNO LOPEZ ha prometido vender a don Lázaro Arrillaga Oronoz la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás giraba en su nombre en la localidad de Egaña, Departamento de Soriano. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
$10.20 Jl.22-8408-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Capandeguy el 4 de Enero de 1949, se disolvió la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de ZERBONI Y COMPAÑIA. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio.
$0.80 Jl.22-8409-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 13 de 1949. — EVA LOUTANAUT DE CASSOLI. — Elena Chagas de Gularte.
$6.80 Jl.22-8066-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el café y bar de la calle Cuñapirú N. 1747. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — MARIANO JUSTO. — MARIA VILA DE JUSTO.
$6.80 Jl.22-8357-v.ag.10.

LAZAR Y CIA S. R. L.

Se ha modificado el contrato original, estableciéndose que la dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de dos socios y otras modificaciones que no revisten carácter sustancial. Se inscribió el nuevo contrato con el N.o 24 F.o 104. Tomo 8 del Registro Público de Comercio. — Montevideo, 19 de Julio de 1949. — Lazar y Cía. S. R. L.
$6.00 Jl.22-8383-v.ag.2.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI"

Habiendo sido nombrado liquidador, con el carácter de árbitro arbitrador. en acuerdo entre los socios que integran la razón social del título, ratificado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, solicito, conforme a las disposiciones legales en vigencia, la presentación de toda cuenta que dicha empresa adeude, por cualquier concepto, al 29 de Mayo de 1948. Dicha presentación de cuentas debe realizarse en la calle Francisco Araúcho 1271. — José M.a Calvo, Contador Público.
$1.60 Jl.22-8358-v.ag.2.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, (N.o 9.099), se avisa al señor ERICO HAHN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 491, y que comprende a su vez a los solares N.os 65, 66 y 67. El solar N.o 65, compuesto de una superficie de 459 ms.2 9979; con 23 metros de frente a la avenida de 50 Metros. El solar N.o 66 compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 metros de frente a la Avenida de 50 Metros. El solar N.o 67, compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 ms. de frente a la Avenida de 50 Metros. El compromiso de compraventa de dichos solares, fué firmado entre el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, como mandatario del propietario, y el señor Erico Hahn, con fecha 15 de Setiembre de 1944. Estando administrados actualmente por el Banco Comercial, esta Institución hace saber que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto de dichos inmuebles. — Montevideo, 19 de Julio de 1949.
$27.00 Jl.22-8384-v.ag.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18 y 30 en nuestro local social, calle Cuñapirú 2186, en la cual se tratará la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo. 3.o Dar cuenta. 4.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Julio de 1949. — El Directorio
$1.20 Jl.22-8394-v.jl.22.

AERO CLUB PASO DE LOS TOROS

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, a cuyo efecto puede retirarse el pliego de condiciones respectivo, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437, (Montevideo), hasta el 12 de Agosto a las 14.30 horas. procediéndose a la apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades pertinentes, en la sede de la citada Dirección. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Por el "Aéro Club Paso de los Toros": Juan Irigoyen, Presidente. — Bernabé A. Freire, Secretario.
$7.00 Jl.22-8405-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Esteban Servando Mezzetta y Julio Alberto Martínez, el café, bar y fiambrería de la calle Sierra N.os 2144|50. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1949. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ. — ENRIQUE BRAULIO JACUE. — CORONILDA AMELIA YORIO DE JACUE.
$10.20 Jl.22-8356-v.ag.10.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES

"C. O. U. R. E. C. O."

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Activo fijo:			
No existe			—
Activo circulante:			
No existe			—
Activo disponible:			
Banco	$	129.923.07	
Caja	"	1.648.40	$ 131.571.47
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$	10.212.40	
Depósitos en garantía	"	6.000.00	" 16.212.40
Activo transitorio:			
Gastos diferidos			" 280.11
			$ 148.063.98
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			" 3.000.00
			$ 151.063.98

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado	$	100.000.00	
Reserva estatutaria	"	369.67	$ 100.369.67
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			" 14.677.46
Pasivo transitorio:			
Cuentas e impuestos a pagar			" 8.870.13
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior.	$	15.113.97	
Menos: ajustes del ejercicio anterior	"	1.300.56	
	$	13.813.41	
Ganancias del ejercicio al 31|12|948	"	10.333.31	" 24.146.72
			$ 148.063.98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			" 3.000.00
			$ 151.063.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 15.60. — 6707.

TAPIE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Activo fijo:		
Inmuebles	$ 1.676.676.41	
Muebles y objetos de arte .	" 24.413.31	
Muebles y útiles de escritorio	" 1.332.43	$ 1.702.422.15
Activo disponible:		
Efectivo y Bancos		" 19.234.65
Activo exigible:		
Deudores varios		" 818.731.95
Activo nominal:		
Gastos de fundación		" 59.453.45
Títulos y acciones		" 240.000.00
		$ 2.839.842.20

PASIVO

Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	$ 680.000.00	
Caja de Jubilaciones	" 229.68	
Banco La Caja Obrera, Central	" 38.149.33	$ 718.379 01
Pasivo no exigible:		
Fondo de reserva	$ 4.062.44	
Capital integrado	" 2.000.000.00	" 2.004.062.44
Utilidades a distribuir		" 117.400.75
		$ 2.839.842.20

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 6508.

SIEMENS—BAUUNION, COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A., BUENOS AIRES

Sucursal en Montevideo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Inventario:		
Edificios y construcciones	$ 10.829.19	
Menos: lo amortizado ...	" 10.828.19	$ 1.00
Muebles y útiles	$ 455.78	
Menos: lo amortizado ...	" 454.78	" 1.00
		$ 2.00
Activo disponible:		
Caja	$ 26.62	
Bancos	" 83.81	" 110.43
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 11.268.17	
Casa Matriz, Berlín	" 48.516.71	
Anticipos	" 3.420.00	
Gastos generales	" 5.340.40	" 68.545.28
Activo realizable:		
Fondos públicos, valor nominal $ 110.850.00		" 109.829.53
Acbtivo transitório:		
Depósito en garantía		" 600.00
		$ 179.087.24
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia		" 110.850.00
		$ 289.937.24

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital asignado		$ 50.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 5.540.10	
Casa Matriz, Buenos Aires .	" 14.868.45	
Cauciones	" 600.00	" 21.008.55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 105.398.66	
Almacén	" 1.00	
Depósito de máquinas ...	" 300.00	
Intereses	" 2.379.03	" 108.078.69
		$ 179.087.24
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia		" 110.850.00
		$ 289.937.24

Montevideo, 31 de Diciembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.20. — 5714.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.